



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, jueves 21 de octubre de 2010	Sesión No. 20

## SUMARIO

ASISTENCIA. ....	21
ORDEN DEL DIA. ....	21
ACTA DE LA SESION ANTERIOR. ....	34
SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL	
Invitación de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal a la ceremonia cívica conmemorativa del CXCIII aniversario luctuoso del General Pedro Moreno González. Se designa comisión que represente a la Cámara de Diputados. ....	47
LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 233 de la Ley Federal de Derechos, presentada por el senador Francisco Agundis Arias . Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. ....	47

## LEY FEDERAL DE DERECHOS - LEY DE COORDINACION FISCAL

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal de Derechos y adiciona la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por los senadores Tomás Torres Mercado, Rosalinda López Hernández, Guillermo Tamborrel Suárez, José Guadarrama Márquez, José Luis García Zalvidea, Julio César Aguirre Méndez y Francisco Arroyo Vieyra. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 49

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Cuatro oficios de la Cámara de Senadores con los que remite los siguientes acuerdos con relación en otorgar mayores recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de 2011 para:

El mejoramiento integral en infraestructura para el desarrollo económico, educación, el campo, seguridad, vivienda, desarrollo urbano, alimentación y salud para el Estado de Durango y el Municipio de Durango, presentada por el senador Alejandro González Yáñez . Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 53

El programa de reducción de la mortalidad materna, presentada por las senadores Blanca Judith Díaz Delgado, Minerva Hernández Ramos, María Serrano Serrano, Martha Leticia Sosa Govea, Lázara Nelly González Aguilar, Adriana González Carrillo y Beatriz Zavala Peniche . Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 55

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para que realice una nueva encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares, presentada por las senadores Blanca Judith Díaz Delgado, Minerva Hernández Ramos, María Serrano Serrano, Martha Leticia Sosa Govea, Lázara Nelly González Aguilar, Adriana González Carrillo y Beatriz Zavala Peniche . Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 56

Que la Agencia Espacial Mexicana pueda operar y cumplir con su objeto, funciones y atribuciones establecidas en la ley, presentada por los senadores Francisco Javier Castellón Fonseca, Minerva Hernández Ramos, María Beatriz Zavala Peniche y Adriana González Carrillo. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 59

## IMPUESTO ESPECIAL A LOS TABACOS LABRADOS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite proposición con punto de acuerdo para que la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, rechace las propuestas de incremento al Impuesto Especial a los Tabacos Labrados, presentada por el senador Francisco Javier Castellón Fonseca . Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 61

### VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO Y CANCER CERVICO UTERINO

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 11 de marzo pasado, relativo a los recursos necesarios para prevenir y controlar el virus del papiloma humano y el cáncer cervicouterino. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento. . . . . 63

### ESTADOS DE JALISCO, NAYARIT Y VERACRUZ

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 21 de septiembre pasado, por el que se exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, a la Sociedad Hipotecaria Federal, y a los organismos estatales de vivienda a otorgar una prórroga en el pago de créditos a aquellas personas que están siendo afectadas por las inundaciones ocurridas en los estados de Jalisco y Nayarit, hasta en tanto se restablezcan las condiciones sociales y económicas de las zonas afectadas. Se remite a la Comisión de Vivienda, para su conocimiento. . . . . 65

### PETROLEOS MEXICANOS

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía los Indicadores Operativos y Financieros de Petróleos Mexicanos, correspondientes al primer semestre de 2010. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento. . . . . 67

### DISTRITO FEDERAL

Dos oficios de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal con los que envía contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 20 de abril pasado, relativo a intensificar las labores de desazolve y bacheo en la Ciudad de México. Se remiten a la Comisión del Distrito Federal, para su conocimiento. . . . . 90

### ESTADO DE MEXICO

Oficio del gobierno del estado de México con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 5 del presente mes, relativo a la gestión de residuos sólidos en el municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, estado de México. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. . . . . 91

### LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS

Oficio del Congreso del estado de Nuevo León con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la expedición de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento. . . . . 93

## ESTADO DE DURANGO

Oficio de la Comisión estatal de Derechos Humanos Durango con el que envía contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 7 del presente mes, relativo a la situación de los derechos humanos en los centros penitenciarios de la entidad. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento. . . . . 94

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondiente a septiembre de 2010, desagregada por tipo de fondo. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento. . . . . 106

Desde su curul realiza comentarios el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña . . . . . 110

## ARTICULOS 41 Y 116 CONSTITUCIONALES - CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Oficio del Congreso del estado de Campeche con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación. . . . . 111

## LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte. . . . . 116

## LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte. . . . . 116

## LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES - LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la Ley General de Sociedades Cooperativas. . . . . 118

## LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública. . . . .	121
--	-----

## LEY DE AMPARO

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Justicia con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 135 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. . . . .	136
--	-----

## LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. . . . .	142
--	-----

## LEY DE VIVIENDA - LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Vivienda con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19, 29 y 34 de la Ley de Vivienda, y 16 de la Ley General de Protección Civil. . . . .	154
---	-----

## LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 2o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. . . . .	158
---	-----

## VOLUMEN II

## LEY DEL SEGURO SOCIAL - LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Seguridad Social con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. . . . .	163
---	-----

## LEY GENERAL DE EDUCACION

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con proyecto de decreto que reforma los artículos 9o. y 14, fracción VIII de la Ley General de Educación. . . . .	176
---	-----

## LEY GENERAL DE SALUD

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 376 de la Ley General de Salud y reforma los artículos primero y tercero transitorios, y quinto al decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005. . . . .	<b>183</b>
---	------------

## LEY DEL SEGURO SOCIAL

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Seguridad Social con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 91 de la Ley del Seguro Social, con la finalidad de otorgar vales de medicina a los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los casos de desabasto. . . . .	<b>186</b>
---	------------

Desde sus respectivas curules realizan comentarios los diputados:

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña . . . . .	<b>189</b>
---	------------

El Presidente da respuesta. . . . .	<b>190</b>
-------------------------------------	------------

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña . . . . .	<b>190</b>
---	------------

Malco Ramírez Martínez . . . . .	<b>190</b>
----------------------------------	------------

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña . . . . .	<b>190</b>
---	------------

Teresa del Carmen Incháustegui Romero . . . . .	<b>191</b>
---	------------

Fundamenta el dictamen la diputada Norma Leticia Orozco Torres . . . . .	<b>191</b>
--	------------

Desde sus curules intervienen los diputados:

Teresa del Carmen Incháustegui Romero . . . . .	<b>191</b>
---	------------

Miguel Angel García Granados . . . . .	<b>191</b>
--	------------

Pablo Escudero Morales . . . . .	<b>192</b>
----------------------------------	------------

Continúa la diputada Norma Leticia Orozco Torres . . . . .	<b>192</b>
--	------------

El Presidente informa del procedimiento a seguir para desahogar moción suspensiva. . . . .	<b>192</b>
--	------------

Desde su curul intervienen los diputados:

Teresa del Carmen Incháustegui Romero . . . . .	<b>192</b>
---	------------

Leticia Quezada Contreras . . . . .	<b>193</b>
-------------------------------------	------------

Pablo Escudero Morales . . . . .	<b>193</b>
Pablo Rodríguez Regordosa . . . . .	<b>193</b>
RECESO. . . . .	<b>193</b>
<b>SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA</b>	
Se reanuda la sesión. . . . .	<b>193</b>
Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo relativos a proposición, presentada en la sesión del 29 de abril pasado, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía y a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la Administración Pública Federal, continuar las mediciones y evaluaciones sobre simplificación administrativa en los tres niveles de gobierno. . . . .	<b>194</b>
<b>ONCE TV</b>	
Dictamen de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía con puntos de acuerdo relativos a proposición, presentada en la sesión del 14 de julio pasado, por el que se cita a comparecer de manera conjunta ante la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, al Director General de Once TV México y al Director General del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales. . . . .	<b>199</b>
<b>CONVENCION IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JOVENES</b>	
Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte con puntos de acuerdo relativos a proposición, presentada en la sesión del 29 de abril pasado, por los que se exhorta al Ejecutivo federal informar, a esta Soberanía las razones por las que no se ha remitido al Senado de la República la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. . . . .	<b>202</b>
<b>PRUEBA ENLACE</b>	
Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con puntos de acuerdo relativos a proposición, presentada en la sesión del 29 de abril pasado, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a redefinir tanto la estrategia de incentivos respecto a los resultados de la prueba Enlace como el uso de éstos. . . . .	<b>205</b>
Se aprueban en conjunto los anteriores cuatro dictámenes, comuníquense. . . . .	<b>208</b>
<b>LEY AGRARIA</b>	
Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma artículos 2o., 5o., 29, 48 y 59 de la Ley Agraria, presentada en la sesión del 18 de noviembre de 2008. . . . .	<b>208</b>

## LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO

Dictamen de la Comisión de Transporte con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 37 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, presentada en la sesión del 16 de julio de 2010. . . . . **211**

## LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Transporte con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada en la sesión del 28 de abril de 2010. . . . . **214**

Desde sus curules intervienen los diputados:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia . . . . . **217**

Sofía Castro Ríos . . . . . **217**

## LEY DE VIVIENDA

Dictamen de la Comisión de Vivienda con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 71 de la Ley de Vivienda, presentada en la sesión del 24 de febrero de 2009. . . . . **218**

Desde su curul el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia . . . . . **220**

## LEY DE VIVIENDA

Dictamen de la Comisión de Vivienda con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 57 y adiciona el 57-Bis de la Ley de Vivienda, presentada en la sesión del 11 de septiembre de 2007. . . . . **220**

## LEY DE VIVIENDA

Dictamen de la Comisión de Vivienda con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Vivienda, presentada en la sesión del 4 de agosto de 2008. . . . . **221**

## ARTICULO 79 CONSTITUCIONAL - LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de la Función Pública, por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma



los párrafos tercero y cuarto de la fracción VI del artículo 74, y los párrafos primero, tercero y cuarto de la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el primer párrafo del artículo 8, el artículo 18 y el artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, presentada en la sesión del 4 de febrero de 2009. . . . . 224

ARTICULO 79 CONSTITUCIONAL - LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION - LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL - LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL - LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA - LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL - LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de la Función Pública y de Gobernación, por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo de la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción IV del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social; la fracción I del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se adiciona un inciso g) a la fracción I del artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; un segundo párrafo a los artículos 72 y 78 respectivamente, de la Ley General de Desarrollo Social y las fracciones I Bis y II Bis; al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada en la sesión del 4 de febrero de 2009. . 226

LEY DE AVIACION CIVIL

Dictamen de la Comisión de Transporte con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil, presentada en la sesión del 10 de diciembre de 2009. 229

A discusión participan los diputados:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia . . . . . 232

Miguel Angel García Granados . . . . . 233

Desde su curul el diputado Miguel Angel García Granados solicita aclaración de votación. . . . . 234

Se aprueban en conjunto los anteriores dictámenes. Archívese los expedientes como asuntos concluidos. . . . . 234

LEY DE AVIACION CIVIL

Se realiza la votación del dictamen de la Comisión de Transporte con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil. . . . . 234

Desde su curul el diputado Pablo Rodríguez Regordosa solicita aclaración. . . . . 234

El dictamen no es aprobado y se devuelve a la Comisión de Transporte. . . . . 235

#### ARTICULO 74 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Arturo Zamora Jiménez iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a la designación del titular del Instituto Nacional de Migración. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . . . . 235

#### LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se recibe del diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 6o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, sobre la devolución del impuesto al valor agregado pagado en la adquisición bienes o de servicios o por el uso o goce temporal de bienes. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . . 237

#### LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PUBLICO

Se recibe del diputado José del Pilar Córdova Hernández iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, con relación a las actividades de los ministros de culto. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . 238

#### LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA - LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DE LA FEDERACION - LEY DE COORDINACION FISCAL

Se recibió de la diputada Gabriela Cuevas Barron iniciativa proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el artículo 1 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; también se adicionan el artículo 12 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 83 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de fiscalización y transferencia en el uso de los recursos públicos federales que son transferidos a las entidades federativas, municipios y a las demarcaciones territoriales en el Distrito Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público. . . . . 239

#### LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA - LEY DE COORDINACION FISCAL

Se recibió de la diputada Gabriela Cuevas Barron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Coordinación Fiscal, para el fortalecimiento de las atribuciones y facultades del órgano superior de fis-

calización de la federación. Se turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público. . . . . 244

#### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Se recibe de diputados de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 229 a la Ley del Impuesto sobre la Renta, para acreditar un estímulo fiscal a proyectos de inversión para el manejo de áreas destinadas voluntariamente a la conservación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público . . . . . 247

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Se reciben 59 proposiciones con puntos de acuerdo con relación a incrementar los recursos federales en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, presentadas por los siguientes diputados y asuntos para los que se solicitan:

María Dolores del Río Sánchez, para el financiamiento del proyecto del estado de Sonora, denominado Sonora Sí. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 251

Baltazar Martínez Montemayor, a la Comisión Nacional para el uso Eficiente de la Energía. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 252

Laura Margarita Suárez González, para la implantación del Plan Estratégico Turístico y Cultural de la Ruta Don Vasco, en las regiones Lacustre y Meseta Purépecha, del estado de Michoacán. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 255

Humberto Lepe Lepe, para la modernización del acceso este del Boulevard Morelos, del municipio de Tecate, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 258

Humberto Lepe Lepe, para la construcción y equipamiento de un hospital en San Quintín, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 259

Humberto Lepe Lepe, para la construcción y equipamiento de un hospital en San Felipe, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 260

Humberto Lepe Lepe, para la construcción de un Centro de Convenciones Metropolitano de Tijuana-Playas de Rosarito, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 261

Humberto Lepe Lepe, para la construcción de un Centro de Diagnóstico para Adolescentes en Tijuana, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 262

Humberto Lepe Lepe, para la construcción de un Centro de Servicios Periciales para la Procuraduría General de Justicia de Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	262
Humberto Lepe Lepe, para la ejecución del Programa de Pavimentación en colonias populares del municipio de Mexicali, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	263
Humberto Lepe Lepe, para la modernización de la Calzada Manuel Gómez Morin en el municipio de Mexicali, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	264
Humberto Lepe Lepe, para la construcción de la Calzada Río Santa Cruz en el municipio de Mexicali, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	265
Humberto Lepe Lepe, para la ampliación y modernización del Boulevard Lázaro Cárdenas Poniente en el municipio de Mexicali, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	266
Humberto Lepe Lepe, para la modernización del Boulevard Lázaro Cárdenas Oriente en el municipio de Mexicali, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	267
Humberto Lepe Lepe, para la construcción y equipamiento de una planta tipo inspección federal de carne de bovino y la sala de sacrificios de especies no bovinas en el municipio de Ensenada, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	268
Humberto Lepe Lepe, para la construcción de tres escuelas preparatorias en el municipio de Tijuana, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	268
Humberto Lepe Lepe, para la construcción de un centro de alto rendimiento en el municipio de Mexicali, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	269
Humberto Lepe Lepe, para la ampliación y modernización de la Calzada Independencia en el Municipio de Mexicali, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	270
Humberto Lepe Lepe, para la ampliación del boulevard García, en el municipio de Tijuana, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	271
Humberto Lepe Lepe, para la construcción del Boulevard Ferrocarril, en el municipio de Tijuana, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	271

Humberto Lepe Lepe, para la construcción del Boulevard Sánchez Taboada, en el municipio de Tijuana, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Continúe la Secretaría.....	272
Humberto Lepe Lepe, para la construcción del Boulevard Machado, en el municipio de Tijuana, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.....	273
Humberto Lepe Lepe, para la construcción del Boulevard Valle Redondo, en el municipio de Tijuana, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.....	273
Humberto Lepe Lepe, para la ampliación y modernización del Boulevard Aeropuerto, en el municipio de Mexicali, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.....	274
Humberto Lepe Lepe, para la ampliación y modernización del Acceso Poniente, en el municipio de Mexicali, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.....	275

### VOLUMEN III

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

Humberto Lepe Lepe, para la construcción de la Liga Escénica-Corredor 2000, en el municipio de Tijuana, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.....	277
Humberto Lepe Lepe, para el programa Integral de Fortalecimiento de Sistemas Pluviales Tijuana, en el municipio de Tijuana, Baja California. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.....	277
José del Pilar Córdova Hernández, para el mejoramiento del ex convento de Santo Domingo y sus alrededores, que se encuentra en Oxolotán, municipio de Tuxtla, Tabasco. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. ....	279
Delia Guerrero Coronado, para la construcción de instalaciones educativas y de investigación agropecuaria para el Centro Regional de las Huastecas y el noreste de la Universidad Autónoma de Chapingo, en el municipio de Ebano, San Luis Potosí. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. ....	280
Jesús Ricardo Enriquez Fuentes, para la construcción de un parque deportivo en el distrito XX del municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. ....	281
Sergio Mancilla Zayas, para proyectos de infraestructura deportiva en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.....	282

Yolanda de la Torre Valdez, para la creación del Fondo de Accesibilidad de las Personas con Discapacidad al Transporte Público. Se turna a la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	283
Desde su curul la diputada Claudia Edith Anaya Mota realiza aclaración. . . . .	288
Malco Ramírez Martínez, para sustituir al hospital integral de Ahuacatlán, Puebla, y convertirlo en hospital general. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	288
Malco Ramírez Martínez, para llevar a cabo la sustitución del centro de salud con servicios ampliados de Oriental, Puebla. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	289
Malco Ramírez Martínez, para llevar a cabo la obra nueva del hospital integral de 12 camas de Ahuazotepec, Puebla. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	291
Diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, para que se exhorte a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta soberanía autorice al Poder Judicial federal los recursos que requiera para la administración de justicia federal. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	293
Cecilia Soledad Arévalo Sosa, para el fomento y desarrollo del sistema nacional de universidades en todo el país. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	294
Cecilia Soledad Arévalo Sosa, para la investigación científica en nuestro país. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	295
Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, para que se sujeten los recursos de los programas de Diconsa, Liconsa y programa alimentario a reglas de operación que se traduzcan en una transferencia neta al sector agroalimentario nacional. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	297
Laura Margarita Suárez González, para la construcción y equipamiento de dos nuevos hospitales que sustituyan a los existentes denominados Eva Zámamo de López Mateos y Doctor Miguel Silva, ambos en la ciudad de Morelia, Michoacán. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	299
Rosa Adriana Díaz Lizama, María Yolanda Valencia Vales y Daniel Gabriel Avila Ruiz, para la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a efecto de construir y rehabilitar diversos proyectos de infraestructura deportiva municipal en Yucatán, suscrito por los diputados. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	300
Rosa Adriana Díaz Lizama, María Yolanda Valencia Vales y Daniel Gabriel Avila Ruiz, para aumentar el número de proyectos de infraestructura carretera del estado de Yucatán. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	305

Rosa Adriana Díaz Lizama, María Yolanda Valencia Vales y Daniel Gabriel Avila Ruiz, para aumentar el número de proyectos de cultura del estado de Yucatán. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	307
Norma Leticia Salazar Vázquez, para la construcción de dos celdas para la disposición de residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario regional de Matamoros, Tamaulipas. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	308
Carlos Luis Meillón Johnston, para la segunda etapa del proyecto de construcción y equipamiento de la Unidad Deportiva de San Miguel de Hidalgo, municipio El Limón, Jalisco. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Continúe la Secretaría. . . . .	310
Norma Sánchez Romero, para el fortalecimiento de las empresas del sector calzado en México. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	311
Jaime Oliva Ramírez, para establecer fondos para el bachillerato de las universidades públicas que les permitan la contratación de plazas para profesores de tiempo completo y tiempo parcial. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	314
Diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y del Partido Verde Ecologista de México, para la Universidad de Sonora. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	315
José Ignacio Seara Sierra, para iniciar obras de infraestructura deportiva en diversos municipios del estado de Campeche. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	318
Gloria Trinidad Luna Ruiz, para la instrumentación de las estrategias y acciones en beneficio de las personas con discapacidad. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	319
Desde su curul la diputada Ivideliza Reyes Hernández se adhiere a la proposición	321
Gloria Trinidad Luna Ruiz, para la instrumentación de las estrategias y acciones dirigidas a la integración educativa de las niñas y niños con discapacidad. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	321
Cecilia Soledad Arévalo Sosa, para infraestructura de la escuela preparatoria regional Del Rincón, ubicada en el municipio de San Francisco del Rincón, estado de Guanajuato. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	323
Agustín Torres Ibarrola, para la construcción de diversas obras vinculadas al manejo integral de residuos. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	325

Indira Vizcaíno Silva, para atender los requerimientos de los trabajadores de la delegación de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	327
Samuel Herrera Chávez, para apoyar a diversas universidades públicas y entidades administrativas de educación y cultura de nuestro país. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para sus efectos. . . . .	330
Ramón Jiménez López, para la ejecución de trabajos y obras referentes a mejorar los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento en el ayuntamiento de Juchitán, Guerrero. Se turna a la Comisión de Presupuesto y de Cuenta Pública. . . . .	332
Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, se consideren recursos del Seguro Médico para una Nueva Generación a efecto de apoyar y fomentar la estimulación temprana y el desarrollo psicomotor. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . .	334
 ARTICULO 35 CONSTITUCIONAL - CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	
Se recibe de la diputada Leticia Quezada Contreras solicitud de excitativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación para que emita dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. El Presidente realiza la excitativa correspondiente. . . . .	335
REGISTRO DE ASISTENCIA. . . . .	336
 LEY DEL SEGURO SOCIAL	
El Presidente pregunta respecto a la presentación de moción suspensiva al dictamen de la Comisión de Seguridad Social con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 91 de la Ley del Seguro Social. . . . .	337
A discusión en lo general y en lo particular para adicionar un tercer párrafo al artículo 91 de la Ley del Seguro Social, se concede la palabra a los diputados:	
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña . . . . .	337
Pablo Escudero Morales quien presenta propuesta de modificación. . . . .	338
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña . . . . .	339
Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez . . . . .	340
Julián Francisco Velázquez y Llorente . . . . .	341
Desde su curul la diputada Claudia Edith Anaya Mota realiza interpelación. . . . .	342



Continúa Julián Francisco Velázquez y Llorente . . . . .	342
Desde su curul la diputada Laura Itzel Castillo Juárez realiza interpelación. . . . .	342
Da respuesta Julián Francisco Velázquez y Llorente . . . . .	343
Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez . . . . .	343
Emilio Serrano Jiménez . . . . .	344
Janet Graciela González Tostado . . . . .	345
Desde su curul el diputado Miguel Angel García Granados realiza interpelación. . . . .	346
Da respuesta Janet Graciela González Tostado . . . . .	346
Leticia Quezada Contreras . . . . .	346
Malco Ramírez Martínez . . . . .	347
Desde su curul la diputada Claudia Edith Anaya Mota realiza interpelación. . . . .	348
Da respuesta Malco Ramírez Martínez . . . . .	348
Balfre Vargas Cortez . . . . .	349
Teresa del Carmen Incháustegui Romero . . . . .	350
Jaime Fernando Cárdenas Gracia . . . . .	350
Intervienen desde sus curules los diputados:	
Clara Gómez Caro . . . . .	351
Salvador Caro Cabrera . . . . .	352
Leticia Quezada Contreras . . . . .	352
Laura Piña Olmedo . . . . .	352
José Narro Céspedes . . . . .	352
Teresa del Carmen Incháustegui Romero . . . . .	353
Emilio Serrano Jiménez . . . . .	353
Continúa en el debate el diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega . . . . .	353

Desde sus curules realizan interpelaciones los diputados:

Emilio Serrano Jiménez . . . . .	354
Da respuesta Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega . . . . .	354
Emilio Serrano Jiménez . . . . .	355
Responde el diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega . . . . .	355
José Ramón Martel López . . . . .	356
El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña realiza comentarios desde su curul. . . . .	356
Da respuesta a las interrogantes el diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega . . . . .	356
Laura Itzel Castillo Juárez . . . . .	357
Da respuesta Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega . . . . .	357
José Narro Céspedes . . . . .	357
Contesta el diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega . . . . .	358
Armando Ríos Piter . . . . .	359
José Narro Céspedes . . . . .	359
El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega contesta las dos preguntas. . . . .	360
El Presidente informa del el trámite dictado sobre la presentación de moción suspensiva. . . . .	361
Desde su curul la diputada Teresa del Carmen Inchaustegui Romero comenta sobre moción de procedimiento . . . . .	362
Es desechada la moción suspensiva. . . . .	362
El Presidente informa del procedimiento sobre la propuesta de modificación presentada por el diputado Escudero Morales. . . . .	362
Al respecto intervienen desde sus curules los diputados:	
Carlos Alberto Pérez Cuevas . . . . .	363
Eduardo Mendoza Arellano . . . . .	363

---

Arturo Santana Alfaro . . . . .	364
Víctor Manuel Báez Ceja . . . . .	364
Beatriz Elena Paredes Rangel . . . . .	365
Ante el resultado de la votación la Presidencia declara que no hay quórum y se suspende la sesión. . . . .	365
CLAUSURA Y CITATORIO. . . . .	365
RESUMEN DE TRABAJOS. . . . .	367
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. . . . .	371
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES REALIZADAS EL MARTES 28 Y JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010. . . . .	375



**Presidencia del diputado  
Jorge Carlos Ramírez Marín**

---

ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de la Mesa Directiva el resultado del cómputo de asistencia de los diputados y las diputadas.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 266 diputados, por tanto, hay quórum.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (a las 11:13 horas): Por tanto, se abre la sesión.

---

ORDEN DEL DIA

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, ya que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

**El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXI Legislatura.

**Orden del día**

Jueves 21 de octubre de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones**

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica del 193 aniversario luctuoso del general Pedro Moreno González, que tendrá lugar el 27 de Octubre a las 10:00 horas.

**Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

**De la Junta de Coordinación Política**

**Oficios de la Cámara de Senadores**

Con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 233 de la Ley Federal de Derechos, presentada por el senador Francisco Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal de Derechos y adiciona la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por los senadores Tomás Torres Mercado, Rosalinda López Hernández, Guillermo Tamborrel Suárez, José Guadarrama Márquez, José Luis García Zalvidea, Julio César Aguirre Méndez y Francisco Arroyo Vieyra, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, se asigne presupuesto adicional para el mejoramiento integral en infraestructura para el desarrollo económico, educación, el campo, seguridad, vivienda, desarrollo urbano, alimentación y salud para el Estado de Durango y el Municipio de Durango, presentada por el senador Alejandro González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, asigne en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, recursos suficientes al programa de reducción de la mortalidad materna, presentada por las senadoras Blanca Judith Díaz Delgado, Minerva Hernández Ramos, María Serrano Serrano, Martha Leticia Sosa Govea, Lázara Nelly González Aguilar, Adriana González Carrillo y Beatriz Zavala Peniche, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, asigne en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, recursos suficientes al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para que realice una nueva encuesta nacional sobre la dinámica

de las relaciones en los hogares, presentada por las senadores Blanca Judith Díaz Delgado, Minerva Hernández Ramos, María Serrano Serrano, Martha Leticia Sosa Govea, Lázara Nelly González Aguilar, Adriana González Carrillo y Beatriz Zavala Peniche, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados, asigne en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, recursos suficientes para que la Agencia Espacial Mexicana pueda operar y cumplir con su objeto, funciones y atribuciones establecidas en la ley, presentada por los senadores Francisco Javier Castellón Fonseca, Minerva Hernández Ramos, María Beatriz Zavala Peniche y Adriana González Carrillo, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con el que remite proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, rechace las propuestas de incremento al Impuesto Especial a los Tabacos Labrados para el Ejercicio Fiscal 2011 y los subsecuentes, presentada por el senador Francisco Javier Castellón Fonseca, del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

### **Oficios de la Secretaría de Gobernación**

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los recursos necesarios para la prevención y control del virus del Papiloma Humano y el Cáncer Cérvico-Uterino.

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la prórroga en el apego de créditos a la vivienda para las personas afectadas por las inundaciones ocurridas en los Estados de Jalisco, Nayarit y Veracruz.

Con el que remite los Indicadores Operativos y Financieros de Petróleos Mexicanos, correspondientes al Primer Semestre de 2010.

### **Oficios de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal**

Dos, con los que remite contestaciones a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a intensificar las labores de desazolve y bacheo en la Ciudad de México.

### **Oficio del gobierno del Estado de México**

Con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la gestión de residuos sólidos en el Municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, Estado de México.

### **Oficio del Congreso del Estado de Nuevo León**

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la expedición de una Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Oficio de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Durango

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la situación de los Derechos Humanos en los Centros Penitenciarios.

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondiente al mes de septiembre de 2010, desagregada por tipo de fondo.

### **Iniciativa del Congreso del Estado de Campeche**

Con proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (Turno a Comisión)

### **Minutas**

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Cultura Física y Deporte. (Turno a Comisión)

### **Dictámenes de primera lectura**

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 135 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19, 29 y 34 de la Ley de Vivienda y 16 de la Ley General de Protección Civil.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 9o. y 14, fracción VIII de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo al artículo 376 de la Ley General de Salud y reforma los artículos Primero y Tercero Transitorios y se adicionan los artículos Cuarto y Quinto al Decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005.

### **Dictámenes a discusión**

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 91 de la Ley del Seguro Social.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que expide la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Población.

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 24 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía y a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la Administración Pública Federal, continuar las mediciones y evaluaciones sobre simplificación administrativa en los tres niveles de gobierno.

De la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, con punto de acuerdo, por el que se cita a comparecer de manera conjunta ante la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, al Director General de Once TV México y al Director General del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales.

De la Comisión de Juventud y Deporte, con puntos de acuerdo, por los que se exhorta al Ejecutivo Federal informar, a esta Soberanía las razones por las que no se ha remitido al Senado de la República la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a redefinir la estrategia de incentivos respecto a los resultados de la prueba ENLACE como el uso de éstos.

### **Dictámenes negativos de iniciativas**

De la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 2o., 5o., 29, 48 y 59 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 37 de la Ley reglamentaria del Servicio Ferroviario.

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal.

De la Comisión de Vivienda, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 71 de la Ley de Vivienda.

De la Comisión de Vivienda, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 57 y adiciona el 57 Bis a la Ley de Vivienda.

De la Comisión de Vivienda, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Vivienda.

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los párrafos tercero y cuarto de la Fracción VI del artículo 74, y los párrafos primero, tercero y cuarto de la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el primer párrafo del artículo 8, el artículo 18 y el artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de la Función Pública y de Gobernación, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo de la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción IV del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la fracción I del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se adiciona un inciso g) a la fracción I del artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, un segundo párrafo a los artículos 72 y 78, respectivamente, de la Ley General de Desarrollo Social, y las fracción I bis y II bis al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil.

### Iniciativas

Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona el artículo 6° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, del Grupo Parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 12 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, a cargo del diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 229 a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 29 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Margarita Liborio Arrazola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Gustavo González Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Martín Rico Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los



Trabajadores del Estado, y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Janet Graciela González Tostado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 32 y 37 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 27 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Empresarial a Tasa Única, a cargo del diputado Luis Videgaray Caso, y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 10 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo, y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Guadalupe Pérez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Martín Rico Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Oscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

### Proposiciones

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se destinen recursos para el financiamiento del proyecto del Estado de Sonora, denominado Sonora Si, Sistema Integral, cuyo objetivo es impulsar el desarrollo económico y social de esa entidad, a cargo de la diputada Dolores del Río Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se asignen recursos suficientes a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la energía, a cargo del diputado Baltazar Martínez Montemayor, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la Implantación del Plan Estratégico Turístico y Cultural de la Ruta Don Vasco, en las Regiones Lacustre y Meseta Purépecha del estado de Michoacán, a cargo de la diputada Laura Margarita Suárez González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la modernización del acceso este del Boulevard Morelos, del municipio de Tecate, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción y equipamiento de un hospital en San Quintín, Baja California a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se conside-

ren recursos para la construcción y equipamiento de un hospital en San Felipe, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción de un Centro de Convenciones Metropolitano de Tijuana-Playas de Rosarito, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción de un Centro de Diagnóstico para Adolescentes, en Tijuana, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción de un Centro de Servicios Periciales para la PGJ de Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la ejecución del Programa de pavimentación en colonias populares del municipio de Mexicali, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la modernización de la calzada Manuel Gómez Morán, en el municipio de Mexicali, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción de la calzada Río Santa Cruz, en el municipio de Mexicali, Baja California, a car-

go del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la ampliación y modernización del Boulevard Lázaro Cárdenas poniente, en el municipio de Mexicali, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la modernización del Boulevard Lázaro Cárdenas oriente, en el municipio de Mexicali, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción y equipamiento de una planta TIF de carne de bovino y la sala de sacrificios de especies no bovinas, en el municipio de Ensenada, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción de tres escuelas preparatorias, en el municipio de Tijuana, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción de un Centro de Alto Rendimiento, en el municipio de Mexicali, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la ampliación y modernización de la calzada Independencia, en el municipio de Mexicali, Baja

California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la ampliación del Boulevard García, en el municipio de Tijuana, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción del Boulevard Ferrocarril, en el municipio de Tijuana, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción del Boulevard Sánchez Taboada, en el municipio de Tijuana, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción del Boulevard Machado, en el municipio de Tijuana, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción del Boulevard Valle Redondo, en el municipio de Tijuana, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la ampliación y modernización del Boulevard Aeropuerto, en el municipio de Mexicali, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la ampliación y modernización del Acceso Poniente, en el municipio de Mexicali, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción de la Liga Escénico-Corredor 2000, en el municipio de Tijuana, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para el Programa Integral de Fortalecimiento de Sistemas Pluviales "Tijuana", en el municipio de Tijuana, Baja California, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para el mejoramiento del Ex Convento de Santo Domingo y sus alrededores, que se encuentra en Oxolotán, municipio de Tacotalpa, Tabasco, a cargo del diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción de instalaciones educativas y de investigación agropecuaria para el Centro Regional de Las Huastecas y el Noreste de la Universidad Autónoma de Chapingo, en el municipio de Ébano, San Luis Potosí, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción de un Parque Deportivo en el Distrito XX, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a cargo del diputado Jesús Ricardo Enríquez Fuentes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

30. Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para proyectos de infraestructura deportiva, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cargo del diputado Sergio Mancilla Zayas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la creación del Fondo de Accesibilidad de las Personas con Discapacidad al Transporte Público, a cargo de la diputada Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para sustituir el Hospital Integral de Ahuacatlán, Puebla, y convertirlo en Hospital General, a cargo del diputado Malco Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para llevar a cabo la sustitución del Centro de Salud con Servicios Ampliados, de Oriental, Puebla, a cargo del diputado Malco Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para llevar a cabo la obra nueva del Hospital Integral de 12 camas, de Ahuazotepec, Puebla, a cargo del diputado Malco Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, autorice al Poder Judicial Federal, los recursos que requiere para la administración de justicia federal, suscrito por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para el fomento y desarrollo

del Sistema Nacional de Universidades en todo el país, a cargo de la diputada Cecilia Soledad Arévalo Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren mayores recursos para la investigación científica en nuestro país, a cargo de la diputada Cecilia Soledad Arévalo Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción y equipamiento de dos nuevos hospitales que sustituyan a los existentes denominados “Eva Sámano de López Mateos” y “Dr. Miguel Silva”, ambos en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a cargo de la diputada Laura Margarita Suárez González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren mayores recursos para la CONADE, a efecto de construir y rehabilitar diversos proyectos de infraestructura deportiva municipal en el estado de Yucatán, suscrito por los diputados Rosa Adriana Díaz Lizama, María Yolanda Valencia Vales y Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para el desarrollo de infraestructura hospitalaria del Programa IMSS Oportunidades en el estado de Yucatán, suscrito por los diputados Rosa Adriana Díaz Lizama, María Yolanda Valencia Vales y Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para aumentar el número de proyectos de infraestructura carretera del estado de Yucatán, suscrito por los diputados Rosa Adriana Díaz Lizama, María Yolanda Valencia Vales y Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para aumentar el número de proyectos de cultura del estado de Yucatán, suscrito por los diputados Rosa Adriana Díaz Lizama, María Yolanda Valencia Vales y Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción de dos celdas para la disposición de residuos sólidos urbanos en el Relleno Sanitario Regional, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, a cargo de la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la segunda etapa del proyecto de construcción y equipamiento de la Unidad Deportiva de San Miguel de Hidalgo, municipio El Limón, Jalisco, a cargo del diputado Carlos Luis Meillón Johnston, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren mayores recursos para el fortalecimiento de las empresas del sector calzado en México, a cargo de la diputada Norma Sánchez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para establecer fondos para el bachillerato de las universidades públicas, que les permita la contratación de plazas para profesores de tiempo completo y tiempo parcial, a cargo del diputado Jaime Oliva Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren mayores recursos para la Universidad de Sonora, suscrito por diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Demo-

crática y Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para iniciar obras de Infraestructura Deportiva en diversos municipios del estado de Campeche, a cargo del diputado José Ignacio Seara Sierra, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la instrumentación de las estrategias y acciones en beneficio de las personas con discapacidad, a cargo de la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la instrumentación de las estrategias y acciones dirigidas a la integración educativa de las niñas y niños con discapacidad, a cargo de la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para infraestructura de la Escuela Preparatoria Regional del Rincón, ubicada en el municipio de San Francisco del Rincón, estado de Guanajuato, a cargo de la diputada Cecilia Soledad Arévalo Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción de diversas obras vinculadas al manejo integral de residuos, a cargo del diputado Agustín Torres Ibarrola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para atender los requerimientos de los trabajadores de la Delegación de Inspección y Vigilancia de la PROFEPA, a cargo de la diputada Indira Vizcaíno Silva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para apoyar a diversas universidades públicas y entidades administrativas de educación y cultura de nuestro país, a cargo del diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la ejecución de trabajos y obras referentes a mejorar los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento en el Ayuntamiento de Juchitán, Guerrero, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos del Seguro Médico para una Nueva Generación, a efecto de apoyar y fomentar la estimulación temprana y el desarrollo psicomotor, a cargo del diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren mayores recursos para el impulso de las actividades dedicadas al desarrollo científico, tecnológico y de la innovación, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del estado de Sonora, a los titulares de la ASF, de la Conagua, de la SHCP y de la PGR, realicen las actividades necesarias para impedir el inicio de la construcción del Acueducto Independencia, en dicha entidad. Asimismo, para que se envíe a esta Soberanía un informe detallado del proceso administrativo, documental y de licitación de dicho proyecto hidrológico, así como para que se dé cumplimiento a la suspensión provisional otorgada por el Juzgado Octavo Federal, a cargo del diputado Rogelio Díaz Brown Ramsburgh, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente Resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, ejecute lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputa-

do Juan José Guerra Abud, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría General de esta Soberanía, instruya al Ceameg para que elabore un Programa de Capacitación Permanente sobre la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo dirigido a las y los legisladores, así como a su equipo técnico, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades competentes de los tres niveles de gobierno, fortalezcan las acciones y programas dirigidos a prevenir y erradicar el consumo de alcohol entre las y los jóvenes, a cargo de la diputada Yulenny Guylaine Cortés León, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren mayores recursos para el subsector cultura del país, en beneficio de las instituciones, las entidades federativas y la ciudadanía, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Cultura. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se determine la asignación de los recursos federalizados de los convenios estatales a través de una fórmula actuarial que contemple el desarrollo del PIB-Agroalimentario del año inmediato anterior; la proporción de población rural objetivo con respecto a la población total del estado; reducción en el grado de marginación; el porcentaje de cumplimiento de la aportación concurrente y se establezca como un criterio general obligatorio, para las reglas de operación que emita la SAGARPA para el ejercicio fiscal de 2011, a cargo del diputado Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a la instalación de estaciones climatológicas en diversos municipios del estado de Guanajuato, para uso exclusivo de medición para la reclasificación y determinación de tarifas por el consumo de energía eléctrica en las zonas rurales, a cargo del diputado Rubén Arellano Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos que permitan la construcción de infraestructura que evite el ingreso de fauna natural a granjas acuícolas ubicadas en el estado de Sinaloa, y se exhorta a la SAGARPA, instrumente estrategias de desarrollo sostenible en todas las granjas que toman agua del mar, a cargo del diputado Guadalupe Eduardo Robles Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se sujeten los recursos de los programas de Diconsa, Liconsa y Programa Alimentario, a Reglas de Operación que se traduzcan en una transferencia neta al sector agroalimentario nacional, a cargo del diputado Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la Secretaría de Economía y a la Profeco, instrumenten medidas para proteger y compensar el deterioro del poder adquisitivo de la clase trabajadora, a consecuencia del alza de las gasolinas en nuestro país, a cargo del diputado Gerardo Del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para un fondo de infraestructura deportiva municipal, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a la organización del 8° Parlamento de las niñas y niños de México 2011, a cargo de la diputada María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrito por diversos diputados integrantes de la Comisión Especial para la Niñez. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SEP, reelabore el instrumento mediante el cual se conformó el Padrón de Trabajadores de la Educación, publicado en julio del presente año, a cargo de la diputada Elsa María Martínez Peña, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la SHCP, a la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, establezcan los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la homologación salarial de los trabajadores del sistema de salud, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos para la continuidad de la construcción de la UAM, unidad Cuajimalpa de Morelos, a cargo de la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular de la Comisión Federal de Competencia Económica, para que explique los criterios para establecer los límites máximos de acumulación del espectro y proporcione un análisis de la competitividad, a cargo del diputado Fidel Kuri Grajales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, declare el año "2011: Año Nacional de Donación y Transplantes de Órganos", a cargo del diputado Rafael García Bringas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal para que a través del Conaculta, instrumente las medidas necesarias a efecto de apoyar a los creadores culturales, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a la Conagua, y a la Profepa, coordinen acciones que cuiden la óptima calidad de las playas y mares, a cargo de la diputada Cecilia Soledad Arévalo Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, evite realizar recortes presupuestales a programas productivos considerados en el Programa Especial Concurrente del PEF 2011, a cargo del diputado Rolando Zubia Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, fortalezcan las finanzas públicas del Distrito Federal, eficientando la recaudación de los impuestos y derechos por pago de servicios públicos, a cargo de la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren mayores recursos en inversión, infraestructura y servicios que permitan un Desarrollo Sustentable para abatir la pobreza y marginación en diversos municipios del estado de Guanajuato, a cargo del diputado Ramón Merino Loo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales y municipales, vigilen el correcto funcionamiento de las Instituciones Públicas y Privadas encargadas del cuidado de las niñas y niños que por disposiciones jurídicas se encuentran separados de sus padres; asimismo, se exhorta a los Congresos Locales y a la ALDF, legislen en la materia, a cargo de la diputada María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las Entidades Federativas y a las autoridades correspondientes del Distrito Federal, capaciten a sus servidores públicos en materia de Derechos Humanos de las Mujeres y de Perspectiva de género, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de PEMEX, realice las acciones necesarias para continuar con la limpieza de los territorios afectados por el derrame de petróleo ocurrido en 2007 en el Municipio de Agua Dulce, Veracruz, así como reforzar la vigilancia, a fin de evitar sucesos semejantes, a cargo del diputado Leandro Rafael García Bringas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de los Estados, implementen un Protocolo de Seguridad para Periodistas y a las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados, instauren un Protocolo de Investigación para la atención de delitos cometidos en agravio de

los periodistas en el ejercicio de su actividad, a cargo de la diputada María Yolanda Valencia Vales, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la Mesa Directiva de esta Soberanía, haga un extrañamiento al CEFP para que, en el ejercicio de sus funciones, se conduzca con imparcialidad, objetividad y rigor técnico, debido a que ha realizado, publicado y difundido estudios, análisis, conclusiones e interpretaciones que se apartan de la veracidad, generan desconfianza, incertidumbre y desorientan la labor legislativa, a cargo del diputado Julio Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

85. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la SEGOB, declare zona de emergencia a diversos municipios del estado de Guerrero y se liberen recursos del FONDEN para resarcir los daños ocasionados a las vías de comunicación terrestre y viviendas de sus pobladores, a cargo del diputado Filemón Navarro Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la SRE se solicite a la Embajada de México en Estados Unidos, inicie las negociaciones correspondientes a efecto de establecer una oficina consular en Mexicali, Baja California, a cargo del diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SEP y del CONACYT respecto al rediseño de la normatividad que rige al Sistema Nacional de Investigadores, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de Ejecutivo Federal para que a través de la SRE, fije la postura de México en pro de la defensa de los derechos humanos y solicite a su homólogo de la República Popular de China la inmediata liberación de Liu Xiaobo, a cargo del diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, otorgue a las aerolíneas de bajo costo, horarios de despegue y aterrizaje (slots), que por ahora han quedado sin utilizarse



con motivo de la suspensión indefinida de operaciones del nuevo grupo aeronáutico (Grupo Mexicana), apegándose a la normatividad en materia de seguridad, a cargo del diputado Heriberto Ambrosio Cipriano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Economía, derogue los acuerdos publicados en el DOF, referentes a la aceptación de equivalencias de las Normas Oficiales Mexicanas 001-SCFI-1993, 016-SCFI-1993, y 019-SCFI-1998, a cargo del diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular de la SHCP ante esta Soberanía y presente un informe financiero del estado que guarda el ejercicio del gasto público y subejercicios; asimismo para que se reasignen subejercicios del gasto público federal al Fondo de Apoyo Social para Extrabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se crea una Comisión Especial para el Saneamiento de la Cuenca del Lago de Pátzcuaro, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Grupo de Trabajo conformado para dar seguimiento a los conflictos suscitados en la región Triqui de Oaxaca de Juárez y sobre el incremento de la violencia en el estado de Guerrero, lleven a cabo acciones efectivas en contra de la violencia generada en la zona y conduzcan a garantizar la seguridad e integridad física de los habitantes del municipio de San Juan Copala, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, se consideren recursos suficientes para el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo de la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente Resolución)

### **Excitativa**

A las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación, a solicitud de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

### **Agenda política**

Comentarios sobre la discriminación que sufren mexicanos que vuelan hacia los Estados Unidos de América, a cargo del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Comentarios referentes a la recategorización de México para ocupar el espacio aéreo por parte de la FFA, a cargo del diputado Pablo Escudero Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

### **Efemérides**

Con motivo del 36 aniversario de la creación del estado libre y soberano de Quintana Roo, a cargo de la diputada Rosario Ortiz Yeladaqui, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con motivo del aniversario del 2 de octubre “Día de la mantanza de Tlatelolco”, a cargo de la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con motivo del 12 de octubre de 1492, a cargo del diputado Teófilo Manuel García Corpus, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con motivo del 16 de octubre, Día Mundial de la Alimentación, a cargo de los diputados Narcedalia Ramírez Pineda y Francisco Alberto Jiménez Merino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

5. Con motivo del 24 de octubre, Conmemoración del Día de las Naciones Unidas, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

6. Con motivo de la conmemoración del natalicio de Francisco I. Madero, el 30 de octubre de 1873, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

7. Con motivo del 17 de octubre, Día Mundial de la Pobreza, a cargo del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

---

#### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Pregunte si se dispensa la lectura del acta, una vez que ha sido publicada en la Gaceta.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes diecinueve de octubre de dos mil diez, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura

#### **Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 309 diputadas y diputados, a las 11 horas con 55 minutos del martes 19 de octubre de 2010, el presidente declaró abierta la sesión.

En votación económica se dispensó la lectura del orden del día y enseguida al acta correspondiente a la sesión anterior, la que se aprobó de la misma manera. Desde sus respectivas curules intervinieron los diputados: José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, en dos ocasiones, en la primera propone inclusión de un tema en el orden del día, y en la segunda en relación con el capítulo de la agenda política; y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, realizó comentarios en

relación al orden del día, ambos del Partido del Trabajo. El Presidente hace aclaraciones respectivamente a las intervenciones y somete a consideración de la asamblea la propuesta del diputado Fernández Noroña, que en votación económica se desechó.

Se dio cuenta oficio del diputado Julio Saldaña Morán, por el que comunica su reincorporación a sus actividades legislativas a partir del 26 de octubre del año en curso. De enterado, comuníquese.

Se dio cuenta con comunicación de la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de integrantes de mesa directiva de las Comisiones de Fomento Cooperativo y Economía Social; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; de la Comisión Especial Ciencia y Tecnología; de Economía; de Desarrollo; de Juventud y Deporte; Especial de la Función Pública. En votación económica se aprobaron, comuníquense.

Se dio cuenta con oficios de los Congresos de los estados de:

- Michoacán, con el que remite, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Zacatecas, dos, en los que transcribe acuerdos aprobados, por los que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 se asignen recursos especiales al Fondo de Apoyo a Migrantes y se otorgue un trato justo y equitativo al estado de Zacatecas. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se dio cuenta con oficio de la Secretaría de Gobernación, por los que solicita el permiso constitucional necesario para que puedan prestar servicios los ciudadanos:

- Jorge Ulises Bautista Magallón, Christian Alfredo Álvarez Maciel y Leonardo Guzmán Maltos, en las Embajadas de Estados Unidos de América y del Estado de los Emiratos Árabes en México y en el Consulado de Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas, respectivamente.
- Pedro Gómez Gómez, Leopoldo Miguel Espinoza Horcasitas, Valentín Martínez Soto, Adrián Sánchez Ro-

saldo, Roberto Alonso Picos Rubio, Eva Jenny Arias Moreno, Miguel Olguín Antonio y David James García Sotello, en la Embajada de los Emiratos Árabes Unidos en México y en los Consulados de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California y Guadalajara, Jalisco, respectivamente; e informa que el ciudadano Jorge Fernando Garza Morales, dejó de prestar servicios en el Consulado de Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Las solicitudes de permisos se turnaron a la Comisión de Gobernación, por lo que se refiere al ciudadano que dejó de prestar servicios, se remitió a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, para su conocimiento.

Se dio cuenta con oficios de la Cámara de Senadores con los que se remiten

a) Iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversos artículos del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Jorge Andrés Ocejo Moreno, del Partido Acción Nacional. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

b) Solicitud del senador Pablo Gómez Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal, presentado el 15 de septiembre de 2009. Se remitió a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

c) Propositiones con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados:

- Para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se considere un aumento en el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Pesca, presentada por los senadores Lázara Nelly González Aguilar, Alberto Cárdenas Jiménez, Javier Castelo Parada y Alfredo Rodríguez y Pacheco, del Partido Acción Nacional.

- Para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se asigne recursos para realizar hasta su conclusión el proyecto ejecutivo de la tercera etapa del acueducto Vizcaíno-Pacífico Norte, presentada por el senador Francisco Javier Obregón Espinoza, del Partido del Trabajo.

- Para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se asigne mayores recursos al programa alimentario, al Programa de Abasto Rural a cargo de Sistema de Distribución Conasupo, Sociedad Anónima de Capital Variable y al Programa de Abasto de Leche a cargo de Leche Industrializada, Conasupo, Sociedad Anónima de Capital Variable presentada por los senadores Jesús Dueñas Llerenas, Javier Castelo Parada, Alfredo Rodríguez y Pacheco, Lázara Nelly González Aguilar y Alberto Cárdenas Jiménez, del Partido Acción Nacional.

- A fin de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 considere un incremento sustancial a los institutos tecnológicos de todo el país, presentada por los senadores Francisco Herrera León, Yeidckol Polevnsky Gurwitz, Ramiro Hernández García, Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, Alfonso Elías Serrano, Gerardo Montenegro Ibarra, Raúl José Mejía González y Francisco Alcibiades García Lizardi, de los Partidos Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática y de Convergencia, respectivamente.

Se turnaron a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

#### **Presidencia del diputado Amador Monroy Estrada**

Se refieren al tema del Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama, las diputadas: Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo; Elsa María Martínez Peña, de Nueva Alianza; María Guadalupe García Almanza, de Convergencia;

#### **Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín**

Rosario Brindis Álvarez, del Partido Verde Ecologista de México; Martha Elena García Gómez, del Partido de la Revolución Democrática; Laura Elena Estrada Rodríguez, del Partido Acción Nacional y Elvia Hernández García, del Partido Revolucionario Institucional; Paz Gutiérrez Cortina, del Partido Acción Nacional y Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Partido Revolucionario Institucional, ambas por la Comisión Especial para la Familia. Desde su curul, realizó comentarios la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido de la Revolución Democrática.

Se dio cuenta con comunicación de la Junta de Coordinación Política, en relación con el cambio de integrantes de

las Comisiones de Juventud y Deporte, de Gobernación, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se refirieron al tema del 57 aniversario del establecimiento del Sufragio Femenino en México, las diputadas: Cora Cecilia Pinedo Alonso, de Nueva Alianza; María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Convergencia; Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Partido del Trabajo; Norma Leticia Orozco Torres, del Partido Verde Ecologista de México; Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido de la Revolución Democrática; Velia Idalia Aguilar Armendáriz, del Partido Acción Nacional y Rosario Ortiz Yeladaqui, del Partido Revolucionario Institucional.

Se recibieron iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Ricardo Ahued Bardahuil, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 2o. y 4o. de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Alejandro del Mazo Maza, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Guadalupe García Almanza, de Convergencia, que reforma los artículos 474 de la Ley General de Salud y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales. Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud, y de Justicia.
- Integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, que expide el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados. Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.
- Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Partido Revolucionario Institucional, que deroga el artículo 277 de la Ley Federal de Derechos. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Rafael Pacchiano Alamán, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona un artículo 229 a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Pedro Jiménez León, de Convergencia, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Héctor Franco López, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Juan Carlos Natale López, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Laura Arizmendi Campos, de Convergencia, que reforma el artículo 8o. de la Ley Federal de Derechos. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Francisco Javier Martín Gil Ortiz, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo 15 al proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Fernando Espino Arévalo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Carlos Manuel Joaquín González, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Se recibieron proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Arturo Zamora Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al gobierno de Jalisco, para que proporcione a la Universidad de Guadalajara las contrapartes económicas otorgadas a través del Fondo de Incremento de Matrícula en Educación Superior, Ampliación de la Oferta Educativa del Nivel Superior, de Reconocimientos de Plantilla de los años 2007,

2008, 2009 y 2010, así como la partida de resarcimiento de 2008. Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Alejandro del Mazo Maza, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que se ajuste a la Ley Orgánica de la Administración Pública, y a la Secretaría de Energía a conducir la política energética del país para garantizar el suministro competitivo, suficiente, de alta calidad económicamente viable y ambientalmente sustentable de energéticos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Energía.

- Rosario Brindis Álvarez, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta al sector salud, aliente a la población para la prevención oportuna del cáncer de mama. Se turnó a la Comisión de Salud.

- Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de las Secretarías de Economía y de Energía, acredite organismos de certificación que verifiquen el cumplimiento de la NOM-017-ENER/SCFI-2008 de todas aquellas lámparas fluorescentes compactas que se comercialicen en territorio nacional. Se turnó a las Comisiones Unidas de Economía, y de Energía.

- Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, del Partido Acción Nacional, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política y a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, realicen las gestiones necesarias a fin de proponer al pleno de esta soberanía modificaciones al Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, a efecto de incorporar el nombre del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, sus funciones y tareas. Se turnó a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

- Integrantes del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, para que modifique las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para

dicho programa. Se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Partido Revolucionario Institucional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la construcción del hospital general de zona, en Saltillo. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

- José Francisco Javier Landero Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, por el que exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a que modifique o adecúe las reglas o criterios del “Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior”, para que a los estados con bajo desarrollo económico, se les exente de sus aportaciones de coinversión. Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

- María Dolores Del Río Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de la Comisión Federal de Electricidad, elabore un convenio de colaboración que permita destinar recursos para un apoyar a los usuarios domésticos de energía eléctrica de los municipios de Guaymas y Empalme, Sonora. Se turnó a la Comisión de Energía.

- Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes y María Joann Novoa Mossberger, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Comisión de Gobernación de esta soberanía, para que en el proceso de renovación del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se contemple la equidad de género. Se turnó a la Comisión de Gobernación.

- Laura Elena Estrada Rodríguez, del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos suficientes para el Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, con el propósito de ampliar la cobertura de mujeres beneficiadas.

- Víctor Félix Flores Morales, del Partido Revolucionario Institucional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para incrementar el

patrimonio del Fideicomiso FERRONALESJUB 5012-6 de Nacional Financiera.

- José Francisco Javier Landero Gutiérrez, del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para la educación media superior.

- Silvia Puppo Gastélum, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para realizar obras de construcción, rehabilitación y remodelación de infraestructura del Tribunal Superior de Justicia y del Poder Judicial de Baja California Sur.

- Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Partido Revolucionario Institucional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para la Secretaría de Educación Pública, etiquetando una partida para la creación de nuevas plazas de maestros dedicados a impartir la materia de educación física.

- Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para el Instituto Nacional de Cancerología.

- Silvia Puppo Gastélum, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para los proyectos de infraestructura carretera de Baja California Sur.

- Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Partido Revolucionario Institucional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para el desarrollo carretero en Coahuila, Durango y Sinaloa.

- Silvia Puppo Gastélum, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para infraestructura carretera, salud y cultura de Baja California Sur.

- Melchor Sánchez de la Fuente, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para diversos puentes en Coahuila.

- Silvia Puppo Gastélum, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para el sector salud en Baja California Sur.

- Francisco Saracho Navarro, del Partido Revolucionario Institucional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la zona metropolitana de Piedras Negras-Nava.

- Ovidio Cortazar Ramos, del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la Universidad Autónoma de Chiapas.

- Silvia Puppo Gastélum, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para el proyecto Pabellón Cultural de la República, que se construye en Baja California Sur.

- Ana Estela Durán Rico, del Partido Revolucionario Institucional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

- Ovidio Cortazar Ramos, del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

- Silvia Puppo Gastélum, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para el proyecto Par Vial de Cabo San Lucas, que se construye en Los Cabos, Baja California Sur.

- Luis Antonio Martínez Armengol, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para solucionar la problemática en Minatitlán, Veracruz.
- Ovidio Cortazar Ramos, del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la Universidad Intercultural de Chiapas.
- Domingo Rodríguez Martell, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se establezca el Fondo de la Huasteca.
- Norma Leticia Salazar Vázquez, del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la remodelación del auditorio municipal de Tampico, Tamaulipas.
- Domingo Rodríguez Martell, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para un programa de apoyo para la adquisición y compra de tierras para los pueblos y comunidades indígenas del país.
- Salvador Caro Cabrera, del Partido Revolucionario Institucional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la preparación de los deportistas mexicanos que participarán en los Juegos Panamericanos, Guadalajara 2011.
- Integrantes del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se incorpore un anexo con los recursos que ejercerán las dependencias o entidades de la administración pública federal para el fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.
- Ramón Jiménez López, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la construcción del plantel José Revueltas Sánchez, ubicado en la delegación Venustiano Carranza.
- Francisco Alberto Jiménez Merino, del Partido Revolucionario Institucional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para impulsar el Programa Integral de Desarrollo Regional de las Mixtecas.
- Integrantes del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para el Programa Hábitat.
- Samuel Herrera Chávez, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la construcción y modernización de carreteras, carreteras alimentadoras estatales, conservación de carreteras federales y estatales, construcción de puentes de infraestructura vial y caminos saca cosechas a través del programa de empleo temporal, para Zacatecas.
- Francisco Alberto Jiménez Merino, del Partido Revolucionario Institucional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se destine un porcentaje del presupuesto del Programa Oportunidades para el Plan Piloto Nacional de Autoproducción para la Seguridad Alimentaria.
- Juanita Arcelia Cruz Cruz, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la creación de un Fondo de Rescate a Pequeños Ahorradores del estado de Oaxaca, en apoyo a los ahorradores defraudados.
- Francisco Alberto Jiménez Merino, del Partido Revolucionario Institucional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se considere una partida para la capacitación, innovación y extensionismo rural de los recursos destinados al campo.
- María Marcela Torres Peimbert, del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de

Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para los institutos tecnológicos federales y descentralizados.

- Juanita Arcelia Cruz Cruz, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la construcción de un centro de acopio maicero de Loma Bonita.

- Norma Sánchez Romero, del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para proyectos demostrativos de generación de energía eléctrica con fuentes renovables en estados y municipios del país.

- Juanita Arcelia Cruz Cruz, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para el cultivo, industrializado y comercialización de piña MD 2.

- Norma Leticia Salazar Vázquez, del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la introducción de líneas de refuerzo para agua potable en colonias del sector sur oriente de Matamoros, Tamaulipas.

- Samuel Herrera Chávez, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos, propuestas de financiamiento, programas, obras y proyectos para el estado de Zacatecas.

- Norma Leticia Salazar Vázquez, del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

- Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la adquisición y operación de cámaras de seguridad en el Distrito Federal.

- Norma Leticia Salazar Vázquez, del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para fortalecer la actividad que desarrollan los grupos de protección a migrantes (Grupos Beta).

- Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para el ramo 12, Salud.

- Norma Leticia Salazar Vázquez, del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para dotar de drenaje sanitario y de agua potable a las colonias del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.

- Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal.

- Leonardo Arturo Guillén Medina y Marcos Pérez Esquer, del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para incrementar el subsidio que el gobierno federal otorga durante la temporada de verano, a las tarifas domésticas para suministro y venta de energía eléctrica en beneficio de los usuarios del municipio de San Luis Río Colorado y el Noroeste de Sonora.

- Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para la instalación y mejoramiento de laboratorios de genética en las entidades federativas.

- Leonardo Arturo Guillén Medina y Marcos Pérez Esquer, del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para construir la infraestructura necesaria, a fin de proteger la integridad física de los transeúntes, así como lograr la



agilización de la circulación vehicular previa y posterior a la operación de las tareas de revisión, de los retenes ubicados en el acceso de la entrada Oriente de la ciudad de San Luis Río Colorado y del tramo carretero de San Luis Río Colorado a la delegación del golfo de Santa Clara, Sonora.

- Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para los programas y acciones que contribuyen a la prevención, atención y erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres, así como al cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- Agustín Torres Ibarrola y Felipe de Jesús Rangel Vargas, del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se incluya un anexo adicional en el cual se desglosen las asignaciones y modificaciones presupuestales a programas y acciones que tengan por objeto el rescate y conservación de cuencas, ríos, lagos y lagunas del país.

- Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para el cumplimiento de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

- Integrantes del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para la contratación de los activadores físicos y entrenadores deportivos, que se requieren a efecto de cumplir con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte.

- Leticia Quezada Contreras, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la aplicación de los programas que desarrolla la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, del gobierno del Distrito Federal.

- Leticia Quezada Contreras, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos adicionales a la Secretaría de Salud, destinados a la prevención y atención del VIH-sida.

- Norma Leticia Salazar Vázquez, del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para el fomento y desarrollo del sistema nacional de universidades tecnológicas del país.

- Leticia Quezada Contreras, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la creación de un fondo de atención y mitigación de riesgos hidrometeorológicos para la Ciudad de México.

- Jesús Ramírez Rangel, del Partido Acción Nacional, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para el proyecto de unidades médicas para la detección y atención oportuna del cáncer de mama y cervicouterino, en el estado de Coahuila.

- Leticia Quezada Contreras, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren recursos para la creación de un hospital de especialidades dirigido a atender a las mujeres en el Distrito Federal.

- Leticia Quezada Contreras, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para la prevención y atención del cáncer de mama.

- Leticia Quezada Contreras, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil once, se consideren mayores recursos para la prevención y atención del cáncer cervicouterino.

- Leticia Quezada Contreras, del Partido de la Revolución Democrática, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fis-

cal de 2011 se considere una partida destinada al fortalecimiento del hospital materno-infantil de Magdalena Contreras.

Se turnaron a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En votación económica se autorizó la inclusión en el orden del día de los acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y al Poder Judicial Federal, a revisar y resolver en estricto cumplimiento del derecho, el caso del ciudadano Juan Ranulfo Martínez Pérez.
- Relativo a la liberación de los cinco cubanos que fueron injustamente encarcelados en Estados Unidos de América desde hace más de 12 años.

En sendas votaciones económicas se aprueban los acuerdos, comuníquense.

- Desde sus respectivas curules realizaron comentarios en relación con el voto de la mujer los diputados: Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional y Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido de la Revolución Democrática.

Se concedió el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Partido del Trabajo, que expide la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Universal Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Cinco años o más, residentes en los Estados Unidos Mexicanos y reforma el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Gobernación con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- José Francisco Yunes Zorrilla, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social. Se turnó a la Comisión de Desarrollo Social.
- Claudia Edith Anaya Mota, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas dis-

posiciones de la Ley Aduanera, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas. Se turnó a la Comisión de Derecho Humanos.
- Héctor Franco López, en nombre propio y de integrantes del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Arturo Zamora Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el artículo 139 del Código Penal Federal. Se turnó a la Comisión de Justicia.

#### **Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva**

- César Augusto Santiago Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, que expide la Ley que crea un Organismo Descentralizado que se denominará Organismo Rector para el Desarrollo de las Zonas Fronterizas de México. Se turnó a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Sofía Castro Ríos, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Marcos Pérez Esquer, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos 36, 42 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se turnó a la Comisión de la Función Pública.

Se recibió del diputado Armando Ríos Piter, del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Derechos. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Herón Escobar García, del Partido del Trabajo, que reforma el artículo 422 de la Ley Federal del Trabajo. Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turnó a la Comisión de Gobernación.
- María Cristina Díaz Salazar, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 3o. y 159 de la Ley General de Salud. Se turnó a la Comisión de Salud.
- Vidal Llerenas Morales, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Presupuesto y Cuenta Pública, así como de Hacienda y Crédito Público.
- Rodrigo Pérez-Alonso González, en nombre propio y de integrantes de la Comisión Especial de acceso digital, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación. Se turnó a las Comisiones Unidas de la Función Pública, y la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

En votación económica se autorizó la modificación del orden del día para la inclusión de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma a diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por el diputado Canek Vázquez Góngora, del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Se dio cuenta con comunicación de la Junta de Coordinación Política, relativo a cambios de integrantes de las Comisiones de Seguridad Pública, y de Gobernación. En votación económica se aprobaron, comuníquese.

Se concedió el uso de la palabra para presentar proposiciones con punto de acuerdo a los diputados:

- María Felicitas Parra Becerra, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería,

Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a los gobiernos de entidades federativas, para que por medio de las reglas de operación de sus distintos programas federales, y en cumplimiento del *pari passu*, respectivamente, faciliten el acceso a los recursos destinados a productores de bajos ingresos de menos de 10 hectáreas. Se turnó a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

- Juan José Cuevas García, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a las Secretarías de Seguridad Pública, de la Defensa Nacional, de Marina y a la Procuraduría General de la República, para que fortalezcan sus operativos en las zonas fronterizas, a efecto de combatir el tráfico de armas, indocumentados, drogas, piratería y lavado de dinero. Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública.

#### **Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín**

- Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Partido Acción Nacional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para el subsidio para la seguridad pública municipal. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se recibió del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación, que realice una auditoría especial en el Banco de México, para conocer las causas del comportamiento de las diferentes variables incluidas en el balance general de la institución, así como los factores que explican los resultados de su operación. Se turnó a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

- Alfonso Jesús Martínez Alcázar, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, ejerza la facultad de atracción y realice las acciones de investigación pertinentes, a efecto de esclarecer el secuestro de las personas de Michoacán, que se encontraban de vacaciones en Guerrero. Se turnó a la Comisión de Justicia.

- Margarita Liborio Arrozola, en nombre propio y de integrantes del Partido Revolucionario Institucional, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se consideren mayores recursos para la atención, prevención y trata-

miento del cáncer de mama en el país. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- José M. Torres Robledo, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que a través de los medios diplomáticos adecuados se dirija ante el Congreso de Estados Unidos de América, a fin de que en respeto a las leyes de su país, y a los derechos humanos, adopte las disposiciones necesarias para facilitar la legalización de las niñas, niños y jóvenes indocumentados que viven en ese país. Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

- Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a que declare el 16 de octubre como Día Nacional Contra la Obesidad. Se turnó a la Comisión de Gobernación.

A las 17 horas con 14 minutos, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría instruyó el cierre del sistema electrónico de asistencia con un registro de 453 diputadas y diputados, se declara un

### Receso

#### Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

A las 21 horas con 13 minutos se reanudó la sesión.

Desde su curul, realizó comentarios la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Partido del Trabajo. El presidente hizo aclaraciones.

La Presidencia informó a la asamblea de la recepción de los dictámenes con proyecto de decreto de las comisiones:

- Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Energía que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al Régimen Fiscal de Petróleos de México.
- De Hacienda y Crédito Público, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
- De Hacienda y Crédito Público, que reforma el artículo segundo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

- De Hacienda y Crédito Público, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

- De Hacienda y Crédito Público, que adiciona el artículo 226 Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- De Hacienda y Crédito Público, que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- De Hacienda y Crédito Público, de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.

Para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios intervinieron los diputados: Gerardo del Mazo Morales, de Nueva Alianza; Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo; Alberto Emiliano Cinta Martínez, del Partido Verde Ecologista de México; Pedro Jiménez León, de Convergencia; Armando Ríos Piter, del Partido de la Revolución Democrática; Raúl Gerardo Cuadra García, del Partido Acción Nacional y David Penchyna Grub, del Partido Revolucionario Institucional. En su oportunidad desde su curul, realizó comentarios el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. El presidente hizo aclaraciones.

En sendas votaciones económicas se autorizó la inclusión en el orden del día, se dispensó la primera y segunda Lectura y se pusieron a discusión los dictámenes con proyecto de decreto de las comisiones:

- Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Energía, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al Régimen Fiscal de Petróleos de México. Realizaron comentarios en contra los diputados: Laura Itzel Castillo Juárez, Mario Alberto di Costanzo Armenta y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo.

En votación económica se consideró suficientemente discutido en lo general. Se reservaron los artículos: 254; 257 Bis, fracción IV, 258 Bis, fracción III, 258 Quáter, fracción III, 258 Quáter, adición de un párrafo sexto; adición de un tercer párrafo en el artículo segundo transitorio y adición de un artículo quinto transitorio del proyecto de decreto.

Se aprobaron en lo general y en lo particular los artículos no impugnados del proyecto de decreto por 403 votos; 32 en contra y 6 abstenciones. Se concedió el uso de la palabra a los diputados: Guillermo Raúl Ruíz de Teresa, del

Partido Revolucionario Institucional, en relación con el artículo 254, aceptó interpelación de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo, que en votación económica se desecha la propuesta de adición y modificación; Ramón Jiménez López, del Partido de la Revolución Democrática, con relación a los artículos: 257 Bis, fracción IV, 258 Bis, fracción III, que en sendas votaciones económicas se desecha la propuesta de adición y modificación a los artículos; Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo, con relación a los artículos: 258 Quáter, fracción III, 258 Quáter, adición de un párrafo sexto; adición de un tercer párrafo en el artículo segundo transitorio, en sendas votaciones económicas se desecharon las propuestas de modificación y adición de los artículos; Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Partido del Trabajo, con relación a un artículo quinto transitorio, que se desecha por 356 votos en contra; 80 en pro y 3 abstenciones. En votación económica se consideró suficientemente discutido. Se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto en términos del dictamen por 343 votos; 74 en contra y una abstención. Pasó al Senado para sus efectos constitucionales.

- De Hacienda y Crédito Público, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Intervienen en contra del dictamen los diputados: Mario Alberto Di Costanzo Armenta y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, ambos del Partido del Trabajo. En votación económica se considera suficientemente discutido. Se reservan los artículos: ochenta y seis C y el doscientos sesenta y tres, de la Ley de Derechos. Se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no impugnados del proyecto de decreto por cuatrocientos treinta y tres votos; siete en contra y nueve abstenciones. Se concede el uso de la palabra al diputado Avelino Méndez Rangel, del Partido de la Revolución Democrática, en relación al artículo ochenta y seis C, que en votación económica se desecha la propuesta de modificación. El diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, del Partido Revolucionario Institucional, retira su reserva del artículo doscientos sesenta y tres de la Ley Federal de Derechos. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto en términos del dictamen por trescientos cincuenta y uno votos; noventa y uno en contra y una abstención. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

- De Hacienda y Crédito Público, que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. Intervienen en contra del dictamen los diputados: Mario Alberto di Costanzo Armenta, en dos

ocasiones, Jaime Fernando Cárdenas Gracia y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; e intervienen en pro del dictamen los diputados: Esthela Damián Peralta; y Vidal Llerenas Morales, ambos del Partido de la Revolución Democrática; y Alberto Emiliano Cinta Martínez, del Partido Verde Ecologista de México. Para responder alusiones personales los diputados: Vidal Llerenas Morales; desde su curul, el diputado Albero Emiliano Cinta Martínez, y Armando Ríos Piter, del Partido de la Revolución Democrática. En sendas votaciones económicas se desechó la propuesta de modificación del diputado Di Costanzo Armenta y se consideró suficientemente discutido. Se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 430 votos; 11 en contra y 13 abstenciones. Pasó al Senado para sus efectos constitucionales.

- De Hacienda y Crédito Público, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. La Secretaría dio lectura a la fe de erratas enviada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que se integró al dictamen. Desde su curul realizó comentarios el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. El presidente realizó aclaraciones. Desde su curul, fundamentó el dictamen el diputado Mario Alberto Becerra Ponoroba, del Partido Acción Nacional. Intervinieron en contra del dictamen los diputados: Mario Alberto di Costanzo Armenta y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, ambos del Partido del Trabajo, este último aceptó interpelación del diputado Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México; e intervienen en pro del dictamen los diputados: Adriana Sarur Torre, del Partido Verde Ecologista de México; Enoé Margarita Uranga Muñoz y Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, ambos del Partido de la Revolución Democrática. Para responder alusiones personales la diputada María Esther de Jesús Scherman Leño, del Partido Revolucionario Institucional. Se consideró suficientemente discutido. Se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 436 votos; uno en contra y 10 abstenciones. Pasó al Senado para sus efectos constitucionales.

- De Hacienda y Crédito Público, que adiciona el artículo 226 Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Intervinieron en contra del dictamen los diputados: Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, quien aceptó interpelación del diputado Agustín Torres Ibarrola, del Partido Acción Nacional; y Jaime Fernando

Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; e intervinieron en pro del dictamen los diputados: José Rodolfo Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo y Leticia Quezada Contreras, del Partido de la Revolución Democrática;

**Presidencia del diputado  
José de Jesús Zambrano Grijalva**

Kenia López Rabadán, del Partido Acción Nacional y Armando Jesús Báez Pinal, del Partido Revolucionario Institucional. Se consideró suficientemente discutido. Se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 446 votos, uno en contra y cinco abstenciones. Pasó al Senado para sus efectos constitucionales.

Se dio cuenta con comunicaciones de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, por los que se informó la declinación de su participación en el despacho de la iniciativa que expide la Ley de Fomento al Primer Empleo, suscrita por diversos senadores del Partido Revolucionario Institucional.

- De Hacienda y Crédito Público, que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Desde sus respectivas curules realizaron comentarios los diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, en tres ocasiones, y Mario Alberto di Costanzo Armenta, en tres ocasiones, ambos del Partido del Trabajo; Roberto Gil Zuarth, del Partido Acción Nacional, en dos ocasiones; Roberto Pérez de Alva Blanco, de Nueva Alianza; Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional y Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo.

**Presidencia del diputado  
Jorge Carlos Ramírez Marín**

El presidente realizó aclaraciones y sometió a consideración de la asamblea la propuesta de modificación y adición de un artículo por el diputado Di Costanzo Armenta, que en votación económica se desechó. Intervinieron en contra del dictamen el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo; e intervinieron en pro del dictamen los diputados: Juan Carlos Natale López, del Partido Verde Ecologista de México; Héctor Hugo Hernández Rodríguez y Armando Ríos Piter, ambos del Partido de la Revolución Democrática; José Gerardo de los Cobos Silva, del Partido Acción Nacional y Jesús Alberto Cano Vélez, del Partido Revolucionario Institucional; para razonar el sentido de su

voto el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. Se consideró suficientemente discutido.

**Presidencia del diputado  
Amador Monroy Estrada**

Se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 453 votos y cinco abstenciones. Pasó al Senado para sus efectos constitucionales.

**Presidencia del diputado  
Jorge Carlos Ramírez Marín**

- De Hacienda y Crédito Público, de Ley de Ingreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011. Intervinieron en contra del dictamen los diputados: Víctor Manuel Castro Cosío y José Narro Céspedes, ambos del Partido de la Revolución Democrática; Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo; para razonar el sentido de sus votos los diputados: Pedro Ávila Nevárez y desde su curul, Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, ambos del Partido Revolucionario Institucional. Desde sus respectivas curules realizaron moción de procedimiento los diputados: José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, ambos del Partido del Trabajo. El presidente hizo aclaraciones. Se consideró suficientemente discutido. Se reservaron los artículos 1o., Apartado A, fracción VI, numeral 23 inciso d); primero, Apartado B, fracción I, numeral 1, inciso b); artículo 2o. y 5o., de la Ley de Ingreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011. Se aprobaron en lo general y en lo particular los artículos no impugnados del proyecto de decreto por 354 votos; 81 en contra y cuatro abstenciones. Se concedió el uso de la palabra a los diputados: Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, con relación a los artículos 1o., Apartado A, fracción VI, numeral 23, inciso d) y 1o. Apartado B, fracción I, numeral uno inciso b), que en sendas votaciones económicas se desecharon las propuestas de modificación; Miguel Ángel García Granados, del Partido Revolucionario Institucional, retiró su reserva del artículo 2o.; y César Francisco Burelo Burelo, del Partido de la Revolución Democrática, con relación al artículo 5o., que en votación económica se desechó la propuesta de modificación por 344 votos en contra; 67 en pro y 11 abstenciones. Se aprobaron en lo general y en lo particular los artículos 1o., 2o. y 5o., en términos del dictamen por 343 votos; 61 en contra y 10 abstenciones. Pasó al Senado para sus efectos constitucionales.

Desde sus respectivas curules, realizaron moción de procedimiento los diputados: David Penchyna Grub y Emilio Chuayffet Chemor, ambos del Partido Revolucionario Institucional; y realizaron comentarios los diputados: Pablo Rodríguez Regordosa, del Partido Acción Nacional y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo.

La Secretaría dio lectura al orden del día de la próxima sesión.

El presidente clausuró la sesión a las 4 horas con 21 minutos del miércoles 20 de octubre de 2010 y citó para la próxima que tendrá lugar el jueves 21 de octubre de 2010, a las 10:00 horas.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Ponga a discusión el acta.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** Está a discusión el acta. No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera, en el apartado de comunicaciones.

---

SECRETARIA DE CULTURA  
DEL DISTRITO FEDERAL

---

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** «Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Secretaría de Cultura del gobierno del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del 193 aniversario luctuoso del general Pedro Moreno González para el próximo miércoles 27 de octubre, a las 10:00 horas, en la Columna de la Independencia, situada en Paseo de la Reforma y Río Tíber, delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los diputados de esa honorable Cámara que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciada Guadalupe Lozada León, coordinadora.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Para asistir en representación de esta Cámara se designará a los señores diputados. De acuerdo con los grupos parlamentarios y se les notificará oportunamente.

Continúe, secretaria.

---

LEY FEDERAL DE DERECHOS

---

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Francisco Agundis Arias, Javier Orozco Gómez, Ludivina Menchaca Castellanos y Jorge Legorreta Ordorica presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 233 de la Ley Federal de Derechos.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 19 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Los suscritos, senadores de la república de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 8, fracción II, y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal de Derechos al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Uno de los principales problemas que han afectado los ecosistemas marino-costeros del país es el crecimiento descontrolado de desarrollos inmobiliarios al margen de la zona federal marítimo terrestre, los cuales no cuentan, en la mayor parte de los casos, con un programa integral de conservación y manejo que permita la continuidad de los procesos ecológicos de ecosistemas frágiles como los humedales, matorrales costeros y zonas de anidación de aves playeras y tortugas marinas.

En la actualidad grandes porciones de zona federal marítimo terrestre (ZFMT) han sido concesionadas a desarrolladores, hoteleros, restaurantes y empresas de acuacultura con objeto de generar “uso preferente” de playas y algunos humedales, muchos de las cuales son ecosistemas prioritarios para gran número de especies. Estas empresas cuentan con los recursos económicos que permiten cubrir los altos costos que significan el pago de derechos por la concesión.

Por lo anterior, en 1996 se presentó una iniciativa de modificación a la Ley Federal de Derechos con objeto de que organizaciones civiles sin fines de lucro que tuvieran concesiones de zona federal y zona federal marítimo terrestre con el objeto de conservar y restaurar ecosistemas les fuera aplicada una exención para el pago de derechos por considerar la conservación del medio ambiente causa de utilidad pública.

La propuesta fue integrada en la fracción IV del artículo 233 de la Ley Federal de Derechos; sin embargo, su redacción no fue muy afortunada y ha dejado en grave riesgo el ejercicio de acciones ciudadanas que han venido realizándose con mucho esfuerzo en el norte del país.

El texto actual:

“Para los efectos de los artículos 232 y 232-C, se estará a lo siguiente:

I. (...)

IV. No pagarán las asociaciones y sociedades civiles sin fines de lucro que tengan concesión o permiso para el uso de las playas, la zona federal marítima terrestre o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, así como la zona federal administrada por la Comisión Nacional del Agua y que realicen acciones encaminadas a conservar

y restaurar el medio ambiente a través de la reforestación con especies nativas o la cobertura vegetal como manglares, vegetación de marismas, bosques de coníferas, selvas, arbustos y matorrales xerófilos inundables, pantanos salobres, riparios, mesófilos y vegetación hidrófila.”

En el texto de referencia se confunden una serie de conceptos de naturaleza distinta que desafortunadamente fueron ligados y han dado fundamento al Sistema de Administración Tributaria (SAT) a negar las exenciones de pago de derechos a un gran número de organizaciones de la sociedad civil (OSC) preocupadas por la degradación de las costas y humedales del país.

En primer lugar se confunden los conceptos de conservación y restauración, ya que la última parte del párrafo en comento se refiere a que estas acciones deberán darse “a través de la reforestación con especies nativas o la cobertura vegetal como manglares, vegetación de marismas”, las cuales únicamente se refieren a actividades de restauración y no de conservación o preservación.

Conservar o preservar implica la realización de un conjunto de medidas para mantener las condiciones que propician la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de su hábitat (fracción XXIV del artículo 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, LGEEPA). En otras palabras, conservar implica el manejo de hábitat naturales y no la reforestación, la cual es un componente de la restauración de ecosistemas, tal y como lo establece la fracción XXXIII del mismo artículo de la LGEEPA y que se refiere a la restauración como el “conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales”.

Asimismo, es igual de grave la unión conceptual de lo que significa una zona federal y una zona federal marítimo terrestre, ya que las condiciones naturales de esta última impiden que se realicen acciones de reforestación, toda vez que se encuentra formada, en la mayor parte de los casos, por dunas de arena y matorrales costeros y no por manglares, vegetación de marismas, bosques de coníferas, selvas, arbustos y matorrales xerófilos inundables, pantanos salobres, riparios, mesófilos y vegetación hidrófila, los cuales



son propios de la vegetación del margen de ríos y de otros cuerpos de agua insulares que constituyen la zona federal administrada por la Comisión Nacional del Agua.

El SAT ha negado la exención del pago del derecho de concesiones de ZFMT a más de 22 solicitudes efectuadas por organizaciones de la sociedad civil en los estados de Baja California Sur y Baja California, argumentando que al no realizar acciones de reforestación no se encuentran en el supuesto que establece la fracción IV del artículo 233 de la Ley Federal de Derechos.

Es importante mencionar que México cuenta con un vigoroso y creciente número de personas y organizaciones de la sociedad civil comprometidas con el bienestar social, cuyas acciones deben ser fomentadas por el estado, reconociendo la experiencia y capacidad filantrópica que dichas organizaciones han adquirido durante años de trabajo.

En este sentido, debemos fortalecer el papel de las personas físicas y las organizaciones de la sociedad civil en el bienestar colectivo mediante incentivos fiscales que permitan expandir la conservación de los recursos naturales y los servicios ambientales que éstos proveen, tales como la captura de carbono, la recarga del acuífero, la conservación de la biodiversidad, la regulación del clima y la belleza paisajística.

Mediante la presente iniciativa se busca impulsar las actividades de conservación, protección o restauración de la zona federal marítima terrestre o cualquier otro depósito de aguas marítimas, que sean promovidas por personas físicas u organizaciones de la sociedad civil; asimismo, se busca el mantenimiento de la morfología costera del país, fundamental para el sostenimiento de los ecosistemas costeros y su productividad.

En este sentido y por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos presentar la presente iniciativa de reformas a la Ley Federal de Derechos, a efecto de que se integre a la discusión actual del paquete presupuestal para 2011, aclarándose el problema conceptual y que se permita que opere la exención del pago de derechos para las asociaciones y sociedades civiles sin fines de lucro, que tengan concesión o permiso para el uso de las playas, la zona federal marítima terrestre o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, en los términos en los que fue originalmente planteada la reforma referida en la presente iniciativa.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se reforma el artículo 233 de la Ley Federal de Derechos**

**Único.** Se reforma la fracción IV del artículo 233 de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

**Artículo 233.** Para los efectos de los artículos 232 y 232-C, se estará a lo siguiente:

I. (...)

**IV. No pagarán las asociaciones y sociedades civiles sin fines de lucro que tengan concesión o permiso para el uso de las playas, la zona federal marítima terrestre o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, así como la zona federal administrada por la Comisión Nacional del Agua y que realicen acciones encaminadas a conservar o restaurar el medio ambiente, en términos de lo que establezca la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

V. (...)

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, senadores: Arturo Escobar y Vega, coordinador; Francisco Agundis Arias (rúbrica), Manuel Velasco Coello, Javier Orozco Gómez (rúbrica), Ludivina Menchaca Castellanos (rúbrica), Jorge Legorreta Ordorica (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

#### LEY FEDERAL DE DERECHOS - LEY DE COORDINACION FISCAL

---

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Tomás Torres Mercado, Rosalinda

López Hernández, Guillermo Tamborrel Suárez, José Guadarrama Márquez, José Luis García Zalvidea, Julio César Aguirre Méndez y el suscrito, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal de Derechos y se adiciona la Ley de Coordinación Fiscal.

La Presidencia dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 19 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Los suscritos, legisladores a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 8, numeral 1, fracción I, y 164 Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal de Derechos y se adiciona la Ley de Coordinación Fiscal, con la siguiente

### **Exposición de Motivos**

Las regiones y comunidades mineras han contribuido por siglos al desarrollo de México. Los minerales extraídos de sus entrañas, han impulsado e impulsan nuestra riqueza, nuestro comercio, el crecimiento y mejoramiento urbano y el avance de la industria.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la minería aportó en el segundo trimestre de 2010 el 9.3 por ciento del producto interno bruto nacional. En julio de este año, la producción de oro se incrementó 45.7 por ciento, respecto al mismo mes de 2009, al obtener 5 mil 850 kilogramos, y la de plata alcanzó 289 mil 541 kilogramos, con una variación anual de 11.7 por ciento.

Incluso, algunas entidades federativas ocupan los primeros lugares mundiales en producción de algunos metales. Tal es el caso de Zacatecas, que está a punto de recuperar, para México, el primer lugar mundial en producción de plata al superar a Perú. Esto no es casualidad, en Zacatecas se encuentra la mina más grande de plata del mundo, “Fresnillo”, con reservas probadas para 100 años de producción de acuerdo con información de la Cámara Minera de México.

Nuestro país también es un importante productor de oro. Durante julio de 2010 Sonora aportó el 29.8 por ciento del total nacional, Zacatecas el 18.6 por ciento, Chihuahua el 18.3 por ciento, Durango el 12.6 por ciento y Guerrero el 10.9 por ciento; en tanto que Guanajuato, estado de México, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y otras entidades produjeron en forma conjunta 9.8 por ciento.

Lamentablemente, las regiones, municipios y comunidades mineras han sufrido, también por siglos, un trato injusto. A pesar de que sus tierras son ricas en minerales, se encuentran entre las más pobres del país y la mayoría de sus habitantes padecen los índices de desarrollo humano más bajos, incluso comparables con las regiones más atrasadas del mundo.

Basta decir que Zacatecas se encuentra entre las 10 entidades con mayor porcentaje de pobreza alimentaria, pues 20.9 por ciento de sus habitantes no ganan lo suficiente para comer. Dicho porcentaje se encuentra por encima de la media nacional que es de 18 por ciento. De igual forma, el 53.6 por ciento de los zacatecanos sufren pobreza patrimonial, es decir no ganan lo suficiente para adquirir la canasta alimentaria y realizar gastos básicos en salud, vestido, vivienda, transporte y educación aunque la totalidad de los ingresos familiares fueran utilizados exclusivamente para ello.

Durango y Guerrero que, como hemos visto, ocupan los primeros lugares nacionales en producción de oro, son al mismo tiempo las entidades federativas más pobres del país, junto con Oaxaca, Tabasco y Chiapas.

Lo peor es que nuestro modelo actual de exploración y explotación minera tampoco reporta beneficios a México. Gran parte de nuestra riqueza mineral es aprovechada por empresas transnacionales, principalmente canadienses y estadounidenses, que se han fortalecido gracias a las minas mexicanas. Las empresas mineras canadienses, por ejemplo, representan en promedio 76 por ciento de la minería en México, de acuerdo con cifras calculadas por vía de denuncios mineros y exploración. Pero no sólo eso, también concentran los proyectos más rentables: la minera canadiense Goldcorp Inc concentra una tercera parte de la producción total de oro en México. Es importante recordar que Los Fillos, una mina de Goldcorp Inc, ubicada en Guerrero inició operaciones en 2008 y produjo 239 mil onzas de oro el año pasado y se espera que cierre 2010 con 300 mil onzas. Mientras tanto se calcula que Peñasquito, otra mina de la empresa, ubicada en Zacatecas produzca este año 170 mil

onzas de oro y que en 2011 alcance una producción anual promedio de 500 mil onzas de oro.

La realidad es que hasta la fecha no existe un andamiaje legal que permita a nuestro país un aprovechamiento racional de su riqueza minera. Tampoco existen mecanismos que reintegren a las regiones, municipios y comunidades mineras parte de lo mucho que aportan.

Cuando las actividades extractivas y de procesamiento de las empresas terminan, es común que los pueblos mineros se encuentren sumidos en una situación de profunda miseria y abandono. De pronto, se ven sin recursos para atender los problemas de deforestación, sobreexplotación de mantos acuíferos, manejo de desechos de tierra y mineral pulverizado y rehabilitación de caminos y equipamiento urbano, que deja tras de sí la industria minera. No debemos olvidar, por ejemplo, que los procesos productivos de minerales como el oro, la plata o el cobre pueden consumir más de 30 mil toneladas de agua por 100 mil toneladas de material extraído.

Sin duda esta situación debe cambiar radicalmente. Como hemos señalado en otras ocasiones, la explotación minera tiene ya más de 500 años en México y es hora de que redunde en beneficio directo de los municipios y comunidades donde se realizan estas actividades. Por ello, hemos presentado diversas iniciativas y propuestas en esta materia.

Las propuestas contenidas en esta iniciativa van en ese sentido y aportan elementos novedosos. Ante todo, buscan construir una política del Estado mexicano que garantice el aprovechamiento racional y justo de los recursos mineros, así como el desarrollo sustentable de las entidades federativas, municipios y comunidades que tienen yacimientos.

Es importante señalar que el tipo de mecanismos retributivos que proponemos ya se dan a través de la Ley de Coordinación Fiscal para los Estados productores de petróleo, particularmente en el caso de aquellos que tienen en su territorio puertos internacionales y con administraciones portuarias.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

### Decreto

**Primero.** Se reforman los artículos 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

**Artículo 262.** Están obligadas a pagar los derechos sobre minería que establece este capítulo las personas que desarrollen trabajos relacionados con la exploración o explotación de sustancias o minerales sujetos a la aplicación de la Ley Minera, las personas físicas o morales, titulares de concesiones y asignaciones otorgadas por el Estado para la explotación y obtención de sustancias y minerales sujetas a las disposiciones de la Ley Minera y su Reglamento.

**Artículo 263.** El objeto del derecho sobre minería, es la producción u obtención por cualquier medio de las sustancias o minerales a que hace mención el artículo precedente.

**Artículo 264.** La base del derecho sobre minería se determinará por cada sujeto obligado en forma mensual.

Para calcular el pago de este derecho, se tomará en cuenta el volumen de ventas de minerales y sustancias, metálicos y no metálicos, de cada mes calendario, al precio de realización.

A los montos anteriores así determinados, se aplicará la tasa señalada en el artículo 265 de esta ley.

Los titulares de concesiones y asignaciones mineras que al amparo de dichas concesiones y asignaciones exploten sales y los subproductos que se obtengan de salinas formadas por aguas provenientes de mares actuales, superficiales o subterráneos, de modo natural o artificial, estarán a lo dispuesto en el artículo 265.

**Artículo 265.** El derecho sobre minería se calculará aplicando a los valores que se obtengan por el volumen de ventas totales de los recursos descritos en el artículo anterior, la tasa que corresponda según la vigencia de las concesiones o asignaciones de que se trate, de conformidad con lo siguiente:

- I. Durante el primer y segundo año de vigencia . .0.22%
- II. Durante el tercero y cuarto año de vigencia . . .0.34%
- III. Durante el quinto y sexto año de vigencia . . .0.71%
- IV. Durante el séptimo y octavo año de vigencia .1.42%
- V. Durante el noveno y décimo año de vigencia . .2.84%
- VI. A partir del décimo primer año de vigencia . . . .5%

**Artículo 266.** Los contribuyentes efectuarán el pago de este derecho mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago.

**Artículo 267.** Si un contribuyente tuviera varios centros o unidades de producción de sustancias o minerales, presentará por todos ellos una sola declaración de pago en las oficinas autorizadas correspondientes a su domicilio fiscal.

**Artículo 268.** Los contribuyentes del derecho sobre minería, están obligados a proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, junto con la declaración de pago, la siguiente información:

- I. Nombre y domicilio fiscal del contribuyente;
- II. Periodo de producción afecto al pago del derecho sobre minería;
- III. Tipo de sustancias o minerales extraídos y, en el caso de instalaciones de beneficio, productos o subproductos obtenidos;
- IV. Entidad federativa y municipio origen de la producción;
- V. Volumen, precio unitario y valor total de la producción, base para el pago del derecho sobre minería.

Esta información también se entregará a las autoridades fiscales de las entidades federativas correspondientes.

**Artículo 269.** La cancelación de una concesión o asignación minera por incumplimiento en el pago de los derechos sobre minería establecidos en esta Ley o por cualquiera otra de las causas previstas en la Ley Minera, no libera a su titular del pago de los derechos sobre minería que haya causado durante su vigencia, así como de los demás accesorios que se hubieren originado por incumplimiento en el pago de estos, de acuerdo con las disposiciones fiscales.

**Artículo 270.** Los Estados y el Distrito Federal participarán en los ingresos del derecho sobre minería en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

### Transitorios

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se adiciona un artículo 4-C a la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

**Artículo 4-C.** El Fondo para el Desarrollo Sustentable de las Entidades Federativas y Municipios Mineros estará conformado con el 80 por ciento del importe obtenido por el derecho sobre minería, en términos de lo previsto en el artículo 265 de la Ley Federal de Derechos.

El fondo a que se refiere este artículo será distribuido entre las entidades federativas mineras, en proporción directa al volumen de ventas de minerales y sustancias, metálicos y no metálicos, producidos en su territorio, de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$F_i = \left( \frac{VVM_i}{\sum_i VVM} \right) FMIN$$

En donde FMIN se refiere al Fondo para el Desarrollo Sustentable de las Entidades Federativas y Municipios Mineros.

$VVM_i$  es el volumen de ventas de minerales y sustancias, metálicos y no metálicos en la entidad federativa.

$\sum_i VVM$  es la sumatoria del volumen de ventas de minerales y sustancias, metálicos y no metálicos de cada una de las entidades federativas con producción minera.

Los municipios donde se asienten los terrenos sujetos a concesiones o asignaciones mineras recibirán cuando menos el 80 por ciento de los recursos percibidos por las entidades federativas.

Las entidades federativas y los Municipios deberán presentar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe trimestral detallado sobre la aplicación y avance de gestión del ejercicio de los recursos establecidos en este artículo a más tardar 15 días naturales después de terminado el trimestre.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del Senado de la República, a los 19 días del mes de octubre de 2010.— Senadores: Tomás Torres Mercado (rúbrica), Rosalinda López Hernández (rúbrica), Guillermo Enrique Marcos Tam-

borrel Suárez (rúbrica), José Guadarrama Márquez (rúbrica), José Luis García Zalvidea, Julio César Aguirre Méndez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:  
Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DE LA FEDERACION 2011

---

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Alejandro González Yáñez, a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se asigne presupuesto adicional para el mejoramiento integral en infraestructura para el desarrollo económico, educación, el campo, seguridad, vivienda, desarrollo urbano, alimentación y salud para el estado de Durango y el municipio de Durango.

La presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 19 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Proposición que presenta el senador Alejandro González Yáñez, a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, se asigne presupuesto adicional superior al 2010 para el desarrollo integral en infraestructura para el desarrollo económico y el empleo, educación, el campo, seguridad, vivienda, desarrollo urbano, alimentación y salud para el estado de Durango y el municipio de Durango

**Consideraciones**

El estado de Durango es, entre las entidades de la región norte del país, de los que se encuentran con mayores rezagos de todo tipo, económico, social, educativo, en salud y en comunicaciones, a pesar de que tiene un enorme potencial de desarrollo ya que cuenta con innumerables y muy diversos recursos naturales, pues posee una extensión territorial que lo ubica en el cuarto lugar a nivel nacional.

En combinación con su agreste orografía, cuenta con siete regiones hidrológicas que conforman una fuente hidráulica primordial para ampliar actividades agropecuarias, agroindustriales y forestales, así como la posibilidad de promover la acuicultura; existen yacimientos de minerales diversos como oro y plata; así como de fierro, mercurio y mármol. Produce 2 millones de hectáreas bajo manejo forestal, contribuye con más de la cuarta parte de la producción maderera nacional; entre muchos otros recursos; sin dejar de mencionar que gracias a su riqueza en sus paisajes, durante muchos años Durango ha sido escenario de muchas cintas cinematográficas a nivel nacional e internacional.

A pesar de lo anterior, al medir el nivel de vida de los duranguenses; los resultados no corresponden al potencial que su extensión y sus recursos naturales; le ocurre lo mismo que a otros estados de la federación que cuentan también con tantos recursos naturales, ya que el ochenta por ciento de sus 39 municipios han observado un decremento en su población; tiene el cuarto lugar en pobreza patrimonial y registra salarios de los más bajos en el país, sin dejar de lado el grave problema de migración interna y externa, en donde ocupa ya el quinto lugar como estado expulsor, así como el aislamiento de sus pobladores y mercados y la falta de infraestructura que detone el desarrollo industrial y comercial; la inseguridad de los últimos años agudizada en esta entidad; por mencionar solamente algunos de los problemas más fuertes. Es, de las entidades “norteñas”, una de las más pobres; cabe mencionar que en Durango se encuentra la zona indígena más pobre; por tamaño, es la economía número 23 y la 18 en competitividad, lo que ha provocado que muchos duranguenses emigren año con año, es decir, por la falta de oportunidades para mejorar el bienestar de las familias.

Debido a su extenso territorio, Durango presenta un déficit importante en comunicaciones terrestres, pues ocupa el lugar 27 en carreteras pavimentadas, con lo que se ubica como una de las entidades más aisladas del país, hay que des-

tafar que de sus 6009 localidades, en 83 por ciento habitan menos de cien personas.

Mejorar y modernizar las comunicaciones en general, sobre todo terrestres, se ha convertido en el parteaguas que hace la diferencia entre estar cerca del desarrollo o mantenerse en el olvido; esto es, han adquirido un papel fundamental para el impulso económico, político y cultural de los pueblos. Es claro que las comunidades alejadas e incomunicadas están condenadas a permanecer en el abandono total, ya que viven en la pobreza y en la marginación, pero sobre todo en el aislamiento. Un país bien comunicado brinda a sus habitantes la posibilidad de ampliar sus capacidades productivas, sociales, educativas y culturales, ya que permite la movilidad de personas, de los bienes y de los servicios con mayor fluidez.

No olvidar que Durango y su capital, por su ubicación geográfica, se encuentran en zonas de paso en la comunicación del centro con el norte y el noroeste del país, debido a ello se hace aún más necesario aumentar y modernizar las vías de comunicación.

La educación es una materia que debe estar entre las prioridades de todos los pueblos y una buena educación pasa por incrementar la inversión en todos sus niveles, desde el maternal hasta el superior y posgrado, y en todas las actividades profesionales, sobre todo de aquellas que apoyan directamente a la producción tanto nacional como local. A la fecha, Durango es uno de los estados con un analfabetismo muy alto: 6.3 por ciento, dando por resultado un nivel muy bajo en productividad de su mano de obra y compromete a sus jóvenes y adolescentes a optar por la vida fácil de la delincuencia.

La seguridad pública se ha convertido en foco de atención en los últimos años, Durango no escapa a ello, dado el elevado índice de criminalidad se hace necesario proveer de mayores recursos financieros.

El estado de Durango al igual que muchas otras entidades del país, año con año se ven en la necesidad de solicitar mayores recursos debido a que los porcentajes del presupuesto asignado no le permiten alcanzar un desarrollo integral y equilibrado, lo cual a todas luces es preocupante, por lo que es urgente detonar el desarrollo y la inversión, porque sin presupuesto o con presupuesto limitado difícilmente se logrará que el bienestar de sus habitantes se vea mejorado.

Los planteamientos generales del gobierno del estado pretenden, entre otras cosas, que se fortalezca la seguridad, al solicitar que se incremente el Fondo de Aportaciones Federales para Seguridad Pública; que se establezcan blindajes para que los recursos públicos se protejan de intereses partidarios y estableciendo candados para impedir su uso con fines electorales.

Existen obras de gran importancia, proyectadas, presupuestadas y en ejecución para el siguiente Ejercicio Fiscal y de no contar con el presupuesto necesario serán detenidas, atrasando aún más el desarrollo sustentable de Durango.

No podemos omitir que es finalmente a través de los estados y municipios que la gente encuentra el beneficio más evidente y cercano, por eso debemos privilegiar hoy los presupuestos a las entidades en aras de fortalecimiento del federalismo nacional.

No contar con los recursos económicos suficientes limita la acción gubernamental y por tanto el beneficio social, que es lo que tanto se ha buscado en los últimos sexenios.

Por su parte, la capital, Durango que es uno de los municipios más extensos del país con 8 por ciento de la superficie del estado, concentra a la tercera parte de la población duranguense. Ahora bien, en la propuesta de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio del año 2011, el Ejecutivo federal ha establecido como línea de acción, entre otras, la de continuar con la construcción de obras de infraestructura que contribuyan al desarrollo regional, al crecimiento de la economía y a la generación de empleos, aunque todavía de manera insuficiente.

Necesitamos un presupuesto que detone un avance acelerado de las obras públicas que actualmente se despliegan y en las que se tienen proyectadas para el 2011, pero además que sea suficiente para el desarrollo de la infraestructura carretera, hidráulica, productiva, de salud, educativa, deportiva, cultural, turística, desarrollo social, seguridad pública, medio ambiente y modernización ferroviaria, por mencionar algunos, que se tiene contemplada.

En tal virtud, debemos pugnar por lograr un incremento al presupuesto de Durango para el año entrante evitando así el retroceso en el desarrollo del estado y no aceptar que los beneficios, planes y programas de desarrollo sigan esperando. De ahí que invocamos a la unidad y sensibilidad de los legisladores federales de cada uno de los grupos parlamen-

tarios, que integran el Congreso para llegar a un reajuste del presupuesto para que se supere el presupuesto de este año y se siga adelante en la programación del desarrollo local.

### Punto de Acuerdo

**Único.** Por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, se asigne presupuesto adicional superior al 2010 para el desarrollo integral en infraestructura para el desarrollo económico y el empleo, educación, campo, seguridad, vivienda, desarrollo urbano, alimentación y salud para el estado Durango y el municipio de Durango.

Salón de sesiones, a 19 de octubre de 2010.— Senadores: Alejandro González Yáñez (rúbrica), Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), Rosario Ibarra de la Garza (rúbrica), Francisco Javier Obregón Espinoza (rúbrica), Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, las senadoras Blanca Judith Díaz Delgado, Minerva Hernández Ramos, María Serrano Serrano, Martha Leticia Sosa Govea, Lázara Nelly González Aguilar, Adriana González Carrillo y Beatriz Zavala Peniche, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a asignar recursos suficientes al Programa de Reducción de la Mortalidad Materna en el Presupuesto de Egresos de 2011.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 19 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Las suscritas, Blanca Judith Díaz Delgado, Minerva Hernández Ramos, María Serrano Serrano, Martha Leticia Sosa Govea, Lázara Nelly González Aguilar, Adriana González Carrillo y Beatriz Zavala Peniche, senadoras de la república integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a asignar recursos suficientes al Programa de Reducción de la Mortalidad Materna en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2011, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El quinto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) plantea el reto de mejorar la salud materna. Esto pasa en primer lugar por reducir la tasa de mortalidad materna y aumentar el porcentaje de partos asistidos por personal sanitario especializado.

Es decir, el quinto de los ocho objetivos que componen los ODM busca reducir en 75 por ciento dicha tasa de mortalidad para 2015.

La Declaración del Milenio en 2000 representó un hito en cuanto a cooperación internacional, pues inspiró objetivos de desarrollo que han mejorado las vidas de cientos de millones de personas en todo el mundo. Los Objetivos representan las necesidades humanas y los derechos básicos de que todos los individuos del planeta deberían disfrutar.

La Organización Mundial de la Salud define la *mortalidad materna* como “la muerte de una mujer durante el embarazo, parto o dentro de los 42 días después de la terminación del embarazo, por cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo o su manejo, pero no por causas accidentales o fortuitas”. La tasa de mortalidad materna equivale al número de muertes maternas por cada 100 mil nacimientos.

De acuerdo con el informe 2010 de Naciones Unidas respecto a los ODM, las principales causas de mortalidad materna en las regiones en vías de desarrollo son hemorragia e hipertensión, que en conjunto son responsables de la mitad de las muertes de embarazadas y de madres primerizas. Las causas indirectas, como malaria, VIH/sida y enfermedades cardíacas, corresponden a 18 por ciento de las muer-

tes maternas. Otras causas directas, como obstrucciones en el parto, complicaciones por anestesia, cesárea y embarazo, representan 11 por ciento de las muertes en el embarazo o el parto.

Además, continúa, la mayoría de esas muertes es evitable. Las hemorragias, por ejemplo, responsables de más de un tercio de las muertes maternas, pueden evitarse o controlarse a través de diversas intervenciones administradas por un profesional de la salud bien capacitado y con equipos y suministros adecuados.

El Programa de Acción Específico 2007-2012 Arranque Pajejo en la Vida, menciona que en México la mortalidad materna ha descendido paulatinamente desde hace varias décadas. Entre 1955 y 2006 se registró una reducción en la razón de mortalidad materna de 70.6 por ciento: se pasó de 204.4 a 60.0 defunciones maternas por cada 100 mil nacidos vivos. Sin embargo, es probable que el descenso de la mortalidad materna en ese periodo haya sido mayor, pues durante ese lapso, pero sobre todo durante los últimos años, se han hecho esfuerzos inéditos por mejorar la calidad del dato, lo que incide en la aparente desaceleración del ritmo de descenso a partir de 1990.

La disminución de la mortalidad materna se ha dado a un ritmo más lento que el requerido para alcanzar esa meta, al registrar, por ejemplo, durante el primer cuatrienio del siglo XXI un descenso promedio anual de la razón de mortalidad materna ligeramente menor de 4 por ciento, cuando se requiere al menos una disminución sostenida de 5 por ciento anual, en promedio, en ese indicador. Ante este escenario, resulta imperioso redoblar esfuerzos y dar un renovado impulso al fortalecimiento de los servicios, mejorando su organización, cobertura y calidad, a fin de avanzar más rápidamente en el logro de las metas, satisfacer de manera más equitativa las necesidades de salud materno-infantil de la población de México y reducir las disparidades sociales que persisten en la materia.

Sin embargo, debe mencionarse que mucha de la prevención y, por tanto, de la reducción de estas cifras depende directamente de la cobertura y calidad de los servicios de salud.

Ahora bien, en el marco del Día Internacional de la Salud de la Mujer, en mayo de 2009, el presidente Felipe Calderón presentó la Estrategia Nacional para Disminuir la Mortalidad Materna, cuyo objetivo es brindar atención universal en complicaciones del embarazo y promover una

cultura de prevención de riesgos y de autocuidado de la salud entre las embarazadas.

Ese día, los titulares de la Secretaría de Salud, del IMSS y del ISSSTE firmaron un convenio interinstitucional para la atención universal de las urgencias obstétricas.

Se han realizado avances significativos en la disminución de la mortalidad materna. No obstante, en zonas de mayor marginación, rurales e indígenas es difícil el acceso de los servicios de salud y, por tanto, las cifras de mortalidad materna son mayores.

Ante ello, es necesario contar con un presupuesto adecuado que permita ampliar la cobertura de los servicios de salud a cien por ciento para que las mujeres no sigan falleciendo por causas que se pueden prevenir, por lo que se solicita aumentar el monto actual asignado al Programa de Reducción de la Mortalidad Materna en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a asignar recursos suficientes al Programa de Reducción de la Mortalidad Materna en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.

Senadoras: Blanca Judith Díaz Delgado, Minerva Hernández Ramos, María Serrano Serrano, Martha Leticia Sosa Govea, Lázara Nelly González Aguilar, Adriana González Carrillo, Beatriz Zavala Peniche (rúbricas).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, las senadoras Blanca Judith Díaz Delgado, Minerva Hernández Ramos, María Serrano Serrano, Martha



Leticia Sosa Govea, Lázara Nelly González Aguilar, Adriana González Carrillo y Beatriz Zavala Peniche, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar los recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que realice una nueva encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, el cual se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 19 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Senadores.— Presente

Las suscritas, Blanca Judith Díaz Delgado, Minerva Hernández Ramos, María Serrano Serrano, Martha Leticia Sosa Govea, Lazara Nelly González Aguilar, Adriana González Carrillo y Beatriz Zavala Peniche, senadoras de la república, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Cámara la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar los recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que para que realice una nueva encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (ENDIREH), al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

Una de las maneras de erradicar la violencia de género es tener un panorama real de la situación que prevalece en los hogares en México, y precisamente es a través de la Encuesta que se nos proporciona datos y cifras oficiales que permiten que visibilizar los diferentes tipos de violencia.

Los antecedentes de la Endireh se remontan a los primeros intentos para dar un panorama real sobre la violencia hacia

las mujeres con la creación de la Comisión Jurídica de la Mujer en 1946.

A iniciativa de la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, manifestó la necesidad de realizar un diagnóstico nacional sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Ante ello, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática formuló un proyecto para generar estadísticas sobre las formas de violencia contra las mujeres, que contribuya en la elaboración de dicho diagnóstico. A este esfuerzo, se sumaron la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Relacionados con Actos de Violencia Contra las Mujeres en el País de la Procuraduría General de la República; el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Nacional de las Mujeres, quienes comparten la necesidad de continuar generando información primaria acerca de la violencia contra las mujeres.

El entonces Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática fue el encargado del diseño y ejecución de la encuesta, se dio a la tarea de investigar, revisar y analizar los ejercicios desarrollados tanto en el ámbito nacional como en el internacional relacionado con la temática. Así se revisaron principalmente: la Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar de 1999, ésta fue la primera encuesta sobre el tema realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el área metropolitana de la ciudad de México.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003 es la primera encuesta nacional en hogares sobre violencia de pareja contra las mujeres que se levanta en México y en América Latina. Con ella se buscó generar información que permitiera conocer las diferentes facetas de la violencia hacia las mujeres, así como los diferentes factores que la originan.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares tuvo por objetivo principal generar información estadística para dimensionar, caracterizar y conocer la existencia de la violencia familiar en México, en particular la violencia hacia las mujeres por parte de la pareja.

La Encuesta fue levantada en 11 estados de la República Mexicana mediante la aplicación de un cuestionario a 34

mil 184 mujeres mayores de 15 años de edad que vivían en ese momento con su pareja.

Entre los principales resultados encontramos las siguientes prevalencias de violencia hacia ellas por parte de su pareja, ejercida en los 12 meses anteriores a la encuesta:

- De las mujeres que viven con su pareja en el mismo hogar, el 44 por ciento reportó algún incidente de violencia emocional, física o sexual.
- De este 44 por ciento más de la mitad padece al menos dos tipos de violencia distintos, uno de los cuales es la violencia psicológica.
- El 35.4 por ciento de las mujeres vivieron al menos una experiencia de violencia emocional.
- El 27.3 por ciento de las mujeres vivieron al menos una experiencia de violencia económica.
- El 9.3 por ciento de las mujeres vivieron al menos una experiencia de violencia física.
- El 7.8 por ciento de las mujeres vivieron al menos una experiencia de violencia sexual.

Para la encuesta del 2006 se agregaron más variantes como son: familia de origen, relación con los hijos, relación actual, división de trabajo, decisiones, aportes para la manutención del hogar, libertad personal, opinión sobre los roles femenino y masculinos, última relación: para mujeres separadas, divorciadas o viudas, violencia ejercida por el ex-esposo o pareja: a lo largo de su vida conyugal después de la separación y acceso a servicios que tienen como objetivo dar un panorama más preciso de la violencia que sufren las mujeres.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares es una herramienta vital para entender el fenómeno de la violencia contra la mujer, ya que al proporcionar datos y cifras oficiales, nos crea herramientas para poder comprender la situación de la mujer en la actualidad y así poder actuar de acuerdo a las necesidades y expectativas.

En 2006, la encuesta fue levantada en los 32 estados de la República Mexicana mediante la aplicación de un cuestionario cuidadosamente elaborado por personas expertas a 133 mil 398 mujeres en 128 mil viviendas del país. Entre

los principales resultados a nivel nacional, encontramos los siguientes:

Del total de mujeres de 15 años y más de edad:

- El 43.2 por ciento sufrieron algún tipo de violencia a lo largo de la relación con su última pareja.

Sufrieron:

- Violencia emocional: el 37.5 por ciento.
- Violencia económica: el 23.4 por ciento.
- Violencia física: el 19.2 por ciento.
- Violencia sexual: el 9 por ciento.

Hablando de violencia hacia las mujeres de 15 años y más en otros ámbitos fuera de la relación de pareja en algún momento de su vida:

- El 39.7 por ciento de ellas tuvieron incidentes de violencia comunitaria (violencia ejercida sobre las mujeres en espacios públicos o privados a lo largo de su vida).
- El 15.9 por ciento, tuvieron incidentes de violencia familiar (casos en que la mujer ha sido agredida o maltratada por algún familiar consanguíneo o algún otro pariente –suegros, cuñados(as), padrinos etcétera–, excluyendo el maltrato por parte de la pareja).
- El 5.8 por ciento, tuvieron incidentes de violencia patrimonial (despojo o robo, que se ha ejercido sobre las mujeres, de algún bien o propiedad por parte de algún familiar u otra persona o si la han forzado u obligado a poner sus bienes o alguna propiedad a nombre de otra persona).
- El 15.6 por ciento, tuvieron incidentes de violencia escolar (es la que han sufrido las mujeres durante su vida de estudiante por parte de algún compañero, maestro, personal o autoridad escolar).
- El 29.9 por ciento, tuvieron incidentes de violencia laboral.

Como se observa los datos son sumamente valiosos porque permite visibilizar como se había mencionado la dimensión del fenómeno, por lo que el contar con cifras actualizadas

es imprescindible para el trabajo legislativo que se desarrolla así como para la creación y el fortalecimiento de políticas públicas, sin embargo sabemos que para ello se necesitan recursos, por lo que se está requiriendo que en estos momentos donde la legisladora está analizando el proyecto de presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 se tome en cuenta esta solicitud y se asignen los recursos suficientes al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que realice una nueva Encuesta Nacional sobre la Dinámica sobre las Relaciones en los Hogares.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que destine los recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 al Instituto Nacional de Estadística y Geografía para que realice una nueva Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares a fin de contar con estadísticas oficiales sobre el tema.

Senadoras: Blanca Judith Díaz Delgado (rúbrica), Minerva Hernández Ramos (rúbrica), María Serrano Serrano (rúbrica), Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), Lázara Nelly González Aguilar (rúbrica), Adriana González Carrillo (rúbrica), Beatriz Zavala Peniche (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Francisco Javier Castellón Fonseca, Minerva Hernández Ramos, María Beatriz Zavala Peniche y Adriana González Carrillo, presentaron propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a fin de que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 se asignen los recursos suficientes para que la Agencia Espacial Mexicana pueda operar y cumplir con su objeto, funciones y atribuciones establecidas en la ley.

La Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 19 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la h. Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se asignen los recursos suficientes para que la Agencia Espacial Mexicana pueda operar y cumplir con su objeto, funciones y atribuciones establecidas en la ley

Los suscritos, Francisco Javier Castellón Fonseca, Minerva Hernández Ramos, María Beatriz Zavala Peniche y Adriana González Carrillo, senadores de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracción II, 276, numerales 1 y 2, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración del pleno de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a fin de que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, se asignen los recursos suficientes para que la Agencia Espacial Mexicana pueda operar y cumplir con su objeto, funciones y atribuciones establecidas en la Ley, al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones**

El proceso de creación de la Agencia Espacial Mexicana ha sido largo, pues la idea de que México contará con una Agencia de este tipo surgió en el año 2005, proyecto que se concretó cuando en el Diario Oficial de la Federación, fue publicada la Ley que le dio origen.

La Agencia Espacial Mexicana, a grandes rasgos, ha tenido el siguiente proceso:

1. En sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2005 en la Cámara de Diputados, el diputado Moisés Jiménez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó una iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana; la cual fue turnada a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

2. La citada iniciativa fue dictaminada y aprobada por el pleno de la Cámara de Diputados, el 26 de abril de 2006.

3. En esa fecha, la colegisladora envió al Senado de la República el expediente de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana, turnándose el 27 de abril de 2006 a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología; y de Estudios Legislativos, Primera.

4. En sesión ordinaria del martes 4 de noviembre de 2008, el pleno del Senado de la República aprobó por unanimidad 85 votos a favor, el dictamen que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana. El cual, al sufrir cambios sustantivos, fue remitido a la Cámara de Diputados, según lo dispuesto en la inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En esa misma fecha, el Senado de la República envió a la Cámara de Diputados el expediente de la minuta proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana, turnándose a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

6. El 21 de abril de 2010, la Cámara de Diputados aprobó por 280 votos a favor, dos en contra y cuatro abstenciones, la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana.

7. Por fin, el 30 de julio del 2010, el Ejecutivo federal publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana.

8. El 7 de septiembre de este año, y dando cumplimiento con el artículo segundo transitorio de la ley, se instaló la Junta de Gobierno de la Agencia Espacial Mexicana, presidida por el secretario de Comunicaciones y Transportes.

Con la creación de la Agencia Espacial Mexicana, nuestro país dio el primer paso para integrarse a la comunidad espacial Internacional, estableciendo las condiciones necesarias para contar, en el corto plazo, con investigaciones, tecnologías y recursos humanos especializados en la materia, lo que nos permitirá crecer como país.

No obstante que México cuenta con importantes centros de investigación y de educación superior que forman especialistas en astronomía, astrofísica e ingeniería espacial, entre otras ramas del conocimiento científico, la conformación

de la Agencia Espacial Mexicana busca rescatar al país del rezago de más de 40 años en que actualmente se encuentra.

Un acontecimiento tan importante como éste, obliga a nuestro país a dedicarle un lugar prioritario a la educación, a la investigación científica, al desarrollo tecnológico y a la innovación, condiciones indispensables para garantizar la viabilidad futura de nuestro país como una nación desarrollada, libre y soberana.

Los indicadores a nivel mundial nos muestran que la inversión en investigación espacial crea una cascada de oportunidades en todos niveles y que es un detonador económico que no sólo estimula el crecimiento, sino además la productividad, la competitividad y el ingreso per cápita, lo cual redundará en la creación de empleos de alto valor agregado y, por ende, en mayor bienestar para la sociedad.

De acuerdo a un estudio de la NASA, por cada dólar invertido en proyectos espaciales, se obtienen siete en beneficio del sector privado y en aplicaciones que pueden ser comercializadas.

Por su parte, en China se ha comprobado que por cada dólar que se invierte en el terreno espacial, le economía recibe un impulso por un monto entre 8 y 14 dólares. Además, cerca de mil 800 tecnologías espaciales han sido aplicadas en diferentes ramas de su economía nacional y el 80 por ciento de los más de mil 100 nuevos materiales desarrollados dominados en los últimos años fueron, logrados bajo el impulso de la tecnología espacial.

El panorama para México es diferente, pues aquí gastamos más del 15 por ciento del producto interno bruto (PIB) en dependencia tecnológica, y alrededor del 1 por ciento del PIB en dependencia en el área espacial, por lo que nos hemos convertido en consumidores de tecnología espacial, en vez de desarrolladores.

La Agencia Espacial Mexicana se crea como un organismo público descentralizado, sectorizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es la encargada de diseñar y ejecutar la política espacial de México, promoviendo el desarrollo de actividades espaciales para ampliar las capacidades del país en áreas como la educación, la industria, la ciencia y la tecnología. También se encargará de invertir en infraestructura para el futuro, para lo cual trabajará por medio de programas de colaboración con otras naciones.

Dentro de sus funciones principales se encuentran el impulso de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas en la materia y la vinculación con la industria nacional y las instituciones educativas del país, así como la creación de empleos calificados en la materia.

Lógicamente, para la puesta en marcha de la Agencia Espacial Mexicana se requiere de los recursos económicos suficientes, pues de esta forma será más fácil su funcionamiento.

En el artículo 17, fracción II, de la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana, se establece que el patrimonio con el que contará este organismo para su funcionamiento, se integrará con la cantidad que se le asigne en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sin embargo, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, entregado en el pasado mes de septiembre por el Ejecutivo federal al Congreso de la Unión, no se estableció ningún monto para la puesta en marcha y funcionamiento de la agencia.

Por lo anterior, creemos que sería oportuno y responsable asignar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, los recursos financieros suficientes para que esta agencia pueda operar y dar cumplimiento a su objeto, funciones y atribuciones que le confiere la ley.

Además, consideramos que esta solicitud es pertinente, ya que el 7 de septiembre de este año, en su sesión de instalación, la Junta de Gobierno de la Agencia Espacial Mexicana determinó que, en cumplimiento con el artículo tercero transitorio de la ley, en los próximos ciento ochenta días, organizará foros de consulta y mesas permanentes de trabajo, en los que participen expertos en la materia, para discutir y formular las líneas generales de la política espacial de México.

Hoy más que nunca, es necesario emprender acciones que fomenten las actividades científicas y tecnológicas en el país. La inversión económica para el óptimo funcionamiento de la Agencia Espacial Mexicana es mínima en contraste con los resultados y beneficios que su puesta en marcha traerá, por lo que se requieren de pocos recursos para un máximo desarrollo.

Por lo tanto, es pertinente que la Cámara de Diputados le asigne los recursos económicos suficientes a la novel agen-

cia, pues estamos convencidos que de esta manera contribuiremos a que nuestra Agencia Espacial Mexicana comience de forma positiva el largo camino que le espera en el desarrollo aeroespacial nacional.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único:** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, se asignen los recursos suficientes para que la Agencia Espacial Mexicana, organismo público descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pueda operar y cumplir con su objeto, funciones y atribuciones establecidos en la ley publicada el 30 de julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los diecinueve días del mes de octubre de 2010.— Senadores: Francisco Javier Castellón Fonseca, Minerva Hernández Ramos, María Beatriz Zavala Peniche, Adriana González Carrillo (rúbricas).»

### El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

---

### IMPUESTO ESPECIAL A LOS TABACOS LABRADOS

---

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados a rechazar las propuestas de incremento al impuesto especial a los tabacos labrados para el Ejercicio Fiscal de 2011 y los subsecuentes.

La presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 19 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, senador Francisco Javier Castellón Fonseca, legislador de la República de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción II del numeral 1; 76, fracción IX del numeral 1, 276 y 277 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la honorable Cámara de Diputados a rechazar las propuestas de incremento al impuesto especial a los tabacos labrados para el ejercicio fiscal de 2011 y los subsecuentes, al tenor del siguiente

### Punto de Acuerdo

La industria del tabaco en México genera 5,000 empleos directos adicionales a los 20,000 empleos que genera de forma directa en el campo mexicano, de manera indirecta genera 25,000 empleos principalmente en el traslado venta y distribución de sus productos.

La industria del tabaco es también la que por los últimos 15 años ha sido víctima de incrementos de impuestos, que al día de hoy representan el equivalente a 63 por ciento del precio de venta.

También es la industria del tabaco quien representa la principal fuente de recaudación por concepto de impuestos especiales, con el que cuenta hoy el gobierno federal, incluso por encima de las gasolineras.

Para este año 2010, la recaudación proveniente de la industria tabacalera es de \$23,450 millones de pesos y según estima la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) representará para el 2011 la cifra record de recaudación de \$29,956.2 millones, es decir 28 por ciento más que la cifra alcanzada el año inmediato anterior, y contempla el incremento de impuestos ya evaluado, establecido y aprobado el mes de noviembre de 2009 por los diputados y senadores de esta legislatura.

Ahora bien, en el marco de los trabajos legislativos de análisis y aprobación de diversas iniciativas presentadas por compañeros senadores de diferentes partidos políticos de esta LXI Legislatura, se propone que el monto de la cuota específica a los cigarros enajenados o importados, así como a los tabacos labrados distintos a aquéllos cuyo monto de la cuota se establece conforme al peso de los mismos, fijada en el decreto de reformas a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) publicado el 27 de noviembre de 2009, se aumente en 0.40 pesos por cigarro enajenado o importado, es decir, 10 pesos por cajetilla de 20 cigarros, así como que su entrada en vigor sea inmediata y no gradual como se encuentra actualmente establecido; por ello es que solicito no aprobar la propuesta de mis compañeros legisladores de incrementar el IEPS a los tabacos labrados, toda vez que la industria tabacalera representa una de las fuentes de empleo y derrama económica más importantes para el campo mexicano y que actualmente con la aplicación de estas medidas corre el riesgo de desaparecer.

Hoy en día México cuenta una producción de 12 mil 400 toneladas que representa sólo el 0.26 por ciento de la producción mundial.

La generación de miles de empleos directos e indirectos, entre agricultores y jornaleros, con su consecuente derrama económica, principalmente en los estados de Nayarit, Veracruz, Chiapas y Tabasco donde se concentra la cosecha de más de 7 mil hectáreas de cultivo de este producto, son el sustento de más de 4, 000 productores y sus familias, y de 16, 000 jornaleros agrícolas del campo mexicano.

Los estados como el estado de México, Jalisco y Nuevo León, participan en el procesamiento de la planta del tabaco, mediante empresas establecidas para producir y comercializar este producto. Tan sólo en el estado de Nayarit genera 82 por ciento de la producción total del país y las principales zonas productoras son la región de la costa norte, Tequila, Santiago Ixcuintla, San Blas y Compostela.

Datos de la Secretaría de Agricultura (Sagarpa), señalan que del 2001 al 2008 se ha reducido su superficie de siembra en el estado de Nayarit en 73 por ciento al pasar de 15.9 a 4.3 miles de hectáreas, y el volumen de producción se ha reducido en 76.5 por ciento al pasar de 34.4 a 8.1 miles de toneladas.

Por otro lado, los principales municipios productores en el estado de Veracruz son San Andrés Tuxtla y Catemaco, en ellos se cultivan las variedades Negro San Andrés, Sumatra

y Habano, los cuales se destinan para la producción de puros. La mayoría de la producción de esta región se destina a la exportación al mercado de Estados Unidos, Canadá, Alemania y España.

Actualmente, la industria tabacalera mexicana incluye tres actividades económicas:

- El beneficio del tabaco, que comprende actividades como secado, fermentación y añejamiento de las hojas;
- La producción manufacturera de cigarros; y
- La producción manufacturera de puros, que se clasifica como actividades distintas.

De las tres actividades señaladas, la fabricación de cigarros es la que mayor porcentaje aporta al Producto Interno Bruto (PIB) de esta industria con alrededor de 90 por ciento del valor agregado, en segundo lugar está el beneficio de tabaco con una participación del 4 por ciento; le sigue, de manera marginal, la fabricación de puros, la cual aporta únicamente el 0.7 por ciento al valor agregado de la industria. Finalmente las tres actividades en conjunto y con información de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), aportan al PIB total el 0.2 por ciento en 2008, cayendo del 1.1 por ciento que aportaba en los años noventa.

Por otro lado, los cigarros en México están entre los más caros de Latinoamérica. Hoy 13 de cada 20 cigarros de una cajetilla son impuestos. Tan sólo en los últimos tres años esta tasa ha tenido un aumento de más de 50 por ciento y con el aumento que pretenden en este paquete económico implicaría un aumento nominal de la tasa de más de 170 puntos porcentuales, lo que equivale a un incremento en la tasa efectiva de cerca de 12 puntos porcentuales adicionales (de 63 por ciento a 74.4 por ciento).

En conclusión, el incremento de impuestos al tabaco es regresivo, y el consumidor será el más afectado ya que encontrará en el mercado informal una alternativa para poder comprar cigarros a un menor precio. Por lo anterior, se estaría aumentando la posibilidad de que el comercio informal ya existente en México, se inunde con cigarros que pudieran ser robados, de contrabando o peor aún de fabricación fuera de los controles sanitarios y de calidad que el mismo gobierno federal determina.

Finalmente, queremos insistir a los legisladores promovedores, a que reconsideren las consecuencias que puede traer los constantes incrementos de impuestos al tabaco, antes de hacerlos efectivos; en virtud de mantener sano el comportamiento del mercado legal, formal y principalmente mantener la plantilla laboral de los productores de tabaco a nivel nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Senadores, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través de la Comisión dictaminadora de Hacienda y Crédito Público, a rechazar las propuestas de incremento al Impuesto Especial a los tabacos labrados para el ejercicio fiscal de 2011 y años subsiguientes.

Salón de sesiones del Senado de la República, a los 14 días de octubre de 2010.— Senador Francisco Javier Castellón Fonseca (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

### VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO Y CANCER CERVICO UTERINO

---

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-8-509 signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y María Guadalupe García Almanza, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 170/UCVPS/DGAVS/1338/2010 suscrito por el licenciado Miguel Gutiérrez Hernández, director general adjunto de vinculación de la Secretaría de Salud, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los

cuales responde el punto de acuerdo relativo a los recursos necesarios para la prevención y control del virus del papiloma humano y el cáncer cérvico-uterino.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 13 de octubre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciado Julián Hernández Santillán, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia al punto de acuerdo aprobado el 23 de septiembre pasado, relativo a los recursos para la prevención y control del Virus del Papiloma Humano y el Cáncer Cérvico Uterino, en el PEF 2011, presentado el 10 de marzo de los corrientes por el diputado Alejandro Carabias Icaza del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2011, se contemplen recursos suficientes y necesarios para la prevención y control del Virus del Papiloma Humano y el cáncer cérvico-uterino.

Al respecto, me permito acompañar oficio 3365 suscrito por el maestro Edgar González Contreras, coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, quien remite los comentarios del Centro Nacional de Equidad y Género y Salud Reproductiva respecto al punto de acuerdo en cuestión.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, 8 de octubre de 2010.— Licenciado Miguel Gutiérrez Hernández (rúbrica), director general adjunto.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciado Miguel Gutiérrez Hernández, director general adjunto de Vinculación Social de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente

En atención a su oficio 170/UCVPS/DGAVS/1241/2010 mediante el cual hacen del conocimiento el punto de acuerdo presentado por el diputado Alejandro Carabias Icaza, del Grupo Parlamentario del PVEM, en donde se solicita lo siguiente:

*“Único. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2011, se contemplen recursos suficientes y necesarios para la prevención y control del Virus del Papiloma Humano y el cáncer cérvico-uterino” (sic).*

Al respecto, me permito adjuntar el oficio número CNEGSR 304/6088/10 suscrito por la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, mediante el cual proporciona la opinión técnica al punto de acuerdo de referencia.

Sin otro particular.

Atentamente

México, DF, 7 de octubre de 2010.— Edgar Manuel González Contreras (rúbrica), coordinador de Asesores.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciado Edgar Manuel González Contreras, coordinador de Asesores del subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

En respuesta a su oficio 3190 de fecha 28 de septiembre, en el que nos informa el punto de acuerdo presentado por el diputado Alejandro Carabias Icaza, del Grupo Parlamentario del PVEM en donde se solicita:

*“Único. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2011, se contemplen recursos suficientes y necesarios para la prevención y*



control del virus del papiloma humano y el cáncer cérvico-uterino.”

En este sentido, coincidimos con el diputado Carabias sobre la necesidad de que se asignen recursos suficientes para enfrentar a uno de los dos cánceres más frecuentes en mujeres mexicanas. No obstante, hay que destacar que en el Programa Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2011, el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en su Programa Presupuestario P017 Atención a la Salud Sexual y Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud, del monto total asignado de \$376.9 millones de pesos, está destinando el 50.3% exclusivamente al programa de cáncer cérvico-uterino, con lo que esperamos cubrir la mitad de las necesidades de pruebas de detección del VPH por captura de híbridos para el 2011 y la vacuna profiláctica de la infección del VPH para todas las niñas de 9 años de los 294 municipios más marginados del país.

Es deseable que las entidades federativas responsables de otorgar los servicios de salud, igualmente destinen los recursos suficientes para la atención de esta prioridad en salud pública a través de su presupuesto Ramo 33, para alcanzar la meta de disminución de la mortalidad por cáncer cérvico-uterino.

Atentamente

México, DF, 6 de octubre de 2010.— Doctora Patricia Uribe Zúñiga (rubrica), directora general.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento**

---

ESTADOS DE JALISCO, NAYARIT Y VERACRUZ

---

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 61-II-9-1830, signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Carlos Samuel Moreno Terán, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar

número CCI/167/2010, suscrito por la licenciada Rosalía Ramos Troconis, gerente *senior* consultiva y de Proyectos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la prórroga en el pago de créditos a la vivienda para las personas afectadas por las inundaciones ocurridas en Jalisco, Nayarit y Veracruz.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 14 de octubre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.

José Alfredo Labastida Cuadra, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio número SEL/ UEL/ 311/ 2971/ 10, por el que se nos informa del acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, el 21 de septiembre del año en curso, por virtud del cual “se exhorta respetuosamente al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, a la Sociedad Hipotecaria Federal y a los organismos estatales de vivienda a que, en su respectivo ámbito de competencia, otorguen una prórroga en el pago de créditos a la vivienda a las personas que están siendo afectadas por las inundaciones ocurridas en Jalisco, Nayarit y Veracruz, hasta en tanto se restablezcan las condiciones sociales y económicas de las zonas afectadas. Las prórrogas que se exhorta a otorgar no deberán generar intereses, por lo que las mensualidades y el monto de la deuda deberán permanecer en las condiciones previas a la afectación por las inundaciones ocurridas”.

Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Para hacer frente a situaciones de urgencia como la ocurrida en distintos estados de la república por las intensas lluvias ocurridas en días pasados, desde noviembre de 2007, a través de las resoluciones números RCA-2064-11/07 y RCA-2934-05/10, emitidas por el Consejo de Administración, se concedió un voto de confianza al director general

del Infonavit, contador público Víctor Manuel Borrás Se-tién, otorgándole amplias facultades para que, en eventos en que por diversas causas se altere el normal desarrollo de las actividades productivas de alguna zona geográfica del país, el instituto pueda responder de inmediato para atender a las comunidades y a los acreditados que resulten afectados por dichos eventos extraordinarios que causen daños en su persona, familia o patrimonio, poniendo en marcha las medidas de apoyo necesarias.

En ejercicio de las facultades conferidas y con la finalidad de brindar apoyo a las empresas y a los trabajadores domiciliados en los municipios declarados en estado de emergencia por la Secretaría de Gobernación, se emitieron las siguientes medidas de apoyo:

### **Apoyos a trabajadores por algún siniestro**

1. Trabajadores con relación laboral formal: para el pago de las amortizaciones, los trabajadores acreditados cuyas viviendas resultaron afectadas por las lluvias contarán con una prórroga especial de cuatro meses para el pago del crédito sin capitalización de intereses. Transcurrido ese periodo, los acreditados deberán reanudar el pago normal de sus aportaciones y entero de las amortizaciones.

2. Trabajadores que laboran por su cuenta: podrán realizar un pago mensual de al menos 100 pesos durante los siguientes tres meses. Al término del plazo, los acreditados deberían reanudar el pago normal del crédito.

Para recibir estos apoyos, los trabajadores deberán acudir a la delegación regional del Infonavit que les corresponda y solicitar su adhesión a las presentes medidas de apoyo, ya que dichos beneficios sólo se otorgarán a partir de la fecha de recepción de la solicitud correspondiente. Una vez concluido el periodo del apoyo, si el acreditado no puede honrar sus compromisos de pago, podrá acudir también a la delegación que le corresponda para conocer las opciones de solución que ofrece Infonavit.

Las medidas de apoyo mencionadas aplican para los municipios declarados en estado de emergencia por la Secretaría de Gobernación.

### **Apoyos para las empresas afectadas por algún siniestro**

1. No se iniciarán acciones fiscales y se suspenderán las ya emprendidas contra las empresas deudoras, prorrogando hasta el 17 de noviembre de 2010 su inicio o su continuación.

gando hasta el 17 de noviembre de 2010 su inicio o su continuación.

2. En la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución se suspenderán todas las intervenciones de caja y de las cuentas de cheques de las empresas deudoras, prorrogando hasta el 17 de noviembre de 2010 el inicio o continuación de éstas.

3. El pago del cuarto y quinto bimestres de 2010, las empresas podrán realizarlo

a) En una sola exhibición. Se otorgará una prórroga para que puedan cubrir

El cuarto bimestre de 2010, a más tardar el 17 de noviembre del 2010; y

El quinto bimestre de 2010, a más tardar el 17 de enero de 2011, simultáneamente con el pago que hagan del sexto bimestre de 2010.

b) Hasta en seis parcialidades mensuales, sin recargos por prórroga, y sin la exhibición de la garantía. La solicitud de pago en parcialidades deberá presentarse para cada bimestre a más tardar en la fecha límite de pago que se establece en el inciso anterior, sujetándose a lo establecido en las reglas para autorización de pago extemporáneo en todo lo que resulte aplicable.

4. El monto de los recargos generados por el pago extemporáneo del cuarto y quinto bimestres de 2010 se devolverá a los patrones afectados que así lo soliciten ante la delegación regional del Infonavit que les corresponda, para lo cual bastarán la solicitud respectiva y el acreditamiento del pago de éstos.

5. Se condona el 100 por ciento de las multas que se generen por el pago extemporáneo de los bimestres señalados en el punto anterior.

6. La devolución de los recargos y la condonación de la multa sólo procederán en los casos en que las aportaciones y amortizaciones relativas al cuarto y quinto bimestres del presente año sean cubiertas o convenidas a más tardar el 17 de noviembre de 2010 y 17 de enero de 2011, respectivamente.

7. Durante julio, agosto, septiembre y octubre de 2010, los empresarios no estarán obligados a retener y enterar las amortizaciones de crédito de los trabajadores que se hallen en el supuesto descrito, sin que por ello incurran en responsabilidad solidaria.

Las medidas de apoyo mencionadas aplican para los municipios declarados en estado de emergencia por la Secretaría de Gobernación.

### Seguro de daños por desastres naturales

Independientemente de lo anterior, todas las viviendas que cuentan con un crédito vigente del Infonavit están amparadas con seguro de daños. Para presentar su reporte, los trabajadores únicamente requieren su número de crédito.

Los acreditados cuyas viviendas resultaron afectadas por las lluvias pueden reportar los daños sufridos en el patrimonio directamente en las oficinas y centros de servicio del instituto. Los acreditados que lo deseen podrán levantar los reportes en Infonatel, al número lada sin costo 01 800 008 3900.

Conforme a la póliza contratada con Seguros Atlas, el pago a los acreditados se hará a través del instituto que, con la aseguradora, determinará el monto final por indemnizar por el daño causado a las viviendas por las lluvias e inundaciones.

La póliza de seguro no cubre los daños que hayan sufrido los contenidos de los inmuebles, como muebles, equipos electrónicos, ropa o equipos electrodomésticos.

El seguro no es aplicable para las viviendas que ya fueron liquidadas. En caso de que el acreditado presente atrasos en el pago del préstamo, puede solicitar la indemnización una vez que se ponga al corriente en el pago del crédito o firme un convenio de regularización.

### Garantía Infonavit

Además de los apoyos descritos en los apartados anteriores, hay las siguientes opciones que forman parte de la Garantía Infonavit:

1. Si la empresa requiere entrar en paro técnico por disminuir las ventas, se puede considerar un descuento de mensualidad a los acreditados durante el periodo del paro técnico.

2. Si después del apoyo de tres meses otorgados a los acreditados la situación sigue siendo vulnerable, se puede realizar un estudio socioeconómico y se determinará el apoyo correspondiente para cada caso.

Atentamente

México, DF, a 4 de octubre de 2010.— Licenciada Rosalía Ramos Troconis (rúbrica), gerente Senior Consultiva Institucional.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite a la Comisión de Vivienda, para su conocimiento.**

---

PETROLEOS MEXICANOS

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número SPEDT/200.479.10, el licenciado Carlos Petersen y vom Bauer, subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Energía, remite los indicadores operativos y financieros de Petróleos Mexicanos correspondientes al primer semestre de 2010.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, envío, para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido y de sus anexos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 13 de octubre de 2010.— Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Maestro Julián Hernández Santillán, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007, remito copia simple y archivo electrónico en unidad de disco compacto, los indicadores operativos y financieros de Petróleos Mexicanos, que corresponden al primer semestre de 2010.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 11 de octubre de 2010.— Licenciado Carlos Petersen y vom Bauer (rúbrica), subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Licenciado Carlos Federico Petersen y vom Bauer, subsecretario de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico.— Presente

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007, me permito enviarle, en copia simple y archivo electrónico, los indicadores operativos y financieros de Petróleos Mexicanos correspondientes al primer semestre de 2010, entregados por dicho organismo descentralizado el 31 de agosto de 2010 a esta dependencia. Lo anterior, con el objeto de que se haga llegar dicha información al Congreso de la Unión, dando cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo noveno transitorio del decreto indicado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 4 de octubre de 2010.— Mario Gabriel Budebo (rúbrica), subsecretario de Hidrocarburos.»

## Indicadores de operación y financieros de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios (Primer semestre de 2010)

### Financieros PEMEX

Indicador	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
Ventas totales <sup>(1)</sup>	Millones de dólares	47,290	63,817	84,288	97,647	104,548	67,240	98,162	35,058	80,643	49,035
Costos y gastos de operación	Millones de dólares	22,950	28,264	39,887	44,219	50,211	32,296	55,977	19,605	48,955	27,117
Rendimiento de operación	Millones de dólares	24,341	35,553	44,401	53,428	54,336	34,945	42,185	15,453	31,688	21,918
Margen de operación (Rendimiento de la operación/Ventas totales)	%	51%	56%	53%	55%	52%	52%	43%	44%	39%	45%
EBITDA <sup>(2)</sup>	Millones de dólares	28,213	44,972	55,269	72,252	77,018	55,858	71,621	22,863	48,080	33,816
Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de dólares	34,037	42,108	53,873	53,566	62,327	42,043	57,001	17,453	40,445	25,734
Tipo de cambio	Pesos / dólar	11.2360	11.2648	10.7777	10.8810	10.8662	10.3069	13.5383	13.8602	13.5154	12.6736
Margen neto (Rendimiento neto/Ventas totales)	%	-8%	-4%	-8%	4%	-2%	3%	-8%	-5%	-9%	-3%

(1) A partir de 2007 el rubro de ventas totales incluye ingresos por servicios. Antes ingresos por servicios formaba parte de otros ingresos y sólo consideraba ventas en el país y ventas de exportación. De 2003 a 2005 se realizó el EPS de las ventas totales y del

(2) Ingresos antes de impuestos, intereses, depreciación y amortización, por sus siglas en inglés (earnings before interest, taxes, depreciation and amortization).

Nota: Cifras nominales al cierre de cada periodo elaboradas bajo Normas de Información Financiera.

Indicador	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
Ventas totales <sup>(1)</sup>	Millones de pesos	531,353	718,882	908,429	1,062,495	1,136,035	693,039	1,328,950	485,911	1,089,921	621,449
Costos y gastos de operación	Millones de pesos	257,862	318,386	429,889	481,146	545,605	332,868	757,838	271,735	661,644	343,674
Rendimiento de la operación	Millones de pesos	273,491	400,496	478,540	581,349	590,430	360,171	571,112	214,176	428,277	277,775
Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de pesos	382,443	474,334	580,629	582,855	677,256	433,328	771,702	241,897	546,633	326,146
Tipo de cambio	Pesos / dólar	11.2360	11.2648	10.7777	10.8810	10.8662	10.3069	13.5383	13.8602	13.5154	12.6736

(1) A partir de 2007 el rubro de ventas totales incluye ingresos por servicios. Antes ingresos por servicios formaba parte de otros ingresos y sólo consideraba ventas en el país y ventas de exportación. De 2003 a 2005 se realizó el EPS de las ventas totales y del rendimiento de operación. La presentación de antes de septiembre de 2010 sólo restaba el EPS de las ventas totales, más no del rendimiento de operación. Esta diferencia también se refleja en las tasas de crecimiento del rendimiento de operación y en las diferencias en puntos porcentuales del margen de operación.

Indicador <sup>(1)</sup>	Unidades	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
Tasa de crecimiento de ventas totales	%	35%	32%	16%	7%	ND	-6%	-48%	-18%	40%
Tasa de crecimiento de costos y gastos de operación	%	23%	41%	11%	14%	ND	11%	-39%	-13%	38%
Tasa de crecimiento de rendimiento de la operación	%	46%	25%	20%	2%	ND	-22%	-56%	-25%	42%
Diferencia en puntos porcentuales del margen de operación <sup>(2)</sup>	%	4.2	(3.0)	2.0	(2.7)	ND	(9.0)	(7.9)	(3.7)	0.6
Tasa de crecimiento de EBITDA	%	59%	23%	31%	7%	ND	-7%	-59%	-33%	48%
Tasa de crecimiento de impuestos, derechos y aprovechamientos	%	24%	28%	-1%	16%	ND	-9%	-58%	-29%	47%
Diferencia en puntos porcentuales del margen neto <sup>(2)</sup>	%	4.1	(4.9)	12.7	(5.9)	ND	(6.8)	(8.2)	(0.3)	2.3

(1) El indicador corresponde al porcentaje de crecimiento del periodo actual respecto al mismo periodo del año anterior.

(2) Indicadores incorporados a partir del segundo semestre de 2009 y que sustituyen a "Tasa de crecimiento de margen de operación" y "Tasa de crecimiento de margen neto".

Nota: Cifras nominales al cierre de cada periodo elaboradas bajo Normas de Información Financiera.

**Reconciliación de ingresos antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA)<sup>(1)</sup>**

	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
<b>Rendimiento (pérdida) neto<sup>(2)</sup></b>	Millones de dólares	(3,617)	(2,263)	(7,078)	4,159	(1,685)	1,935	(8,278)	(1,864)	(7,004)	(1,473)
+ Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de dólares	34,037	42,108	53,873	53,566	62,327	42,043	57,001	17,453	40,445	25,734
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	Millones de dólares	8,373	4,856	1,876	-	-	-	-	-	-	-
- Resultado integral de financiamiento	Millones de dólares	(2,736)	(626)	(416)	(2,112)	(1,845)	(716)	(7,941)	(727)	(1,133)	(1,301)
+ Depreciación y amortización	Millones de dólares	3,608	3,720	4,895	5,817	6,681	3,894	6,636	3,071	5,689	3,612
+ Costo neto del periodo de beneficios a empleados	Millones de dólares	-	4,710	4,874	6,598	7,851	7,270	8,320	3,477	7,817	4,642
- Efecto acumulado inicial por la adopción de nuevo pronunciamiento contable	Millones de dólares	179	(929)	(164)	-	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA)</b>	Millones de dólares	28,213	44,972	55,269	72,252	77,018	55,858	71,621	22,863	48,080	33,816

(1) Hasta antes de 2006, el EPS era positivo y no formaba parte de los ingresos de PEMEX. Por eso se resta del EBITDA. A partir de 2006 el EPS ha sido menor a cero, en este ejercicio se considera cero desde 2006. Asimismo, a partir de 2006 no existen efectos iniciales por adopción de nuevos pronunciamientos contables.

En 2003, el cálculo del EBITDA no incluyó el costo neto del periodo de beneficios a empleados.

(2) El rendimiento (pérdida) neto se obtiene a partir de: Ingresos totales por ventas y servicios menos costo de lo vendido, menos, gastos generales, más, otros ingresos (neto), más, resultado integral de financiamiento, más, participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas, menos, impuestos y derechos.

	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
<b>Rendimiento (pérdida) neto<sup>(2)</sup></b>	Millones de pesos	(40,644)	(25,496)	(76,282)	45,252	(18,308)	19,948	(112,076)	(25,839)	(94,662)	(18,662)
+ Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de pesos	382,443	474,334	580,629	582,855	677,256	433,328	771,702	241,897	546,633	326,146
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	Millones de pesos	94,076	54,705	20,214	-	-	-	-	-	-	-
- Resultado integral de financiamiento	Millones de pesos	(30,742)	(7,048)	(4,479)	(22,983)	(20,047)	(7,379)	(107,512)	(10,081)	(15,308)	(16,487)
+ Depreciación y amortización	Millones de pesos	40,544	41,900	52,759	63,293	72,592	40,131	89,841	42,568	76,891	45,771
+ Costo neto del periodo de beneficios a empleados	Millones de pesos	-	53,052	52,534	71,795	85,307	74,933	112,644	48,185	105,652	58,826
- Efecto acumulado inicial por la adopción de nuevo pronunciamiento contable	Millones de pesos	2,013	(10,469)	(1,765)	-	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA)</b>	Millones de pesos	316,996	506,603	595,670	786,178	836,894	575,720	969,622	316,891	649,821	428,567

(1) Hasta antes de 2006, el EPS era positivo y no formaba parte de los ingresos de PEMEX. Por eso se resta del EBITDA. A partir de 2006 el EPS ha sido menor a cero, en este ejercicio se considera cero desde 2006. Asimismo, a partir de 2006 no existen efectos iniciales por adopción de nuevos pronunciamientos contables.

En 2003, el cálculo del EBITDA no incluyó el costo neto del periodo de beneficios a empleados.

(2) El rendimiento (pérdida) neto se obtiene a partir de: Ingresos totales por ventas y servicios menos costo de lo vendido, menos, gastos generales, más, otros ingresos (neto), más, resultado integral de financiamiento, más, participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas, menos, impuestos y derechos.

**Perfil de vencimientos<sup>(1)</sup>**

Al 31 de diciembre de	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
<b>Deuda en pesos</b>	Millones de dólares	ND	5,738	9,737	10,273	8,652	10,830	7,071	9,465	8,383	11,071
Vencimientos menores a un año	Millones de dólares	ND	324	(6)	1,280	60	1,747	1,147	1,141	1,832	2,292
Vencimientos menores a dos años	Millones de dólares	ND	339	1,665	454	1,283	43	1,484	1,140	1,921	1,879
Vencimientos menores a tres años	Millones de dólares	ND	1,543	450	1,282	1,848	2,524	761	1,269	1,427	1,263
Vencimientos menores a cuatro años	Millones de dólares	ND	425	1,294	1,846	948	968	355	1,731	1,058	1,544
Vencimientos mayores a cinco años	Millones de dólares	ND	3,107	6,325	5,412	4,512	5,548	3,325	4,184	2,144	4,093
<b>Deuda en otras monedas</b>	Millones de dólares	ND	37,903	40,152	42,048	37,443	38,003	36,266	37,491	40,003	37,749
Vencimientos menores a un año	Millones de dólares	ND	4,038	3,355	4,587	6,939	2,667	5,591	2,032	6,024	5,891
Vencimientos menores a dos años	Millones de dólares	ND	5,699	3,770	4,646	4,924	3,713	6,269	3,425	3,610	3,355
Vencimientos menores a tres años	Millones de dólares	ND	4,214	4,456	4,970	4,608	6,912	3,374	5,319	3,588	3,681
Vencimientos menores a cuatro años	Millones de dólares	ND	4,143	5,377	3,873	4,230	4,955	4,145	2,986	4,102	2,907
Vencimientos mayores a cinco años	Millones de dólares	ND	19,808	23,193	23,973	16,743	19,756	16,887	23,729	22,679	21,914
<b>Deuda total</b>	Millones de dólares	ND	43,641	49,889	52,322	46,095	48,833	43,337	46,956	48,386	48,820

(1) Perfil de vencimientos de la deuda consolidada de Petróleos Mexicanos, sus Organismos Subsidiarios y sus Compañías Subsidiarias.

Nota: Cifras nominales al cierre de cada periodo elaboradas bajo Normas de Información Financiera.

**Comentarios generales**

- i) Esta propuesta considera que ningún indicador deberá hacerse público si contraviene las disposiciones a las que esta sujeto PEMEX en México y el extranjero.
- ii) Las proyecciones conllevan riesgos inherentes y existen múltiples factores fuera del control de PEMEX que podrían tener u ocasionar una repercusión negativa. Por lo tanto, con el fin de no afectar las obligaciones de deuda existentes ni contrataciones futuras, no se revelan proyecciones de indicadores financieros.
- iii) Ventas totales es la propuesta para el rubro de ingresos totales en PEMEX. De 2003 a 2005 se resta el IEPS de las ventas totales, lo que afecta también el rendimiento de operación. En la presentación previa a la de septiembre de 2010 el rendimiento de operación de 2003 a 2005 incluía IEPS, por consistencia con las ventas presentadas, a partir de la presentación de septiembre de 2010 se está restando el IEPS. Esta modificación al rendimiento de operación afecta la razón de rendimiento de operación sobre ventas totales de 2003 a 2005 presentado antes y después de septiembre de 2010. Asimismo, afecta también la diferencia porcentual periodo a periodo del rendimiento de operación de 2004 a 2006. Antes de la presentación de septiembre de 2010, la cifra de margen neto 2009 era distinta a la presentada a partir de esta fecha porque se había tomado el dato de rendimiento neto preliminar, en lugar del dato dictaminado.
- iv) Costos y gastos de operación es la propuesta para el rubro de costos totales.
- v) El rendimiento de operación es la propuesta para el rubro de utilidad operativa en PEMEX.
- vi) Los tipos de cambio se obtienen de los Tipos de Cambio para Revalorización de Balanco del Banco de México. Hasta antes de 2009, se tomaban los tipos de cambio del cierre del periodo. A partir de 2009, se obtiene el promedio aritmético a partir de los cierres mensuales de los Tipos de Cambio para Revalorización de Balanco del Banco de México.
- vii) Las conversiones cambiarias de pesos a dólares de los E.U.A. son únicamente con fines ilustrativos y de comparación, esto no implica que las cantidades en pesos pueden convertirse a dólares de los E.U.A. al tipo de cambio utilizado.
- viii) El EBITDA es una medida no contemplada en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). Asimismo, el EBITDA tampoco es una medida considerada por Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los E.U.A. (U.S. GAAP). De conformidad con las mejores prácticas en materia de revelación de información financiera, se incluye una reconciliación a partir de medidas consideradas en los principios de contabilidad generalmente aceptados. En la realización de esta reconciliación se detectó que en 2007, el costo neto del periodo de beneficios a empleados no correspondía a la cifra dictaminada. Hubo una modificación que sólo se reflejó en el Reporte Anual a la CNBV y a la SEC. Asimismo, se detectó también que en 2008, el resultado integral de financiamiento se consideró con el signo invertido. Por lo tanto, hay diferencias entre la cifra de EBITDA que previamente se había revelado para 2007 y 2008 antes y después de la presentación de septiembre de 2010. Estas diferencias también se reflejan en las tasas de crecimiento del EBITDA.
- ix) En virtud de que este formato es desde 2003, la tasa de cambio reportada es desde 2004 en adelante para fines de transparencia.
- x) Todas las cifras anuales corresponden a estados financieros dictaminados. Las cifras enero-junio corresponden a estados financieros preliminares.

**Financieros PEP**

Indicador	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
Ventas totales <sup>(1)</sup>	Millones de dólares	37,970	49,801	66,460	78,832	83,957	59,076	84,044	25,453	61,238	38,381
Costos y gastos de operación	Millones de dólares	10,898	86,412	17,685	17,662	18,856	10,794	19,694	8,560	18,593	9,863
Rendimiento de operación	Millones de dólares	27.073	(36.612)	48,776	61,170	65,101	48,282	64,349	16,894	42,645	28,518
Margen de operación (Rendimiento de la operación/Ventas totales)	%	71.3%	-73.5%	73.4%	77.6%	77.5%	81.7%	76.6%	66.4%	69.6%	74.3%
EBITDA <sup>(2)</sup>	Millones de dólares	ND	ND	58,458	68,141	73,205	54,006	72,794	20,620	49,512	33,221
Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de dólares	ND	ND	55,128	52,424	61,065	41,473	56,261	16,999	39,851	25,474
Tipo de cambio	Pesos / dólar	11.2360	11.2648	10.7777	10.8810	10.8662	10.3069	13.5383	13.8602	13.5154	12.6736
Margen neto (Rendimiento neto/Ventas totales)	%	0.3%	-2.4%	-2.5%	8.5%	2.2%	9.5%	2.1%	-4.4%	0.7%	5.5%

(1) A partir de 2007 el rubro de ventas totales incluye ingresos por servicios. Antes ingresos por servicios formaba parte de otros ingresos y sólo consideraba ventas en el país y ventas de exportación.

(2) Ingresos antes de impuestos, intereses, depreciación y amortización, por sus siglas en inglés (earnings before interest, taxes, depreciation and amortization).

Nota: Cifras nominales al cierre de cada periodo elaboradas bajo Normas de Información Financiera.

Indicador	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
Ventas totales <sup>(1)</sup>	Millones de pesos	426,634	560,997	716,287	857,769	912,295	608,887	1,137,807	352,787	827,653	486,424
Costos y gastos de operación	Millones de pesos	122,446	973,419	190,599	192,181	204,893	111,248	266,627	118,638	251,287	125,003
Rendimiento de la operación	Millones de pesos	304,188	(412,422)	525,688	665,588	707,402	497,639	871,180	234,149	576,366	361,421

Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de pesos	ND	ND	594,153	570,424	663,549	427,454	761,683	235,612	538,597	322,846
--	-------------------	----	----	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

Inflación anual	Porcentual	NA	NA	NA	4.1%	3.8%	NA	NA	NA	NA	NA
-----------------	------------	----	----	----	------	------	----	----	----	----	----

(1) A partir de 2007 el rubro de ventas totales incluye ingresos por servicios. Antes ingresos por servicios formaba parte de otros ingresos y sólo consideraba ventas en el país y ventas de exportación.

Indicador <sup>(1)</sup>	Unidades	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
Tasa de crecimiento de ventas totales	%	31%	33%	19%	7%	ND	0%	-57%	-27%	51%
Tasa de crecimiento de costos y gastos de operación	%	693%	-80%	0%	7%	ND	4%	-21%	-6%	15%
Tasa de crecimiento de rendimiento de la operación	%	-235%	-233%	25%	6%	ND	-1%	-65%	-34%	69%
Diferencia en puntos porcentuales del margen de operación <sup>(2)</sup>	%	(144.8)	146.9	4.2	(0.1)	ND	(1.0)	(15.4)	(6.9)	7.9
Tasa de crecimiento de EBITDA	%	ND	ND	17%	7%	ND	-1%	-62%	-32%	61%
Tasa de crecimiento de impuestos, derechos y aprovechamientos	%	ND	ND	-5%	16%	ND	-8%	-59%	-29%	50%
Diferencia en puntos porcentuales del margen neto <sup>(2)</sup>	%	(2.7)	(0.1)	11.1	(6.3)	ND	(0.1)	(13.9)	(1.4)	9.9

(1) El indicador corresponde al porcentaje de crecimiento del periodo actual respecto al mismo periodo del año anterior.

(2) Indicadores incorporados a partir del segundo semestre de 2009 y que sustituyen a "Tasa de crecimiento de margen de operación" y "Tasa de crecimiento de margen neto".

Nota: Cifras nominales al cierre de cada periodo elaboradas bajo Normas de Información Financiera.

#### Reconciliación de Ingresos antes de Intereses, Impuestos, depreciación y amortización (EBITDA)<sup>(1)</sup>

	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
<b>Rendimiento (pérdida) neto<sup>(2)</sup></b>	Millones de dólares	100	(1,214)	(1,693)	6,722	1,837	5,622	1,734	(1,124)	402	2,114
+ Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de dólares	ND	ND	55,128	52,424	61,065	41,473	56,261	16,999	39,851	25,474
- Resultado integral de financiamiento	Millones de dólares	(1,894)	(674)	746	(2,141)	(2,352)	(1,311)	(6,480)	(998)	(2,055)	(1,014)
+ Depreciación y amortización	Millones de dólares	2,469	2,566	3,665	4,590	5,270	3,197	5,501	2,560	4,615	3,055
+ Costo neto del periodo de beneficios a empleados	Millones de dólares	ND	ND	2,104	2,264	2,680	2,403	2,818	1,186	2,589	1,563
<b>Ingresos antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA)</b>	Millones de dólares	ND	ND	58,458	68,141	73,205	54,006	72,794	20,620	49,512	33,221

(1) Hasta antes de 2006, el EPS era positivo y no formaba parte de los ingresos de PEMEX. Por eso se resta del EBITDA. A partir de 2006 el EPS ha sido menor a cero, en este ejercicio se considera cero desde 2006. Asimismo, a partir de 2006 no existen efectos iniciales por adopción de nuevos pronunciamientos contables.

En 2003, el cálculo del EBITDA no incluyó el costo neto del periodo de beneficios a empleados.

(2) El rendimiento (pérdida) neto se obtiene a partir de: Ingresos totales por ventas y servicios menos costo de lo vendido, menos, gastos generales, más, otros ingresos (neto), más, resultado integral de financiamiento, más, participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas, menos, impuestos y derechos.

	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
<b>Rendimiento (pérdida) neto<sup>(2)</sup></b>	Millones de pesos	1,122	(13,670)	(18,248)	73,139	19,966	57,945	23,473	(15,576)	5,436	26,791
+ Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de pesos	ND	ND	594,153	570,424	663,549	427,454	761,683	235,612	538,597	322,846
- Resultado integral de financiamiento	Millones de pesos	(21,282)	(7,590)	8,043	(23,298)	(25,562)	(13,511)	(87,732)	(13,834)	(27,778)	(12,857)
+ Depreciación y amortización	Millones de pesos	27,738	28,903	39,502	49,942	57,263	32,954	74,476	35,483	62,375	38,723
+ Costo neto del periodo de beneficios a empleados	Millones de pesos	ND	ND	22,675	24,637	29,125	24,770	38,147	16,441	34,995	19,808
<b>Ingresos antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA)</b>	Millones de pesos	ND	ND	630,040	741,440	795,465	556,634	985,510	285,792	669,181	421,025

(1) Hasta antes de 2006, el EPS era positivo y no formaba parte de los ingresos de PEMEX. Por eso se resta del EBITDA. A partir de 2006 el EPS ha sido menor a cero, en este ejercicio se considera cero desde 2006. Asimismo, a partir de 2006 no existen efectos iniciales por adopción de nuevos pronunciamientos contables.

En 2003, el cálculo del EBITDA no incluyó el costo neto del periodo de beneficios a empleados.

(2) El rendimiento (pérdida) neto se obtiene a partir de: Ingresos totales por ventas y servicios menos costo de lo vendido, menos, gastos generales, más, otros ingresos (neto), más, resultado integral de financiamiento, más, participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas, menos, impuestos y derechos.

#### Comentarios generales

i) Esta propuesta considera que ningún indicador deberá hacerse público si contraviene las disposiciones a las que esta sujeto PEMEX en México y el extranjero.

ii) Las proyecciones conllevan riesgos inherentes y existen múltiples factores fuera del control de PEMEX que podrían tener u ocasionar una repercusión negativa. Por lo tanto, con el fin de no afectar las obligaciones de deuda existentes ni contrataciones futuras, no se revelan proyecciones de indicadores financieros.

iii) Ventas totales es la propuesta para el rubro de ingresos totales en PEMEX.

iv) Costos y gastos de operación es la propuesta para el rubro de costos totales.

v) El rendimiento de operación es la propuesta para el rubro de utilidad operativa en PEMEX.

vi) Los tipos de cambio se obtienen de los Tipos de Cambio para Revalorización de Balance del Banco de México. Hasta antes de 2009, se tomaban los tipos de cambio del cierre del periodo. A partir de 2009, se obtiene el promedio aritmético a partir de los cierres mensuales de los Tipos de Cambio para Revalorización de Balance del Banco de México.

vii) Las conversiones cambiarias de pesos a dólares de los E.U.A. son únicamente con fines ilustrativos y de comparación, esto no implica que las cantidades en pesos pueden convertirse a dólares de los E.U.A. al tipo de cambio utilizado.

viii) El EBITDA es una medida no contemplada en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). Asimismo, el EBITDA tampoco es una medida considerada por Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los Estados Unidos (U.S. GAAP). De conformidad con las mejores prácticas en materia de revelación de información financiera, se incluyó una reconciliación a partir de medidas consideradas en los principios de contabilidad generalmente aceptados. En la realización de esta reconciliación se incluyó la información de 2005 (se obtuvo el costo neto del periodo de beneficios a empleados deflactando información de 2007 con la variación anual del Índice Nacional de Precios al Consumidor de 2006 y 2007, publicada por el Banco de México) y se siguió la misma fórmula establecida para los cálculos consolidados, por lo que, en comparación con la información presentada antes de septiembre de 2010, se presentan diferencias en las cifras de 2006 a 2009 como consecuencia del signo del resultado integral de financiamiento. Estas diferencias también se reflejan en la tasa de crecimiento del EBITDA.

ix) En virtud de que este formato es desde 2003, la tasa de cambio reportada es desde 2004 en adelante para fines de transparencia.

x) Todas las cifras anuales corresponden a estados financieros dictaminados. Las cifras enero-junio corresponden a estados financieros preliminares.



## Financieros PR

Indicador	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
Ventas totales <sup>(1)</sup>	Millones de dólares	19,058	25,607	34,448	40,142	43,494	26,058	40,444	17,144	39,260	23,216
Costos y gastos de operación	Millones de dólares	21,089	26,923	38,807	47,486	54,013	38,803	61,150	18,593	48,885	29,691
Rendimiento de operación	Millones de dólares	(2,031)	(1,316)	(4,359)	(7,344)	(10,520)	(12,745)	(20,706)	(1,449)	(9,605)	(6,475)
Margen de operación (Rendimiento de la operación/Ventas totales)	%	-10.7%	-5.1%	-12.7%	-18.3%	-24.2%	-48.9%	-51.2%	-8.4%	-24.5%	-27.9%
EBITDA <sup>(2)</sup>	Millones de dólares	ND	ND	(1,531)	918	248	(818)	(3,033)	453	(3,295)	(1,047)
Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de dólares	ND	ND	2,262	280	354	211	395	95	245	174
Tipo de cambio	Pesos / dólar	11.2360	11.2648	10.7777	10.8810	10.8662	10.3069	13.5383	13.8602	13.5154	12.6736
Margen neto (Rendimiento neto/Ventas totales)	%	-16.9%	-7.6%	-14.3%	-7.8%	-9.7%	-15.9%	-21.8%	-9.0%	-17.4%	-15.4%

(1) A partir de 2007 el rubro de ventas totales incluye ingresos por servicios. Antes ingresos por servicios formaba parte de otros ingresos y sólo consideraba ventas en el país y ventas de exportación. De 2003 a 2005 se restó el EPS de las ventas totales y del rendimiento de operación. La presentación de antes de septiembre de 2010 sólo restaba el EPS de las ventas totales de 2004 y de 2005. Por lo tanto, la presentación de antes de 2010 tiene una diferencia en las ventas totales y en los costos y gastos de operación de 2003 debido a que se estaba incluyendo el EPS.

(2) Ingresos antes de impuestos, intereses, depreciación y amortización, por sus siglas en inglés (earnings before interest, taxes, depreciation and amortization).

Nota: Cifras nominales al cierre de cada periodo elaboradas bajo Normas de Información Financiera.

Indicador	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
Ventas totales <sup>(1)</sup>	Millones de pesos	214,134	288,456	371,269	436,787	472,612	268,577	547,548	237,619	530,615	294,232
Costos y gastos de operación	Millones de pesos	236,958	303,283	418,253	516,694	586,919	399,941	827,867	257,696	660,430	376,288
Rendimiento de la operación	Millones de pesos	(22,824)	(14,827)	(46,984)	(79,907)	(114,307)	(131,364)	(280,318)	(20,077)	(129,814)	(82,056)
Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de pesos	ND	ND	24,375	3,050	3,847	2,171	5,349	1,310	3,310	2,205

Inflación anual	Porcentual	ND	ND	ND	4.1%	3.8%	ND	ND	ND	ND	ND

(1) A partir de 2007 el rubro de ventas totales incluye ingresos por servicios. Antes ingresos por servicios formaba parte de otros ingresos y sólo consideraba ventas en el país y ventas de exportación. De 2003 a 2005 se restó el EPS de las ventas totales y del rendimiento de operación. La presentación de antes de septiembre de 2010 sólo restaba el EPS de las ventas totales de 2004 y de 2005. Por lo tanto, la presentación de antes de 2010 tiene una diferencia en las ventas totales y en los costos y gastos de operación de 2003 debido a que se estaba incluyendo el EPS.

Indicador <sup>(1)</sup>	Unidades	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
Tasa de crecimiento de ventas totales	%	34%	35%	17%	8%	ND	-7%	-34%	-3%	35%
Tasa de crecimiento de costos y gastos de operación	%	28%	44%	22%	14%	ND	13%	-52%	-20%	60%
Tasa de crecimiento de rendimiento de la operación	%	-35%	231%	68%	43%	ND	97%	-89%	-54%	347%
Diferencia en puntos porcentuales del margen de operación <sup>(2)</sup>	%	5.5	(7.5)	(5.6)	(5.9)	ND	(27.0)	40.5	26.7	(19.4)
Tasa de crecimiento de EBITDA	%	ND	ND	-160%	-73%	ND	-1322%	-155%	9%	-331%
Tasa de crecimiento de impuestos, derechos y aprovechamientos	%	ND	ND	-88%	26%	ND	12%	-55%	-38%	84%
Diferencia en puntos porcentuales del margen neto <sup>(2)</sup>	%	9.3	(6.7)	6.6	(1.9)	ND	(12.2)	6.9	4.4	(6.4)

(1) El indicador corresponde al porcentaje de crecimiento del periodo actual respecto al mismo periodo del año anterior.

(2) Indicadores incorporados a partir del segundo semestre de 2009 y que sustituyen a "Tasa de crecimiento de margen de operación" y "Tasa de crecimiento de margen neto".

Nota: Cifras nominales al cierre de cada periodo elaboradas bajo Normas de Información Financiera.

**Reconciliación de ingresos antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA)<sup>(1)</sup>**

	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
<b>Rendimiento (pérdida) neto<sup>(2)</sup></b>	Millones de dólares	(3,223)	(1,958)	(4,942)	(3,129)	(4,201)	(4,135)	(8,825)	(1,546)	(6,841)	(3,582)
+ Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de dólares	ND	ND	2,262	280	354	211	395	95	245	174
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	Millones de dólares	8,373	4,856	1,876	-	-	-	-	-	-	-
- Resultado integral de financiamiento	Millones de dólares	(1,094)	(470)	(332)	(799)	(531)	(164)	(1,883)	(413)	(12)	(435)
+ Depreciación y amortización	Millones de dólares	678	666	744	773	935	443	737	320	668	347
+ Costo neto del periodo de beneficios a empleados	Millones de dólares	ND	ND	1,949	2,194	2,630	2,500	2,777	1,171	2,621	1,579
<b>Ingresos antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA)</b>	Millones de dólares	ND	ND	(1,531)	918	248	(818)	(3,033)	453	(3,295)	(1,047)

(1) Hasta antes de 2006, el IEPS era positivo y no formaba parte de los ingresos de PEMEX. Por eso se resta del EBITDA. A partir de 2006 el IEPS ha sido menor a cero, en este ejercicio se considera cero desde 2006. Asimismo, a partir de 2006 no existen efectos iniciales por adopción de nuevos pronunciamientos contables.

En 2003, el cálculo del EBITDA no incluyó el costo neto del periodo de beneficios a empleados.

(2) El rendimiento (pérdida) neto se obtiene a partir de: Ingresos totales por ventas y servicios menos costo de lo vendido, menos, gastos generales, más, otros ingresos (neto), más, resultado integral de financiamiento, más, participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas, menos, impuestos y derechos.

	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
<b>Rendimiento (pérdida) neto<sup>(2)</sup></b>	Millones de pesos	(36,219)	(22,060)	(53,266)	(34,046)	(45,654)	(42,624)	(119,475)	(21,429)	(92,455)	(45,392)
+ Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de pesos	ND	ND	24,375	3,050	3,847	2,171	5,349	1,310	3,310	2,205
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	Millones de pesos	94,076	54,705	20,214	-	-	-	-	-	-	-
- Resultado integral de financiamiento	Millones de pesos	(12,294)	(5,297)	(3,575)	(8,699)	(5,765)	(1,690)	(25,488)	(5,731)	(157)	(5,507)
+ Depreciación y amortización	Millones de pesos	7,615	7,501	8,024	8,407	10,160	4,571	9,979	4,436	9,023	4,399
+ Costo neto del periodo de beneficios a empleados	Millones de pesos	ND	ND	21,008	23,877	28,579	25,766	37,600	16,225	35,426	20,016
<b>Ingresos antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA)</b>	Millones de pesos	ND	ND	(16,499)	9,988	2,697	(8,426)	(41,059)	6,274	(44,538)	(13,264)

(1) Hasta antes de 2006, el IEPS era positivo y no formaba parte de los ingresos de PEMEX. Por eso se resta del EBITDA. A partir de 2006 el IEPS ha sido menor a cero, en este ejercicio se considera cero desde 2006. Asimismo, a partir de 2006 no existen efectos iniciales por adopción de nuevos pronunciamientos contables.

En 2003, el cálculo del EBITDA no incluyó el costo neto del periodo de beneficios a empleados.

(2) El rendimiento (pérdida) neto se obtiene a partir de: Ingresos totales por ventas y servicios menos costo de lo vendido, menos, gastos generales, más, otros ingresos (neto), más, resultado integral de financiamiento, más, participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas, menos, impuestos y derechos.

**Comentarios generales**

i) Esta propuesta considera que ningún indicador deberá hacerse público si contraviene las disposiciones a las que esta sujeto PEMEX en México y el extranjero.

ii) Las proyecciones conllevan riesgos inherentes y existen múltiples factores fuera del control de PEMEX que podrían tener u ocasionar una repercusión negativa. Por lo tanto, con el fin de no afectar las obligaciones de deuda existentes ni contrataciones futuras, no se revelan proyecciones de indicadores financieros.

iii) Ventas totales es la propuesta para el rubro de ingresos totales en PEMEX.

iv) Costos y gastos de operación es la propuesta para el rubro de costos totales.

v) El rendimiento de operación es la propuesta para el rubro de utilidad operativa en PEMEX.

vi) El tipo de cambio utilizado hasta antes de 2009 corresponde al tipo de cambio del cierre del periodo publicado en el Diario Oficial de la Federación: Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la república mexicana. A partir de 2009, el tipo de cambio utilizado corresponde al promedio del periodo a partir de los tipos de cambio diarios publicados en el Diario Oficial de la Federación: Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la república mexicana.

vii) Las conversiones cambiarias de pesos a dólares de los E.U.A. son únicamente con fines ilustrativos y de comparación, esto no implica que las cantidades en pesos pueden convertirse a dólares de los E.U.A. al tipo de cambio utilizado.

viii) El EBITDA es una medida no contemplada en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). Asimismo, el EBITDA tampoco es una medida considerada por Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los Estados Unidos (U.S. GAAP). De conformidad con las mejores prácticas en materia de revelación de información financiera, se incluye una reconciliación a partir de medidas consideradas en los principios de contabilidad generalmente aceptados. En la realización de esta reconciliación se incluyó la información de 2005 (se obtuvo el costo neto del periodo de beneficios a empleados deflactando información de 2007 con la variación anual del Índice Nacional de Precios al Consumidor de 2006 y 2007, publicada por el Banco de México) y se siguió la misma fórmula establecida para los cálculos consolidados, por lo que se presentan diferencias en las cifras de 2008 y 2009 como consecuencia del signo del resultado integral de financiamiento. Estas diferencias también se reflejan en la tasa de crecimiento del EBITDA.

ix) En virtud de que este formato es desde 2003, la tasa de cambio reportada es desde 2004 en adelante para fines de transparencia.

## Financieros PGPB

Indicador	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
Ventas totales <sup>(1)</sup>	Millones de dólares	12,670	16,266	20,123	19,641	20,514	13,721	20,027	6,221	12,724	8,058
Costos y gastos de operación	Millones de dólares	12,317	15,086	19,206	18,691	19,838	13,542	20,046	6,200	13,078	8,015
Rendimiento de operación	Millones de dólares	353	1,180	918	950	675	179	(19)	21	(354)	43
Margen de operación (Rendimiento de la operación/Ventas totales)	%	2.8%	7.3%	4.6%	4.8%	3.3%	1.3%	-0.1%	0.3%	-2.8%	0.5%
EBITDA <sup>(2)</sup>	Millones de dólares	ND	ND	1,394	1,687	1,781	930	1,062	450	621	541
Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de dólares	ND	ND	223	417	510	132	131	54	51	40
Tipo de cambio	Posos / dólar	11.2360	11.2648	10.7777	10.8810	10.8662	10.3069	13.5383	13.8602	13.5154	12.6736
Margen neto (Rendimiento neto/Ventas totales)	%	5.4%	6.4%	3.1%	2.8%	2.2%	1.9%	0.8%	1.4%	-0.7%	1.8%

(1) A partir de 2007 el rubro de ventas totales incluye ingresos por servicios. Antes ingresos por servicios formaba parte de otros ingresos y sólo consideraba ventas en el país y ventas de exportación.

(2) Ingresos antes de impuestos, intereses, depreciación y amortización, por sus siglas en inglés (earnings before interest, taxes, depreciation and amortization).

Nota: Cifras nominales al cierre de cada periodo elaboradas bajo Normas de Información Financiera.

Indicador	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
Ventas totales <sup>(1)</sup>	Millones de pesos	142,365	183,237	216,884	213,713	222,904	141,417	271,136	86,224	171,968	102,128
Costos y gastos de operación	Millones de pesos	138,394	169,939	206,993	203,381	215,568	139,574	271,395	85,927	176,757	101,582
Rendimiento de la operación	Millones de pesos	3,971	13,298	9,891	10,332	7,336	1,843	(260)	298	(4,789)	546
Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de pesos	ND	ND	2,406	4,533	5,537	1,358	1,771	748	693	511

Inflación anual	Porcentual	ND	ND	ND	4.1%	3.8%	ND	ND	ND	ND	ND

(1) A partir de 2007 el rubro de ventas totales incluye ingresos por servicios. Antes ingresos por servicios formaba parte de otros ingresos y sólo consideraba ventas en el país y ventas de exportación.

Indicador <sup>(1)</sup>	Unidades	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
Tasa de crecimiento de ventas totales	%	28%	24%	-2%	4%	ND	-2%	-55%	-36%	30%
Tasa de crecimiento de costos y gastos de operación	%	22%	27%	-3%	6%	ND	1%	-54%	-35%	29%
Tasa de crecimiento de rendimiento de la operación	%	234%	-22%	3%	-29%	ND	-103%	-88%	1748%	101%
Diferencia en puntos porcentuales del margen de operación <sup>(2)</sup>	%	4.5	(2.7)	0.3	(1.5)	ND	(3.4)	(1.0)	(2.7)	0.2
Tasa de crecimiento de EBITDA	%	ND	ND	21%	6%	ND	-40%	-52%	-42%	20%
Tasa de crecimiento de impuestos, derechos y aprovechamientos	%	ND	ND	87%	22%	ND	-74%	-59%	-61%	-25%
Diferencia en puntos porcentuales del margen neto <sup>(2)</sup>	%	1.0	(3.3)	(0.2)	(0.6)	ND	(1.4)	(0.5)	(1.5)	0.5

(1) El indicador corresponde al porcentaje de crecimiento del periodo actual respecto al mismo periodo del año anterior.

(2) Indicadores incorporados a partir del segundo semestre de 2009 y que sustituyen a "Tasa de crecimiento de margen de operación" y "Tasa de crecimiento de margen neto".

Nota: Cifras nominales al cierre de cada periodo elaboradas bajo Normas de Información Financiera.

**Reconciliación de ingresos antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA) <sup>(1)</sup>**

	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
<b>Rendimiento (pérdida) neto<sup>(2)</sup></b>	Millones de dólares	684	1,034	620	559	456	256	167	87	(88)	149
+ Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de dólares	ND	ND	223	417	510	132	131	54	51	40
- Resultado integral de financiamiento	Millones de dólares	59	14	223	100	99	170	236	79	203	108
+ Depreciación y amortización	Millones de dólares	297	302	332	313	316	169	272	127	272	139
+ Costo neto del periodo de beneficios a empleados	Millones de dólares	ND	ND	442	499	597	544	728	262	589	321
<b>Ingresos antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA)</b>	Millones de dólares	ND	ND	1,394	1,687	1,781	930	1,062	450	621	541

(1) Hasta antes de 2006, el EBS era positivo y no formaba parte de los ingresos de PEMEX. Por eso se resta del EBITDA. A partir de 2006 el EBS ha sido menor a cero, en este ejercicio se considera cero desde 2006. Asimismo, a partir de 2005 no existen efectos iniciales por adopción de nuevos pronunciamientos contables. En 2003, el cálculo del EBITDA no incluyó el costo neto del periodo de beneficios a empleados.

(2) El rendimiento (pérdida) neto se obtiene a partir de: Ingresos totales por ventas y servicios menos costo de lo vendido, menos, gastos generales, más, otros ingresos (neto), más, resultado integral de financiamiento, más, participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas, menos, impuestos y derechos.

	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
<b>Rendimiento (pérdida) neto<sup>(2)</sup></b>	Millones de pesos	7,684	11,652	6,682	6,083	4,958	2,634	2,264	1,204	(1,190)	1,888
+ Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de pesos	ND	ND	2,406	4,533	5,537	1,358	1,771	748	693	511
- Resultado integral de financiamiento	Millones de pesos	662	157	2,407	1,093	1,071	1,753	3,200	1,097	2,749	1,369
+ Depreciación y amortización	Millones de pesos	3,340	3,401	3,573	3,402	3,437	1,740	3,688	1,760	3,676	1,763
+ Costo neto del periodo de beneficios a empleados	Millones de pesos	ND	ND	4,769	5,433	6,492	5,608	9,851	3,628	7,962	4,068
<b>Ingresos antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA)</b>	Millones de pesos	ND	ND	15,023	18,357	19,353	9,587	14,374	6,243	8,392	6,860

(1) Hasta antes de 2006, el EPS era positivo y no formaba parte de los ingresos de PEMEX. Por eso se resta del EBITDA. A partir de 2006 el EPS ha sido menor a cero, en este ejercicio se considera cero desde 2006. Asimismo, a partir de 2006 no existen efectos iniciales por adopción de nuevos pronunciamientos contables. En 2003, el cálculo del EBITDA no incluyó el costo neto del periodo de beneficios a empleados.

(2) El rendimiento (pérdida) neto se obtiene a partir de: Ingresos totales por ventas y servicios menos costo de lo vendido, menos, gastos generales, más, otros ingresos (neto), más, resultado integral de financiamiento, más, participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas, menos, impuestos y derechos.

**Comentarios generales**

- i) Esta propuesta considera que ningún indicador deberá hacerse público si contraviene las disposiciones a las que esta sujeto PEMEX en México y el extranjero.
- ii) Las proyecciones conllevan riesgos inherentes y existen múltiples factores fuera del control de PEMEX que podrían tener u ocasionar una repercusión negativa. Por lo tanto, con el fin de no afectar las obligaciones de deuda existentes ni contrataciones futuras, no se revelan proyecciones de indicadores financieros.
- iii) Ventas totales es la propuesta para el rubro de ingresos totales en PEMEX.
- iv) Costos y gastos de operación es la propuesta para el rubro de costos totales.
- v) El rendimiento de operación es la propuesta para el rubro de utilidad operativa en PEMEX.
- vi) Los tipos de cambio se obtienen de los Tipos de Cambio para Revalorización de Balance del Banco de México. Hasta antes de 2009, se tomaban los tipos de cambio del cierre del periodo. A partir de 2009, se obtiene el promedio aritmético a partir de los cierres mensuales de los Tipos de Cambio para Revalorización de Balance del Banco de México.
- vii) Las conversiones cambiarias de pesos a dólares de los E.U.A. son únicamente con fines ilustrativos y de comparación, esto no implica que las cantidades en pesos pueden convertirse a dólares de los E.U.A. al tipo de cambio utilizado.
- viii) El EBITDA es una medida no contemplada en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). Asimismo, el EBITDA tampoco es una medida considerada por Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los Estados Unidos (U.S. GAAP). De conformidad con las mejores prácticas en materia de revelación de información financiera, se incluye una reconciliación a partir de medidas consideradas en los principios de contabilidad generalmente aceptados. En la realización de esta reconciliación se incluyó la información de 2005 (se obtuvo el costo neto del periodo de beneficios a empleados deflactando información de 2007 con la variación anual del Índice Nacional de Precios al Consumidor de 2006 y 2007, publicada por el Banco de México) y se siguió la misma fórmula establecida para los cálculos consolidados, por lo que se presentan diferencias en las cifras de 2006, 2008 y 2009 como consecuencia del signo del resultado integral de financiamiento. Estas diferencias también se reflejan en la tasa de crecimiento del EBITDA.
- ix) En virtud de que este formato es desde 2003, la tasa de cambio reportada es desde 2004 en adelante para fines de transparencia.
- x) Todas las cifras anuales corresponden a estados financieros dictaminados. Las cifras enero-junio corresponden a estados financieros preliminares.

## Financieros PPQ

Indicador	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
Ventas totales <sup>(1)</sup>	Millones de dólares	1,510	2,147	2,694	2,772	5,305	4,009	5,913	1,818	3,696	1,675
Costos y gastos de operación	Millones de dólares	2,381	1,446	1,853	3,822	6,604	5,126	7,342	2,539	5,203	2,238
Rendimiento de operación	Millones de dólares	(871)	702	841	(1,050)	(1,299)	(1,117)	(1,428)	(721)	(1,507)	(563)
Margen de operación (Rendimiento de la operación/Ventas totales)	%	-57.7%	32.7%	31.2%	-37.9%	-24.5%	-27.9%	-24.2%	-39.7%	-40.8%	-33.6%
EBITDA <sup>(2)</sup>	Millones de dólares	ND	ND	(581)	(495)	(492)	(299)	(651)	(342)	(648)	(96)
Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de dólares	ND	ND	24	35	24	13	20	10	21	12
Tipo de cambio	Pesos / dólar	11.2360	11.2648	10.7777	10.8810	10.8662	10.3069	13.5383	13.8602	13.5154	12.6736
Margen neto (Rendimiento neto/Ventas totales)	%	-86.2%	50.9%	-57.0%	-57.6%	-27.9%	-26.1%	-23.3%	-39.1%	-40.0%	-36.0%

(1) A partir de 2007 el rubro de ventas totales incluye ingresos por servicios. Antes ingresos por servicios formaba parte de otros ingresos y sólo consideraba ventas en el país y ventas de exportación.

(2) Ingresos antes de impuestos, intereses, depreciación y amortización, por sus siglas en inglés (earnings before interest, taxes, depreciation and amortization).

Nota: Cifras nominales al cierre de cada periodo elaboradas bajo Normas de Información Financiera.

Indicador	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
Ventas totales <sup>(1)</sup>	Millones de pesos	16,967	24,190	29,033	30,160	57,843	41,325	80,057	25,200	49,954	21,224
Costos y gastos de operación	Millones de pesos	26,753	16,285	19,973	41,585	71,758	52,835	99,394	35,193	70,324	28,362
Rendimiento de la operación	Millones de pesos	(9,786)	7,905	9,060	(11,425)	(14,115)	(11,510)	(19,336)	(9,994)	(20,370)	(7,137)
Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de pesos	ND	ND	261	381	257	138	274	134	291	149

Inflación anual	Porcentual	ND	ND	ND	4.1%	3.8%	ND	ND	ND	ND	ND

(1) A partir de 2007 el rubro de ventas totales incluye ingresos por servicios. Antes ingresos por servicios formaba parte de otros ingresos y sólo consideraba ventas en el país y ventas de exportación.

Indicador <sup>(1)</sup>	Unidades	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
Tasa de crecimiento de ventas totales	%	42%	25%	3%	91%	ND	11%	-55%	-37%	-8%
Tasa de crecimiento de costos y gastos de operación	%	-39%	28%	106%	73%	ND	11%	-50%	-29%	-12%
Tasa de crecimiento de rendimiento de la operación	%	-181%	20%	-225%	24%	ND	10%	-35%	6%	-22%
Diferencia en puntos porcentuales del margen de operación <sup>(2)</sup>	%	90.4	(1.5)	(69.1)	13.4	ND	0.3	(11.8)	(16.6)	6.0
Tasa de crecimiento de EBITDA	%	ND	ND	-15%	-1%	ND	32%	14%	0%	-72%
Tasa de crecimiento de impuestos, derechos y aprovechamientos	%	ND	ND	44%	-32%	ND	-14%	-28%	6%	22%
Diferencia en puntos porcentuales del margen neto <sup>(2)</sup>	%	137.1	(107.9)	(0.7)	29.7	ND	4.6	(13.0)	(16.7)	3.0

(1) El indicador corresponde al porcentaje de crecimiento del periodo actual respecto al mismo periodo del año anterior.

(2) Indicadores incorporados a partir del segundo semestre de 2009 y que sustituyen a "Tasa de crecimiento de margen de operación" y "Tasa de crecimiento de margen neto".

Nota: Cifras nominales al cierre de cada periodo elaboradas bajo Normas de Información Financiera.

**Reconciliación de ingresos antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA) <sup>(1)</sup>**

	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
<b>Rendimiento (pérdida) neto</b>	Millones de dólares	(1,301)	1,093	(1,534)	(1,597)	(1,480)	(1,045)	(1,379)	(710)	(1,480)	(603)
+ Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de dólares	ND	ND	24	36	24	13	20	10	21	12
- Resultado integral de financiamiento	Millones de dólares	(92)	(120)	(305)	(370)	(109)	42	46	6	7	(16)
+ Depreciación y amortización	Millones de dólares	89	114	92	80	100	54	81	41	85	45
+ Costo neto del periodo de beneficios a empleados	Millones de dólares	ND	ND	531	618	756	721	673	324	733	435
<b>Ingresos antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA)</b>	Millones de dólares	ND	ND	(581)	(495)	(492)	(299)	(651)	(342)	(648)	(96)

(1) Hasta antes de 2006, el EPS era positivo y no formaba parte de los ingresos de PEMEX. Por eso se resta del EBITDA. A partir de 2006 el EPS ha sido menor a cero, en este ejercicio se considera cero desde 2006. Asimismo, a partir de 2006 no existen efectos iniciales por adopción de nuevos pronunciamientos contables.

En 2003, el cálculo del EBITDA no incluyó el costo neto del periodo de beneficios a empleados.

(2) El rendimiento (pérdida) neto se obtiene a partir de: Ingresos totales por ventas y servicios menos costo de lo vendido, menos, gastos generales, más, otros ingresos (neto), más, resultado integral de financiamiento, más, participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas, menos, impuestos y derechos.

	Unidades	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (ene-jun)	2008	2009 (ene-jun)	2009	2010 (ene-jun)
<b>Rendimiento (pérdida) neto<sup>(2)</sup></b>	Millones de pesos	(14,619)	12,315	(16,535)	(17,376)	(16,086)	(10,772)	(18,671)	(9,843)	(19,998)	(7,643)
Impuestos, derechos y aprovechamientos	Millones de pesos	ND	ND	261	381	257	138	274	134	291	149
Resultado integral de financiamiento	Millones de pesos	(1,029)	(1,348)	(3,288)	(4,022)	(1,181)	436	824	83	100	(207)
Depreciación y amortización	Millones de pesos	1,005	1,289	996	870	1,092	560	1,094	567	1,143	566
Costo neto del periodo de beneficios a empleados	Millones de pesos	ND	ND	5,726	6,719	8,215	7,430	9,112	4,489	9,900	5,507
<b>Ingresos antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA)</b>	Millones de pesos	ND	ND	(6,263)	(5,384)	(5,341)	(3,080)	(8,815)	(4,737)	(8,765)	(1,215)

(1) Hasta antes de 2006, el EPS era positivo y no formaba parte de los ingresos de PEMEX. Por eso se resta del EBITDA. A partir de 2006 el EPS ha sido menor a cero, en este ejercicio se considera cero desde 2006. Asimismo, a partir de 2006 no existen efectos iniciales por adopción de nuevos pronunciamientos contables.

En 2003, el cálculo del EBITDA no incluyó el costo neto del periodo de beneficios a empleados.

(2) El rendimiento (pérdida) neto se obtiene a partir de: Ingresos totales por ventas y servicios menos costo de lo vendido, menos, gastos generales, más, otros ingresos (neto), más, resultado integral de financiamiento, más, participación en los resultados de subsidiarias no consolidadas y asociadas, menos, impuestos y derechos.

**Comentarios generales**

i) Esta propuesta considera que ningún indicador deberá hacerse público si contraviene las disposiciones a las que está sujeto PEMEX en México y el extranjero.

ii) Las proyecciones conllevan riesgos inherentes y existen múltiples factores fuera del control de PEMEX que podrían tener u ocasionar una repercusión negativa. Por lo tanto, con el fin de no afectar las obligaciones de deuda existentes ni contrataciones futuras, no se revelan proyecciones de indicadores financieros.

iii) Ventas totales es la propuesta para el rubro de ingresos totales en PEMEX.

iv) Costos y gastos de operación es la propuesta para el rubro de costos totales.

v) El rendimiento de operación es la propuesta para el rubro de utilidad operativa en PEMEX.

vi) Los tipos de cambio se obtienen de los Tipos de Cambio para Revalorización de Balance del Banco de México. Hasta antes de 2009, se tomaban los tipos de cambio del cierre del periodo. A partir de 2009, se obtiene el promedio aritmético a partir de los cierres mensuales de los Tipos de Cambio para Revalorización de Balance del Banco de México.

vii) Las conversiones cambiarias de pesos a dólares de los E.U.A. son únicamente con fines ilustrativos y de comparación, esto no implica que las cantidades en pesos pueden convertirse a dólares de los E.U.A. al tipo de cambio utilizado.

viii) El EBITDA es una medida no contemplada en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). Asimismo, el EBITDA tampoco es una medida considerada por Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de los Estados Unidos (U.S. GAAP). De conformidad con las mejores prácticas en materia de revelación de información financiera, se incluye una reconciliación a partir de medidas consideradas en los principios de contabilidad generalmente aceptados. En la realización de esta reconciliación se incluyó la información de 2005 (se obtuvo el costo neto del periodo de beneficios a empleados deflactando información de 2007 con la variación anual del Índice Nacional de Precios al Consumidor de 2006 y 2007, publicada por el Banco de México) y se siguió la misma fórmula establecida para los cálculos consolidados, por lo que se presentan diferencias en las cifras de 2008 y 2009 como consecuencia del signo del resultado integral de financiamiento. Estas diferencias también se reflejan en la tasa de crecimiento del EBITDA.

ix) En virtud de que este formato es desde 2003, la tasa de cambio reportada es desde 2004 en adelante para fines de transparencia.

x) Todas las cifras anuales corresponden a estados financieros dictaminados. Las cifras enero-junio corresponden a estados financieros preliminares.

**Indicadores de Operación y Financieros de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios  
Evaluación al primer semestre 2010**

Operativos PEP			2010		Referencia Internacional	
Indicador	Unidades	Ene-jun	Meta Anual <sup>(1)</sup>			
Reservas 1P	Min	Mmbpce	n.a.	12,750		
	Máx			13,349		
Reservas 2P	Min	Mmbpce	n.a.	24,470		
	Máx			25,789		
Reservas 3P	Min	Mmbpce	n.a.	39,092		
	Máx			41,216		
Recursos contingentes	Min	Mmbpce	n.a.	60.2		
	Máx			60.2		
Recursos prospectivos	Min	Mmbpce	n.a.	49,166		
	Máx			49,579		
Tasa de restitución de reservas probada	Min	%	n.a.	64.2		99.9 <sup>(2)</sup>
	Máx			79.0		
Tasa de restitución de reservas 3P	Min	%	n.a.	68.0		
	Máx			94.0		
Productividad por pozo	Min	Mmbpce / pozo	n.a.	0.78		
	Máx			0.87		
Producción de gas natural total	Min	Mmpcd	6,360	5,873		
	Máx			6,285		
Oferta de gas natural al mercado	Min	Mmpcd	5,908	5,405		
	Máx			5,869		
Aprovechamiento de gas	Min	%	94.7	94.7		
	Máx			98.0		
Reducción en el venteo de gas	Min	%	0.00	4.60		
	Máx			7.90		
Producción de crudo total	Min	Mbd	2,592	2,461		
	Máx			2,526		
Costo de descubrimiento y desarrollo	Min	Dls / bpce	n.a.	11.77	14.75 <sup>(3)</sup>	
	Máx			13.79		
Costo de producción	Min	Dls / bpce	4.48	4.82	6.94 <sup>(3)</sup>	
	Máx			5.33		
Costo de transporte	Min	Dls / bpce	0.81	0.67		
	Máx			0.74		
Éxito exploratorio comercial	Min	%	n.a.	31	48 <sup>(4)</sup>	
	Máx			45		
Inversión en exploración	Min	Mmm\$	11.1	32.9		
	Máx			187.1		
Inversión en desarrollo y producción	Min	Mmm\$	96.2	0.48		
	Máx			0.57		
Índice de mermas y pérdidas	Min	%	0.53	0.00		
	Máx			0.00		
Índice de frecuencia de accidentes en exploración y producción	Min	Núm / (h-h)	0.02	1.00	0.90 <sup>(5)</sup>	
	Máx			2.08		
Índice de frecuencia de accidentes en perforación	Min	Núm / (h-h)	1.03	1.00	5.85 <sup>(6)</sup>	
	Máx			2.08		
Productividad laboral	Min	Mbpce / plaza	52.2	47.7		
	Máx			49.6		
Factor de recuperación actual	Min	%	n.a.	27.10		
	Máx			27.60		

(1) La meta anual 2010, es igual en indicadores al Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios (PEO).

(2) Corresponde al período 2006 de las compañías: BP, Chevron Texaco, Exxon Mobil, Royal Dutch Shell, Statoil y Petrobras.

(3) Costos promedio ponderado en 2007 de las compañías: BP, Chevron Texaco, Exxon Mobil, Royal Dutch Shell, Total S. A, Conoco Phillips, ENI, Statoil y Petrobras.

(4) Energy Information Administration.

(5) La referencia internacional para el índice de frecuencia en Exploración y Producción es de la Oil and Gas Producers (OGP), el valor corresponde al cierre anual, informe publicado en 2008.

(6) La referencia internacional en el índice de frecuencia para la UPMP es de la International Association of Drilling and Contractors (IADC), con el rubro de DART que considera las lesiones con pérdida de tiempo, los casos de trabajo restringido y estimación realizada por proyección estadística, 2010.

n.a. No aplica; Indicadores de seguimiento anual.

**Evaluación al primer semestre 2010**  
**Indicadores por proyecto PEP**

Indicador		Unidades	2010		Referencia Internacional
Cantarell			Ene-jun	Meta Anual	
Producción de crudo	Min	Mbd	524	443	
	Máx			463	
Diferencia entre producción de crudo estimada y observada	Min	%	3.7	n.a.	
	Máx				
Producción de gas natural	Min	Mmpcd	657	497	
	Máx			575	
Diferencia entre producción de gas estimada y observada	Min	%	5.8	n.a.	
	Máx				
Inversión	Min	Mmm\$	18.5		
	Max			34.5	
Costo de descubrimiento y desarrollo <sup>(a)</sup>	Min	Dls / bpce			
	Máx				
Costo de producción	Min	Dls / bpce	5.94	7.32	
	Máx			7.83	
<b>Ku Maloob Zaap</b>					
Producción de crudo	Min	Mbd	842	823	
	Máx			844	
Diferencia entre producción de crudo estimada y observada	Min	%	-0.4	n.a.	
	Máx				
Producción de gas natural	Min	Mmpcd	327	306	
	Máx			317	
Diferencia entre producción de gas estimada y observada	Min	%	2.9	n.a.	
	Máx				
Inversión	Min	Mmm\$	8.4		
	Max			25.7	
Costo de descubrimiento y desarrollo	Min	Dls / bpce	n.a.	2.98	
	Máx			3.10	
Costo de producción	Min	Dls / bpce	3.22	3.67	
	Máx			3.99	
<b>Burgos</b>					
Producción de gas natural	Min	Mmpcd	1,561	1,391	
	Máx			1,577	
Diferencia entre producción de gas estimada y observada	Min	%	-3.1	n.a.	
	Máx				
Inversión	Min	Mmm\$	14.7		
	Max			20.6	
Costo de descubrimiento y desarrollo	Min	Dls / bpce	-6.9	9.89	
	Máx			10.57	
Costo de producción	Min	Dls / bpce	4.83	4.52	
	Máx			4.78	

<b>Crudo Ligero Marino</b>					
Producción de crudo	Min	Mbd	171	142	
	Máx			160	
Diferencia entre producción de crudo estimada y observada	Min	%	4.0	n.a.	
	Máx				
Producción de gas natural	Min	Mmpcd	470	450	
	Máx			484	
Diferencia entre producción de gas estimada y observada	Min	%	-2.2	n.a.	
	Máx				
Inversión	Min	Mmm\$	7.4		
	Max			18.4	
Costo de descubrimiento y desarrollo	Min	Dls / bpce	n.a.	17.73	
	Máx			18.26	
Costo de producción	Min	Dls / bpce	2.77	3.26	
	Máx			3.57	
<b>Aceite Terciario del Golfo</b>					
Producción de crudo	Min	Mbd	38	44	
	Máx			47	
Diferencia entre producción de crudo estimada y observada	Min	%	-4.8	n.a.	
	Máx				
Producción de gas natural	Min	Mmpcd	80	77	
	Máx			82	
Diferencia entre producción de gas estimada y observada	Min	%	6.9	n.a.	
	Máx				
Inversión	Min	Mmm\$	17.2		
	Max			20.8	
Costo de descubrimiento y desarrollo <sup>(b)</sup>	Min	Dls / bpce	n.a.	n.c.	
	Máx			n.c.	
Costo de producción	Min	Dls / bpce	8.49	8.80	
	Máx			8.97	

(a) A partir de 2008, el proyecto Cantarell no presenta Costos de Descubrimiento debido a que la base de cálculo del indicador es el promedio móvil de las reservas reclasificadas como probadas desarrolladas, este componente ya fue reconocido desde años anteriores, por lo que a partir de 2008 no se determina el índice.

(b) No cuantificable (n.c.) para 2009 y 2010 debido al efecto de la variación neta de la reserva probada desarrollada.



**Indicadores de Operación y Financieros de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios  
Evaluación al primer semestre 2010**

**Operativos PR**

Indicador	Unidades	2010		Referencia Internacional
		Ene-jun	Meta Anual	
Proceso de crudo en plantas de destilación primaria	Mbd	1,249.9	1,295 - 1,328	n.d.
Crudo procesado en el SNR:				
Ligero	Mbd	767.7	773.1	n.d.
Pesado	Mbd	479.8	525.4	n.d.
Despuntado	Mbd	2.4	0.0	n.d.
Rendimientos de productos del crudo:				
a) Gasolinas	%	34.3	35.0	30.9 <sup>(2)</sup>
b) Diesel	%	24.4	27.0	23.8 <sup>(3)</sup>
c) Querosinas	%	4.6	5.0	9.2 <sup>(2)</sup>
d) Combustóleo	%	26.6	24.2	2.5 <sup>(2)</sup>
Importación de gasolina	Porcentaje de importación del consumo total	43.9	41.5	n.d.
Nivel de utilización de plantas de destilación de crudo	%	81.2	84.3	80.1 <sup>(2)</sup>
Utilización de la capacidad equivalente de destilación	%	75.9	80.0	76.4 <sup>(2)</sup>
Productividad laboral en refinerías	PE / 100 KEDC	210.7	<208.0	144.2 <sup>(2)</sup>
Índice de intensidad energética	Índice	130.1	126.0	95.1 <sup>(2)</sup>
Días de autonomía en terminales de almacenamiento:				
a) Gasolina Magna	Días de consumo	2.3	2.2	n.d. <sup>(1)</sup>
b) Gasolina Premium	Días de consumo	8.4	4.7	n.d. <sup>(1)</sup>
c) Diesel	Días de consumo	2.4	3.1	n.d. <sup>(1)</sup>
Contenido de azufre de:				
1) Gasolina Magna	Partes por millón (ppm) de azufre	Promedio Zonas Metropolitanas 30 ppm, Máximo 80 ppm, Máximo Resto del País 1,000 ppm.	Promedio Zonas Metropolitanas 30 ppm, Máximo 80 ppm, Máximo Resto del País 1,000 ppm.	n.d.
2) Gasolina Premium	Partes por millón (ppm) de azufre	Promedio 30 ppm, Máximo 80 ppm.	Promedio 30 ppm, Máximo 80 ppm.	n.d.
3) Diesel	Partes por millón (ppm) de azufre	Máximo 500 ppm.	Máximo 500 ppm.	n.d.
Emissiones de SOx	Ton / Mton	3.7	4.2	n.d.
Índice de frecuencia de accidentes	Accidentes por millón de horas laboradas con exposición al riesgo	0.30	0.00 - 0.24	0 - 1 <sup>(4)</sup>
Costo de transporte	Pesos / ton-km	0.1552	0.1668	n.d. <sup>(1)</sup>

(1) Se incluirá una referencia internacional una vez que se realicen los estudios de benchmarking.

(2) Obtenido con la Metodología Solomon, para la región de Latinoamérica (2006).

(3) Referencia Costa Norteamericana del Golfo de México (Estudio Solomon 2008).

(4) Empresas de clase mundial.

n.d. no disponible.

**Indicadores de Operación y Financieros de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios  
Evaluación al primer semestre 2010**

Operativos PPQ				
Indicador	Unidades	2010		Referencia Internacional
		Ene-jun	Meta Anual	
Producción programada en proyectos estratégicos nuevos vs observada durante los primeros dos años de inicio del proyecto	%	8	<18	<14
Diferencia entre costo observado en proyectos estratégicos nuevos / Costo aprobado en proyectos estratégicos nuevos	%	4	4	<10
Eficiencia en el uso de materias primas y energía vs estándares tecnológicos	%	100	100	100 <sup>(1)</sup>
Gasto de operación	M\$ / Mt	770	884	
Producción de petroquímicos	Mt	4,594	9,192	
Emissiones de SOX	t / Mt	0.011	0.063	0.0178 <sup>(2)</sup>
Índice de frecuencia de accidentes	Accidentes por millón de horas laboradas con exposición al riesgo	0.24	0.43	0.5 <sup>(2)</sup>
Capacidad instalada en operación <sup>(a)</sup>	Mt	5,424	10,939	
Utilización de la capacidad instalada en operación	%	85	84	92 <sup>(4)</sup>
Factor de insumo etileno - polietileno AD <sup>(b)</sup>	t / t	1.04 <sup>(5)</sup>	1.03	1.02 <sup>(3)</sup>
Factor de insumo etileno - polietileno BD <sup>(b)</sup>	t / t	1.05 <sup>(5)</sup>	1.07	1.06 <sup>(3)</sup>
Factor de insumo nafta - aromáticos <sup>(c)</sup>	t / t	13.98	14.70	
Factor de insumo etano - etileno	t / t	1.32	1.31	1.2342 <sup>(3, 6)</sup>
Factor de insumo gas natural - amoniaco	MMBtu / t	24.94	22.97	22.87 <sup>(3)</sup>
Consumo de energía <sup>(d)</sup>	MMBtu / t	12.49	14.61	
Índice de personal	hrs-hombre / t	4.21	4.04	
Productividad laboral <sup>(e)</sup>	t / trabajador	350	732	

(a) Únicamente se considera la capacidad instalada de las plantas que tuvieron producción, con lo que se estandariza el criterio de cálculo con lo reportado en el Consejo de Administración. La meta de los indicadores semestrales no considera las capacidades de residuo largo.

(b) La meta y seguimiento reportado en el PEO es global de todas las plantas de polietileno incluyendo la planta swing, mientras que en los indicadores semestrales se separa en dos indicadores, uno de PEAD y otro de PEBD, por lo que no son comparables.

(c) Considera el mismo criterio de cálculo establecido para el PEO 2010, derivado del cambio de esquema de producción a nafta importada.

(d) Se modifica el criterio de cálculo al establecido por la CONUEE, el cual es utilizado a partir de 2010 en todos los reportes de este indicador.

(e) Se cambia el criterio de cálculo al utilizado en el PEO, para mantener un indicador homogéneo.

(1) Máxima eficiencia.

(2) Referencia Institucional.

(3) Se tomó como base información del PEP YEARBOOK INTERNATIONAL, 2002 y se ajustó con información de Pemex Petroquímica.

(4) Promedio histórico de CMAI ( Chemical Market Associates, Inc).

(5) El indicador reportado en el PEO no es comparable con los reportados en los indicadores semestrales, derivado de que el primero es un consolidado de todas las plantas de polietileno incluyendo la planta Swing, y los semestrales son indicadores segmentados de las plantas de PEBD y PEAD, sin considerar la Swing.

(6) Considera carga de etano con pureza diferente a la disponible en México.

NA No Aplica.

**Indicadores de Operación y Financieros de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios  
Evaluación al primer semestre 2010**

**Operativos PGPB**

Indicador	Unidades	2010		Referencia internacional
		Ene-Jun <sup>(1)</sup>	Meta Anual <sup>(2)</sup>	
Eficiencia en procesamiento de gas húmedo en Centros Procesadores de Gas de PGPB <sup>(a)</sup>	%	100	95 - 100	80
Productividad laboral	MMBtue/plaza ocupada	390	375 - 384	376 <sup>(3)</sup>
Margen por unidad de energía equivalente <sup>(b)</sup>	\$/MMBtue	11.7	11.7 - 12.9	16.8 <sup>(4)</sup>
Gastos de operación por energía producida	\$/MMBtue	2.8	2.8 - 3.2	
Costo promedio diario de transporte de gas seco	\$/MMpc-km	0.14	0.14 - 0.16	
Costo promedio diario de transporte de gas LP	\$/Mb-km	3.2	3.2 - 3.8	
UpTime Sistema Nacional de Gasoductos	%	84.4	81.0 - 85.9	80 <sup>(5)</sup>
Porcentaje de cumplimiento de la producción observada entre la producción estimada en proyectos de inversión <sup>(c)</sup>	%	----	96 - 98	
Emissiones de SO <sub>2</sub> a la atmósfera	Kg de SO <sub>2</sub> / Tn de S <sup>o</sup> procesado	29.5	<39	<51 <sup>(6)</sup>
Índice de frecuencia de accidentes	Accidentes por millón de horas laboradas con exposición al riesgo	0.00	0.10	<0,5 <sup>(7)</sup>
Procesamiento de:				
Gas natural	MMpcd	4,535	4,176 - 4,396	
Condensados	Mbd	53.6	51.0 - 53.4	
Autoconsumo de gas	%	5.4	5.0 - 5.7	6
Recuperación de propano en CPG	%	97.3	95.8 - 96.6	
Índice de riesgo de falla en ductos de gas natural (ROF)	Adimensional	8.3	7.7 - 8.5	
Emissiones de SO <sub>x</sub> por MMpc de gas procesado	t / MMpc	0.02	<0.07	

(a) Para 2010, se acordó con SENER sustituir el indicador de "Capacidad criogénica utilizada" por "Eficiencia en el procesamiento de Gas húmedo en Centros Procesadores de Gas de PGPB".

(b) Por acuerdo con SENER y por autorización de la sesión 131 ordinaria del Consejo de Administración de Pemex Gas del 29 de marzo de 2010, para el indicador de margen se autorizó modificar la metodología de cálculo. El cambio consiste en sustituir el denominador de energía equivalente producida por el de energía equivalente comercializada. Se solicita a SENER mantener el mismo nombre de este indicador, debido a que ya se informó así al Consejo de Administración.

(c) La evaluación de este indicador corresponde a las plantas Criogénicas 5 y 6 del CPG Burgos.

(1) Avance de indicadores al segundo semestre de 2010.

(2) La metas 2010 del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios (PEO), corresponde a la autorización de SENER oficio 500-CASH.0008/2010 del 14 de mayo de 2010.

(3) Como no hay referencia internacional para este indicador, PGPB se ha propuesto la meta como un reto.

(4) Fuente de información: Base de Datos Institucional PGPB, estados de resultados de Pemex Gas y Petroquímica Básica por línea de negocios, SAP/R3.

(5) Fuente de información: Gerencia de Operación de la Subdirección de Ductos PGPB.

(6) Norma ambiental nacional NOM-137 SEMARNAT-2003 y de la Environmental Protection Agency de Estados Unidos de Norteamérica.

(7) Fuente de información: SAP/R3- BW-EHS-HR.

n.d. no disponible.

## Estructura Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Nivel	Remuneraciones enero-junio de 2010 <sup>(1)</sup> (miles de pesos)			Número de Empleados <sup>(2)</sup>
	Sueldos y Salarios	Prestaciones	Total	
48	1,174.6	211.0	1,385.6	1
46	15,964.5	2,885.9	18,850.4	15
45	63,712.9	11,661.2	75,374.1	65
44	249,992.9	53,320.6	303,313.5	324
43	5,028.2	1,613.4	6,641.6	7
42	6,057.6	1,984.8	8,042.4	9
41	777,691.1	246,842.0	1,024,533.1	1,239
40	49,267.9	16,960.0	66,227.9	89
39	1,658,255.4	571,719.7	2,229,975.1	3,296
38	158,464.1	67,819.0	226,283.1	426
37	1,440,771.6	661,243.1	2,102,014.7	4,720
36	475,034.7	232,505.2	707,539.9	1,417
35	1,958,379.3	596,730.5	2,555,109.8	7,618
34	341,943.3	107,856.5	449,799.8	1,203
33	1,188,456.3	396,988.8	1,585,445.1	4,825
32	598,156.1	241,597.4	839,753.5	3,038
31	409,882.2	199,700.2	609,582.4	2,570
30	408,940.1	212,547.1	621,487.2	2,835
29	220,082.7	137,270.2	357,352.9	1,881
28	275,988.9	180,757.3	456,746.2	2,439
27	214,825.1	143,390.1	358,215.2	1,880
26	415,427.6	267,388.4	682,816.0	3,295
25	417,938.9	274,441.9	692,380.8	3,307
24	566,460.7	411,118.0	977,578.7	5,661
23	1,399,338.1	988,126.4	2,387,464.5	14,301
22	397,893.1	283,701.3	681,594.4	4,148
21	888,748.5	688,409.5	1,577,158.0	9,734
20	242,406.7	168,880.8	411,287.5	2,338
19	36,689.9	26,218.2	62,908.1	341
18	329,946.8	260,248.7	590,195.5	3,756
17	399,311.6	306,849.1	706,160.7	5,128
16	515,530.8	461,419.6	976,950.4	7,032
15	450,217.9	384,992.7	835,210.6	5,563
14	150,731.5	132,114.1	282,845.6	2,187
13	706,064.0	648,140.0	1,354,204.0	10,434
12	227,194.4	212,058.3	439,252.7	3,312
11	917,373.5	864,269.7	1,781,643.2	14,306
10	153,400.7	148,468.6	301,869.3	2,250
9	145.3	136.8	282.1	3
8	604,109.6	672,610.5	1,276,720.1	11,260
<b>Total</b>	<b>19,336,999.1</b>	<b>11,285,196.6</b>	<b>30,622,195.7</b>	<b>148,253</b>

<sup>3</sup> Benchmark		
	Nómina Anual 2009 Millones Dólares	No. Empleados 2009
Pemex <sup>(4)</sup>	5,457	148,278
Shell <sup>(4)</sup>	14,747	101,000
Exxon Mobile <sup>(4)</sup>	15,000	80,700
BP Amoco <sup>(4)</sup>	12,216	80,300
Petrobras <sup>(5)</sup>	5,521	74,240
Chevron <sup>(4)</sup>	7,100	64,132

<sup>1</sup> Considera las erogaciones presupuestales del renglón de Servicios Personales, ene-jun 2010.

<sup>2</sup> Se refiere al promedio de las plazas ocupadas en el primer semestre de 2010.

<sup>3</sup> Sólo aplica para el consolidado de PEMEX.

<sup>4</sup> Se refiere a las cifras del cierre de 2009, en dólares al tipo de cambio de \$13.5095 por dólar

<sup>5</sup> Las cifras se refieren a las reportadas en 2008, debido a que no han publicado las de 2009.

**INDICADORES CORPORATIVO****Estructura Orgánica de Petróleos Mexicanos (Corporativo)**

Nivel	Remuneraciones enero-junio de 2010 <sup>(1)</sup> (miles de pesos)			Número de Empleados <sup>(2)</sup>
	Sueldos y Salarios	Prestaciones	Total	
48	1,174.6	211.0	1,385.6	1
46	11,758.5	2,124.7	13,883.2	11
45	26,701.8	4,866.2	31,568.0	27
44	104,153.6	23,188.8	127,342.4	141
43	2,137.5	653.8	2,791.3	3
42	0.0	0.0	0.0	0
41	302,619.0	92,553.0	395,172.0	425
40	7,536.1	2,512.9	10,049.0	13
39	522,686.5	174,098.0	696,784.5	904
38	50,051.2	21,614.3	71,665.5	131
37	367,466.9	165,632.9	533,099.8	1,041
36	178,381.9	85,833.3	264,215.2	533
35	609,843.5	185,134.2	794,977.7	2,001
34	105,589.4	33,469.0	139,058.4	387
33	453,764.1	152,296.1	606,060.2	1,636
32	73,849.2	27,846.0	101,695.2	325
31	118,332.5	64,483.7	182,816.2	750
30	97,300.5	52,342.2	149,642.7	638
29	43,462.1	30,666.6	74,128.7	376
28	68,789.4	49,928.8	118,718.2	625
27	116,213.7	78,102.3	194,316.0	920
26	33,235.7	26,147.3	59,383.0	345
25	18,128.5	14,743.6	32,872.1	196
24	209,565.4	155,738.1	365,303.5	1,954
23	139,894.2	113,277.2	253,171.4	1,499
22	45,771.1	40,275.4	86,046.5	556
21	95,325.3	83,588.4	178,913.7	1,155
20	29,244.7	22,190.6	51,435.3	280
19	253.5	211.8	465.3	3
18	36,430.7	34,474.5	70,905.2	492
17	74,923.6	65,038.0	139,961.6	888
16	81,196.0	79,679.5	160,875.5	1,151
15	135,983.9	126,938.9	262,922.8	1,794
14	21,864.3	23,047.9	44,912.2	341
13	14,401.0	13,893.2	28,294.2	197
12	17,808.4	18,937.4	36,745.8	279
11	43,399.2	43,071.3	86,470.5	620
10	45,145.6	44,817.9	89,963.5	642
9	0.0	0.0	0.0	0
8	132,021.2	150,829.4	282,850.6	2,267
<b>Total</b>	<b>4,436,404.3</b>	<b>2,304,458.2</b>	<b>6,740,862.5</b>	<b>25,547</b>

<sup>1</sup> Considera las erogaciones presupuestales del renglón de Servicios Personales, ene-jun 2010.<sup>2</sup> Se refiere al promedio de las plazas ocupadas en el primer semestre de 2010.

**INDICADORES PEP****Estructura Orgánica de Pemex-Exploración y Producción**

Nivel	Remuneraciones enero-junio de 2010 <sup>(1)</sup> (miles de pesos)			Número de Empleados <sup>(2)</sup>
	Sueldos y Salarios	Prestaciones	Total	
48	0.0	0.0	0.0	0
46	1,051.5	190.3	1,241.8	1
45	16,457.9	3,026.6	19,484.5	17
44	73,143.3	15,230.5	88,373.8	93
43	0.0	0.0	0.0	0
42	0.0	0.0	0.0	0
41	205,683.3	66,020.3	271,703.6	431
40	0.0	0.0	0.0	0
39	491,760.9	169,665.9	661,426.8	1,267
38	0.0	0.0	0.0	0
37	558,358.0	254,365.2	812,723.2	2,276
36	4,844.7	2,334.2	7,178.9	21
35	755,534.2	231,551.4	987,085.6	3,646
34	6,326.5	2,075.1	8,401.6	29
33	265,398.5	89,068.5	354,467.0	1,440
32	296,704.6	119,060.2	415,764.8	1,711
31	133,387.2	65,021.9	198,409.1	1,037
30	152,376.7	74,191.6	226,568.3	1,206
29	101,960.3	59,646.6	161,606.9	972
28	85,582.5	51,063.3	136,645.8	884
27	45,508.4	29,270.1	74,778.5	526
26	54,606.2	35,873.3	90,479.5	654
25	31,554.5	20,316.2	51,870.7	361
24	119,814.0	82,895.4	202,709.4	1,549
23	532,864.7	345,773.7	878,638.4	6,199
22	154,884.2	101,567.4	256,451.6	1,835
21	168,047.3	119,493.6	287,540.9	2,282
20	70,680.0	46,803.0	117,483.0	849
19	3,947.6	2,748.5	6,696.1	52
18	71,644.1	52,214.9	123,859.0	1,012
17	235,874.0	170,339.8	406,213.8	3,294
16	95,714.3	78,329.3	174,043.6	1,631
15	51,239.1	42,380.9	93,620.0	894
14	63,751.7	50,968.8	114,720.5	1,039
13	209,901.1	180,892.7	390,793.8	3,810
12	44,523.9	41,408.2	85,932.1	910
11	310,897.6	272,284.0	583,181.6	5,799
10	18,970.8	17,321.2	36,292.0	377
9	145.3	136.8	282.1	3
8	128,068.6	138,787.6	266,856.2	3,239
<b>Total</b>	<b>5,561,207.5</b>	<b>3,032,317.0</b>	<b>8,593,524.5</b>	<b>51,346</b>

<sup>1</sup> Considera las erogaciones presupuestales del renglón de Servicios Personales, ene-jun 2010.<sup>2</sup> Se refiere al promedio de las plazas ocupadas en el primer semestre de 2010.

**INDICADORES PR****Estructura Orgánica de Pemex-Refinación**

Nivel	Remuneraciones enero-junio de 2010 <sup>(1)</sup> (miles de pesos)			Número de Empleados <sup>(2)</sup>
	Sueldos y Salarios	Prestaciones	Total	
48	0.0	0.0	0.0	0
46	1,051.5	190.3	1,241.8	1
45	7,794.9	1,424.3	9,219.2	8
44	31,187.4	6,256.9	37,444.3	38
43	2,890.7	959.6	3,850.3	4
42	6,057.6	1,984.8	8,042.4	9
41	139,167.8	45,440.4	184,608.2	201
40	41,731.8	14,447.1	56,178.9	76
39	334,307.4	117,472.7	451,780.1	596
38	98,968.4	41,922.9	140,891.3	271
37	245,617.2	115,454.3	361,071.5	684
36	209,050.0	102,956.0	312,006.0	625
35	430,808.1	132,489.0	563,297.1	1,462
34	52,341.0	16,427.8	68,768.8	186
33	269,155.8	91,947.0	361,102.8	1,030
32	104,965.6	47,819.6	152,785.2	497
31	107,405.9	48,388.7	155,794.6	532
30	114,953.8	60,212.6	175,166.4	684
29	56,211.1	35,537.2	91,748.3	404
28	82,997.9	54,234.5	137,232.4	631
27	38,965.6	27,218.7	66,184.3	335
26	271,130.6	170,271.4	441,402.0	1,905
25	327,722.5	212,223.6	539,946.1	2,429
24	147,277.8	106,549.3	253,827.1	1,327
23	441,317.6	321,813.2	763,130.8	4,017
22	128,895.0	94,128.6	223,023.6	1,179
21	361,159.1	276,041.4	637,200.5	3,539
20	75,277.2	53,388.8	128,666.0	652
19	17,923.0	13,006.4	30,929.4	161
18	165,992.5	128,427.4	294,419.9	1,655
17	64,223.7	51,388.9	115,612.6	676
16	205,366.4	182,567.3	387,933.7	2,548
15	91,717.0	78,341.8	170,058.8	1,071
14	48,721.6	43,148.8	91,870.4	597
13	323,427.3	303,879.0	627,306.3	4,307
12	98,272.5	91,870.2	190,142.7	1,298
11	388,706.8	376,703.9	765,410.7	5,400
10	41,959.8	42,258.4	84,218.2	613
9	0.0	0.0	0.0	0
8	202,170.0	225,808.4	427,978.4	3,397
<b>Total</b>	<b>5,776,889.9</b>	<b>3,734,601.2</b>	<b>9,511,491.1</b>	<b>45,045</b>

<sup>1</sup> Considera las erogaciones presupuestales del renglón de Servicios Personales, ene-jun 2010.

<sup>2</sup> Se refiere al promedio de las plazas ocupadas en el primer semestre de 2010.

**INDICADORES PGPB****Estructura Orgánica de Pemex-Gas y Petroquímica Básica**

Nivel	Remuneraciones enero-junio de 2010 <sup>(1)</sup> (miles de pesos)			Número de Empleados <sup>(2)</sup>
	Sueldos y Salarios	Prestaciones	Total	
48	0.0	0.0	0.0	0
46	1,051.5	190.3	1,241.8	1
45	7,937.1	1,453.9	9,391.0	8
44	24,987.5	5,159.2	30,146.7	31
43	0.0	0.0	0.0	0
42	0.0	0.0	0.0	0
41	76,031.2	26,408.5	102,439.7	109
40	0.0	0.0	0.0	0
39	201,004.6	74,712.8	275,717.4	351
38	8,638.0	3,938.9	12,576.9	22
37	143,398.8	69,335.7	212,734.5	386
36	71,910.8	36,245.5	108,156.3	207
35	90,074.8	27,309.6	117,384.4	284
34	123,965.8	38,913.8	162,879.6	421
33	63,977.8	20,654.4	84,632.2	228
32	92,619.7	36,540.6	129,160.3	386
31	16,508.7	7,806.5	24,315.2	85
30	22,552.7	13,131.2	35,683.9	154
29	10,557.7	6,542.7	17,100.4	74
28	14,851.8	10,243.6	25,095.4	123
27	4,283.4	2,664.8	6,948.2	30
26	42,585.1	25,951.9	68,537.0	284
25	20,942.1	13,749.7	34,691.8	159
24	44,766.1	32,809.3	77,575.4	410
23	148,379.7	108,606.7	256,986.4	1,352
22	36,118.8	24,834.7	60,953.5	296
21	117,782.3	93,862.1	211,644.4	1,228
20	25,980.6	17,669.6	43,650.2	208
19	5,927.4	4,086.6	10,014.0	49
18	28,379.6	22,401.4	50,781.0	290
17	13,566.9	11,222.6	24,789.5	150
16	56,876.8	50,961.5	107,838.3	705
15	76,420.0	60,260.0	136,680.0	779
14	6,213.5	5,459.4	11,672.9	74
13	77,285.7	73,013.0	150,298.7	1,024
12	37,216.4	33,147.2	70,363.6	452
11	68,164.4	66,635.9	134,800.3	945
10	24,806.3	23,141.3	47,947.6	322
9	0.0	0.0	0.0	0
8	62,965.2	71,850.3	134,815.5	1,073
<b>Total</b>	<b>1,868,728.8</b>	<b>1,120,915.2</b>	<b>2,989,644.0</b>	<b>12,700</b>

<sup>1</sup> Considera las erogaciones presupuestales del renglón de Servicios Personales, ene-jun 2010.

<sup>2</sup> Se refiere al promedio de las plazas ocupadas en el primer semestre de 2010.



**INDICADORES PPQ****Estructura Orgánica de Pemex-Petroquímica**

Nivel	Remuneraciones enero-junio de 2010 <sup>(1)</sup> (miles de pesos)			Número de Empleados <sup>(2)</sup>
	Sueldos y Salarios	Prestaciones	Total	
48	0.0	0.0	0.0	0
46	1,051.5	190.3	1,241.8	1
45	4,821.2	890.2	5,711.4	5
44	16,521.1	3,485.2	20,006.3	21
43	0.0	0.0	0.0	0
42	0.0	0.0	0.0	0
41	54,189.8	16,419.8	70,609.6	73
40	0.0	0.0	0.0	0
39	108,496.0	35,770.3	144,266.3	178
38	806.5	342.9	1,149.4	2
37	125,930.7	56,455.0	182,385.7	333
36	10,847.3	5,136.2	15,983.5	31
35	72,118.7	20,246.3	92,365.0	225
34	53,720.6	16,970.8	70,691.4	180
33	136,160.1	43,022.8	179,182.9	491
32	30,017.0	10,331.0	40,348.0	119
31	34,247.9	13,999.4	48,247.3	166
30	21,756.4	12,669.5	34,425.9	153
29	7,891.5	4,877.1	12,768.6	55
28	23,767.3	15,287.1	39,054.4	176
27	9,854.0	6,134.2	15,988.2	69
26	13,870.0	9,144.5	23,014.5	107
25	19,591.3	13,408.8	33,000.1	162
24	45,037.4	33,125.9	78,163.3	421
23	136,881.9	98,655.6	235,537.5	1,234
22	32,224.0	22,895.2	55,119.2	282
21	146,434.5	115,424.0	261,858.5	1,530
20	41,224.2	28,828.8	70,053.0	349
19	8,638.4	6,164.9	14,803.3	76
18	27,499.9	22,730.5	50,230.4	307
17	10,723.4	8,859.8	19,583.2	120
16	76,377.3	69,882.0	146,259.3	997
15	94,857.9	77,071.1	171,929.0	1,025
14	10,180.4	9,489.2	19,669.6	136
13	81,048.9	76,462.1	157,511.0	1,096
12	29,373.2	26,695.3	56,068.5	373
11	106,205.5	105,574.6	211,780.1	1,542
10	22,518.2	20,929.8	43,448.0	296
9	0.0	0.0	0.0	0
8	78,884.6	85,334.8	164,219.4	1,284
<b>Total</b>	<b>1,693,768.6</b>	<b>1,092,905.0</b>	<b>2,786,673.6</b>	<b>13,615</b>

<sup>1</sup> Considera las erogaciones presupuestales del renglón de Servicios Personales, ene-jun 2010.

<sup>2</sup> Se refiere al promedio de las plazas ocupadas en el primer semestre de 2010.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

## DISTRITO FEDERAL

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:**

«Escudo.— Ciudad México.— Capital en Movimiento.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe del gobierno con otros órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales, adjunto oficio CA/361/20120, mediante el cual José Muñoz Vega, coordinador de asesores de la jefa delegacional en Iztapalapa, da respuesta al punto de acuerdo relativo al exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal y a los titulares de las 16 delegaciones a emprender una campaña de concientización ciudadana para no arrojar basura en la vía pública.

Lo anterior, en relación con el oficio DGPL 61-11-2-492, en donde se comunicó por parte del presidente y secretario de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, la aprobación del punto de acuerdo, en sesión celebrada el 20 de abril del presente, relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 7 de octubre de 2010.— Licenciado José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), secretario de Gobierno del Distrito Federal.»

«Escudo.— Ciudad México.— Capital en Movimiento.

Licenciado Eliseo Moyao Morales, coordinador de Enlace Delegacional de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.— Presente.

Por instrucciones de la licenciada Clara Marina Brugada Molina, jefa delegacional en Iztapalapa, le envió la respuesta a los siguientes puntos de acuerdo aprobados por la Asamblea del Distrito Federal, que competen a los órganos políticos administrativos y que han sido turnados a esta delegación, así como las respuestas que se les ha dado a cada uno de ellos; número de oficio CMEG/CG/023/2009, SCMEG/CGPS/251/2009, SCMEG/CGPS/252/

2009, SG/CED/0601/2010, SG/CED/1233/2010 Y SG/CED/1328/2010.

Se anexan respuestas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Iztapalapa, DF, a 27 de septiembre de 2010.— José Muñoz Vega (rúbrica), coordinador de asesores.»

«Escudo.— Ciudad México.— Capital en Movimiento.

**Punto de Acuerdo**

Oficio: SG/CED/0601/2010

Segundo. Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y a los titulares de las 16 delegaciones a emprender una campaña de concientización ciudadana para no arrojar basura en la vía pública.

Observaciones:

La Coordinación de Desarrollo Sustentable con el área de Protección Civil de la delegación Iztapalapa, realizó una campaña de concientización sobre la importancia del cuidado del medio ambiente en materia de no arrojar basura a la vía pública, emitiendo consideraciones generales sobre los problemas que trae como consecuencia; como lo son las inundaciones además los vehículos de protección civil portan lonas con la información mencionada.

«Escudo.— Ciudad México.— Capital en Movimiento.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con otros órganos de gobierno local, poderes de la unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales, adjunto oficio GDF/SOS/DGSU/1325/2010, mediante el cual el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta intensificar las labores de

bacheo en la carpeta asfáltica de las principales vialidades de la Ciudad de México.

Lo anterior, en relación con el oficio D.G.P.L.61-11-2-492, en donde se comunicó por parte del presidente de la Mesa Directiva de Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la aprobación de un punto de acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de octubre del 2010.— Licenciado José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), secretario de Gobierno del Distrito Federal.»

«Escudo.— Ciudad México.— Capital en Movimiento.

Licenciado Luis Villanueva Herrera, asesor Jurídico del Secretario de Gobierno.

En atención al oficio número SG/LVH/338/2010 de fecha 23 de abril del año en curso, donde se hace del conocimiento que fue aprobado un punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal a intensificar las labores de bacheo en la carpeta asfáltica de las principales vialidades de la Ciudad de México, me permito informarle que se han realizado las siguientes acciones:

- Se ha incrementado la supervisión operativa para la detección oportuna de baches en la red vial primaria, además de poner a disposición de la ciudadanía el Centro de Atención de Emergencias (CAE), para recibir todas las quejas y denuncias al respecto, teniendo un tiempo máximo de respuesta de 72 horas.
- La Secretaría de Obras adquirió, en este año, 3 trenes de pavimentación para estar en posibilidad de sustituir en un menor tiempo la carpeta asfáltica en la red vial primaria, lo cual además de optimizar recursos, garantiza una reducción importante en el bacheo al tener carpeta asfáltica con mayor y mejor vida útil.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 26 de agosto de 2010.— Ingeniero Antonio Álvarez Palacio (rúbrica), director General de Servicios Urbanos.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remiten a la Comisión del Distrito Federal, para su conocimiento.**

---

ESTADO DE MEXICO

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** «Escudo.— Gobierno del estado de México.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de La LXI Legislatura del honorable Congreso de La Unión.

Me refiero a su oficio número (D.G.P.L. 61 II 6 058), de fecha 5 de octubre del presente año, enviado al licenciado Enrique Peña Nieto, gobernador constitucional del estado de México y remitido a esta Dirección General, el día de la fecha, mediante el que solicita respetuosamente a esta secretaría atienda las disposiciones jurídicas y normas técnicas aplicables (particularmente la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT), en el análisis de las solicitudes de autorizaciones y licencias otorgadas para el manejo y disposición final de los residuos sólidos.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 3, fracción III, 7, 8, fracción IV, y 11, fracciones VII y X, del Reglamento Interior de esta secretaría, esta dirección general, siempre respetuosa de los lineamientos técnicos y jurídicos aplicables, en el ámbito de su competencia, observa, aplica y hace cumplir la normatividad aplicable a este tipo de proyectos y en general a la totalidad de las obras y actividades, industriales, comerciales y de servicios, de competencia de esta autoridad local. Específicamente en el caso de aquellos que incluyen la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, además de aplicar los requisitos y especificaciones establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT -2003, en las resoluciones correspondientes, se establecen condicionantes tendientes a la preservación de los elementos del medio ambiente (agua, suelo, aire y vegetación), tanto en las etapas de selección y preparación del sitio, construcción y habilitación del proyecto, pero sobre todo para el control y monitoreo de las actividades durante la etapa de operación de éste.

En relación con el proyecto de construcción de un confinamiento de residuos sólidos urbanos en San Miguel de las

Peñas, municipio de Tepetlaoxtoc, estado de México, al que hace referencia el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me permito informar a usted que el subsuelo en el predio de referencia, de acuerdo con los estudios de campo preliminares, está compuesto por materiales piroclásticos de permeabilidades medias a bajas, lo cual evita que dicho sitio funcione como zona de recarga al acuífero, de acuerdo a los estudios realizados no fue identificado ningún manto acuífero a una profundidad de más de 120 metros; asimismo, es de resaltar que el proyecto incluye un sistema de impermeabilización de desplante de las celdas de confinamiento de residuos, lo cual aunado a las características naturales del subsuelo, reducen significativamente el riesgo de contaminación de aguas subterráneas. Por otro lado, para el análisis de la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental y –en uso de las atribuciones de esta Dirección General– se aplicó la normatividad correspondiente, incluyendo la Norma Oficial Mexicana NOM-083SEMARNAT-2003, asimismo, se solicitaron opiniones técnicas del Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del estado de México (Ifomegem) y del honorable ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, para el desarrollo del proyecto, con la finalidad de contar con puntos de vista objetivos y multidisciplinarios.

En virtud de que la actual administración del honorable ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, estado de México, mostró reservas respecto de la realización del proyecto en cuestión, como se deriva del contenido de los oficios PRE/TEP/361/010 de fecha 1 de junio de 2010 y PRE/TEP/533/2009 de fecha 22 de septiembre de 2010, de los que se anexan copias, por lo que por el momento la Dirección General negó la autorización para el establecimiento del proyecto en el territorio municipal, hasta que la autoridad municipal determine en términos de sus atribuciones constitucionales lo procedente, para tal efecto esta dirección general emitió la resolución número 212130000/DGOIAIRE-SOU244/10, de fecha 20 de septiembre del presente año, negando el proyecto antes mencionado.

Es importante destacar que si en un futuro el proyecto cuenta con autorización de otras dependencias, en su oportunidad, podrá ser autorizado.

Atentamente

Tlalnepantla de Baz, estado de México, a 12 de octubre de 2010.— Licenciado Carlos Sánchez Gasca (rúbrica), director general.»

«Escudo.— Gobierno del estado de México.

Licenciado Carlos Sánchez Gasca, director General de Ordenamiento e Impacto ambiental.— Presente.

Ingeniero Amado Islas Espejel, en su carácter de presidente municipal constitucional de Tepetlaoxtoc, estado de México. Administración 2009-2012, por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en nuestra entidad le informo lo siguiente: Que por medio del presente escrito, y en relación a su oficio número 212130000/DGOIA/OF/707/10 de fecha 5 de abril del presente año y el cual fue recibido en la presidencia municipal el lunes 31 de mayo, relativo a la construcción y operación de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, fue presentado ante esa dirección por la empresa CEM Reciclados Ecológicos de Texcoco, SA de CV; me permito informarle que la certificación en copie simple que usted exhibe en el oficio enviado y que dicha copia corresponde al cabildo número 117 del día, en la cual cita su visto en donde certifica el secretario del honorable ayuntamiento, profesor Zacarías Ramírez Ramírez que por unanimidad del cabildo se determinó emitir opinión favorable para realizar por parte de la Empresa CEM Reciclados Ecológicos de Texcoco, SA de CV, para realizar los estudios y trámites correspondientes, que se llevarán a cabo en el predio denominado “San Miguel de las Peñas” o “Tecuítlapilco” **anterior a esta existe una certificación por el profesor Zacarías Ramírez Ramírez, secretario del honorable ayuntamiento de la sesión ordinaria de cabildo, número 22, de Tepetlaoxtoc, estado de México, celebrada el 19 de julio de 2007 y en el desahogo del punto número 4 que es “vedar permisos para rellenos sanitarios en el territorio así como fraccionamientos y fabricas contaminantes”. Acuerda el cabildo que se prohíben estrictamente los permisos para rellenos sanitarios, fraccionamientos y fabricas contaminantes en el territorio de Tepetlaoxtoc, aprobándose por unanimidad dicha certificación fue emitida a los treinta días de julio de 2007.** Por lo que me permito enviarle copia simple de dicho documento.

De igual manera me permito informarle a usted que con fecha 10 de mayo se remitió contestación de solicitud al ingeniero Carlos Olimon Hank, recibiendo el documento el señor Eleazar Sánchez Juárez. Anexo copia simple de oficio de contestación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Tepetlaoxtoc, México, a 1 de junio de 2010.— Ingeniero Amado Islas Espejel (rúbrica), presidente Municipal Constitucional.»

«Escudo.— Gobierno del estado de México.

Licenciado Carlos Sánchez Gasca, director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental.— Presente.

Ingeniero Amado Islas Espejel, en mi carácter de presidente municipal constitucional de Tepetlaoxtoc, estado de México, administración 2009-2012, por medio del presente escrito y con fundamento en artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad le informo lo siguiente:

Se ha tenido a bien sostener pláticas con la empresa CEM Reciclados Ecológicos de Texcoco, SA de CV, en relación con un proyecto a realizarse en el predio ubicado en el paraje “San Miguel” o “Tecuitlapilco” con una superficie de 324 mil 307.92 metros cuadrados, ubicado en San Bernardo Tlalmimilolpan, comunidad perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc. En dicha plática la empresa a exhibido las autorizaciones otorgadas por la administración pública municipal 2006-2009, y así según consta en el libro de actas con Sesión de cabildo número 16 y certifica el entonces secretario del honorable ayuntamiento profesor Zacarías Ramírez Ramírez. En este tenor se destaca que el pleno determino emitir su opinión favorable para que la multicitada empresa realizara estudios y trámites correspondientes. Por tal motivo y considerando la importancia de resolver la problemática de la generación de basura con un manejo y operación responsable en el manejo integral de residuos sólidos urbanos, nos hemos permitido hacer el análisis y recomendaciones pertinentes al proyecto para que eventualmente se logre una participación conjunta de las instituciones educativas y de renombre, con conocimiento en la materia.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente, quedo de usted.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Tepetlaoxtoc, México, a 22 de septiembre de 2010.— Ingeniero Amado Islas Espejel (rúbrica), presidente Municipal Constitucional.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:  
Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.**

---

LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR  
LA TRATA DE PERSONAS

---

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:**  
«Honorable Congreso del estado de Nuevo León.— LXXII Legislatura.

Diputado Armando Monroy Estrada, diputado Carlos Samuel Moreno Terán, Vicepresidente y Secretario de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En atención al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados relacionado con el exhorto hecho a los Congresos Locales de los Estados para que tengan a bien expedir la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de personas, le comunicamos que el Estado de Nuevo León, expidió la ley citada mediante el decreto número 87 de fecha 1 de julio del presente.

Asimismo, acompañamos la presente con copia simple del Periódico Oficial número 103 de fecha 30 de julio del presente donde aparece publicada la Ley para prevenir, atender, combatir y erradicar la Trata de Personas en el estado de Nuevo León, para su conocimiento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 11 de octubre de 2010.— Diputada Martha de los Santos González (rúbrica), secretaria; diputado Enrique Guadalupe Pérez Villa (rúbrica), secretario.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:  
Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.**

## ESTADO DE DURANGO

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:**  
«Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Durango.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva; diputada María Dolores del Río Sánchez, Secretaria de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes

En respuesta a su oficio número DGPL 61-II-2-680, de fecha 7 de los corrientes, me permito anexar al presente el informe solicitado relativo a la situación de los derechos humanos en los centros penitenciarios de este estado.

Sin otro particular y esperando reciban de conformidad lo anterior, me es grato quedar a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Victoria de Durango, Durango, a 13 de octubre de 2010.— Doctor Carlos García Carranza (rúbrica), presidente.»

«Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Durango.

«Informe de Supervisión

Los centros de internamiento fueron creados no sólo para separar a aquellos que hicieron daño a la sociedad, sino para buscar al mismo tiempo su readaptación, pero también tiene como objetivo natural la seguridad pública de la sociedad.

El artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al estado y a la Federación organizar el sistema penal sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, como medios de readaptación social de las personas que han cometido un delito.

Así la readaptación social se inscribe como uno de los fines esenciales de la pena de prisión, buscando ajustar la conducta del delincuente a la norma social prevaleciente, que el infractor de la norma penal vuelve a observar el comportamiento que siguen los integrantes de la sociedad a la que pertenece.

En la actualidad, ya no se habla de readaptación, dichos centros se han denominado de reinserción social, cuyo objetivo es que las personas que han delinquido inicien o retomen actividades de estudio, trabajo, recreación, construcción de redes familiares y otras para su desarrollo personal y social, en condiciones de seguridad y pleno respeto a sus derechos.

Dentro del Sistema Penal Mexicano, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, reformada el 17 de junio de 2009 y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2007, se señala a ésta como la encargada de administrar el Sistema Penitenciario Federal; asimismo, se creó la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre readaptación Social de Sentenciados, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de mayo de 1971, siendo la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de enero de 2009, cuya función es organizar el Sistema Penitenciario en la República Mexicana.

En el ámbito local, la Ley de Seguridad Pública para el estado de Durango, publicada su última reforma en el periódico oficial del Estado el 10 de diciembre de 2009, señala que la reinserción social de los sentenciados, como función pública de carácter prioritario y permanente, corresponde al Estado; de igual forma, dispone que a la Dirección General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad le corresponde organizar, supervisar y administrar los establecimientos penitenciarios en el Estado, lo que está debidamente reglamentado en la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Durango, reformada el 10 de diciembre de 2009.

Sin embargo, el funcionamiento de los centros penitenciarios del Estado, dista mucho de cumplir con las normas mínimas para los cuales fueron creados, ya que no garantizan la seguridad física, la estabilidad emocional, ni previenen procesos reeducativos efectivos, resultando en una profundización de la crisis de violencia y delincuencia, y no en una reinserción social efectiva.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, en el sentido de supervisar que las personas que se encuentren privadas de su libertad en los diversos establecimientos de reclusión o detención, cuenten con las prerrogativas constitucionales y se

garantice la plena vigencia de sus derechos humanos, personal de este organismo ha realizado visitas a los diferentes centros de reinserción social, cárceles distritales y municipales; así mismo, año con año ha participado en el Programa Nacional de Supervisión Penitenciaria; este programa se basa principalmente en siete derechos fundamentales que tienen los internos, los cuales son:

- Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos
- Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión
- Derechos humanos que garantiza su integridad física y moral
- Derechos humanos que garantiza el desarrollo de actividades productivas y educativas
- Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno
- Derechos Humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones
- Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias.

Éstos derechos deben ser respetados por todos los servidores de la administración pública de Durango, en especial por los custodios, el personal administrativo, técnico, médico y profesional del sistema penitenciario. Durante las supervisiones que ha realizado este organismo a los diversos centros de readaptación y reinserción social del Estado, obteniendo como resultados los siguientes:

#### **Centro de Readaptación Social No. 1 de Durango**

El día 31 de mayo del año en curso se realizó la supervisión al Cereso N° 1, de Durango, Durango, el Cereso N° 1 de Durango, Durango, cuenta con una capacidad de 1,854 personas, y en momento de la visita se encuentran con 1,683 personas.

<b>Derecho</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	4.64	4.67
Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	6.39	6.75
Derechos humanos que garantiza su integridad física y moral	4.80	6.67
Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	7.42	7.37
Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	6.64	6.67
Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	5.28	6.88
Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	5.75	6.61

<b>Talleres</b>	<b>Número de internos</b>
Carpintería	450 internos
Talabartería cintos piteados	50% de internos y cuenta con 1683 internos al momento de la visita siendo 1594 hombres y 89 mujeres
Sastrería	12 internos
Repujado, pasta francesa	15 mujeres internas
Tejidos	10 indígenas
Soldadura	6 internos
Cerámica	4 internos

<b>Estudios</b>	<b>Número de internos</b>
Alfabetización	15 internos
Primaria y secundaria	450 internos
Bachillerato	73 internos
Licenciatura	28 internos
Postgrado	4 internos

<b>Grupos especiales</b>	<b>Número de internos</b>
Tercera edad	49 internos
Con vih o sida	9 internos
Adictas a la droga	Se determina que por lo menos todos los internos presentan algún tipo de adicción, algún tipo de droga
Personas discapacitadas	13 internos
Enfermos mentales	14 internos
Homosexuales	4 internos
Indígenas	86 internos



**Centro de Readaptación Social No. 2 de  
Gómez Palacio, Durango**

El día 17 de mayo del 2010, se llevó a cabo la supervisión del Cereso No. 2 Gómez Palacio, Durango, cuenta con una capacidad de 1200 personas, teniendo al momento de la visita con 921 personas, contando con 34 mujeres y el resto hombres.

<b>Derecho</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	4.16	4.59
Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	5.87	6.55
Derechos humanos que garantiza su integridad física y moral	5.29	5.71
Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	6.88	6.91
Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	5.92	6.84
Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	5.74	5.88
Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	3.57	5.94

<b>Talleres</b>	<b>Número de internos</b>
Carpintería	240 internos
Talabartería cintos piteados	3 internos
Manualidades	33 internos
Herrería	4 internos
Pintores	10 internos
Artesanías en piel	6 internos

<b>Estudios</b>	<b>Número de internos</b>
Alfabetización	No hay internos
Primaria y secundaria	136 internos
Bachillerato	17 internos
Licenciatura	8 internos
Maestría	1 interno

<b>Grupos especiales</b>	<b>Número de internos</b>
Con VIH o Sida	2 internos
Adictas a la droga	Se determina que por lo menos todos los internos presentan algún tipo de adicción algún tipo de droga
Homosexuales	3 internos

### Centro de Readaptación Social No. 3 en Guadalupe Victoria, Durango

El día 19 de mayo del presente año se llevó a cabo la supervisión al Cereso No. 3 de Guadalupe Victoria, Durango. Cuenta con una capacidad de 480 personas, teniendo al momento de la visita con 258 personas.

<b>Derecho</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	6.17	7.13
Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	8.39	7.88
Derechos humanos que garantiza su integridad física y moral	8.61	5.37
Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	8.26	8.02
Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	6.73	7.47
Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	7.09	6.68
Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	3.08	4.48

<b>Talleres</b>	<b>Número de Internos</b>
Carpintería	19 Internos
Talabartería Cintos Piteados	39 Internos
Chaquiras	4 Internos
Pintura	1 Interno
Artesanía	13 Internos
Material Reciclado	40 Internos

<b>Estudios</b>	<b>Número de Internos</b>
Alfabetización	2 Internos
Primaria	22 Internos
Secundaria	9 Internos
Licenciatura	5 Internos
Postgrado	1 Interno

<b>Grupos Especiales</b>	<b>Número de Internos</b>
Tercera Edad	12 Internos
Con VIH o SIDA	No hay Internos
Adictas a la Droga	Se determina que por lo menos todos los internos presentan algún tipo de adicción, algún tipo de droga
Personas Discapacitadas	No hay Internos
Enfermos Mentales	No hay Internos
Homosexuales	No hay Internos
Indígenas	2 Internos

### Centro Distrital de Readaptación Social en Santiago Papasquiario, Durango

El día 5 de mayo del año en curso, se llevó a cabo al Supervisión la CEDIRESO del Santiago Papasquiario, Durango, cuenta con la capacidad de 140 personas, teniendo al momento de la visita con 39 personas.

<b>Derecho</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	3.71	3.72
Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	7.66	7.19
Derechos humanos que garantiza su integridad física y moral	7.15	6.80
Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	7.20	6.72
Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	7.39	6.86
Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	7.14	5.75
Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciaria	5.43	5.59

<b>Talleres</b>	<b>Número de Internos</b>
Carpintería	21 Internos

<b>Estudios</b>	<b>Número de Internos</b>
Alfabetización	No hay Internos
Primaria	6 Internos
Secundaria	9 Internos
Bachillerato	1 Interno

<b>Grupos Especiales</b>	<b>Número de Internos</b>
Tercera Edad	2 Internos
Con VIH o SIDA	No hay Internos
Adictas a la Droga	Se determina que por lo menos todos los internos presentan algún tipo de adicción, algún tipo de droga
Personas Discapacitadas	No hay Internos
Enfermos Mentales	No hay Internos
Homosexuales	No hay Internos
Indígenas	3 Internos

**Centro Distrital de Readaptación Social el  
Salto Pueblo Nuevo, Durango**

El día 30 de abril 2010, se llevó a cabo la revisión del CE-DIRESO del Salto Pueblo Nuevo, Durango, cuenta con una capacidad de 88 personas, teniendo al momento de la visita con 44 personas.

<b>Derecho</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
Derechos humanos relacionados con la situación jurídica de los internos	6.56	1.34
Derechos humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión	7.56	7.30
Derechos humanos que garantía su integridad física y moral	5.79	7.74
Derechos humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas	7.58	7.32
Derechos humanos que garantizan la vinculación social del interno	6.92	7.14
Derechos humanos que garantizan el mantenimiento del orden y la aplicación de sanciones	6.31	5.76
Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias	2.56	5.65

<b>Talleres</b>	<b>Número de Internos</b>
Carpintería	16 Internos
Talabartería Cintos Piteados	17 Internos
Chaquiras	4 Internos
Material Reciclado	7 Internos

<b>Estudios</b>	<b>Número de Internos</b>
Alfabetización	No hay Internos
Primaria	7 Internos
Secundaria	5 Internos
Bachillerato	12 Internos
Licenciatura	1 Interno

<b>Grupos Especiales</b>	<b>Número de Internos</b>
Tercera Edad	No hay Internos
Con VIH o SIDA	No hay Internos
Adictas a la Droga	Se determina que por lo menos todos los internos presentan algún tipo de adicción, algún tipo de droga
Personas Discapacitadas	No hay Internos
Enfermos Mentales	1 Interno
Homosexuales	No hay Internos
Indígenas	1 Interno

En virtud de que no obstante los señalamientos realizados por esta Comisión, por las irregularidades que se presentan en dichos Centros de Readaptación, ha emitido las recomendaciones correspondientes; sin embargo, pese a los señalamientos y medidas precautorias solicitadas por este organismo, se continúan transgrediendo dichos derechos, como ocurrió el día 06 de los corrientes, en los hechos en los que perdieron la vida otros dos internos del Centro de Reinserción Social Número Uno del Estado.

En razón de lo anterior, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, es competente para conocer de las violaciones señaladas y emitió una Recomendación General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 89 de la Constitución Política del Estado, así como en los artículos 1, 2, 10, fracciones IV, VI, X y correlativos de su Ley Orgánica, en relación con el artículo 12 y 120 de su Reglamento Interno, dentro del mismo marco jurídico de los derechos humanos y por la importancia de promover su observancia, en consideración a los más altos estándares de protección, es necesario señalar también los siguientes instrumentos jurídicos vinculantes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión y Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, ha tomado en cuenta las siguientes:

### **Observaciones**

Del análisis de los graves problemas que se ha venido suscitando en los Centros de Reinserción Social Números Uno y Dos del Estado, así como en algunas Cárceles Distritales y Municipales en las que han perdido la vida varios internos, este organismo ha advertido:

#### **La falta de una infraestructura apropiada para ubicar a los internos de acuerdo a su situación jurídica**

La clasificación de la población penitenciaria en un centro de reclusión, es un instrumento estratégico para determinar el tratamiento que se debe procurar a cada recluso para lograr su reinserción social; permite ubicar a los internos en áreas de alojamiento y convivencia separadas y diferencia-

das, de modo que se les garantice una estancia digna y segura, lo que contribuye a una mejor observancia de sus derechos humanos, además de ayudar a mantener el orden y la disciplina, ya que permite a las autoridades tener mejor control y vigilancia sobre los internos que representan un riesgo para la población interna, y con ello reducir la posibilidad de conflictos entre la misma.

En este tenor, el numeral 67 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, señala que la clasificación tiene como finalidad separar a los internos que, por su pasado criminal o su mala disposición, ejercerían una influencia nociva sobre sus compañeros de detención, y agruparlos a fin de facilitar el tratamiento encaminado a su readaptación social.

Así mismo, el artículo 8 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, señala que los internos pertenecientes a categorías diversas deberán ser alojados en diferentes establecimientos o en diferentes secciones dentro de los mismos, según sexo y edad, antecedentes, motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles, y que los detenidos en prisión preventiva deberán ser separados de quienes ya sentenciados están cumpliendo la pena de prisión impuesta por autoridad competente.

De conformidad con la legislación local, deberán estar separados los procesados y sentenciados; los procesados o sentenciados por delitos dolosos, de los procesados o sentenciados por delitos culposos; los sentenciados por delitos del fuero federal, con los sentenciados por delitos del fuero común, además se establece que los jóvenes que no hayan cumplido los veintiún años, deberán cumplir su condena en establecimientos distintos destinados a los adultos, o en departamentos separados.

#### **Armonización de Disposiciones en la Materia**

Uno de los aspectos más deficientes dentro del sistema penitenciario de nuestro Estado, es lo relativo a las disposiciones que deben regir dentro de los Centros de Reinserción Social, Cárceles Distritales y Municipales que lo componen.

La Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Durango, legislación aplicable a la vida que deben de llevar los Centros de Reinserción Social del Estado, dispone en su artículo 2, las finalidades de dicha norma, entre las cuales se encuentran las siguientes:

*“IV. El establecimiento de las bases generales del Sistema Estatal Penitenciario, así como de la organización y funcionamiento de los centros existentes;*

*V. Proporcionar los parámetros generales para la prevención especial a través del tratamiento derivado del sistema técnico progresivo, con estricto apego al principio de no discriminación de género. Para tal efecto, los reglamentos deberán estar acordes con los protocolos internacionales y con perspectiva de género; y...”*

Ahora bien, la Dirección General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Durango, es el área encargada directa de atender todo lo relacionado con el sistema penitenciario local, tal y como lo establece el artículo 16 del citado ordenamiento legal, que a la letra dice:

*“Artículo 16.- Facultades de la Dirección.*

*La Dirección, dependerá de la Secretaría de Seguridad Pública, será el órgano del Poder Ejecutivo, al que corresponde:*

*III.- Dentro del sistema:*

*b) Organizar, supervisar y administrar los establecimientos penitenciarios en el Estado; expedir la normatividad y demás lineamientos de orden interno por las que habrán de regirse, así como vigilar su estricto cumplimiento;*

*d) Proponer los reglamentos interiores de los establecimientos penitenciarios, con estricto apego al principio de no discriminación por género y vigilar su exacta aplicación;*

*e) Aplicar los tratamientos adecuados a las personas internas, reglamentando su trabajo, sus actividades educativas, culturales, sociales, deportivas y otras, garantizando que estos tratamientos y reglamentos estén libres de estereotipos de género;...”*

Cabe mencionar que esta misma disposición, menciona en su Título Sexto “Del Sistema Penitenciario”, Capítulo I “De la Organización y Funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios”, lo relativo a la clasificación de los establecimientos, los establecimientos de alta y media seguridad, el internamiento de jóvenes, la prohibición de re-

clusión, la áreas penitenciarias, los establecimientos especiales de rehabilitación, el cumplimiento de penas privadas de libertad, el personal administrativo, los centros de reinserción social y de los menores infractores, lo cual a grandes rasgos denota el interés por alcanzar a reglamentar los componentes directos del sistema penitenciario.

Derivado de lo anterior, esta Comisión dentro de su programa de Supervisión Penitenciaria que año con año realiza los diferentes centros de reinserción social, así como cárceles distritales y municipales, ha observado que en cuanto a las disposiciones que rigen a estos centros, no existen las disposiciones aplicables a los mismos, ya que el Reglamento Interno de del Centro de Reinserción Social Número Uno de la ciudad de Durango, es en el que se rige el Centro de Reinserción Social Número Dos de la ciudad de Gómez Palacio, el Centro de Reinserción Social Número Tres de Guadalupe Victoria Durango, (en transición para Cefereso Número Siete) el centro Distrital de Reinserción Social de El Salto, Pueblo Nuevo, Durango, y el Centro Distrital de Reinserción Social Santiago Papasquiaro, Durango.

Lo anterior evidencia parte de las deficiencias que deben atenderse para el buen funcionamiento de los centros de internamiento aludidos y que a su vez pudiera corregirse esta situación y prevenir situaciones o problemáticas que atañen a la vida interna de los mismos.

Aunado a lo anterior, en materia de cárceles distritales, se observó por parte de este organismo estatal, que las ubicadas en los municipios de Santiago Papasquiaro, Vicente Guerrero y Cuencamé, Durango, además de tener diversas irregularidades estructurales, no cuentan con reglamentación interna, esto para el funcionamiento además de que en los bandos municipales de policía y Gobierno de los anteriores municipios, no disponen nada al respecto.

Cabe destacar que en el Bando de Policía y Gobierno de la ciudad de Durango, en su artículo 6 señala la observancia a las disposiciones contenidas en la declaración universal de los derechos humanos por parte de la administración municipal, lo cual es un buen ejemplo para la elaboración de reglamentos para el funcionamiento de las cárceles municipales de nuestro estado.

Además, la observancia de los instrumentos internacionales, le dan mayor certeza y profesionalismo al desarrollo de las actividades de los centros de internamiento.

En conclusión, las disposiciones que debieran regir la materia penitenciaria no existen en nuestro Estado, siendo esto una parte importante en la prevención de acontecimientos que pudieran vulnerar los derechos humanos de las personas que encuentran recluidas en los diversos centros de reclusión.

Por consiguiente, y a pesar que el Gobierno del estado ha intentado implementar mecanismos que contrarresten estos fenómenos, no se ha implementado verdaderas políticas públicas que articulen el buen funcionamiento del sistema penitenciario en el estado de Durango.

### **El hacinamiento producido por la sobrepoblación a partir del año 2006, principalmente en el Centro de Reinserción Social Número Uno**

La sobrepoblación afecta la calidad de vida de los internos, impiden que tengan acceso a la oportunidades de trabajo, capacitación para el mismo y educación, así como para obtención de los demás servicios, como atención médica, psicológica y de trabajo social, necesarios para su reinserción social, además de ser incompatible con el respeto a la dignidad humana.

En este contexto, las condiciones de sobrepoblación ocasionan que en celdas diseñadas para albergar por ejemplo, a seis internos, duerman hasta diez personas, con las molestias propias de la insuficiencia de espacio, ventilación y servicios sanitarios.

Al respecto, esta comisión ha enfatizado que la saturación de internos, produce conflictos que pueden derivar en hechos violentos y poner en riesgo la integridad física de los mismos, del personal que presta sus servicios en los establecimientos penitenciarios, e incluso de los visitantes.

Sobre el particular, los principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de la libertad en las Américas, específicamente el principio XVII, párrafo segundo, señala que *“La ocupación de establecimientos por encima del número de plazas establecido deberá ser considerada como una pena o trato cruel, inhumano o degradante.”* Por lo tanto, este organismo considera la importancia de la creación de más centros penitenciarios, o la ampliación de los existentes, a efecto de evitar que se continúen transgrediendo los derechos humanos de los internos.

### **La existencia de privilegios para algunos de los internos**

Algunos internos gozan de privilegios y tratos especiales, tales como el acceso a estancias amplias, la posesión de teléfonos celulares, televisiones, aires acondicionados entre otros; es importante resaltar que en algunas de las celdas se han detectado diversos aparatos electrónicos muy costosos como lo son; televisores, estéreos y dvd's.

El respeto al principio de trato igualitario, implica que el régimen penitenciario deba ser el mismo para todos los reclusos, sin diferenciaciones de trato, ni discriminación por razones económicas ni de otro tipo.

En estos casos, se vulnera el derecho a la igualdad consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prohíbe toda clase de discriminación que atente contra la dignidad humana.

### **La formación de grupos, y con ello el autogobierno, lo que ha dado lugar a hechos de sangre y corrupción de algunos funcionarios y servidores públicos**

La sobrepoblación en los centros penitenciarios altera el funcionamiento de las cárceles, lo que dificulta mantener el orden y propicia el autogobierno, entendido como la ausencia de autoridad, debido a que grupos de internos ejercen control sobre un amplio sector de la población, mediante la cual, además de imponer métodos informales de control, efectúan actividades ilícitas intramuros. Como resultado del autogobierno, aumenta la violencia al interior de los centros y el tráfico de sustancias prohibidas.

Es preciso hacer mención que en la última supervisión que realizó personal de esta comisión, en el área de sentenciados del Centro de Reinserción Social número Dos, se percibía un olor peculiar de marihuana, cuando se hizo saber a los autoridades y custodios, dijeron que desconocían de dónde provenía dicho olor

Cabe señalar, que el problema del autogobierno se agrava debido al aumento de internos vinculados con la delincuencia organizada, recluidos en centros estatales y municipales, quienes en repetidas ocasiones controlan a la población penitenciaria, sometiéndola a un régimen personal de favores y privilegios, generalmente mediante el pago de cuotas, situación que es tolerada por algunas autoridades.

Sobre el particular, el artículo 10, último párrafo, de la Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación so-

cial de Sentenciados, señala que ningún interno podrá desempeñar funciones de autoridad o ejercer dentro del establecimiento empleo o cargo alguno.

### **La falta de capacitación y profesionalismo del personal de seguridad y vigilancia**

El personal de seguridad y vigilancia además de ser insuficiente para el número de internos asignados, no ha recibido la suficiente capacitación sobre temas como el uso racional de la fuerza, manejo de conflictos, derechos humanos, técnicas y tácticas penitenciarias, así como para el uso de las herramientas necesarias para el desempeño de su función, que se señalan en los diversos reglamentos que rigen el funcionamiento de los reclusorios.

Lo anterior deriva de los diversos hechos violentos que se han suscitado, en los que lamentablemente varios internos han perdido la vida.

### **La falta políticas públicas para la administración y control de los centros de reclusión**

La política criminal en el país está enfocada en hacer más severa la pena de prisión, a partir de la cual se pretende resolver el problema de la delincuencia; sin embargo, existe una falsa suposición respecto de la relación delito-prisión, pues hasta el momento no se ha verificado que la sola privación de la libertad reduzca la reincidencia o el delito, por el contrario, derivado de los defectos del sistema, en repetidas ocasiones el sujeto al cumplir la totalidad de la pena impuesta, se reincorpora a la sociedad para volver a delinquir.

Las normas que rigen a los establecimientos penitenciarios, no siempre están estructuradas a partir de los principios contenidos en la Constitución Política y en los diversos instrumentos internacionales aplicables, situación que ha derivado en la falta de uniformidad respecto a los criterios que rigen el funcionamiento de los establecimientos, así como en violaciones a los derechos fundamentales de los internos.

Entre las consecuencias que ocasiona esta situación, se encuentra la discrecionalidad respecto a la forma en que, las autoridades penitenciarias ejercen sus facultades, lo que coloca a los internos en un estado de incertidumbre jurídica, e incide en la presencia de otras irregularidades al interior de los establecimientos, como por ejemplo, el abuso en la aplicación de sanciones disciplinarias.

### **La carencia de instalaciones adecuadas y equipo necesario para garantizar una estancia digna y segura en prisión**

Con motivo de las visitas realizadas por personal de este organismo a los diferentes centros de reclusión del Estado, se detectaron diversas irregularidades, ya que en muchos casos no cumplen con los estándares para garantizar a los internos una estancia digna y segura en prisión, pues la mayoría de las instalaciones de las cárceles distritales y municipales, no reúnen las condiciones de habitabilidad como lo son, espacios reducidos, no cuentan con servicios sanitarios y de drenaje adecuados, ni con la luz mínima que permita una vigilancia; se encuentran muy separados del personal de vigilancia y custodia; existen fallas en el suministro de agua corriente para el aseo personal; no hay espacio para la reclusión de mujeres; en los dormitorios no existen suficientes planchas para dormir y las existentes se encuentran deterioradas; no cuentan con gavetas para guardar sus objetos personales; falta de higiene; la iluminación artificial es insuficiente; la mayor parte de las estructuras hidráulicas sanitarias y de drenaje requieren reparaciones, y existen fallas en el suministro de agua.

Los internos tienen derecho al trabajo, sin embargo, las cárceles distritales no cuentan con equipo ni material para realizar alguna actividad laboral, y en los Ceresos donde sí hay talleres, los mismos son insuficientes para atender a todos los internos, además de que no se encuentran debidamente equipados; por lo que el Estado deberá buscar los mecanismos correspondientes para proporcionar a los internos un espacio para que desarrollen actividades productivas en las que además de que les ayude en su reinserción social, puedan obtener un ingreso para sí mismos y su familia.

Por otro lado, en algunos casos no se les proporciona la atención médica especializada ni el medicamento requerido, o su traslado al Centro de Salud u Hospital.

Asimismo, se han recibido quejas de que no se informa a los internos sobre su situación jurídica en el sentido del cómputo del tiempo para obtener beneficios de libertad anticipada, o del tiempo requerido para cumplir su sentencia; ni se informa a sus familiares cuando son trasladados a otro centro de reclusión.

### **La incapacidad del estado para controlar los centros**

Personal de este organismo ha observado y señalado que los sistemas de comunicación no funcionan correctamente;



que no existe un debido control en el aseguramiento de los objetos que se utilizan para la elaboración de los alimentos, así como de los instrumentos de trabajo, mismos que han sido utilizados para la comisión de brutales delitos. De igual forma, se tiene conocimiento de la existencia de celulares y armas de fuego, sin que se hayan tomado las medidas necesarias para evitar su introducción.

Por otro lado, se ha advertido que al momento de practicar las revisiones a los familiares del sexo femenino de los internos, en la mayoría de los casos, éstas son indignas, pues no son tratadas con el debido respeto a la intimidad de su cuerpo, lesionando gravemente su dignidad, y se ha solicitado que dichas revisiones deberán efectuarse mediante instrumentos detectores de metales y sustancias, lo cual resultaría compatible con el respeto a los derechos humanos y las normas de seguridad.

Por otra parte, llama la atención de este organismo, que no se ha implementado un programa eficaz para el tratamiento de personas con adicción a las drogas, con lo que en gran medida se erradicaría el tráfico de éstas, por lo que deberán buscarse los mecanismos necesarios para lograr el apoyo de otras instituciones especializadas en la materia, a efecto de que se les proporcione el tratamiento adecuado.

### **Educación pública insuficiente**

Otro de los temas torales y de mayor importancia dentro del sistema penitenciario en nuestro país y con gran relevancia en nuestro Estado, es la educación. Este derecho como tantos más, han sido minimizados por los centros penitenciarios, aún y cuando se sabe que bajo un mayor nivel de educación, más fácil será la reinserción a la sociedad de las personas privadas de su libertad.

Este organismo ha detectado que sólo un 18% de los internos en el estado de Durango, cursan algún grado de educación básica, sin que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto por con el artículo 60 del Reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado de Durango, que a la letra dice, *“La educación que se imparta en los centros de readaptación se ajustará a las formas de pedagogía aplicables a los adultos privados de la libertad. En cualquier caso, la de carácter local estará a cargo de personal docente autorizado. Se impartirá obligatoriamente educación primaria a los internos que no la hayan concluido. Asimismo, se establecerán las condiciones para que en la medida de lo posible, los internos que lo requie-*

*ran complementar sus estudios, desde educación media básica hasta media superior, artes y oficios.”*

En principio, los internos deben tener la posibilidad de acceder a cualquiera de los niveles del sistema educativo nacional; sin embargo, la institución penitenciaria deberá ofrecerles cuando menos, aquellos que constitucionalmente son obligatorios, es decir, la educación primaria y secundaria.

En caso de que se tenga concluido estos niveles, se debe proporcionar información sobre la posibilidad de continuar con sus estudios en los sistemas de preparatoria o de universidad abierta.

En las cárceles distritales que no proporcionan el servicio de educación, deberán establecer contacto con el Instituto de Educación para los Adultos, mismo que ha servido de gran apoyo a la población de los Centros de Reinserción Social.

Asimismo, es necesario recalcar que es el propio Gobierno del Estado, quien deberá propiciar el funcionamiento de instituciones educativas, sociales y culturales de asistencia social, que coadyuven con una verdadera reinserción de los internos, así como para dar cumplimiento al artículo 3 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de Libertad del Estado de Durango, que establece: *“El sistema de ejecución de penas se organizará sobre la base del trabajo; capacitación para el mismo y educación, como medios para la readaptación social del delincuente.”*

Por otro lado, ha de señalarse, que personal de este organismo ha dado constancia de la falta de adecuación de las instalaciones para llevar a cabo este fin, ya que en la mayoría de los centros penitenciarios, no se cuenta con la ventilación e iluminación adecuada, aunado a que son pocas aulas en proporción al número de internos que requieren este servicio.

Por lo anterior, es necesario que se brinde mayor atención para que lo que se encuentra en letra muerta en la reglamentación, verdaderamente se haga realidad, con el objeto de que la sociedad tenga lo que con justificación exige, que los delincuentes que ingresan a los Centros de Reinserción Social, verdaderamente puedan salir y se reintegren a sus familias y la propia sociedad, dejando atrás la personalidad y mentalidad criminal con la que ingresaron.

Atentamente

Doctor Carlos García Carranza (rúbrica), presidente.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:  
Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su  
conocimiento.**

---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

---

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente De La  
Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable  
Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el  
artículo 107, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presu-  
puesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar  
la información relativa al pago de las participaciones a las  
entidades federativas correspondiente al mes de septiembre  
de 2010, desagregada por tipo de fondo de acuerdo con lo  
establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad  
federativa, efectuando la comparación correspondiente al  
mes de septiembre de 2009.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

México, DF, a 15 de octubre de 2010.— Ernesto Javier Cordero Arro-  
yo (rúbrica), secretario.»

Participaciones Pagadas a Entidades  
Federativas, Enero-septiembre de  
2010

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO  
Enero-septiembre de 2010<sup>p/</sup>  
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fertilización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II <sup>1/</sup>	Tenencia <sup>2/</sup>	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN <sup>3/</sup>	Incentivos Económicos	Total
<b>Total</b>	<b>249,316.8</b>	<b>12,429.2</b>	<b>15,151.2</b>	<b>2,447.4</b>	<b>5,356.4</b>	<b>16,147.0</b>	<b>17,391.9</b>	<b>1,690.4</b>	<b>192.6</b>	<b>4,760.1</b>	<b>6,265.8</b>	<b>331,148.7</b>
Aguascalientes	2,769.6	350.8	140.4	0.0	48.1	157.6	14.3	0.0	0.0	49.0	86.5	3,616.3
Baja California	7,134.9	168.5	352.7	0.0	168.9	533.2	453.8	65.5	0.0	107.0	405.3	9,389.8
Baja California Sur	1,696.7	94.8	79.0	0.0	46.7	118.7	99.2	0.2	0.0	25.2	81.2	2,241.6
Campeche	2,434.4	154.9	112.3	1,158.9	31.5	99.5	14.9	5.5	130.8	27.1	91.2	4,261.0
Coahuila	6,012.4	192.2	295.9	0.0	154.6	385.4	505.6	40.7	0.0	189.7	198.7	7,975.1
Colima	1,735.3	189.8	83.9	0.0	32.7	171.0	11.8	39.6	0.0	78.8	70.7	2,313.1
Chiapas	11,129.9	207.6	530.9	151.0	108.4	702.8	104.0	2.3	0.0	74.5	133.7	13,145.1
Chihuahua	7,223.6	251.7	348.2	0.0	198.7	556.6	400.7	67.6	0.0	157.5	251.0	9,455.7
Distrito Federal	29,656.8	1,709.2	1,474.8	0.0	629.7	961.4	4,407.2	0.0	0.0	977.8	442.2	40,259.0
Durango	3,791.1	799.3	156.9	0.0	71.5	707.0	174.8	0.0	0.0	74.9	81.3	4,756.7
Guanajuato	9,914.8	397.6	576.2	0.0	249.0	601.4	660.8	0.0	0.0	156.0	216.0	12,771.1
Guerrero	5,720.0	162.0	269.6	0.0	123.0	564.8	177.6	1.6	0.0	44.3	118.7	7,181.6
Hidalgo	4,561.9	699.2	223.7	0.0	83.5	309.9	203.4	0.0	0.0	46.6	85.4	6,213.5
Jalisco	16,160.7	441.8	800.0	0.0	491.7	1,074.4	1,559.3	0.0	0.0	386.8	567.9	21,431.5
México	32,645.7	558.4	1,571.5	0.0	595.8	1,698.9	2,153.8	0.0	0.0	581.1	538.6	40,343.7
Michoacán	7,377.1	682.7	351.3	0.0	226.6	683.0	431.0	71.0	0.0	119.7	165.8	10,108.2
Morelos	3,610.5	292.7	204.9	0.0	79.1	191.1	193.7	0.0	0.0	56.3	71.1	4,699.5
Nayarit	7,385.7	771.0	119.3	0.0	56.3	371.9	33.4	0.0	0.0	18.3	86.4	3,347.3
Nuevo León	11,628.9	223.7	547.0	0.0	404.1	735.7	1,375.9	30.1	0.0	288.0	294.7	15,528.1
Oaxaca	6,301.7	741.4	308.7	0.0	108.4	601.2	176.3	2.3	0.0	60.0	86.4	8,386.4
Puebla	10,440.5	658.5	698.7	0.0	173.8	744.5	642.4	0.0	0.0	211.0	255.8	13,825.2
Querétaro	4,167.6	343.7	713.6	0.0	61.6	777.7	48.1	0.0	0.0	98.5	168.7	5,373.5
Quintana Roo	2,968.3	221.0	143.1	0.0	96.8	205.2	296.7	8.0	0.0	118.7	290.8	4,348.8
San Luis Potosí	4,805.4	348.9	218.3	0.0	105.8	262.6	423.3	0.0	0.0	77.5	99.1	6,340.8
Sinaloa	6,053.4	169.2	635.7	0.0	163.2	434.9	453.1	3.8	0.0	157.1	228.2	8,298.6
Sonora	6,177.0	140.9	1,940.7	0.0	166.5	498.3	435.7	84.4	0.0	178.6	373.1	9,845.7
Tabasco	9,326.8	328.1	1,229.4	651.3	88.7	408.5	297.0	0.0	21.2	78.1	72.3	12,501.4
Tamaulipas	7,047.8	335.9	335.3	252.9	183.6	514.9	557.1	1,174.7	2.2	190.3	151.4	10,746.1
Tlaxcala	2,525.7	244.0	123.1	0.0	17.0	420.6	57.2	0.0	0.0	14.7	35.5	3,437.6
Veracruz	15,514.1	522.9	725.7	233.4	207.2	1,033.9	807.9	85.0	38.4	195.3	299.4	19,663.0
Yucatán	3,956.4	481.0	189.7	0.0	112.3	212.3	133.8	8.1	0.0	54.1	120.6	5,268.3
Zacatecas	2,997.8	545.9	151.1	0.0	72.6	508.6	138.4	0.0	0.0	17.6	148.4	4,580.5

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

p/ Cifras preliminares.

1/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2/ Las participaciones en el renglón tenencia incluyen la recaudación obtenida por el impuesto federal sobre tenencia o uso de automóviles. En este sentido se excluye los ingresos por el impuesto sobre tenencia de las entidades que han legislado para establecer un impuesto local sobre la materia y han dejado de aplicar el impuesto federal (Aguascalientes, Campeche, Colima, Chiapas, Guerrero, Nayarit, Querétaro y Yucatán).

3/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Participaciones Pagadas a Entidades  
Federativas, Enero-septiembre de  
2010

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO  
Enero-septiembre de 2009  
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II <sup>1/</sup>	Tenencia	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN <sup>2/</sup>	Incentivos Económicos	Total
<b>Total</b>	<b>205,659.0</b>	<b>10,247.9</b>	<b>13,036.0</b>	<b>1,613.9</b>	<b>4,668.3</b>	<b>13,274.8</b>	<b>18,598.2</b>	<b>1,392.8</b>	<b>133.1</b>	<b>4,286.1</b>	<b>6,165.1</b>	<b>279,075.1</b>
Aguascalientes	2,341.5	322.7	121.2	0.0	51.5	133.5	20.8	0.0	0.0	42.8	110.4	3,144.5
Baja California	5,915.7	107.8	298.6	0.0	223.1	441.2	433.1	52.9	0.0	96.9	413.6	7,982.8
Baja California Sur	1,475.5	87.6	73.1	0.0	47.9	101.0	105.7	0.1	0.0	25.6	113.6	2,025.7
Campeche	2,077.2	136.4	104.0	788.9	35.8	92.3	155.7	4.1	102.1	21.8	63.9	3,582.2
Coahuila	4,995.9	139.6	262.2	0.0	162.5	352.5	453.7	32.0	0.0	122.2	228.7	6,749.3
Colima	1,504.3	174.8	76.3	0.0	27.0	81.1	131.2	32.7	0.0	23.0	69.8	2,120.3
Chiapas	9,303.1	116.0	472.5	96.6	98.9	553.9	357.3	7.0	0.0	61.7	147.1	11,704.3
Chihuahua	5,907.9	182.9	296.7	0.0	249.0	479.7	492.9	52.9	0.0	152.6	230.5	8,044.9
Distrito Federal	25,209.9	1,521.9	1,258.8	0.0	461.4	795.6	4,486.9	0.0	0.0	871.6	472.6	35,078.6
Durango	2,701.8	267.1	137.4	0.0	80.1	156.9	165.6	0.0	0.0	25.0	61.7	3,595.7
Guanajuato	7,967.9	799.3	435.7	0.0	181.6	471.3	680.6	0.0	0.0	131.1	272.5	10,389.6
Guerrero	4,586.5	103.6	233.2	0.0	93.4	412.2	208.6	1.4	0.0	41.1	107.6	5,787.7
Hidalgo	3,683.3	639.6	189.8	0.0	57.6	400.1	200.4	0.0	0.0	40.0	85.2	5,296.0
Jalisco	13,333.6	305.9	700.3	0.0	382.4	830.6	1,566.7	0.0	0.0	363.6	534.2	18,017.3
México	76,116.7	307.1	1,336.7	0.0	357.7	1,263.5	2,144.9	0.0	0.0	513.8	477.4	32,512.1
Michoacán	5,868.0	594.6	300.1	0.0	168.4	557.7	423.9	45.6	0.0	114.4	129.6	8,202.4
Morelos	2,995.4	253.4	154.4	0.0	59.8	154.6	196.6	0.0	0.0	49.6	75.6	3,939.4
Nayarit	2,009.9	246.9	102.0	0.0	45.0	289.0	95.4	0.0	0.0	18.8	105.9	2,913.0
Nuevo León	9,832.4	137.7	493.7	0.0	393.9	660.7	1,370.1	73.0	0.0	314.5	267.6	13,492.8
Oaxaca	5,014.6	663.4	261.3	0.0	86.5	470.6	200.8	1.9	0.0	46.3	91.1	6,836.4
Puebla	8,307.6	540.4	437.4	0.0	161.9	452.2	650.1	0.0	0.0	180.3	187.3	10,917.1
Queretaro	3,483.4	307.3	179.3	0.0	53.8	233.9	369.3	0.0	0.0	78.0	171.8	4,876.8
Quintana Roo	7,464.1	191.8	174.1	0.0	119.6	171.3	373.0	6.5	0.0	107.7	377.5	8,355.1
San Luis Potosí	3,868.9	296.2	193.9	0.0	85.2	254.9	334.7	0.0	0.0	69.7	109.2	5,212.6
Sinaloa	5,006.2	117.4	457.7	0.0	166.1	415.9	422.8	3.2	0.0	149.5	222.2	6,960.9
Sonora	5,178.7	92.5	1,839.4	0.0	188.9	406.3	443.1	71.1	0.0	112.4	328.4	8,660.9
Tlaxcala	8,356.0	785.0	1,169.7	398.6	89.3	476.6	385.7	0.0	17.3	70.5	66.7	11,310.4
Tamaulipas	5,790.9	276.4	297.0	158.9	161.3	488.8	419.3	986.2	2.3	192.9	191.7	8,965.7
Tlaxcala	2,115.0	218.3	107.5	0.0	14.4	309.9	58.9	0.0	0.0	12.2	36.2	2,872.4
Veracruz	12,515.5	376.5	627.7	170.8	207.4	813.7	772.6	68.6	16.4	177.0	275.0	16,021.2
Yucatán	3,255.5	436.3	166.5	0.0	104.1	170.4	398.3	8.5	0.0	44.7	97.9	4,682.1
Zacatecas	2,476.1	511.9	128.3	0.0	53.4	383.2	134.3	0.0	0.0	15.3	142.6	3,845.4

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Participaciones Pagadas a Entidades  
Federativas, Enero-septiembre de  
2010

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO  
Septiembre de 2010<sup>1,2,3</sup>  
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II <sup>1,2</sup>	Tenencia <sup>1,2</sup>	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN <sup>1,2</sup>	Incentivos Económicos	Total
<b>Total</b>	<b>28,617.0</b>	<b>1,426.8</b>	<b>1,384.5</b>	<b>324.4</b>	<b>588.1</b>	<b>1,893.4</b>	<b>623.5</b>	<b>194.0</b>	<b>25.4</b>	<b>521.6</b>	<b>644.6</b>	<b>36,243.5</b>
Aguascalientes	316.4	39.7	17.7	0.0	4.7	17.4	1.6	0.0	0.0	6.9	8.0	406.9
Baja California	819.0	20.3	31.8	0.0	18.3	57.2	15.7	7.5	0.0	11.3	46.1	1,027.2
Baja California Sur	192.4	10.7	8.0	0.0	5.2	13.5	3.9	0.0	0.0	3.2	9.1	245.9
Campeche	273.6	17.5	11.3	150.1	3.6	10.8	0.5	0.6	17.6	2.9	13.9	502.6
Coahuila	688.3	77.6	76.9	0.0	17.0	50.8	17.5	4.7	0.0	11.4	17.9	852.1
Colima	196.9	21.2	8.2	0.0	3.5	13.1	0.7	4.5	0.0	3.4	8.4	260.0
Chiapas	1,272.5	25.6	50.2	19.7	12.6	48.9	44.9	0.3	0.0	3.8	15.4	1,494.0
Chihuahua	831.3	29.6	31.5	0.0	22.1	56.2	9.4	7.8	0.0	13.0	27.6	1,028.5
Distrito Federal	3,380.1	197.7	137.7	0.0	64.4	171.1	175.6	0.0	0.0	107.7	73.1	4,701.4
Durango	377.5	33.7	14.4	0.0	8.0	25.5	4.5	0.0	0.0	2.6	7.3	473.4
Guanajuato	1,148.2	46.5	42.8	0.0	28.6	78.5	13.8	0.0	0.0	19.1	26.6	1,404.1
Guerrero	659.3	19.5	21.7	0.0	14.5	65.3	8.2	0.2	0.0	4.2	11.2	807.1
Hidalgo	530.4	78.3	19.8	0.0	9.7	38.3	7.9	0.0	0.0	6.5	8.7	699.1
Jalisco	1,854.2	52.5	71.6	0.0	51.8	130.9	35.0	0.0	0.0	45.3	79.8	2,321.1
México	3,773.4	69.3	140.0	0.0	61.9	217.6	114.2	0.0	0.0	69.9	47.5	4,493.7
Michoacán	852.6	77.4	31.5	0.0	25.3	85.7	9.7	8.3	0.0	14.0	25.4	1,130.0
Morelos	413.6	33.7	16.7	0.0	9.1	35.9	4.4	0.0	0.0	5.4	4.9	522.8
Nayarit	272.9	30.4	10.9	0.0	6.7	39.5	1.7	0.0	0.0	1.8	11.4	375.2
Nuevo León	1,329.0	27.2	53.1	0.0	45.2	98.5	41.0	3.5	0.0	31.6	27.1	1,656.2
Oaxaca	736.1	83.5	26.9	0.0	13.1	60.3	6.5	0.3	0.0	6.4	13.5	946.6
Puebla	1,706.9	75.7	44.5	0.0	19.4	97.5	13.8	0.0	0.0	76.1	77.4	1,506.7
Querétaro	475.9	38.7	18.8	0.0	6.8	30.4	1.9	0.0	0.0	11.8	22.9	607.2
Quintana Roo	340.3	25.1	13.3	0.0	9.9	32.7	9.0	0.9	0.0	11.6	18.5	461.2
San Luis Potosí	554.9	39.8	20.7	0.0	11.9	27.6	16.7	0.0	0.0	9.6	14.7	695.8
Sinaloa	693.7	70.1	45.0	0.0	18.5	73.9	6.7	0.4	0.0	18.5	10.1	837.1
Sonora	699.7	16.9	200.8	0.0	18.9	56.2	10.2	9.7	0.0	15.0	34.1	1,061.4
Tabasco	1,043.6	37.2	131.3	88.4	10.1	49.7	6.4	0.0	2.0	8.6	7.1	1,384.3
Tamaulipas	807.9	38.6	31.2	30.9	21.5	51.7	22.1	134.6	0.2	19.1	9.4	1,167.1
Tlaxcala	788.9	77.5	11.5	0.0	1.9	48.6	1.8	0.0	0.0	7.7	4.7	887.0
Veracruz	1,789.2	61.7	66.9	35.2	23.2	126.0	15.1	9.8	5.6	21.2	32.1	2,186.1
Yucatán	454.3	54.0	17.5	0.0	12.6	26.8	4.8	0.9	0.0	6.2	10.2	587.4
Zacatecas	343.9	60.8	13.4	0.0	8.6	62.3	3.3	0.0	0.0	2.0	20.5	514.8

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

p./ Citas preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2./ Las participaciones en el renglón tenencia incluyen la recaudación obtenida por el impuesto federal sobre tenencia o uso de automóviles. En este sentido se excluye los ingresos por el impuesto sobre tenencia de las entidades que han legislado para establecer un impuesto local sobre la materia y han dejado de aplicar el impuesto federal (Aguascalientes, Campeche, Colima, Chiapas, Guerrero, Nayarit, Querétaro y Yucatán).

3./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Participaciones Pagadas a Entidades  
Federativas, Enero-septiembre de  
2010

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO  
Septiembre de 2009  
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolineras Artículo 2A Fracción II <sup>1/</sup>	Tenencia	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN <sup>2/</sup>	Incentivos Económicos	Total
<b>Total</b>	<b>25,278.6</b>	<b>1,260.0</b>	<b>1,384.5</b>	<b>308.9</b>	<b>564.1</b>	<b>1,775.4</b>	<b>601.2</b>	<b>171.4</b>	<b>24.5</b>	<b>454.0</b>	<b>719.2</b>	<b>32,541.8</b>
Aguascalientes	284.2	37.3	12.7	0.0	6.1	20.4	1.8	0.0	0.0	6.1	10.0	378.6
Baja California	723.8	15.2	31.8	0.0	25.6	62.8	7.4	6.5	0.0	12.1	46.4	931.6
Baja California Sur	176.3	9.8	8.0	0.0	5.8	8.9	3.6	0.0	0.0	7.1	10.3	275.0
Campeche	246.6	16.1	11.3	149.0	4.5	8.8	2.8	0.5	19.1	1.9	6.1	466.6
Coahuila	613.4	18.3	26.9	0.0	17.9	45.5	14.0	4.0	0.0	13.6	23.2	776.7
Colima	179.9	20.2	8.2	0.0	3.3	11.9	3.3	4.0	0.0	2.5	8.7	242.1
Chiapas	1,174.3	17.9	50.7	19.4	17.3	87.6	14.7	0.7	0.0	6.7	15.0	1,347.3
Chihuahua	731.0	23.8	31.5	0.0	30.1	60.9	9.6	6.5	0.0	15.4	25.2	934.1
Distrito Federal	3,053.8	178.9	137.2	0.0	54.0	110.5	167.8	0.0	0.0	88.5	39.8	3,830.5
Durango	332.4	31.5	14.4	0.0	10.1	22.0	5.7	0.0	0.0	2.6	7.3	426.0
Guanajuato	995.0	38.9	47.8	0.0	21.9	63.0	18.4	0.0	0.0	15.7	74.7	1,219.4
Guerrero	577.1	15.0	24.7	0.0	11.7	58.8	6.8	0.2	0.0	6.2	14.9	715.3
Hidalgo	462.0	74.1	19.8	0.0	7.1	32.8	6.6	0.0	0.0	4.0	10.7	617.0
Jalisco	1,639.2	41.6	71.6	0.0	43.7	100.1	47.5	0.0	0.0	38.3	61.0	2,043.1
México	3,763.1	50.3	140.0	0.0	47.1	189.9	104.6	0.0	0.0	57.7	68.5	3,971.7
Michoacán	738.2	70.8	31.5	0.0	20.1	71.2	9.0	5.7	0.0	10.3	17.4	974.2
Morelos	368.0	30.3	16.2	0.0	7.3	25.3	4.7	0.0	0.0	5.8	10.1	467.7
Nayarit	243.6	28.7	10.9	0.0	5.4	48.8	4.1	0.0	0.0	1.9	12.0	355.4
Nuevo León	1,195.1	70.0	53.1	0.0	49.1	90.3	40.7	7.8	0.0	33.7	17.4	1,501.7
Oaxaca	630.5	78.0	26.9	0.0	10.8	64.2	8.3	0.2	0.0	4.6	8.3	831.8
Puebla	1,043.6	66.3	44.5	0.0	19.3	77.7	18.8	0.0	0.0	21.1	26.3	1,317.6
Quercétaro	425.1	36.2	18.8	0.0	7.0	23.3	6.0	0.0	0.0	9.2	19.6	545.2
Quintana Roo	301.7	27.8	13.3	0.0	14.7	21.6	9.9	0.8	0.0	10.8	44.4	440.0
San Luis Potosí	481.1	35.7	20.7	0.0	10.2	33.0	9.3	0.7	0.0	9.0	18.1	617.1
Sinaloa	616.0	16.1	45.0	0.0	20.3	51.5	13.2	0.4	0.0	15.5	25.2	803.2
Sonora	628.8	13.0	200.8	0.0	23.0	47.3	9.9	8.8	0.0	11.7	39.6	983.0
Tlaxcala	973.4	34.1	131.3	76.8	11.1	50.9	5.8	0.0	1.0	7.9	8.7	1,300.4
Tamaulipas	713.0	34.2	31.2	31.9	18.8	59.4	16.0	121.1	0.4	16.4	36.7	1,079.2
Tlaxcala	257.8	25.5	11.5	0.0	1.8	45.1	1.7	0.0	0.0	1.5	3.8	348.7
Veracruz	1,554.2	49.7	66.9	31.8	24.9	110.4	18.6	8.4	4.1	16.6	31.4	1,917.0
Yucatán	401.6	50.8	17.5	0.0	12.7	22.5	8.3	1.0	0.0	4.5	11.9	530.8
Zacatecas	304.7	58.7	13.4	0.0	6.4	54.6	3.3	0.0	0.0	1.7	17.4	460.1

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

1\_/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2\_/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña**  
(desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Diputado Fernández Noroña.

**El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña**  
(desde la curul): Diputado presidente, sólo para volverle a solicitar que le pregunte a la Junta de Coordinación Política si algún día se va a dignar presentar mi propuesta de que

se declare interlocutor no válido al secretario del Trabajo del gobierno usurpador, Lozano, que todo indica ya no vendrá nunca más, pero no se ha dado el trámite a mi solicitud presentada formalmente.

Finalmente, quisiera también que constara en actas que parece que a este pleno le está contagiando su conducta el diputado César Nava, porque veo quórum pero veo una ausencia notable aquí en el pleno.

Muchas gracias, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**  
Enterado, señor diputado. Los exhortos que hemos hecho

por esta vía a la Junta para que resuelva el asunto señalado por el diputado Fernández Noroña serán por escrito en esta ocasión.

Continúe la Secretaría.

---

ARTICULOS 41 Y 116 CONSTITUCIONALES -  
CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES  
Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

---

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:**  
«Escudo.— Poder Legislativo.— LX Legislatura.— Campeche.

Secretarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

La LX Legislatura del honorable Congreso del estado de Campeche, en sesión efectuada el día de hoy, expidió un acuerdo que a la letra dice

“**Único.** Remitir a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, una promoción del diputado Martín Osvaldo Tzel Cámara, mediante la cual plantea reformar diversos numerales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Mediante oficio remítase a la Cámara de Diputados el memorial origen de este resolutivo.

Transitorio. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado”

Asimismo, se remite copia de la propuesta origen de este acuerdo, para los efectos legales conducentes.

Atentamente

Salón de sesiones del Palacio Legislativo, San Francisco de Campeche, Campeche, 12 de octubre de 2010.— Diputada Gloria del C. Gutiérrez Ocampo (rúbrica), secretaria.»

«Escudo.— Poder Legislativo.— LX Legislatura.— Campeche.

Honorable Congreso del Estado de Campeche.— Presente.

Vista la documentación que integra el expediente número 135/LX/04/10, formado con motivo de una iniciativa presentada por el diputado Martín Osvaldo Tzel Cámara del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Promoción que se resuelve de conformidad con los siguientes

### Antecedentes

**Primero.** Que el diputado Martín Osvaldo Tzel Cámara presentó un memorial mediante el cual solicita al Congreso del estado de Campeche acordar el envío al Congreso de la Unión, de su propuesta para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Segundo.** Que a esa promoción se le dio lectura en sesión del día 21 de septiembre de 2010, acordando agendarla para su estudio y dictamen.

**Tercero.** Que esta diputación permanente tomó conocimiento de los argumentos expuestos por el legislador promovente, en sesión de dictamen celebrada al efecto, acordando suscribir el presente resolutivo.

**Cuarto.** Que en ese estado, este órgano colegiado dictamina al tenor de los siguientes

### Considerandos

**I.** Que esta promoción no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni de la particular del estado.

**II.** Que la autoría de la solicitud recae en un diputado local, quien tiene atribuciones para hacerla, como así se reconoce, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.

**III.** Que con fundamento en lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado, esta diputación permanente es competente para dictaminar lo conducente.

**IV.** Que la solicitud que nos ocupa tiene como objetivo inmediato instar al Congreso del estado para que a su vez remita al Congreso de la Unión, una propuesta para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

V. Consecuente con lo anterior, este órgano resolutor estima procedente pronunciarse a favor del envío al Poder Legislativo Federal de la propuesta de que se trata, para que en ejercicio de sus facultades constitucionales la sujete a trámite y resuelva lo que corresponda, si a bien lo tiene.

Por las consideraciones expuestas, los integrantes de la diputación permanente nos permitimos someter al pleno legislativo, el siguiente resolutivo.

**Único.** La LX Legislatura del estado de Campeche acuerda remitir a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una promoción del diputado Martín Osvaldo Tzel Cámara, mediante la cual plantea reformar diversos numerales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con el proyecto que como anexo único forma parte de este dictamen. Mediante oficio remítase a la Cámara de Diputados el memorial origen de este resolutivo.

Así lo dictaminan los diputados miembros de la diputación permanente, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.— Diputado Víctor Manuel Méndez Lanz (rúbrica), presidente; diputada María Asunción Caballero May, vicepresidenta; diputada Ana Martha Escalante Castillo (rúbrica), primer secretaria; diputado Enrique Ku Herrera (rúbrica), segundo secretario; diputado Carlos Alberto Arjona Gutiérrez (rúbrica), tercer secretario.»

«Escudo.— Poder Legislativo.— LX Legislatura.— Campeche.

Secretarios del honorable del Congreso del Estado.— Presentes.

El suscrito diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del estado de Campeche y con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado, someto a su consideración la expedición de un punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes

### Considerandos

El artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta a las legislaturas de los estados que integran el pacto federal, a iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, al establecer

**Artículo 71.** El derecho de iniciar leyes o decretos compete

I. Al presidente de la República;

II. A los diputados y senadores al Congreso de la Unión; y

III. A las legislaturas de los estados.

Las iniciativas presentadas por el presidente de la República, por las legislaturas de los estados o por las diputaciones de los mismos, pasarán desde luego a comisión. Las que presentaren los diputados o los senadores, se sujetarán a los trámites que designe el reglamento de debates.

Que basándose en lo anterior, el que suscribe esta propuesta, somete a la consideración de esta soberanía la aprobación de un punto de acuerdo cuyo propósito sería ejercer la facultad antes señalada y presentar ante el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, una iniciativa de reformas a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme al siguiente proyecto de iniciativa.»

«Escudo.— Poder Legislativo.— LX Legislatura.— Campeche.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.— Presentes.

La LX Legislatura del honorable Congreso del estado de Campeche, mediante acuerdo número \_\_, de fecha \_\_, publicado en el Periódico Oficial del propio estado el día \_\_, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de ese honorable Congreso General, la presente iniciativa de decreto, para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tenor de los siguientes

### Antecedentes

La transición mexicana a la democracia fue producto de un proceso de reformas, con la participación de todos los partidos políticos y el gobierno federal. Este proceso significó



innumerables modificaciones a nuestra Constitución Política y a las leyes secundarias en materia electoral, así como otras que tienen una vinculación directa con los procesos comiciales.

Antes de la transición el partido hegemónico del gobierno decidía todo, las reglas de competencia que no eran otras más que las dictadas por el Ejecutivo federal, el registro de los partidos, el padrón de electores, la organización de todo el proceso electoral, el financiamiento de los partidos, sin transparencia ni rendición de cuentas. Desde la Secretaría de Gobernación se determinaba quiénes y en qué condiciones participaban en las contiendas electorales.

La participación de la sociedad y la de los partidos de oposición fueron decisivas para que, por la vía pacífica e institucional, las condiciones y reglas electorales se modificaran. En un primer momento con la reforma política de 1977-78, que le permitía a la oposición política el ejercicio de una mayor autonomía y posicionamiento en la sociedad.

Fue una década después, en 1987, cuando la ley estableció por primera vez el financiamiento público de carácter pecuniario para todos los partidos políticos, a partir de una ecuación elemental, según los votos obtenidos en la elección federal anterior y el número de representantes logrados en la Cámara de Diputados.

Posteriormente, con la reforma constitucional y de la ley electoral en 1990, el financiamiento público se determinó a partir de varios conceptos: por actividades generales a los partidos y por ser instituciones de interés público, y por actividades específicas, de acuerdo a la ecuación votos-escaños. En lo ulterior, en 1993, se añadió un nuevo concepto de financiamiento, que otorgaba a partidos con nuevo registro.

Además de ello, se tipificó que los poderes federales, de las entidades federativas y municipales no debían financiar campañas, salvo lo estrictamente establecido en la ley. De igual forma se prohibieron aportaciones de entidades públicas, de extranjeros, de empresas mercantiles y ministros de culto. Asimismo, las aportaciones privadas no serían deducibles de impuestos. Las aportaciones anónimas no debían rebasar el 10 por ciento del financiamiento público; y las aportaciones individuales y de personas morales, únicamente serían del 1 y 5 por ciento, respectivamente.

Finalmente, con la reforma de 1996 se pactaron nuevas condiciones de competencia que significaron, entre otras

decisiones, las siguientes: el financiamiento público será predominante al privado, topes de gastos de campaña, mayor fiscalización a los partidos políticos y las sanciones correspondientes; una nueva fórmula para que los partidos puedan acceder a los medios de comunicación; buscando con todo ello una mayor equidad en la contienda electoral. Y con la última reforma constitucional, la del año 2007, se inaugura un sistema de financiamiento para los partidos políticos que significa un sustancial ahorro, garantizando una mayor libertad y equidad en la competencia, buscando una mayor independencia en relación al gran capital, alejando a los partidos de la llamada economía criminal, así como disminuyendo los actos de corrupción.

### Exposición de Motivos

Sin embargo, para seguir perfeccionando nuestro actual sistema de partidos es pertinente avanzar en nuevas iniciativas de reformas que recobren, con mayor relevancia, la credibilidad de la política y de los partidos políticos. Nuestro actual sistema de financiamiento a los partidos políticos sigue siendo paternalista, donde las dirigencias partidistas se desentienden de la necesidad de hacer política con menores recursos, y que los recursos públicos se orienten más al ejercicio de una actividad directamente relacionada con la consolidación de los valores democráticos y una cultura cívica. Tenemos que hacer política con menores recursos del erario público y debemos ser más eficientes en las actividades partidistas.

En la sociedad mexicana existe el reclamo de que los partidos políticos deben estar más al servicio de los ciudadanos y de sus necesidades. En estos tiempos de crisis el reclamo es aún mayor. Las dirigencias partidistas debemos ser sensibles a estas demandas legítimas de la sociedad. Las partidas asignadas para el próximo año, aunque en términos porcentuales son menores en relación al año anterior, siguen siendo muy altas a los ojos de la sociedad.

En comparación con otros países de Latinoamérica, el costo del voto en México sigue siendo muy alto. En Brasil cuesta 4 pesos, en Argentina 5, en Ecuador 14, en Colombia 25, en Panamá 68, en República Dominicana 89, y en México 224 pesos. Los datos son evidentes. Habría que hacer un estudio por entidad federativa para confirmar esa tendencia que, sin duda, reflejaría el obsoleto sistema de financiamiento de los partidos políticos.

A nivel federal el presupuesto destinado a los partidos políticos equivale a que con el total de estos recursos se po-

dría destinar a 500 mil familias más en el Programa Oportunidades, a 600 mil familias en el Seguro Popular de Salud; significa casi todo el presupuesto para todas las actividades culturales; es igual al presupuesto de operación y mantenimiento del Sistema Cutzamala que surte el agua del DF y valle de México (Conagua). También equivale al presupuesto de la Secretaría de Turismo; es casi el doble de los recursos para reconstrucción de carreteras federales, entre otros equivalentes.

En consecuencia y congruencia con este reclamo social y con la necesidad de hacer más austera nuestra actividad política en tiempos de crisis, se presenta el presente proyecto de reformas que va orientado a que el financiamiento público de los partidos políticos disminuya en un 50 por ciento, a partir de las actuales disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El presente proyecto de decreto tiene el objetivo de impulsar, ante el Congreso Federal y de conformidad con la facultad que nos otorga el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reforma el artículo 41 Fracción II en su inciso a) y c) párrafo segundo, artículo 116 fracción IV inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo el artículo 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su fracción I inciso a) numeral 1, la fracción I inciso C numeral 4.

Por todo lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a la consideración de esa honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente proyecto de

### Decreto

Por el que se reforma la fracción II en su inciso a) y c) del artículo 41 y el inciso g) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su fracción I inciso A numeral 1, la fracción I inciso e numeral 4.

**Artículo Primero.** Se reforma la fracción II en su inciso a) y c) del artículo 41 y el inciso g) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue

### Artículo 41. ...

...

I. ...

II. ...

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el treinta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b). ...

c). ...

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al treinta por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña presidencial; asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

### Artículo 116. ...

I. ...

a). ...

b). ...

III. ...

IV. ...

a)..., al f)...

g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes remanentes;

h). ...

**Artículo Segundo.** Se reforma la fracción I del inciso a) numeral 1, la fracción I del inciso c) numeral 4 del artículo 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue

**Artículo 78.** ...

I. ...

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I. El Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, a la fecha de corte de julio de cada año, por el treinta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal;

II. ...

...

2. ... al 3. ...

4. ...

a). ...

I. ...

II. ...

b). ...

c). ...

**I.** Cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones, en dinero o en especie, de afiliados y simpatizantes por una cantidad superior al treinta por ciento del monto establecido como tope de gastos para la campaña presidencial inmediata anterior;

II. a la V. ...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, deberán de adecuar su legislación local que proceda.

Señoras y señores diputados, en atención a lo antes expresado y fundado, a continuación se somete a consideración de esa soberanía, para su análisis y en su caso aprobación, el siguiente proyecto de

### Acuerdo

La LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda

**Primero.** En ejercicio de la facultad que a esta legislatura del estado confiere la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Cámara de Diputados del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos que se establecen en el proyecto que se contiene en la propuesta que se resuelve, promuévase una iniciativa de decreto para reformar el artículo 41 fracción II en su inciso a, inciso c párrafo segundo, artículo 116 fracción IV inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo el artículo 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En su fracción I inciso a numeral 1, la fracción II inciso c numeral 4.

**Segundo.** Se autoriza a los diputados presidente y secretarios de la Mesa Directiva en turno de este congreso para suscribir y remitir a la Cámara de Diputados del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la indicada iniciativa de decreto.

**Transitorio**

**Único.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

San Francisco de Campeche, Campeche, 8 de abril de 2010.— Diputado Martín Osvaldo Tzel Cámara (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.**

Para ilustrar a la asamblea, habrán visto que el día de hoy se omitió la lectura en el pleno de todo el espacio de comunicaciones. En lo sucesivo haremos lo consecuente con efecto de que pueden verificarse todas las comunicaciones a través de la Gaceta y podamos eficientar el tiempo de desarrollo de la sesión.

---

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO  
DE LA JUVENTUD

---

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Atentamente

México, DF, a 19 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**Proyecto de Decreto**

**Por el que se reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción IX y se adicionan una nueva fracción X y una nueva fracción XI al artículo 12

de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud para quedar como sigue:

**Artículo 12. ...****I. a VII. ...**

**VIII.** Recabar información y elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto, para mejorar su desempeño;

**IX.** Remitir a las Mesas Directivas de ambas Cámaras del honorable Congreso de la Unión, al inicio de los periodos ordinarios de sesiones de cada año legislativo, los estudios e investigaciones relativos a la problemática y características juveniles previstos en la fracción V del artículo 4;

**X.** Difundir los proyectos de desarrollo de la juventud, 'el seguimiento a las acciones de los programas y sus correspondientes propuestas previstos en el artículo 15 de la presente Ley; y

**XI.** Las que le confieran las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, México, DF, a 19 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senador Adrián Rivera Pérez (rúbrica), secretario.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte.**

---

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

---

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el

que se reforma y adiciona la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Atentamente

México, DF, a 19 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de Decreto

#### Por el que se reforma y adiciona la Ley General de Cultura Física y Deporte.

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 51, párrafo segundo; 55, fracción IV; 65, primer párrafo; 66, fracciones III, VIII Y IX Y 67, párrafo primero; se adicionan los artículos 55, con un nuevo tercer párrafo; 65, con un nuevo párrafo segundo; y 66 con dos nuevas fracciones X y XI; todos de la Ley General de Cultura Física y Deporte para quedar como sigue

#### Artículo 51. ....

Las asociaciones deportivas nacionales regularán su estructura interna y funcionamiento, de conformidad con sus estatutos sociales, la presente ley y su reglamento, observando en todo momento los principios de democracia, representatividad, equidad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

#### Artículo 55. ....

##### I. a III. ....

**IV.** Contemplar en sus estatutos, además de lo señalado en la legislación civil correspondiente, al menos lo siguiente

a) Órganos de dirección, de administración, de auditoría, de evaluación de resultados y de justicia deportiva, así como sus respectivas atribuciones, sin perjuicio de las demás que se establezcan en la presente ley y su reglamento;

b) Tipo y número de asambleas que se realizarán durante el año, indicando las materias que en ellas podrán tratarse, y el quórum para sesionar;

c) Procedimiento y quórum para reforma de estatutos y adopción de acuerdos;

d) El reconocimiento de las facultades de la Confederación Deportiva Mexicana (Codeme) en materia de procesos electorales y evaluación de resultados de las asociaciones deportivas nacionales, previstas en los artículos 66 fracción III y demás de la presente ley;

e) Normas sobre administración patrimonial y forma de fijar cuotas de los asociados;

f) Mecanismos de apoyo para sus deportistas afiliados, dirigidos a todos aquellos trámites que se requieran para su participación en competiciones nacionales e internacionales, y

g) El reconocimiento de evaluar y supervisar la correcta aplicación y ejercicio de los recursos públicos, así como los resultados de los programas operados con los mencionados recursos, conforme lo disponen la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### V. a VII. ....

....

Las asociaciones deportivas nacionales que cumplan, además de lo establecido en el artículo 53, con todos los supuestos previstos en el presente artículo, con excepción de lo estipulado por la fracción V, gozarán entre tanto de su reconocimiento como entes de promoción deportiva, para ser sujetos de los apoyos y estímulos que en su caso acuerde el Ejecutivo federal conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la presente ley.

**Artículo 65.** Cualquier órgano ya sea público o privado de los reconocidos en este título que reciba recursos del erario público, deberá presentar a la Comisión Nacional del Deporte (Conade) un informe sobre la aplicación de los mismos.

De igual forma, deberán rendir a la Conade y a la Codeme un informe anual sobre las actividades realizadas y los resultados nacionales e internacionales alcanzados, y acompañar al mismo del programa de trabajo para el siguiente ejercicio.

**Artículo 66. ....**

...

**I. a II. ....**

**III.** Vigilar y asegurar que la elección de los integrantes de los órganos directivos de sus asociados se realice con estricto apego a los estatutos sociales correspondientes, a la presente ley y a las demás disposiciones aplicables;

**IV. a VII. ....**

**VIII.** Promover la práctica deportiva organizadamente a través de las asociaciones deportivas nacionales;

**IX.** Establecer las reglas bajo las cuales deberán sus asociados llevar a cabo sus actividades;

**X.** Evaluar el informe anual y programa de actividades de las asociaciones deportivas nacionales a que se refiere el segundo párrafo del artículo 65 de la presente ley, y

**XI.** Las demás que le confiera la presente ley y su reglamento.

**Artículo 67.** El consejo directivo de la Codeme integrará un órgano colegiado que tendrá como objeto vigilar, promover y garantizar que antes, durante y después de realizados los procesos internos de elección de los órganos directivos de sus asociados, se cumplan los principios de legalidad, transparencia, equidad e igualdad de oportunidades; así como de evaluar el informe anual y programa de actividades a que se refiere el segundo párrafo del artículo 65 de la presente ley.

....

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo federal publicará las reformas correspondientes al reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a efecto de ajustarlo a los términos del presente decreto.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 19 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senador Adrián Rivera Pérez, secretario.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte.**

Continúe, por favor, señora secretaria.

Nuestro robot se atoró y no ha traído las hojas del guión. Gracias.

---

**LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES -  
LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS**


---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

El siguiente punto del orden del día son dictámenes de primera lectura. En virtud de que todos ellos han sido publicados en la Gaceta Parlamentaria consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura.

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:**

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de las Leyes Generales de Sociedades Mercantiles, y de Sociedades Cooperativas

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan la fracción VI del artículo 1, el capítulo VII y el artículo 212 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, presentada por el diputado Luis Felipe Eguía Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Parti-

do de la Revolución Democrática, en fecha 6 de abril de 2010.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6. incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa mencionada al tenor de los siguientes:

### Antecedentes

**Primero.** En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados en fecha 6 de abril de 2010, los Secretarios de la misma dieron cuenta al pleno de esta soberanía de la iniciativa con proyecto de decreto que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

**Segundo.** El Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

**Tercero.** El legislador propone en resumen lo siguiente:

- Derogar las referencias que existen en la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las sociedades cooperativas, a fin de que estas no sean ya consideradas como una sociedad mercantil.

### Consideraciones

**Primera.** Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Economía es competente para conocer sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción VI del artículo 1, el Capítulo VII y el artículo 212 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**Segunda.** Como se desprende del capítulo de antecedentes, la iniciativa que nos ocupa pretende eliminar la referencia a las Sociedades Cooperativas que aparece en la Ley General de Sociedades Mercantiles con la principal finalidad de que aquellas no sean consideradas como una sociedad mercantil, pues al así considerarlas, según la exposición de motivos, genera que se grave tributariamente el capital de este tipo de sociedades, y por otra parte, al no considerar al acto cooperativo como uno distinto del acto de comercio, genera que el tratamiento fiscal sea el mismo que el de cual-

quier acto comercial con interés de lucro, lo que en palabras del diputado proponente no permite liberar las potencialidades económicas, asociativas y culturales de ese tipo de sociedades, impidiéndoles inclusive “cumplir con su misión emancipadora de vastos sectores de la población que, con su trabajo honesto y mancomunado... desean contribuir al desarrollo social y económico de México”.

Ahora bien, los diputados que integran esta Comisión de Economía, consideran que las finalidades que se persiguen en la iniciativa de mérito, no se consiguen por el hecho de derogar las referencias que se hacen de las Sociedades Cooperativas en la Ley General de Sociedades Mercantiles, pues el tratamiento fiscal a que este tipo de sociedades están sujetas radica no en razón de su consideración como sociedades mercantiles ni de la naturaleza jurídica de las relaciones internas entre los cooperativistas y la cooperativa, sino de las actividades económicamente lícitas a las que se dedican los esfuerzos de sus socios, y en los hechos este tipo de sociedades viene gozando de un tratamiento fiscal preferencial diferente al que es aplicable a las empresas del régimen genera<sup>1</sup>.

No obstante lo anterior, debe decirse que la generación de un derecho cooperativo como rama específica de los entes jurídicos ficticios reconocidos en nuestro sistema jurídico, es un lineamiento constitucional que fue fijado en la Carta Magna el 15 de agosto de 2007, por lo que en congruencia con el avance legislativo que marcó el Constituyente permanente en esa ocasión, es que a fin de lograr el objetivo de dicha reforma constitucional es que se debe de dictaminar en sentido positivo la iniciativa que nos ocupa.

En efecto, según se desprende de la Gaceta, número 52, del Senado de la República, de fecha 6 de febrero de 2007, las consideraciones que tanto la Cámara colegisladora como esta Cámara de Diputados utilizaron para aprobar la reforma constitucional mediante la cual se adicionó la fracción XXIX-N al artículo 73 de la Constitución, para efecto de establecer que el Congreso tiene facultades para expedir leyes en materia de constitución, organización, funcionamiento y extinción de sociedades cooperativas, establecían:

- Que a fin de dar autonomía al Derecho Cooperativo era necesario otorgar de manera expresa en la Constitución la facultad al Congreso de legislar en esa materia.
- Que la ley de cooperativas es una especial puesto que deriva de una general que es la Ley General de Sociedades Mercantiles; por lo que para determinar la autono-

mía del Derecho Cooperativo es necesario que este se funde en una ley general.

- Que era necesario clarificar las competencias en cuanto a la regulación y fomento del sector cooperativo, por lo que mediante una reforma constitucional se podría establecer que al Congreso de la Unión le correspondería expedir la normatividad de este tipo de sociedades y que estas leyes establecerían la concurrencia de la Federación, Estados y Municipios, en materia de fomento y desarrollo de las cooperativas.

De lo anterior, se aprecia que la intención del Constituyente permanente fue la de dar autonomía al Derecho Cooperativo y en ese sentido decidió elevar a rango constitucional la facultad del Congreso de legislar en esa materia, reconociendo con ello la necesidad de que las cooperativas cuenten con un marco jurídico que reconozca la naturaleza jurídica de este tipo de sociedades que a diferencia de las sociedades mercantiles, tienen por finalidad el satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

En este sentido, siendo que la Ley General de Sociedades Mercantiles regula un cierto tipo de sociedades que el Constituyente permanente decidió diferenciar de las sociedades cooperativas, entonces es correcto derogar las referencias que dicha ley hace respecto de las cooperativas y con ello mostrar de manera expresa la intención del legislador de que se genere un derecho compuesto de principios, reglas y costumbres propio de las sociedades cooperativas.

Asimismo, se considera que para lograr lo anterior, no solo es necesario la derogación de los dispositivos que menciona la iniciativa que nos ocupa, sino también la referencia que aparece en el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, que establece que la legislación supletoria a dicho cuerpo normativo es la Ley General de Sociedades Mercantiles; por lo que en este sentido esta Comisión de Economía, a fin de que la reforma propuesta cumpla cabalmente con su cometido, considera apropiado ampliar la iniciativa a efecto de derogar el segundo párrafo mencionado.

**Tercera.** Por lo que en virtud de lo expuesto, la Comisión de Economía somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

### **Proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la Ley General de Sociedades Cooperativas**

**Artículo Primero.** Se deroga la fracción VI del artículo 10. y el artículo 212 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para quedar como sigue:

**Artículo 1.** Esta Ley reconoce las siguientes especies de sociedades mercantiles:

I. a V. ...

VI. (Se deroga).

...

### **CAPITULO VII De la sociedad cooperativa**

**Artículo 212.** (Se deroga).

**Artículo Segundo.** Se deroga el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, para quedar como sigue:

**Artículo 10.** Las sociedades que simulen constituirse en sociedades cooperativas o usen indebidamente las denominaciones alusivas a las mismas, serán nulas de pleno derecho y estarán sujetas a las sanciones que establezcan las leyes respectivas.

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Nota:**

1 Las **sociedades cooperativas de consumo** son enunciadas en las fracciones VII y VIII del artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), donde a éstas así como a los organismos que conforme a la ley agrupen a las sociedades cooperativas, respectivamente, se les considera como personas morales con fines no lucrativos y en ese tenor deben cumplir sus obligaciones fiscales observando las disposiciones contenidas en el Título III "Del Régimen de las Personas Morales con fines no lucrativos". Asimismo, de conformidad con el inciso e) de la fracción II del artículo 4 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), este tipo de sociedades se encuentran exentas de este impuesto.



Las **sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios**, por disposición del artículo 85-A, tienen su regulación en el Título II de la Ley del ISR, es decir, el régimen general de ley de las personas morales; no obstante, en dicho dispositivo se establece un régimen opcional para el cálculo del impuesto de este tipo de sociedades, siendo aplicable lo dispuesto en la Sección I del Capítulo II del Título IV que se refiere a las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.

Para los efectos del IETU, de conformidad con los artículos 8 y 10 de esta ley, las sociedades cooperativas de producción al ser causantes de este gravamen también tienen derecho al acreditamiento del ISR; de tal suerte que pueden considerar como ISR efectivamente pagado los pagos del ISR que efectúan por utilidades gravables entregadas a sus socios y que serán acreditables contra el IETU que se determine.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de septiembre de 2010.

**La Comisión de Economía, diputados:** Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), Alejandro Cano Ricaud (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla, José Luis Velasco Lino (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Norma Sánchez Romero (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Noé Fernando Garza Flores (rúbrica), Jorge Hernández Hernández, Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Jorge Humberto López Portillo Basave (rúbrica), David Penchyna Grub (rúbrica), Enrique Salomón Rosas Ramírez, David Ricardo Sánchez Guevara (rúbrica), José Antonio Arámbula López (rúbrica), Sergio Gama Dufour (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Ramón Jiménez López (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández (rúbrica), Carlos Torres Piña (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández.»

Es de primera lectura.

---

## LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA

---

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXI Legis-

latura, con fundamento en los artículos 57, 60, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública, recibida por esta Cámara de Diputados de la Cámara colegisladora, en fecha 7 de septiembre de 2010.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 57, 60, 62 y 63 del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la minuta mencionada al tenor de los siguientes:

### Antecedentes

**Primero.** En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados en fecha 7 de septiembre de 2010, los Secretarios de la misma dieron cuenta al pleno de esta soberanía de la minuta que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

**Segundo.** El Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

**Tercero.** El antecedente histórico de la minuta de referencia es el siguiente:

1. En fecha 25 de noviembre de 2008, el senador Federico Döring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa para reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública, la cual fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.

2. Seguido su trámite legislativo, en fecha 22 de abril de 2010, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó con modificaciones, la iniciativa referida por 79 votos a favor y 10 en contra, enviándose la minuta a esta Cámara de Diputados para continuar con el trámite legislativo.

3. En fecha 7 de septiembre de 2010, el pleno de la Cámara de Diputados resolvió enviar a esta Comisión de Economía para su estudio y dictaminación correspondiente, la minuta de referencia.

### Consideraciones

**Primera.** Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Economía es competente para conocer la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública.

**Segunda.** Que el dictamen con el cual el pleno de la Cámara de Senadores aprobó la minuta, establece lo siguiente:

“...Las comisiones desean expresar de manera previa al análisis pormenorizado de esta iniciativa, su convicción de que las reformas que permitan incrementar la competitividad, en este caso las vinculadas con la agilización de los trámites para abrir y operar negocios, un mejor y más económico acceso a los servicios de fedación pública y la vigencia del Estado de Derecho, deben ser impulsadas en el Poder Legislativo, cuidando que las mismas sean siempre coherentes con el conjunto del sistema jurídico vigente en México.

En esta virtud, a continuación se realiza un análisis de cada una de las modificaciones y adiciones propuestas en la presente iniciativa.

#### **Primero.** Cambio de denominación de la Ley

La iniciativa contempla modificar la denominación de la Ley Federal de Correduría Pública por Ley General de Correduría Pública y Fedación Federal.

Al respecto, en cuanto a la denominación “Ley General” en diversas tesis aisladas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se ha considerado que las “Leyes Generales” son aquellas cuyo objeto es la distribución de competencias en materias concurrentes, es decir aquellas en las que los Estados y la Federación acuden al ejercicio de una misma atribución y, no se estima que la correduría pública sea una facultad concurrente, toda vez que su materia, en el orden mercantil corresponde a las atribuciones del Poder Legislativo Federal, contenidas en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto una de las tesis referidas, establece:

#### FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Si bien es cierto que el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: “Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.”, también lo es que el órgano reformador de la Constitución determinó, en diversos preceptos, la posibilidad de que el Congreso de la Unión fijara un reparto de competencias, denominado “facultades concurrentes”, entre la Federación, las entidades federativas y los municipios e, inclusive, el Distrito Federal, en ciertas materias, como son: la educativa (artículos 3o., fracción VIII, y 73, fracción XXV), la de salubridad (artículos 4o., párrafo tercero, y 73, fracción XVI), la de asentamientos humanos (artículos 27, párrafo tercero, y 73, fracción XXIX-C), la de seguridad pública (artículo 73, fracción XXIII), la ambiental (artículo 73, fracción XXIX-G), la de protección civil (artículo 73, fracción XXIX-I) y la deportiva (artículo 73, fracción XXIX-J). Esto es, en el sistema jurídico mexicano las facultades concurrentes implican que las entidades federativas, incluso el Distrito Federal, los municipios y la Federación, puedan actuar respecto de una misma materia, pero será el Congreso de la Unión el que determine la forma y los términos de la participación de dichos entes a través de una ley general.

Controversia constitucional 29/2000. Poder Ejecutivo Federal. 15 de noviembre de 2001. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Pedro Alberto Nava Malagón.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy seis de diciembre en curso, aprobó, con el número 142/2001, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a seis de diciembre de dos mil uno.

Por otra parte, no existe una atribución expresa para que el Congreso de la Unión legisle sobre la fedación pública en sentido amplio y para todo el país, como lo ha estimado también la Suprema Corte de Justicia al resolver la acción de inconstitucionalidad 11/2002 en la cual asienta: “que del examen de las facultades expresamente otorgadas al Congreso de la Unión en la Constitución se desprende que no se contempla la función notarial, de ahí, que conforme al principio de distribución de competencias consagrado en el

artículo 124 es inconcuso que corresponda a las entidades federativas esta atribución.”

Este razonamiento es congruente con el contenido del artículo 121 de la propia Constitución, que señala la obligación de los estados de la Federación de dar entera fe y crédito a los actos públicos, registrales y procedimentales de los otros Estados, lo que implica, en base a la distribución de atribuciones contenida en la Constitución, que estas facultades están reservados a la legislación estatal.

En este sentido, el Constituyente Permanente ratificó esta distribución de atribuciones de la fe pública entre la Federación y las entidades federativas, al expedir en 1996 la reforma al artículo 122 constitucional y señalar expresamente en la Base Primera, fracción V, inciso h) del mismo la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para normar lo relativo al notariado.

En este orden de ideas y dado lo previsto en el artículo 124 constitucional, que expresa que las facultades no expresamente concedidas por la Carta Magna a los funcionarios federales se entienden reservadas a los estados, no se considera procedente ni necesario el cambio de denominación a “Ley General” ni el relativo a “Fedación Federal” por ser las atribuciones de fe pública concedidas de manera diversa a los Poderes Legislativos de la Federación y a las entidades federativas, en la materia mercantil para el primero y en el resto de las materias para éstos últimos.

### **Segundo. Propuesta de reformas al artículo 1**

La iniciativa contempla ajustar la redacción del actual artículo 1, adicionando que el objeto de la ley es regular la función del corredor público “y a la correduría pública en general” así como agregar que la observancia de la ley debe ser “general” en toda la República.

Al respecto, estas comisiones consideran innecesarias estas adiciones, pues no implican modificaciones en el contenido, significado y alcance del actual artículo 1, que ya indica la materia y el ámbito de aplicación de este cuerpo normativo.

### **Tercero. Reformas al artículo 2**

Tiene el propósito de sustituir en el primer y segundo párrafo, la denominación de Secretaría de Comercio y Fomento Industrial por la de Secretaría de Economía.

Estas comisiones consideran procedente la referida propuesta.

### **Cuarto. Reformas al artículo 3**

En el artículo 3 la iniciativa propone adicionar la fracción I de las atribuciones de la Secretaría de Economía para quedar de la siguiente manera (se destacan las modificaciones propuestas con negritas):

“I. Asegurar la eficacia del servicio que prestan los corredores públicos, **como fedatarios públicos, y como auxiliares de la administración de justicia**, cuidando siempre la seguridad jurídica en los actos en que intervengan;”

Sobre el particular, se considera procedente precisar la actual atribución de la Secretaría de Economía para asegurar la eficacia del servicio que prestan los corredores públicos como fedatarios públicos, siendo que esta es una actividad importante que realizan cotidianamente.

Por otra parte, en lo referente en su carácter de auxiliares en la administración de justicia, no se considera procedente su inserción en este artículo, pues el mismo no es el que precisa facultades de los corredores y, adicionalmente, tampoco se considera necesario aclarar que los mismos son auxiliares en la administración de justicia, siendo que su participación en actos jurídicos en su carácter de fedatarios públicos es suficiente para que los documentos que emite sean reconocidos por su carácter público por las autoridades competentes, tales como pueden ser documentales públicas o pruebas periciales.

Estas facultades están ya inscritas en el marco de atribuciones de los corredores y en los distintos cuerpos normativos de carácter procedimental, por lo que no se considera necesaria esta adición.

### **Quinto. Reforma y adición al artículo 4**

La iniciativa propone adicionar dos párrafos (segundo y tercero) al artículo 4, para quedar como sigue:

“Artículo 4. Para efectos de la presente ley, el territorio nacional se divide en plazas: una por cada estado y otra por el Distrito Federal.

Serán plaza de libre ejercicio para los corredores aquellos lugares en los que la Federación tenga competencia y ejerza su jurisdicción.

Cuando los corredores públicos actúen como fedatarios en plaza distinta a la suya, de conformidad con el párrafo anterior, deberán señalarlo de manera expresa en los instrumentos en que otorguen su fe pública.”

Al respecto, estas comisiones consideran que las propuestas generarían confusión respecto al ámbito territorial en el que los corredores pueden ejercer sus funciones, pues de la redacción de la misma se desprende que los corredores públicos podrían libremente ejercer en todo el territorio nacional, rompiendo entonces con el sistema de plazas al que hace referencia el propio encabezado del artículo 4°.

Conforme al artículo 5°, ya se prevé la posibilidad de que los corredores actúen fuera de su plaza cuando no actúen como fedatarios públicos. En este sentido, bajo el esquema actual, los corredores pueden efectivamente ejercer sus funciones en los lugares en que la Federación tenga competencia y ejerzan su jurisdicción.

No obstante lo anterior, estas comisiones toman en consideración el comentario del Colegio Nacional de Correduría Pública Mexicana, AC, en relación a que “lo que se pretendió con esta reforma es dar certeza a las actuaciones que los corredores públicos, en su carácter de fedatarios habilitados por la Federación, realicen en zonas de la jurisdicción exclusiva de la Federación. Al momento solo puedan dar fe en dichas zonas, y respecto de las materias de su competencia, el Ministerio Público Federal”.

Por lo anterior estas comisiones consideran pertinente adicionar un segundo párrafo al artículo 4° para prever la posibilidad anotada, delimitando de manera expresa la materia a la que se refiere la presente Ley, para quedar como sigue:

Los corredores públicos podrán actuar como fedatarios públicos en aquellos lugares en los que la Federación tenga competencia y ejerza jurisdicción de manera exclusiva, sólo en las materias en que esta ley los autoriza. Cuando actúen como fedatarios en los lugares a los que se refiere este párrafo, deberán señalarlo de manera expresa en los instrumentos correspondientes.

#### **Sexto. Reforma al artículo 5**

La iniciativa propone la reforma del artículo 5 para quedar como sigue:

“Artículo 5. Los corredores públicos podrán ejercer sus funciones fuera de la plaza respectiva. Cuando actúen como fedatarios lo podrán hacer únicamente dentro de la plaza para la que fueron habilitados, **o en los lugares o territorios de la jurisdicción o competencia Federal a que se refiere el artículo 4° de esta ley**, aunque los actos que se celebren ante su fe podrán referirse a cualquier otro lugar.

El corredor sólo podrá cambiar de plaza previa autorización de la Secretaría.”

Sobre el particular, estas comisiones consideran que por las mismas razones que se estimaron en el análisis de la propuesta de adición al artículo 4° es innecesaria la adición propuesta para este artículo.

Por lo que hace a derogar el segundo párrafo que contempla la posibilidad de que el corredor pueda cambiar de plaza, previa autorización de la Secretaría (que en el proyecto de decreto contenido en la iniciativa no aparece) tampoco se considera conveniente pues dejaría un vacío legal y la imposibilidad de regular la asignación de las plazas a los corredores por parte de la Secretaría de Economía.

#### **Séptimo. Reformas al artículo 6, fracciones V, VI, VII y último párrafo**

La iniciativa propone reformar este artículo que establece las atribuciones del corredor público, en sus fracciones V, VI, VII y último párrafo del artículo, para quedar como sigue:

“Artículo 6. Al corredor público corresponde:

I. Actuar como agente mediador, para transmitir e intercambiar propuestas entre dos o más partes y asesorar en la celebración o ajuste de cualquier contrato o convenio de naturaleza mercantil;

II. Fungir como perito valuador, para estimar, cuantificar y valorar los bienes, servicios, derechos y obligaciones que se sometan a su consideración, por nombramiento privado o por mandato de autoridad competente;

III. Asesorar jurídicamente a los comerciantes en las actividades propias del comercio;

IV. Actuar como árbitro, a solicitud de las partes, en la solución de controversias derivadas de actos, contratos o

convenios de naturaleza mercantil, así como las que resulten entre proveedores y consumidores, de acuerdo con la ley de la materia;

V. Actuar como fedatario público para hacer constar los contratos, convenios y actos jurídicos **contemplados en la legislación federal expedida por el Congreso de la Unión, así como para hacer constar los contratos, convenios y actos jurídicos que le autoricen las leyes locales; cuando el acto jurídico de que se trate implique la creación, modificación, transmisión o extinción de derechos reales sobre bienes inmuebles, éste se formalizará mediante póliza;**

VI. Actuar como fedatario público para hacer constar hechos jurídicos en general;

VII. El cotejo y certificación de las copias de documentos que haya tenido a la vista independientemente de su naturaleza; y

VIII. Las demás funciones que le señalen ésta y otras leyes o reglamentos.

Las funciones que se establecen en las fracciones I, II, III, y IV, se entenderán sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, y no se consideran exclusivas de los corredores públicos.”

Sobre el particular, conviene destacar que las fracciones referidas fueron reformadas en el año 2006 por el legislador federal con el propósito de definir con claridad y dar plena certidumbre y fundamento a las facultades de los corredores públicos generando claridad y eficacia en su actuación, buscando con ello actualizar su campo de acción.

Respecto a la modificación propuesta a la fracción V del artículo 6, en el sentido de permitir a los corredores públicos intervenir en todas las materias legisladas por el Congreso de la Unión, estas comisiones consideran que tal reforma podría interpretarse de forma errónea y generar la intervención de los corredores en materias ajenas a lo mercantil, que es la esencia sobre la cual está fundamentada la facultad del legislador federal en la materia.

Habría que advertir además que los corredores que actualmente se encuentran habilitados han demostrado alta capacidad de conocimientos en materia mercantil por el procedimiento de selección que llevan a cabo, pero no han aprobado rigurosos exámenes en otras materias, lo que tam-

bién podría resultar inconveniente, dejando a salvo las consideraciones sobre la constitucionalidad de la propuesta.

Por lo que hace a la posibilidad de intervenir en los actos jurídicos que les autoricen las leyes locales, no se encuentra en el marco jurídico regulatorio actual ninguna imposibilidad de que, siendo autorizados por legislaciones locales, intervengan conforme al imperio de las mismas, por lo que no se considera necesaria dicha adición en el texto de esta ley federal.

Adicionalmente la propuesta de redacción de la fracción V, elimina la excepción que tienen los corredores públicos para intervenir en cuestiones vinculadas con bienes inmuebles. Estas comisiones consideran, como ha sido debatido y ratificado por resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que la materia inmobiliaria corresponde al ámbito civil y en consecuencia está reservado a la potestad legislativa de las entidades federativas de la unión, según lo prevé expresamente el artículo 121 constitucional en su fracción II: “Los bienes muebles e inmuebles se registran por la ley del lugar de su ubicación;”.

Por lo anterior, al no existir disposición expresa que permita al legislador federal normar esta actividad, de aprobarse esta propuesta se estima que podría interpretarse como afectada de inconstitucionalidad, lo que también implicaría un retroceso en la regulación de los servicios que presta el Corredor Público, en perjuicio de la sociedad que requiere de los mismos.

Estas comisiones no omiten la reflexión sobre la naturaleza mercantil que en ocasiones conllevan las transacciones que pueden tener efecto sobre bienes inmuebles, sin embargo estas no son suficiente argumento para considerar aprobar una legislación que pudiese interpretarse contraria al texto constitucional y que en consecuencia afectaría seriamente la seguridad y certeza jurídica a que los ciudadanos tienen derecho y cuya promoción es obligación indubitante de los legisladores federales y de cualquier servidor público.

En este sentido, conforme a los artículos 78 y 79 del Código de Comercio, las convenciones mercantiles son fundamentalmente de carácter consensual, no requieren para su validez de formalidades determinadas, pero remite a la ley civil cuando tales convenciones requieran formas o solemnidades necesarias para su eficacia.

Asimismo, la Ley General de Bienes Nacionales, al regular los bienes inmuebles de naturaleza federal a que se re-

fiere el artículo 132 de la Constitución Política establece que en cuanto a la formalización de los actos adquisitivos y traslativos de dominio, se deberán satisfacer los requisitos que establezcan las leyes locales para su validez.

Sobre este mismo aspecto, se transcribe la siguiente tesis jurisprudencial emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Tesis jurisprudencial 105/2005

**“PROTECCION AL CONSUMIDOR, EL ARTICULO 87 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA NO PUGNA CON LA FACULTAD EXCLUSIVA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA LEGISLAR EN MATERIA CONTRACTUAL CIVIL Y DE BIENES INMUEBLES”** (JURISPRUDENCIA). Si bien es cierto que el citado dispositivo impide que surta efectos en contra del consumidor un contrato relacionado con viviendas destinadas a casa habitación o de tiempo compartido, cuando el proveedor no lo registró previamente ante la Procuraduría Federal del Consumidor, también lo es que ello no pugna con la facultad exclusiva de los estados y del Distrito Federal para legislar en materia contractual civil y de bienes inmuebles. Ello es así, porque el artículo ochenta y siete de la Ley Federal de Protección al Consumidor contiene una regulación específica de la materia mercantil y de protección al consumidor, ambas de carácter federal, referida a los acuerdos de voluntades entre proveedores y consumidores sobre la venta de los inmuebles indicados y, en ese orden, no es posible contrastarlo con el diverso artículo veintiuno, fracción segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tanto que ambos aluden a cuestiones diversas; por un lado, la norma federal sobre la materia de protección al consumidor regula una obligación a cargo de comerciantes y, por otro, la norma sobre la materia de bienes inmuebles dispone que éstos se rigen por la ley del lugar donde se encuentran. Además, tampoco se vulnera la facultad de legislar en la materia contractual civil de las entidades federativas y del Distrito Federal, pues el citado artículo ochenta no rige tal materia, sino que se limita a imponer obligaciones a quien tiene el carácter de proveedor, esto es, alguien con la calidad de comerciante y que, por ello, está sujeto a las normas federales, tanto en materia de comercio como de protección al consumidor”.

Estas comisiones estiman y tienen a la vista la reiterada argumentación e iniciativas que sobre el particular se

han hecho valer por diversos actores, abogados y corredores públicos sobre la necesidad de reformar la normatividad para permitir la intervención de estos últimos en los actos jurídicos vinculados a inmuebles y en el otorgamiento de poderes vinculados al contrato de mandato.

También han analizado los criterios que los tribunales han seguido al resolver controversias que involucran esta intervención, como las siguientes:

Tesis aislada 2706/1996

**“FACULTAD DE LA LEGISLATURA LOCAL PARA ESTABLECER LA FORMA PARA LA GARANTIA HIPOTECARIA CORREDORES PUBLICOS. FALTA DE LEGITIMACION PARA IMPUGNAR EL ARTICULO 468 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL.** La reforma al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, relativa a su numeral 468, dispone que la norma va dirigida a todos aquellos que constituyan, amplíen, dividan, registren o cancelen una hipoteca, así como los requisitos que éstos deban cumplir para tramitar la vía especial hipotecaria; es decir, el ordenamiento establece legítimamente el derecho a personas físicas y morales que se ubiquen en la constitución o tramitación de hipotecas, para ejercer la acción de amparo; por ello, es incuestionable que los quejosos carecen de legitimación para impugnar la reforma al artículo en cuestión, en su calidad de corredores públicos, al reclamar dicho precepto en su carácter de auto aplicativo y derivar la inconstitucionalidad del hecho de que con su sola vigencia se limita o restringe el ejercicio profesional de los corredores públicos y que, en términos de la fracción V del artículo sexto de la Ley Federal de Correduría Pública, no les afecta su interés jurídico, porque no son sujetos de la norma ni les restringe el ejercicio de fedatarios públicos en actos y hechos mercantiles.”

Tesis jurisprudencial 64/2009

**“INTERES JURIDICO EN EL AMPARO.- LA POLIZA EXPEDIDA POR UN CORREDOR PUBLICO EN LA QUE CONSTA EL PAGO DE ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE UNA EMPRESA CON LA APORTACION DE BIENES INMUEBLES, POR SI SOLA ES INEFICAZ PARA ACREDITARLO.** Acorde con el artículo dieciocho de la Ley Federal

de Correduría Pública, los actos jurídicos, convenios o contratos mercantiles en los que puede intervenir el corredor público como fedatario se hacen constar en un instrumento denominado póliza. Por otro lado, los artículos sexto, fracción quinta, y veinte, fracción once, de dicha Ley, y el numeral cincuenta y tres, fracción primera, de su Reglamento prohíben al corredor público actuar como fedatario en actos jurídicos no mercantiles, en tratándose de inmuebles, así como dar fe de hechos que no se consideren de naturaleza mercantil. Así, resulta evidente que los corredores públicos están impedidos para dar fe de la enajenación de inmuebles aportados para el pago de acciones del capital de una sociedad mercantil y, por tanto, al expedir una póliza tocante a esa operación se excederían en la esfera competencial de sus atribuciones. En ese sentido, se concluye que la póliza expedida por un corredor público en la que consta el pago de acciones de capital social de una empresa con aportaciones de bienes inmuebles, por sí sola es ineficaz para acreditar el interés jurídico en el amparo solicitado contra el embargo de tales inmuebles, ya que no es apta para demostrar su titularidad. En efecto, conforme a los artículos ciento veintinueve y doscientos dos del Código Federal de Procedimientos Civiles la indicada póliza, en lo relativo a la referida enajenación, no puede considerarse un documento público que haga prueba plena, sino que sólo constituye un documento privado que no prueba fehacientemente los hechos declarados en él, según los artículos ciento treinta y tres y doscientos tres del citado Código, en tanto que la circunstancia de haberlo expedido quien carecía de facultades legales para ello imposibilita determinar irrefutablemente si la reclamación constitucional se deriva de actos anteriores o posteriores a la ejecución del embargo.”

Del mismo modo, las comisiones han analizado la reflexión contenida en la iniciativa sobre la estructura constitucional mexicana y la interpretación del artículo 121, en el sentido de que las leyes federales pueden aplicarse en las entidades federativas en las materias atribuidas por la Constitución a los Poderes Federales, sin embargo, en las resoluciones jurisdiccionales que se han analizado y citado antes, relacionadas con el tema que nos ocupa, la Suprema Corte ha concluido que la regulación de la materia inmobiliaria se encuentra reservada a los estados, comprendida en la materia civil local.

Teniendo a la vista estos antecedentes, estas comisiones consideran que la interpretación referida por el senador promovente no sería convalidada por los tribunales de sus-

citarse controversias como las que ya se han dado en este tenor, exponiendo así a los particulares a que los actos jurídicos que se pudieren derivar de aprobarse esta propuesta sean controvertidos ante los tribunales y calificados de inválidos por ser contrarios a la Constitución o bien, provocar el inicio de controversias constitucionales por parte de las entidades federativas, que podrían devenir también en incertidumbre jurídica para los ciudadanos, con los altos costos que implicarían para ellos y para el Estado.

Al mismo tiempo, estas comisiones reiteran que han analizado el significado que una propuesta de esta naturaleza puede tener para mejorar la competitividad en el ámbito de la fedación pública y para propiciar un mejor desarrollo económico, sin embargo, este propósito no puede materializarse en una acción legislativa que pudiera ser calificada como contraria a la Constitución.

Por ello, estiman que para darle plena solidez jurídica y coherencia con el sistema jurídico mexicano y evitar las posibles controversias anotadas, estas reformas deberían ser propuestas al Constituyente Permanente y no al legislador ordinario.

Por otro lado, la reforma a la fracción VI tiene propósito de que el corredor público pueda hacer constar hechos jurídicos en general, suprimiendo las limitaciones al ámbito mercantil que actualmente señala tal fracción:

“VI. Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica;”

En este sentido, operan las mismas argumentaciones que se han hecho previamente, relativas a ampliar el ámbito de facultades del corredor público más allá de la materia mercantil, y se considera que la fedación debe de circunscribirse única y exclusivamente para los efectos y la materia consignada en la presente ley, acorde a las atribuciones del legislador federal, por lo que en todo caso, se sugiere su modificación para quedar: “Actuar como fedatario público para hacer constar cualquier hecho jurídico o relacionado con los efectos y la materia consignada en la presente ley”.

Al respecto, se cita enseguida una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vinculada con este tema, destacándose lo conducente, y que en su momento fue considerada por esta soberanía al aprobar las reformas a la Ley Federal de Correduría Pública de 2006, por establecer que

los corredores públicos no están facultados para dar fe del otorgamiento de poderes o mandatos, por ser actos jurídicos de naturaleza civil, la cual corresponde legislar de forma exclusiva a las legislaturas locales:

Tesis jurisprudencial 113/2005 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

**“CORREDORES PÚBLICOS. ESTÁN FACULTADOS PARA DAR FE DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES Y DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÉN INVESTIDOS (REPRESENTACIÓN ORGÁNICA), CUANDO SE OTORGUEN EN LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE AQUELLAS.** Conforme a los artículos 6º, fracciones V y VI, de la Ley Federal de Correduría Pública y 54 de su Reglamento, **a los corredores públicos corresponde actuar como fedatarios para hacer constar los contratos, convenios, actos y hechos de naturaleza mercantil (excepto en tratándose de inmuebles)**, así como en la constitución, modificación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades, en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos, y en los demás actos previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Ahora bien, si se toma en cuenta que la representación orgánica comprende actos como el nombramiento y facultamiento de los órganos de representación de las sociedades mercantiles (Consejo de Administración, Administradores o Gerentes), por ser éstos quienes en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles representan orgánicamente a la empresa, es indudable que los corredores públicos están autorizados para certificar tales actos; sin embargo, no están facultados para dar fe del otorgamiento de poderes o mandatos, los cuales son actos jurídicos de índole civil regulados por la legislación común, pues el mandato es un contrato previsto en los Códigos Civiles de todas las entidades federativas del país y que implica un acto de representación voluntaria, en tanto que encuentre su fuente en la voluntad de las partes y se confiere precisamente a través del otorgamiento de un poder; de ahí que las pólizas y actas expedidas por los corredores públicos en que hagan constar la designación y facultades de representación de las sociedades mercantiles (representación orgánica), deberán admitirse para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre y cuando dichos

instrumentos cumplan con los requisitos legales y se trate de actos exclusivamente de carácter mercantil.”

Por otra parte, en lo relativo a la reforma a la fracción VII, promueve que el corredor público pueda fungir como prestador de servicios de certificación de cualquier tipo, independientemente de su naturaleza, fuera de las limitaciones que señala la referida fracción en su texto vigente:

“VII. Cotejar y certificar las copias de las pólizas o actas que hayan sido otorgadas ante ellos, así como de los documentos que hayan tenido a la vista que sean de los referidos en los artículos 33 a 50 del Código de Comercio, y...”

Sobre el particular, estas comisiones consideran que ampliar la facultad de certificación fuera de los supuestos que actualmente prevé la propia fracción podría igualmente devenir en controversias sobre la validez de los mismos, bajo los argumentos previamente anotados y de conformidad a la interpretación que el máximo tribunal ha hecho en las resoluciones antes citadas.

Por lo que se refiere a la reforma del último párrafo al artículo 6º, estas comisiones no consideran conveniente dichas modificaciones, pues es importante prever tal y como lo hace el texto vigente, que todas las funciones contempladas en este artículo no son exclusivas de los corredores públicos, y tal como se plantea en la redacción propuesta que las fracciones I, II, III y IV “no se consideran exclusivas de los corredores públicos”, dejaría fuera las fracciones V, VI, VII y VIII, lo que podría interpretarse a “contrario sensu” como facultades exclusivas de los mismos.

#### **Octavo. Adición al artículo 7**

Mediante una adición al artículo 7, se pretende incluir que la sanción por infracción a este precepto será sin perjuicio de las sanciones previstas en la legislación de la entidad federativa donde se realice dicha conducta y que en caso de tratarse de profesionistas o agentes de ventas, además se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 250 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 7. Sólo podrán ostentarse como corredores las personas habilitadas por la Secretaría, en los términos de esta ley. La infracción a este precepto será sancionada con una multa hasta por el equivalente a 500 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, monto que podrá imponerse diariamente mientras per-



sista la infracción, sin perjuicio de la responsabilidad penal que resulte y sin perjuicio de las sanciones previstas en la legislación de la entidad federativa donde se realice dicha conducta. En caso de tratarse de profesionistas o agentes de ventas, además se les aplicarán las sanciones previstas en el artículo 250 del Código Penal Federal.

Al respecto, estas comisiones consideran que no es necesaria dicha adición pues en la parte final del artículo vigente se prevé que las sanciones administrativas previstas en el mismo son “sin perjuicio de la responsabilidad penal que resulte” lo que se entiende aplicable a cualquier persona y en los tipos penales que consignen los ordenamientos tanto federal como los de la entidad federativa donde se pudiere realizar esa conducta.

### Noveno. Reformas al artículo 16

Respecto a la reforma del artículo 16 de la iniciativa pretende realizar las siguientes adiciones:

Artículo 16. Los corredores diariamente, por orden de fecha y bajo numeración progresiva, formarán archivo de las pólizas y actas de los actos en que intervengan y en el mismo orden asentarán el extracto de las pólizas en un libro especial que llevarán al efecto y que se denominará de registro, **el cual deberá estar formado por volúmenes de doscientas cincuenta hojas foliadas y que no deberá tener raspaduras, enmendaduras, o abreviaturas.**

El libro de registro y el archivo deberán llevarse con estricto apego a lo dispuesto por esta ley y su reglamento.

Cabe señalar que si bien no existe inconveniente en realizar esta reforma y adición, la Secretaría de Economía expresó en su opinión su pretensión de buscar la regulación de ese libro especial en forma electrónica para facilitar la vigilancia y control de los mismos, garantizar la eficacia de los servicios y poner a la vanguardia a la correduría pública.

Por lo antes expuesto, estas comisiones consideran agregar un tercer párrafo a la propuesta que permita a la Secretaría en comento realizar de mejor manera las funciones descritas y que facilite el control y revisión de los registros correspondientes, en el siguiente tenor:

“Además de los libros descritos, los corredores públicos integrarán y transmitirán los archivos electrónicos de los mismos bajo las características que se determinen en el reglamento de esta ley y los criterios que al efecto emita la Secretaría.”

### Décimo. Reformas al artículo 18

Por su parte, la propuesta de reforma al artículo 18 propone la siguiente redacción:

Artículo 18. Póliza es el instrumento redactado por el corredor para hacer constar en él un acto jurídico, convenio o contrato en el que esté autorizado a intervenir como fedatario.

Acta es la relación escrita de un hecho jurídico.

Las actas y pólizas autorizadas por los corredores son instrumentos públicos y los asientos de su libro de registro y las copias certificadas y **demás ejemplares que expida de las pólizas, actas y asientos, son documentos públicos que hacen prueba plena de los contratos, actos jurídicos y hechos respectivos.**

Al respecto, se advierte que se suprime la naturaleza mercantil de los actos jurídicos en los que interviene el corredor, ampliando las definiciones correspondientes a cualquier ámbito, al respecto, estas comisiones consideran convenientes los cambios previstos para hacerlos acordes a la fracción VIII del artículo 6º vigente de la ley, pero agregando la frase “en los que estén autorizados a intervenir.” para limitar las actuaciones a las materias previstas en las leyes federales, garantizando así la legalidad de los mismos.

### Undécimo. Modificaciones al artículo 19

**La iniciativa prevé realizar reformas al artículo 19 para quedar como sigue:**

Artículo 19. Las pólizas y actas a que se refiere el artículo anterior deberán:

I. a IV. ...

V. Elaborarse en español.

Podrán asentarse palabras en otro idioma que sean generalmente usadas como términos de ciencia o arte, o que

sean usadas como nombre o marca o aviso comercial, o en actas y pólizas cuando se trate de transcripciones literales o de lo percibido por el corredor público respectivamente;

Los documentos que se le presenten en idioma extranjero deberán ser traducidos por perito traductor reconocido por alguna autoridad. No se requerirá traducción cuando se trate de documentos presentados para cotejo, o cuando se trate de dar fe de hechos de la entrega o recepción de documentos o para realizar el reconocimiento o puesta de firmas en cuyo caso el corredor no incurrirá en responsabilidad cuando las partes le declaren que conocen y entienden el contenido del documento.

VI. a XIII. ...

Se considera procedente la modificación al primer párrafo de la fracción V del artículo 19, para suprimir la referencia de que los documentos presentados en idioma extranjero también deban elaborarse en español y permitir las excepciones referidas a términos de ciencia y arte, así como nombres y marcas, ajustándose a la realidad comercial actual.

Sin embargo, respecto al supuesto considerado en el segundo párrafo que se propone adicionar a dicha fracción, en el sentido de no requerir traducción cuando se trate de dar fe de hechos de la entrega o recepción de documentos, aspecto que se considera modificar para garantizar la plena seguridad jurídica de las partes y del propio corredor, agregando al final del mismo la frase “siempre y cuando las partes declaren conocer y entender su contenido y alcance y el corredor comprenda cabalmente el contenido y alcance del mismo.”

#### **Duodécimo. Modificaciones al artículo 20**

En relación a las modificaciones a la fracción V del artículo 20, que señala las prohibiciones a los corredores públicos, no se estima conveniente establecer al corredor público la prohibición de ser notario, en virtud de que hay leyes locales que no consideran incompatibilidad entre ambas funciones y pueden existir licenciados en derecho que ejercen la fe pública como notarios y como corredores públicos, habiendo acreditado los requisitos y capacidades correspondientes, es decir, se estima que no hay contraposición entre la naturaleza de la función del notario y del corredor.

Por otra parte, la reforma propuesta a la fracción XI, no se considera adecuada porque implica otorgarles a los corre-

dores públicos facultades para actuar como fedatarios en todas las materias, excepto en lo que expresamente les esté prohibido, siendo el caso que por su naturaleza sólo deben actuar en aquellas materias y casos que las leyes les permiten.

En relación con la fracción XII, estas comisiones no consideran conveniente derogarla toda vez que la misma permite afianzar la seguridad jurídica de todos los actos en los que los mismos intervienen.

#### **Décima Tercera. Modificaciones al artículo 21**

No es procedente la propuesta incluida en la iniciativa para suprimir la fracción XII contenida en la hipótesis prevista por el artículo 21, fracción II, por ser las consideraciones vertidas en el duodécimo punto de este dictamen.

#### **Décima Cuarta. Adición de un artículo 24**

La iniciativa propone la adición de un artículo 24 para incluir tipos penales vinculados con la función de los corredores públicos, a saber:

Artículo 24. Se impondrá pena de tres a seis años de prisión, y multa de entre 500 a 10,500 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, sin perjuicio de la responsabilidad civil en que incurra:

I. A toda aquella persona que a sabiendas, presente documentación falsificada o rinda información falsa a un corredor público, que sirva como antecedente para el otorgamiento de un instrumento u otro documento expedido en ejercicio de sus funciones.

II. A toda aquella persona que sin motivo fundado niegue la validez o fuerza probatoria de los instrumentos públicos otorgados ante corredor público; la sanción se duplicará en caso de que el infractor o su representante tenga título de licenciado en derecho o abogado.

III. Al solicitante de un avalúo que, a sabiendas, presente documentación falsificada o rinda información falsa a un corredor público, que sirva como antecedente para la formación del documento;

IV. A todo aquel que produzca instrumentos públicos en los que consten actos jurídicos que por virtud de la ley requieran otorgarse ante Corredor Público para su validez.

Al respecto, cabe señalar que la conducta de falsificación de documentos, sean estos públicos o privados, se encuentra tipificada en el Código Penal Federal, en su artículo 243:

Artículo 243. El delito de falsificación se castigará, tratándose de documentos públicos con prisión de cuatro a ocho años y de doscientos a trescientos sesenta días de multa. En el caso de documentos privados, con prisión de tres a cinco años y de ciento ochenta a trescientos sesenta días de multa.

Por su parte, la fracción VI pretende tipificar la conducta de producir instrumentos públicos en los que consten actos jurídicos que por virtud de la ley requieran otorgarse ante Corredor Público para su eficacia, se considera que estas conductas son cuestiones de incumplimiento de formalidades por lo que se sugiere que la sanción para estas debe ser de tipo administrativa y no de carácter penal.

Actualmente, la actuación de fedatarios públicos se encuentra tipificada en el Código Penal Federal es la de que: “el notario o cualquier otro funcionario público que, en ejercicio de sus funciones expida una certificación de hechos que no sean ciertos, o da fe de lo que no consta en autos, registros, protocolos o documentos”, **la cual será acreedora a una pena similar a la prevista en el artículo 243.**

Por otra parte, no sería congruente con el contenido del artículo 6º, ya que las facultades en fe pública previstas en dicho artículo “no son exclusivas de los corredores públicos”. Además, se generaría un “conflicto de normas” porque existen ordenamientos federales y locales que facultan a otros fedatarios a intervenir en materias en que actúan corredores públicos.

Por lo anterior, estas comisiones consideran no procedente la adición del referido artículo.

### **Décima Quinta. Adición de un artículo 25**

Mediante una adición de un artículo 25, la iniciativa incluye la obligación a las autoridades de prestar auxilio al Corredor Público que así lo solicite para la realización de sus funciones:

Artículo 25. Las autoridades deberán prestar auxilio al Corredor Público que así lo solicite para la realización de sus funciones.

Al respecto, estas comisiones consideran innecesaria esta adición, pues diversas autoridades locales y federales tienen entre sus atribuciones, en el ámbito de la colaboración, prestar el auxilio que requieran los servidores y fedatarios públicos para garantizar el debido ejercicio de sus funciones.

### **Décima Sexta. Artículos Transitorios**

Estas comisiones estiman que los artículos tercero y cuarto transitorios de la iniciativa no son necesarios de incluir en el decreto, en virtud de las modificaciones a la misma que estas comisiones se han permitido realizar.

### **Conclusiones**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de estas comisiones unidas nos permitimos someter a la consideración de la Cámara de Senadores de la LXI Legislatura, el siguiente:

### **Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal de Correduría Pública.**

**Artículo Único:** Se reforman los artículos 2; 3, fracción I; 16, 18, 19, fracción V; y se adicionan un segundo párrafo al artículo 4º, un tercer párrafo al artículo 16, y dos párrafos a la fracción V del artículo 19 todos de la Ley Federal de Correduría Pública, para quedar como sigue:

**Artículo 2. La aplicación de la presente ley corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, con la participación que corresponda a las autoridades estatales.**

**Cuando esta ley haga referencia a la Secretaría, se entenderá la Secretaría de Economía.**

**Artículo 3. ...**

I. Asegurar la eficacia del servicio que prestan los corredores públicos, como auxiliares del comercio **y como fedatarios públicos en la materia que esta ley les autoriza, cuidando siempre la seguridad jurídica en los actos en que intervengan;**

**II. a VI. ...**

**Artículo 4. ...**

Los corredores públicos podrán actuar como fedatarios públicos en aquellos lugares en los que la Federación tenga competencia y ejerza jurisdicción de manera exclusiva, sólo en las materias en que esta ley les autoriza. Cuando actúen como fedatarios en los lugares a los que se refiere este párrafo, fuera de su plaza, deberán señalarlo de manera expresa en los instrumentos correspondientes.

Artículo 16. Los corredores diariamente, por orden de fecha y bajo numeración progresiva, formarán archivo de las pólizas y actas de los actos en que intervengan y en el mismo orden asentarán el extracto de las pólizas en un libro especial que llevarán al efecto y que se denominará de registro, el cual **deberá estar formado por volúmenes de doscientas cincuenta hojas foliadas y que no deberá tener raspaduras, enmendaduras, o abreviaturas.**

El libro de registro y el archivo deberán llevarse con estricto apego a lo dispuesto por esta ley y su reglamento.

Además de los libros descritos en los dos párrafos anteriores, los corredores públicos integrarán y transmitirán los archivos electrónicos de los mismos bajo las características de orden y contenido similares a las versiones que señalan los dos párrafos anteriores y conforme a las disposiciones que se prevean en el reglamento de esta ley y los criterios que al efecto emita la Secretaría.

Artículo 18. Póliza es el instrumento redactado por el corredor para hacer constar en él un acto jurídico, convenio o contrato **en el que esté autorizado a intervenir como fedatario.**

**Acta es la relación escrita de un hecho jurídico en el que esté autorizado a intervenir como fedatario.**

Las actas y pólizas autorizadas por los corredores son instrumentos públicos y los asientos de su libro de registro y las copias certificadas **y demás ejemplares que expida de las pólizas, actas y asientos, en los que esté autorizado a intervenir como fedatario, son documentos públicos que hacen prueba plena de los contratos, actos jurídicos y hechos respectivos.**

Artículo 19. ...

I. a IV. ...

V. Elaborarse en español.

Podrán asentarse palabras en otro idioma que sean generalmente usadas como términos de ciencia o arte, o que sean usadas como nombre o marca o aviso comercial, o en actas y pólizas cuando se trate de transcripciones literales o de lo percibido por el corredor público respectivamente;

Los documentos que se le presenten en idioma extranjero deberán ser traducidos por perito traductor reconocido por alguna autoridad. No se requerirá traducción cuando se trate de documentos presentados para cotejo, o cuando se trate de dar fe de hechos de la entrega o recepción de documentos o para realizar el reconocimiento o puesta de firmas, siempre y cuando las partes declaren conocer y entender su contenido y alcance y el corredor comprenda cabalmente el contenido y alcance del mismo.

VI. a XIII. ...

#### Transitorios

**Primero.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo federal, contará con un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para expedir las modificaciones necesarias al reglamento de esta ley.

Dado en la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión el día 21 de octubre de 2009.

**Tercera.** En misma fecha, el senador Ricardo Monreal Ávila presentó propuestas de modificación a los artículos 4 y 18 del proyecto, las cuales fueron aprobadas por 84 votos y 2 en contra; el proyecto de decreto se turnó a la Cámara de Diputados.

RESERVA QUE FORMULAN LOS SEÑORES SENADORES... INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO... AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPO-

SICIONES DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA, QUE PASO A PRIMERA LECTURA EL PASADO JUEVES 22 DE LOS CORRIENTES EN LO REFERENTE AL TEXTO DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 18 DE LA LEY QUE SE PRETENDE REFORMAR.

#### Artículo 4

##### Texto actual:

**Artículo 4.** Para efectos de la presente ley, el territorio nacional se divide en plazas: una por cada estado y otra por el Distrito Federal.

##### Texto del dictamen:

#### Artículo 4 ...

Los corredores públicos podrán actuar como fedatarios públicos en aquellos lugares en los que la Federación tenga competencia y ejerza jurisdicción de manera exclusiva, solo en las materias en que la ley los autoriza. Cuando actúen como fedatarios en los lugares a los que se refiere este párrafo, deberán señalarlo de manera expresa en los instrumentos correspondientes.

Al respecto, los suscritos consideran que la propuesta generaría confusión respecto al ámbito territorial en el que los corredores pueden ejercer sus funciones, pues de la redacción de la misma se desprende que los corredores públicos podrían libremente ejercer en todo el territorio nacional, rompiendo entonces con el sistema de plazas al que hace referencia al propio encabezado del artículo 4°.

Conforme al artículo 5°, ya se prevé la posibilidad de que los corredores actúen fuera de su plaza cuando no actúen como fedatarios públicos. En este sentido, bajo el esquema actual, los corredores pueden efectivamente ejercer sus funciones en los lugares en que la Federación tenga competencia y ejerzan su jurisdicción. Por lo anterior, al no contribuir a dar claridad y mejorar esta normatividad, se considera desechar esta propuesta.

La Ley Federal de Correduría Pública, busca proporcionar seguridad jurídica a los solicitantes de los servicios del Corredor Público, sin embargo, a lo largo de poco más de 16 años de vigencia, la realidad nos demuestra que la falta de claridad en algunos de sus preceptos, ha generado confusión y dudas al respecto de su exacta

aplicación, lo que ha traído como consecuencia inseguridad jurídica para los usuarios de los servicios de dicho fedatario, la segunda parte que se pretende añadir al artículo 4°, generaría nuevamente dudas e incertidumbre sobre la actuación de los corredores, entre otras razones por lo impreciso de la formula “en aquellos lugares en donde la Federación ejerza jurisdicción de manera exclusiva”. Por lo que al ser contraria a la ratio de la ley y de las reformas a la misma de 23 de mayo del 2006, no compartimos la conveniencia de la aprobación de este numeral en lo particular.

En resumen proponemos que no se adicione el segundo párrafo del artículo 4°.

#### Artículo 18

##### Texto actual:

**Artículo 18.** Póliza es el instrumento redactado por el corredor para hacer constar en él acto jurídico, convenio o contrato mercantil en el que este autorizado a invertir como fedatario

Acta es la redacción escrita de un hecho jurídico **de naturaleza mercantil.**

Las actas y pólizas autorizadas por los corredores son instrumentos públicos y los asientos de su libro de registro y las copias certificadas que expida de las pólizas, actas y asientos, son documentos que hacen prueba plena de los contratos, actos jurídicos y hechos de naturaleza mercantil respectivos.

El corredor podrá expedir copias certificadas de las pólizas y actas en que haya intervenido, siempre que obren en su archivo y en el libro de registro correspondiente.

##### Texto del dictamen:

**Artículo 18.** Póliza es el instrumento redactado por el corredor para hacer constar en él un acto jurídico, convenio o contrato en el que esté autorizado a intervenir como fedatario.

Acta es la relación escrita de un hecho jurídico **en el que esté autorizado a intervenir como fedatario.**

Las actas y pólizas autorizadas por los corredores son instrumentos públicos y los asientos de su libro de re-

gistro y las copias certificadas y **demás ejemplares** que expida de las pólizas, actas y asientos, **en los que esté autorizado a intervenir como fedatario**, son documentos públicos que hacen prueba plena de los contratos, actos jurídicos y hechos **de naturaleza mercantil** respectivos.

En relación con el numeral arriba transcrito se pretende básicamente modificar el concepto de póliza y acta. En el texto actual de la ley se limita y precisa claramente que los actos jurídicos que el corredor hace constar en una póliza y por su parte los hechos que son materia de un acta necesariamente deben ser de naturaleza **MERCANTIL**, lo anterior acorde a los límites esenciales de las facultades de los corredores. Resulta contradictorio y confuso que en la parte final del texto del artículo en el dictamen si se conserve la referencia a los actos jurídicos y hechos **de naturaleza mercantil** respectivos.

No encontramos justificación alguna para que en lo referente a las definiciones de póliza y acta se pretenda suprimir la **naturaleza mercantil** que define y limita los actos y hechos en ellas contenidos, y únicamente se mencione la fórmula “En los que esté autorizado a intervenir como fedatario”, para referirse a los actos y hechos. Como se desprende de la lectura del dictamen elaborado por las comisiones, la actuación de los corredores está limitada en todo caso a la materia mercantil por lo que la reforma propuesta resulta inútil y por tanto innecesaria, ya que los actos y hechos en los que los corredores públicos están autorizados para intervenir como fedatarios son limitativamente y sin excepción de los mercantiles.

Consideramos que la propuesta de reforma al artículo 18 como aparece en el dictamen de las comisiones esta descontextualizado, es preciso tener presente que el texto propuesto por la iniciativa y el que se presenta en el dictamen para dicho artículo en particular son muy similares, sin embargo hay que tener presente que la iniciativa tal y como fue presentada a las comisiones para su estudio tuvo la pretensión de ampliar considerablemente el ámbito de las facultades de los Corredores Públicos cuando actúan como fedatarios, pretensión que con fundamento en los argumentos de carácter constitucional que fueron valorados por las comisiones de estudio determinaron categóricamente impropio, de tal forma que el ámbito de actuación de los corredores seguirá restringido y circunscrito al ámbito mercantil por lo que no hay otro tipo de casos en que esté autorizado para actuar como fedatario por lo que la reforma al

artículo 18 de aprobarse en los términos propuestos sería contraria al sentido general del dictamen.

En resumen proponemos que NO se modifiquen los conceptos de póliza y acta del texto actual de la Ley (primer y segundo párrafos del artículo 18 de la ley)

**Cuarta.** Que los diputados que integran esta Comisión de Economía, estiman legítimo el espíritu de la iniciativa y correctas las modificaciones que realizó a la misma la Cámara de Senadores.

Asimismo, consideran atinadas las razones por las cuales la Cámara de Senadores decide realizar modificaciones a la iniciativa original, así como los argumentos que se apuntan en el dictamen en comentario, por lo que los hace suyos para los efectos del presente dictamen.

**Quinta.** No obstante lo anterior, y partiendo de que la iniciativa plantea actualizar el artículo 2 de la Ley Federal de Correduría Pública, en el sentido de cambiar la referencia que se hace a la “Secretaría de Comercio y Fomento Industrial”, por el vigente que es el de “Secretaría de Economía”, los diputados integrantes de la Comisión de Economía consideran que se debe actualizar de igual manera la fracción I del artículo 10 de la ley de referencia para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 10.** ... I. Un representante de la Secretaría, el cual deberá tener por lo menos nivel de director general o contar con designación específica del secretario de Economía, y sin cuya presencia no podrá celebrarse el examen;...

**Sexta.** En virtud de lo anterior, esta comisión se manifiesta por aprobar la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública, con la modificación apuntada, para que en los términos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se remita a la Cámara de origen para su discusión correspondiente:

**Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Correduría Pública**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 2º., 3º, fracción I; 16, 18, 19, fracción V; y se adicionan dos párrafos a la fracción V del artículo 19 de la Ley Federal de Correduría Pública, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** La aplicación de la presente ley corresponde al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Economía, con la participación que corresponda a las autoridades estatales.

Cuando esta ley haga referencia a la Secretaría, se entenderá la Secretaría de Economía.

**Artículo 3. ...**

I. Asegurar la eficacia del servicio que prestan los corredores públicos, como auxiliares del comercio y como fedatarios públicos en la materia que esta ley les autoriza, cuidando siempre la seguridad jurídica en los actos en que intervengan;

II. a VI. ...

**Artículo 10. ...**

I. Un representante de la Secretaría, el cual deberá tener por lo menos nivel de director general o contar con designación específica del secretario de Economía, y sin cuya presencia no podrá celebrarse el examen;

II. y III. ...

...

**Artículo 16.** Los corredores diariamente, por orden de fecha y bajo numeración progresiva, formarán archivo de las pólizas y actas de los actos en que intervengan y en el mismo orden asentarán el extracto de las pólizas en un libro especial que llevarán al efecto y que se denominará de registro, el cual deberá estar formado por volúmenes de doscientas cincuenta hojas foliadas y que no deberá tener raspaduras, enmendaduras, o abreviaturas.

El libro de registro y el archivo deberán llevarse con estricto apego a lo dispuesto por esta ley y su reglamento.

Además de los libros descritos en los dos párrafos anteriores, los corredores públicos integrarán y transmitirán los archivos electrónicos de los mismos bajo las características de orden y contenido similares a las versiones que señalan los dos párrafos anteriores y conforme a las disposiciones que se prevean en el reglamento de esta ley y los criterios que al efecto emita la Secretaría.

**Artículo 18. ...**

...

Las actas y pólizas autorizadas por los corredores son instrumentos públicos y los asientos de su libro de registro y las copias certificadas y demás ejemplares que expida de las pólizas, actas y asientos, en los que esté autorizado a intervenir como fedatario, son documentos públicos que hacen prueba plena de los contratos, actos jurídicos y hechos respectivos.

...

**Artículo 19. ...**

I. a IV. ...

V. Elaborarse en español.

Podrán asentarse palabras en otro idioma que sean generalmente usadas como términos de ciencia o arte, o que sean usadas como nombre o marca o aviso comercial, o en actas y pólizas cuando se trate de transcripciones literales o de lo percibido por el corredor público respectivamente.

Los documentos que se le presenten en idioma extranjero deberán ser traducidos por perito traductor reconocido por alguna autoridad. No se requerirá traducción cuando se trate de documentos presentados para cotejo, o cuando se trate de dar fe de hechos de la entrega o recepción de documentos o para realizar el reconocimiento o puesta de firmas, siempre y cuando las partes declaren conocer y entender su contenido y alcance y el corredor comprenda cabalmente el contenido y alcance del mismo;

VI. a XIII. ...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo federal, contará con un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para expedir las modificaciones necesarias al reglamento de esta ley.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días del mes de septiembre de 2010.

**La Comisión de Economía, diputados:** Ildefonso Guajardo Villareal (rúbrica), Alejandro Cano Ricaud (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Norma Sánchez Romero (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva (rúbrica), Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, José Antonio Arámbula López (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Sergio Gama Dufour (rúbrica), Noé Fernando Garza Flores (rúbrica), Jorge Hernández Hernández, Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Ramón Jiménez López (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández (rúbrica), Jorge Humberto López Portillo Basave (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández, Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), David Penchyna Grub (rúbrica), Enrique Salomón Rosas Ramírez, David Ricardo Sánchez Guevara (rúbrica), Carlos Torres Piña (rúbrica).»

Es de primera lectura.

---

## LEY DE AMPARO

---

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 135 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Justicia de la LXI Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 135 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la considera-

ción de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

### **Antecedentes**

**Primero.** En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en fecha 9 de febrero de 2010, el diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 135 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Segundo.** La Mesa Directiva, en esa misma fecha, mediante oficio número D.G.P.L. 61-II-6-0262, acordó se turnara a la Comisión de Justicia.

### **Contenido de la Iniciativa**

Expone el autor que el artículo 135 de la Ley de Amparo establece que para que surta efecto la suspensión del acto reclamado en los juicios de amparo en que el quejoso señale como acto reclamado el cobro de contribuciones y aprovechamientos por parte de la autoridad fiscal, éste debe realizar un depósito del total efectivo de la cantidad que importe el crédito fiscal relativo.

Añadiendo que para el otorgamiento de la suspensión en esta materia, además de satisfacer los requisitos a que alude el artículo 124 de la Ley de Amparo, el quejoso debe exhibir indefectiblemente el monto total del crédito fiscal que le sea requerido, en dinero en efectivo.

Por otra parte, manifiesta que el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación establece que las autoridades fiscales, para hacer efectivo un crédito fiscal exigible y el importe de sus accesorios legales, requerirán de pago al deudor y, en caso de que éste no pruebe en el acto haberlo efectuado, procederán de inmediato a embargar bienes suficientes para, en su caso, rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, así como a embargar negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener, mediante la intervención de ellas, los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales.

Puntualizando que en contra del referido acto de embargo, dictado en un procedimiento administrativo de ejecución, procede, en términos del artículo 114, fracción II, de la Ley



de Amparo, el juicio de garantías ante el juez de distrito, quien podrá discrecionalmente, conforme al artículo 124 de la ley en cita, otorgar la suspensión del acto reclamado.

Como anteriormente quedó anotado, para que surta sus efectos la suspensión del acto reclamado, el artículo 135 de la Ley de Amparo dispone que cuando el amparo se pida contra el cobro de contribuciones y aprovechamientos, la suspensión del acto reclamado podrá concederse previo depósito del total en efectivo de la cantidad a nombre de la Tesorería de la Federación o la de la entidad federativa o municipio que corresponda, y que el precepto en comento prevé que el depósito debe cubrir el monto de las contribuciones, aprovechamientos, multas y accesorios que se lleguen a causar, a fin de asegurar el interés fiscal.

Señala que con las anteriores explicaciones para concluir que si el artículo 135 de la Ley de Amparo exige al contribuyente a quien ya se embargaron bienes suficientes para garantizar el interés fiscal, en términos del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, volver a garantizar ese interés a través del depósito en efectivo del total de la deuda a nombre de la Tesorería de la Federación o la de la entidad federativa o municipio que corresponda; entonces, el artículo 135 es desproporcional y excesivo porque obliga al contribuyente deudor a garantizar dos veces un mismo crédito fiscal.

Al respecto, fundamenta su proposición en la jurisprudencia por contradicción de tesis emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, número 2a./j. 167/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXX, octubre de 2009, página 73, con rubro GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL. ES INNECESARIO EL DEPÓSITO DEL TOTAL EN EFECTIVO DEL CRÉDITO FISCAL Y SUS ACCESORIOS ANTE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE, PARA QUE SURTA EFECTOS LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE AMPARO, SI LA AUTORIDAD PREVIAMENTE PRACTICÓ EMBARGO SOBRE LA NEGOCIACIÓN CON INTERVENCIÓN CON CARGO A LA CAJA, SIEMPRE QUE A JUICIO DEL JUEZ DE AMPARO EL INTERÉS FISCAL DEL CRÉDITO EXIGIBLE ESTÉ SUFICIENTEMENTE GARANTIZADO.

Concluyendo que dicha jurisprudencia establece que si los bienes del quejoso están embargados en términos del artículo 151, fracción II, del Código Fiscal de la Federación es innecesario que cumpla con el requisito del artículo 135 de

la Ley de Amparo, siempre que a juicio del juez esté suficientemente garantizado el interés fiscal del crédito exigible.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Justicia exponemos las siguientes:

### Consideraciones

Después de haber analizado los argumentos vertidos en la iniciativa que nos ocupa, esta Comisión considera procedente la reforma planteada por las siguientes consideraciones.

**Primera.** La suspensión en el juicio de Amparo es una medida cautelar que tiene por objeto mantener incólume o viva la materia u objeto sobre el que versa la controversia del juicio de garantías, en tanto se resuelve en definitiva el juicio.

En razón de ésta, las autoridades responsables se ven obligadas a detener su actuar durante el tiempo en que está en trámite el juicio de Amparo, evitando con ello, que se consuma el acto que de ellas se reclama y daños o perjuicios de difícil reparación.

La Constitución Política de México señala en las fracciones IV, X y XI del artículo 107 expresamente lo siguiente:

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 107.** Todas las controversias de que habla el artículo 103 se sujetarán a los procedimientos y formas del orden jurídico que determine la ley, de acuerdo a las bases siguientes:

**IV.** En materia administrativa el amparo procede, además, contra resoluciones que causen agravio no reparable mediante algún recurso, juicio o medio de defensa legal. No será necesario agotar éstos cuando la ley que los establezca exija, para otorgar la suspensión del acto reclamado, mayores requisitos que los que la Ley Reglamentaria del Juicio de Amparo requiera como condición para decretar esa suspensión;

**X.** Los actos reclamados podrán ser objeto de suspensión en los casos y mediante las condiciones y garantías que determine la ley, para lo cual se tomará en cuenta la

naturaleza de la violación alegada, la dificultad de reparación de los daños y perjuicios que pueda sufrir el agraviado con su ejecución, los que la suspensión origine a terceros perjudicados y el interés público.

Dicha suspensión deberá otorgarse respecto de las sentencias definitivas en materia penal al comunicarse la interposición del amparo, y en materia civil, mediante fianza que dé el quejoso para responder de los daños y perjuicios que tal suspensión ocasionare, la cual quedará sin efecto si la otra parte da contrafianza para asegurar la reposición de las cosas al estado que guardaban si se concediese el amparo, y a pagar los daños y perjuicios consiguientes;

**XI.** La suspensión se pedirá ante la autoridad responsable cuando se trate de amparos directos promovidos ante los Tribunales Colegiados de Circuito y la propia autoridad responsable decidirá al respecto. En todo caso, el agraviado deberá presentar la demanda de amparo ante la propia autoridad responsable, acompañando copias de la demanda para las demás partes en el juicio, incluyendo al Ministerio Público y una para el expediente. En los demás casos, conocerán y resolverán sobre la suspensión los Juzgados de Distrito o los Tribunales Unitarios de Circuito;

Por su parte, la Ley de Amparo, establece que la suspensión procede en los juicios de Amparo Indirecto y Directo de la siguiente manera:

### Ley de Amparo

**Artículo 122.** En los casos de la competencia de los jueces de Distrito, la suspensión del acto reclamado se decretará de oficio o a petición de la parte agraviada, con arreglo a las disposiciones relativas de este Capítulo.

**Artículo 123.** Procede la suspensión de oficio:

- I.** Cuando se trate de actos que importen peligro de privación de la vida, deportación o destierro o alguno de los prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Federal;
- II.** Cuando se trate de algún otro acto, que, si llegare a consumarse, haría físicamente imposible restituir al quejoso en el goce de la garantía individual reclamada.

La suspensión a que se refiere este artículo se decretará de plano en el mismo auto en que el juez admita la demanda,

comunicándose sin demora a la autoridad responsable, para su inmediato cumplimiento, haciendo uso de la vía telegráfica, en los términos del párrafo tercero del artículo 23 de esta ley.

Los efectos de la suspensión de oficio únicamente consistirán en ordenar que cesen los actos que directamente pongan en peligro la vida, permitan la deportación o el destierro del quejoso o la ejecución de alguno de los actos prohibidos por el artículo 22 constitucional; y tratándose de los previstos en la fracción II de este artículo, serán los de ordenar que las cosas se mantengan en el estado que guarden, tomando el juez las medidas pertinentes para evitar la consumación de los actos reclamados.

**Artículo 124.** Fuera de los casos a que se refiere el artículo anterior, la suspensión se decretará cuando concurren los requisitos siguientes:

- I.** Que la solicite el agraviado;
- II.** Que no se siga perjuicio al interés social, ni se contravengan disposiciones de orden público.

Se considera, entre otros casos, que sí se siguen esos perjuicios o se realizan esas contravenciones, cuando de concederse la suspensión:

- a)** Se continúe el funcionamiento de centros de vicio, de lenocinios, la producción y el comercio de drogas energéticas;
- b)** Se permita la consumación o continuación de delitos o de sus efectos;
- c)** Se permita el alza de precios con relación a artículos de primera necesidad o bien de consumo necesario;
- d)** Se impida la ejecución de medidas para combatir epidemias de carácter grave, el peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, o la campaña contra el alcoholismo y la venta de sustancias que envenenen al individuo o degeneren la raza;
- e)** Se permita el incumplimiento de las órdenes militares;
- f)** Se produzca daño al medio ambiente, al equilibrio ecológico o que por ese motivo afecte la salud de las personas, y

g) Se permita el ingreso en el país de mercancías cuya introducción esté prohibida en términos de Ley o bien se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 131 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se incumplan con las normas relativas a regulaciones y restricciones no arancelarias a la exportación o importación, salvo el caso de las cuotas compensatorias, las cuales se apegarán a lo regulado en el artículo 135 de esta Ley; se incumplan con las Normas Oficiales Mexicanas; se afecte la producción nacional;

h) Se impida la continuación del procedimiento de extinción de dominio en cualquiera de sus fases, previsto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, salvo en el caso que el quejoso sea ajeno al procedimiento, situación en la que procederá la suspensión, sólo sí con la continuación del mismo se dejare irreparablemente consumado el daño o perjuicio que pueda ocasionarse al quejoso.

**III.** Que sean de difícil reparación los daños o perjuicios que se causen al agraviado con la ejecución del acto.

El juez de Distrito, al conceder la suspensión, procurará fijar la situación en que habrán de quedar las cosas y tomará las medidas pertinentes para conservar la materia del amparo hasta la terminación del juicio.

**Artículo 170.** En los juicios de amparo de la competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito, la autoridad responsable decidirá sobre la suspensión de la ejecución del acto reclamado con arreglo al artículo 107 de la Constitución, sujetándose a las disposiciones de esta ley.

**Artículo 173.** Cuando se trate de sentencias definitivas o de resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas en juicios del orden civil o administrativo, la suspensión se decretará a instancia del agraviado, si concurren los requisitos que establece el artículo 124, o el artículo 125 en su caso, y surtirá efecto si se otorga caución bastante para responder de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a tercero.

En los casos a que se refieren las disposiciones anteriores, son aplicables los artículos 125 párrafo segundo, 126, 127 y 128.

Cuando se trate de resoluciones pronunciadas en juicios del orden civil, la suspensión y las providencias sobre admisión de fianzas y contrafianzas, se dictarán de plano, dentro del preciso término de tres días hábiles.

**Segunda.** La propuesta en estudio, propone adicionar un párrafo al artículo 135 de la Ley de Amparo, a efecto de que los jueces de Amparo otorguen, en su caso, la suspensión del acto reclamado sin que se les solicite a los quejosos exhibir el monto total del crédito fiscal que le sea requerido, en dinero en efectivo, cuando estos hayan garantizado el crédito fiscal a través del embargo practicado por la autoridad hacendaria.

Dicho precepto en la actualidad señala, lo siguiente:

### **Ley de Amparo**

**Artículo 135.** Cuando el amparo se pida contra el cobro de contribuciones y aprovechamientos, podrá concederse discrecionalmente la suspensión del acto reclamado, la que surtirá efectos previo depósito del total en efectivo de la cantidad a nombre de la Tesorería de la Federación o la de la entidad federativa o municipio que corresponda, depósito que tendrá que cubrir el monto de las contribuciones, aprovechamientos, multas y accesorios que se lleguen a causar, asegurando con ello el interés fiscal. En los casos en que se niegue el amparo, cuando exista sobreseimiento del mismo o bien cuando por alguna circunstancia se deje sin efectos la suspensión en el amparo, la autoridad responsable hará efectivos los depósitos.

Al respecto, esta Comisión coincide con la propuesta realizada por el diputado autor de la iniciativa, toda vez que, resulta un exceso que el quejoso tenga que garantizar, para que surta efectos la suspensión de los actos solicitada, el interés fiscal en tratándose de juicios de Amparo en contra del cobro de contribuciones y aprovechamientos, cuando la autoridad fiscal, con motivo del procedimiento administrativo de ejecución proceda conforme al artículo 151, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, a embargar al quejoso a fin de obtener, mediante su intervención, los ingresos necesarios para satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales.

En ese sentido, resulta innecesario, para que surta efectos la suspensión del acto reclamado, que el quejoso cumpla con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Amparo, toda vez que, a través del embargo trabado por la autoridad ha-

endaria ya se garantizó el interés fiscal. En el entendido de que dicha concesión de la suspensión siempre será a juicio del juez de amparo, quien decidirá que con dicho embargo administrativo se garantiza el interés fiscal del crédito exigible, toda vez que el embargo es una de las formas autorizadas por el artículo 141, fracción V, del Código Fiscal de la Federación para garantizarlo.

Dicho precepto establece lo siguiente:

### **Código Fiscal de la Federación**

**Artículo 141.** Los contribuyentes podrán garantizar el interés fiscal en alguna de las formas siguientes:

**I.** Depósito en dinero, carta de crédito u otras formas de garantía financiera equivalentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general que se efectúen en las cuentas de garantía del interés fiscal a que se refiere el artículo 141-A de este Código.

**II.** Prenda o hipoteca.

**III.** Fianza otorgada por institución autorizada, la que no gozará de los beneficios de orden y excusión.

Para los efectos fiscales, en el caso de que la póliza de fianza se exhiba en documento digital, deberá contener la firma electrónica avanzada o el sello digital de la afianzadora.

**IV.** Obligación solidaria asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia.

**V.** Embargo en la vía administrativa.

**VI.** Títulos valor o cartera de créditos del propio contribuyente, en caso de que se demuestre la imposibilidad de garantizar la totalidad del crédito mediante cualquiera de las fracciones anteriores, los cuales se aceptarán al valor que discrecionalmente fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La garantía deberá comprender, además de las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados, así como de los que se causen en los doce meses siguientes a su otorgamiento. Al terminar este período y en tanto no se cubra el crédito, deberá actualizarse su importe cada año y ampliarse la garantía para que cubra el crédito actualizado

y el importe de los recargos, incluso los correspondientes a los doce meses siguientes.

El Reglamento de este Código establecerá los requisitos que deberán reunir las garantías. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigilará que sean suficientes tanto en el momento de su aceptación como con posterioridad y, si no lo fueren, exigirá su ampliación o procederá al secuestro o embargo de otros bienes.

En ningún caso las autoridades fiscales podrán dispensar el otorgamiento de la garantía.

La garantía deberá constituirse dentro de los treinta días siguientes al en que surta efectos la notificación efectuada por la autoridad fiscal correspondiente de la resolución sobre la cual se deba garantizar el interés fiscal, salvo en los casos en que se indique un plazo diferente en otros preceptos de este Código.

Conforme al artículo 135 de la Ley de Amparo, tratándose de los juicios de amparo que se pidan contra el cobro de las contribuciones y aprovechamientos, por los causantes obligados directamente a su pago, el interés fiscal se deberá asegurar mediante el depósito de las cantidades que correspondan ante la Tesorería de la Federación o la Entidad Federativa o Municipio que corresponda.

En los casos en que de acuerdo con la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo se solicite ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa la suspensión contra el cobro de contribuciones o aprovechamientos, el interés fiscal se deberá asegurar mediante el depósito de las cantidades que se cobren ante la Tesorería de la Federación o la Entidad Federativa o Municipio que corresponda.

Para los efectos del párrafo anterior, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa no exigirá el depósito cuando se trate del cobro de sumas que, a juicio del Magistrado o Sala que deba conocer de la suspensión, excedan la posibilidad del solicitante de la misma, cuando previamente se haya constituido garantía ante la autoridad exactora, o cuando se trate de personas distintas de los causantes obligados directamente al pago; en este último caso, se asegurará el interés fiscal en los términos indicados en los primeros dos párrafos de este artículo.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya se pronunció, emitiendo por contradicción de tesis la jurisprudencia

número 2a./j. 167/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXX, octubre de 2009, página 73, misma que fundamenta la iniciativa a estudio:

**Registro No. 166151**

**Localización:**

**Novena Época**

**Instancia: Segunda Sala**

**Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**

**XXX, Octubre de 2009**

**Página: 73**

**Tesis: 2a./J. 167/2009**

**Jurisprudencia**

**Materia(s): Administrativa**

**GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL. ES INNECESARIO EL DEPÓSITO DEL TOTAL EN EFECTIVO DEL CRÉDITO FISCAL Y SUS ACCESORIOS ANTE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE, PARA QUE SURTA EFECTOS LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE AMPARO, SI LA AUTORIDAD PREVIAMENTE PRACTICÓ EMBARGO SOBRE LA NEGOCIACIÓN CON INTERVENCIÓN CON CARGO A LA CAJA, SIEMPRE QUE A JUICIO DEL JUEZ DE AMPARO EL INTERÉS FISCAL DEL CRÉDITO EXIGIBLE ESTÉ SUFICIENTEMENTE GARANTIZADO.** El citado precepto establece que cuando el amparo se pida contra el cobro de contribuciones y aprovechamientos podrá concederse discrecionalmente la suspensión del acto reclamado, que surtirá efectos previo depósito del total de la cantidad, en efectivo, a nombre de la Tesorería de la Federación o la de la entidad federativa o del Municipio que corresponda, depósito que tendrá que cubrir el monto de las contribuciones, aprovechamientos, multas y accesorios que se lleguen a causar, asegurando con ello el interés fiscal. Sin embargo, cuando la autoridad fiscal, con motivo del procedimiento administrativo de ejecución proceda conforme al artículo 151, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, a embargar la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener, mediante su intervención, los ingresos necesarios para satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales, para que surta efectos la suspensión del acto reclamado es innecesario que el quejoso cumpla con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Amparo, siempre que a juicio del juez de amparo el in-

terés fiscal del crédito exigible esté suficientemente garantizado, toda vez que el embargo es una de las formas autorizadas por el artículo 141, fracción V, del Código Fiscal de la Federación para garantizarlo. Lo anterior es así, ya que inobservar el referido embargo conllevaría al extremo de que la quejosa contribuyente tuviera que garantizar dos veces un mismo crédito fiscal, lo que sería contrario al principio de derecho consistente en que la garantía, como acto accesorio, es hasta por el monto de la obligación principal.

Contradicción de tesis 266/2009. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito y los Tribunales Colegiados Séptimo y Décimo Sexto, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 2 de septiembre de 2009. Mayoría de tres votos. Ausente Mariano Azuela Güitrón. Disidente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Bertín Vázquez González.

De la jurisprudencia anterior, se advierte con meridiana claridad que, si los bienes del quejoso están embargados en términos del artículo 151, fracción II, del Código Fiscal de la Federación es innecesario que cumpla con el requisito del artículo 135 de la Ley de Amparo, siempre que a juicio del juez esté suficientemente garantizado el interés fiscal del crédito exigible, como el propio iniciante refiere, lo anterior toda vez que de lo contrario se estaría rompiendo con el principio de derecho consistente en que la garantía, como acto accesorio, es hasta por el monto de la obligación principal.

En ese sentido, cuando el Amparo se solicite en contra del cobro de contribuciones y aprovechamientos, en caso de que el quejoso solicite la suspensión de dichos actos de autoridad, se deberá satisfacer los requisitos que señala el artículo 124 de la Ley de Amparo y, en su caso, el requisito del artículo 135 de la misma ley, pero con la excepción de que no será necesario garantizar el crédito fiscal exigible, cuando la autoridad fiscal haya embargado bienes del contribuyente en términos del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, y dichos bienes embargados son suficientes para asegurar el interés del crédito fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Justicia, somete a la consideración de esta asamblea, el siguiente proyecto de:

**Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 135 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo Único.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 135 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 135. ...**

**Si se realizó embargo por las autoridades fiscales, y los bienes embargados son suficientes para asegurar la garantía del interés fiscal, el contribuyente no tendrá que realizar el depósito en efectivo a que se refiere el párrafo anterior, siempre que el embargo sea firme.**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2010.

**La Comisión de Justicia, diputados:** Víctor Humberto Benítez Treviño (rúbrica), presidente; José Tomás Carrillo Sánchez (rúbrica), Sergio Lobato García (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Ezequiel Retiz Gutiérrez, Eduardo Ledesma Romo (rúbrica), Víctor Hugo Círigo Vásquez (rúbrica), secretarios; Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Juanita Arcelia Cruz Cruz, Felipe Amadeo Flores Espinosa (rúbrica), Nancy González Ulloa (rúbrica), Leonardo Arturo Guillén Medina, Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija, Sonia Mendoza Díaz, Jesús Alfonso Navarrete Prida, Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), Carlos Alberto Pérez Cuevas, Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Norma Leticia Salazar Vázquez, Cuauhtémoc Salgado Romero (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz, Josué Cirino Valdés Huevo, Ardelio Vargas Fosado (rúbrica), Alma Carolina Viggiano Austria, Pedro Vázquez González, Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO  
DE LA JUVENTUD

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:**  
«Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen

**Antecedentes**

A la Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos le fueron turnados para su estudio y dictamen:

I. El expediente No. 4155, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada durante la LX Legislatura por la diputada Yolanda Rodríguez Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de Revolucionario Institucional, el día 21 de mayo de 2008.

II. El expediente No. 5756, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la nueva Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada durante la LX Legislatura por los diputados Elizabeth Morales García, Gerardo Lagunes Gallina, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Gustavo Fernando Caballero Camargo y Jorge Luis de la Garza Treviño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Alma Hilda Medina Macías, Gregorio Barradas Miravete, Miguel Ángel Monraz Ibarra, José Inés Palafox Núñez, Alma Xóchil Cardona Benavidez, Carlos Alberto Torres Torres, Francisco Javier Plascencia Alonso, Fidel Antuña Batista, José de Jesús Solano Muñoz, Miguel Ángel Gutiérrez Aguilar, Ricardo Franco Cazarez y Carlos Alberto Navarro Sugich, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Daisy Selene Hernández Gaytán, Francisco Sánchez Ramos, Ana Yurixi Leyva Piñón,

Concepción Ojeda Hernández, Celso David Pulido Santiago, Martín Ramos Castellanos, Rafael Villicaña García y Emilio Ulloa Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia, y Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el día 26 de marzo de 2009.

Asimismo, la Comisión de Juventud y Deporte recibió de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, ambas de la LX Legislatura, opinión de impacto presupuestario de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la nueva Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, citada en el párrafo anterior, mediante la cual señala que dicha iniciativa no implica impacto presupuestario.

III. El expediente No. 817, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 3, 4, 8 y 15 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada por la diputada María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el día 3 de diciembre de 2009.

IV. El expediente No. 1547, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8 y 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada por el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el día 4 de marzo de 2010.

V. El expediente No. 1728, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada por el diputado Rolando Rodrigo Zapata Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el día 25 de marzo de 2010.

VI. El expediente No. 2421, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada por el diputado César Daniel González Madruga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el día 26 de mayo de 2010.

En la parte sustantiva de la propuesta citada en la fracción I, la diputada expone que la razón de ser de los organismos gubernamentales que sectorizan su intervención hacia los ciudadanos, como las mujeres, los adultos mayores, las niñas y los niños, sería el esquema de ideal aplicación para el

caso de las y los jóvenes, con una actuación que exprese un compromiso de mucho mayor impacto socio económico.

Por lo que la estructura del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJ) tendría que pensar su vinculación con otras instancias de la administración pública federal, para así conformar actividades coordinadas y que repartan responsabilidades a favor del desarrollo social, con un enfoque distinto para todos los diferentes subgrupos de la población juvenil.

En este sentido, el Instituto Mexicano de la Juventud debe dirigir esfuerzos más amplios, para enriquecerse de los aportes que las organizaciones de la sociedad civil general para la población joven cada vez más diversificada, indica la legisladora.

La diputada promovente señala que la experiencia internacional ha tenido éxito en la implementación de la Perspectiva de no discriminación, entendida ésta como un enfoque o dirección de las políticas públicas que contempla un parámetro de inclusión a partir del carácter integral e indivisible de los derechos humanos.

Por ello, mediante la iniciativa que presenta, pretende incorporar una visión garantizadora de tal instrumentalización institucional (la perspectiva de no discriminación), mediante la adición del presidente del Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Conapred) al grupo de funcionarios de la administración pública federal que conforman la Junta Directiva del referido Instituto.

En la parte sustantiva de la propuesta citada en la fracción II, los legisladores destacan que, como una respuesta a las necesidades de la dinámica social de la época, en los años noventa surge la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, vigente a la fecha, la cual respondió positivamente a dichas exigencias; sin embargo, durante los años subsecuentes hubo cambios sociales importantes y la población juvenil se incrementó de manera relevante, al grado de alcanzar aproximadamente 27.2 millones de jóvenes, entre los 103 millones 263 mil 388 habitantes del territorio nacional.

Lamentablemente, destacan los diputados promoventes, estos cambios han llevado a los jóvenes a enfrentar serios problemas que impiden su desarrollo pleno e interrelación social. La persistencia de situaciones sociales adversas para el desarrollo de las y los jóvenes, como pobreza, desigualdad, desempleo, violencia, falta de valoración de sus aportes, discriminación, entre otros problemas, impactan a

nuestra sociedad, lo que hace indispensable redoblar esfuerzos para impulsar el desarrollo y la inclusión de la juventud mexicana.

Para contrarrestar estos fenómenos sociales es indispensable actualizar la legislación en materia de Juventud, indican los promoventes, dotando al Estado mexicano de las herramientas jurídicas e institucionales necesarias, tales como fortalecer al Instituto Mexicano de la Juventud para que lidere la formulación, protección y garantía de los derechos de las y los jóvenes en toda la República Mexicana.

En la parte sustantiva de la propuesta citada en la fracción III, la diputada expone que uno de los mayores problemas que enfrentamos como país es la alta incidencia de discriminación, violencia e inequidad de género que se vive tanto en la familia como en las escuelas y la calle.

En este sentido señala que, dada su importancia, el Instituto Mexicano de la Juventud debe guiar su quehacer a través de la óptica del derecho a la no discriminación, si en verdad se quiere que tenga una incidencia positiva en la calidad de vida de los jóvenes mexicanos. Por ello se considera como elemental que dentro de la ley que lo rige se haga especial énfasis en la no discriminación, por lo que propone incorporar con claridad a la Ley de la materia que los jóvenes serán objeto de los programas, servicios y acciones que el instituto lleve a cabo sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.

Asimismo, considera que debe quedar plasmado en la ley que el Instituto tiene por objeto, además de los citados en la ley, el de promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ordenamientos legales y tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano. Ello, a través de programas y cursos de orientación e información sobre la cultura de la no violencia, la no discriminación y la equidad de género con el objeto de que haya una mayor igualdad de trato y oportunidades para todos los jóvenes, y sus decisiones sean producto de una información completa y adecuada.

También argumenta la necesidad de orientar las políticas, programas y acciones en ámbitos estratégicos con el fin de informar y desarrollar las capacidades y conocimiento de

los jóvenes para que conozcan sus derechos, y los mecanismos para exigirlos.

En el mismo sentido expone que, dada la relación hombres-mujeres que guarda la población mexicana que se encuentra entre los 12 y 29 años, el evidente impacto de la discriminación sobre ellos, y el significado negativo respecto del disfrute de sus derechos fundamentales, es necesario que formen parte de la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud un representante del Instituto Nacional de las Mujeres y otro del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. De esta manera se agregarían experiencias positivas, ampliamente probadas y profesionales, sin interferir en modo alguno en el proceso de toma de decisiones que caracteriza a instituciones como el Instituto.

En la parte sustantiva de la propuesta citada en la fracción IV, el legislador señala que, ante las grandes dificultades para incorporar a la juventud mexicana al desarrollo económico nacional, una primera acción legislativa que se hace indispensable respecto a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, es modificar las disposiciones legales relativas a la integración de su órgano de dirección, a fin de incorporar en él a tres integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados, con el propósito de que se garanticen dos aspectos básicos:

1. Mayor colaboración entre poderes en el diseño de la política nacional de juventud, así como de los programas especiales a cargo del Instituto.
2. Contribuir al mejor, eficiente e imparcial funcionamiento del Instituto en la prestación de sus servicios y aplicación de sus programas a fin de que se cumpla el objeto para el cual fue creado.

Asimismo indica el diputado, con el afán de garantizar el derecho a la información de los ciudadanos y fortalecer el sistema de rendición de cuentas, se propone establecer como facultad del director del Instituto presentar a la Cámara de Diputados un informe anual de actividades.

La razón que motiva esta propuesta para el promovente es dar cumplimiento cabal y urgente a objetivos y acciones pendientes en este rubro, y asegurar que dicha institución responda a los intereses de todos los jóvenes, sin distingo, conforme al orden jurídico establecido.

En la parte sustantiva de la propuesta citada en la fracción V, el diputado promovente expone que se reporta la pobla-



ción de jóvenes mexicanos más grande que jamás se ha visto en la historia, lo que representa un rango de oportunidad para cambiar al país de verdad.

Asimismo señala que lamentablemente hay datos que nos muestran una realidad decepcionante tales como por ejemplo: de acuerdo al Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, nunca antes tantos jóvenes emigraron del país en busca de una vida mejor, de los cuales siete de cada 10 inmigrantes tienen entre 15 y 24 años; según la Encuesta Nacional de Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de 100 por ciento de los egresados a nivel nacional, únicamente 30 por ciento encuentra empleo en el primer año, y de éstos, sólo 30 por ciento labora en la actividad en la cual ha sido formado con sus estudios.

Ahora bien, agrega el legislador, al hacer una revisión de las funciones que lleva a cabo el Instituto Mexicano de la Juventud, en relación con las oportunidades laborales para los jóvenes, se detectó que su participación es únicamente informativa y en algunos casos de vinculación con programas también de carácter informativo, como el Servicio Nacional de Empleo por Teléfono.

En este contexto, propone dotar al Instituto Mexicano de la Juventud de atribuciones para el diseño, implementación y ejecución de programas con fondos presupuestales, que contribuyan directamente en la problemática de la incorporación laboral de los jóvenes, su alternativa al autoempleo, la generación de emprendedores juveniles y, decididamente, aprovechar al máximo el capital humano juvenil, hasta ahora desperdiciado.

La principal meta, agrega el diputado, es lograr por un lado el desarrollo de los jóvenes de México en el aspecto profesional y económico, y por el otro, fomentar una cultura empresarial que impulse el desarrollo económico por su elemento poblacional más importante: los jóvenes.

En la parte sustantiva de la propuesta citada en la fracción VI, el legislador promovente destaca que la importancia de las y los jóvenes en México es enorme, no sólo por el número que representan respecto a la población total, sino porque se erigen como los conductores del progreso en todos los ámbitos de la vida nacional, motivo por el cual han sido apoyados a fin de aprovechar su potencial en la construcción de un mejor país.

Asimismo, refiere que en 1999 fue creado el Instituto Mexicano de la Juventud, encargado de definir e instrumentar

la política nacional de juventud para incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país.

Sobre el particular indica que la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud nace como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento jurídico que garantice el ejercicio pleno de los derechos de la juventud y dé marco y fundamento a la actuación del gobierno para poner en marcha una política que construya oportunidades verdaderas para los jóvenes.

En este sentido, agrega el diputado, este instrumento jurídico ha dotado al Instituto Mexicano de la Juventud de amplias atribuciones que han contribuido a cumplir su labor.

No obstante los logros obtenidos y la gran labor que ha venido realizando el Instituto, estos no han sido suficientes, comenta el promovente, toda vez que en nuestro país las y los jóvenes han llegado a sus niveles más altos de la historia, debido al bono demográfico que se ha estado experimentando, por lo que los requerimientos por parte de este sector de la población han sido aún más evidentes, debido a la situación de rezago que enfrentan en los distintos ámbitos así como los obstáculos para participar plenamente en las decisiones nacionales.

Por todo lo anterior, el promovente justifica la necesidad de fortalecer al Instituto para continuar cumpliendo eficazmente con su intención, para lo cual propone:

a. Definir los criterios que deberá observar el Instituto en el cumplimiento de su objetivo, como la integralidad y transversalidad de las políticas públicas, la no discriminación, la igualdad entre mujeres y hombres y el fomento al federalismo.

b. Establecer los lineamientos bajo los cuales el Instituto tendrá que definir e instrumentar la política nacional de juventud, una política tendiente a mejorar la calidad de vida de los jóvenes y el respeto y acceso a sus derechos.

c. Fortalecer las atribuciones del Instituto otorgándole la atribución de elaborar el “Programa Nacional de Juventud”, estableciendo los criterios para su integración, diseño, contenido y evaluación de los resultados en el cumplimiento de sus objetivos y estrategias.

d. Fortalecer la política pública en materia de juventud mediante la creación de un “Órgano Coordinador de la Política Nacional de Juventud”, encargado de garantizar la inte-

gralidad y transversalidad de la política nacional de juventud, así como su instrumentación y ejecución.

e. Crear un “Sistema Nacional de Información, Investigación y Consulta sobre Juventud”, encargado de recabar la información más importante en materia de juventud, y establecer los mecanismos para generar las bases de datos con dicha información.

La Comisión de Juventud y Deporte procedió al estudio y análisis de todas y cada una de las iniciativas de referencia, tomando como eje rector la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada por el diputado César Daniel González Madruga, última iniciativa presentada en esta legislatura, con un contenido en lo sustantivo abundante y valioso para fortalecer al Instituto Mexicano de la Juventud, misma que facilitó alcanzar el dictamen que hoy se presenta con las siguientes:

### Consideraciones

El término joven corresponde a una etapa en la vida del ser humano que hace referencia a un parámetro cronológico comprendido dentro de los primeros años de vida, aunque los rangos que tal etapa incluye son variables; así, tanto la Organización de la Naciones Unidas como la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes identifican como joven a las personas que quedan comprendidas dentro del rango de los 15 y 24 años de edad. Para nuestra legislación vigente en materia de juventud son jóvenes las personas cuyo rango de edad se encuentra entre los 12 y los 29 años.

Actualmente en México, de los 107 millones de personas que componen la población total, 35 millones son jóvenes de entre 12 y 29 años de edad es decir, el 33 por ciento del total de la población mexicana es de jóvenes<sup>1</sup>.

Desafortunadamente la historia por la que han transitado los jóvenes ha estado marcada por obstáculos y dificultades sociales que no sólo han limitado su desarrollo integral sino que los tienen en un estado de rezago social que día con día se incrementa.

Las cifras estadísticas revelan la situación en la que se encuentran:

En educación y empleo, 8 millones de jóvenes, no estudian y no trabajan<sup>2</sup>. De éstos, algunos son migrantes (2 millo-

nes<sup>3</sup>), otros cuentan con trabajos no registrados (1 millón<sup>4</sup>) como el empleo informal con bajos salarios, carencia de prestaciones sociales, falta de seguridad laboral y perspectivas de mejora laboral negativas, otros más están en los reclusorios (119 mil<sup>5</sup>), y el resto, poco más de 4 millones, totalmente expuestos a las redes del crimen organizado bajo la esperanza de obtener prosperidad que mediante otras vías se ve muy complicado de conseguir.

De los jóvenes con empleo, la última encuesta sobre juventud arrojó que el 61.43 por ciento de las y los jóvenes ganan entre 1 y 3 salarios mínimos<sup>6</sup>. Por lo que hace a la cobertura educativa sólo en el nivel medio superior, origina que cada año miles de jóvenes queden sin oportunidad de estudiar, así por ejemplo, para el ciclo escolar 2009-2010, 2.4 millones quedaron fuera del sistema escolarizado y, en educación superior, solamente ingresará el 27.6 por ciento de la población en edad de cursarla.

Respecto a la salud, el 50 por ciento de las y los jóvenes no tienen acceso a algún servicio de salud, y adicionalmente el 70 por ciento de los jóvenes, como grupo etario, tienen contacto con alcohol y drogas<sup>7</sup> convirtiéndose para algunos en el principal problema que enfrentan durante su juventud.

En el tema de la seguridad, es alarmante que cerca del 50 por ciento de quienes están en las cárceles de toda la República Mexicana son jóvenes<sup>8</sup>. Resulta igualmente alarmante el grado de desintegración del tejido social que se percibe con tristeza en diferentes ciudades del país en donde el sector juvenil es el principal afectado.

En este contexto, si bien es cierto que como una respuesta concreta a la creciente demanda para regular, coordinar, promover y operar programas y estrategias de atención a la juventud, a principios del año 1999 se crea el Instituto Mexicano de la Juventud, como un organismo público descentralizado y sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, también es verdad que la situación presente revela la necesidad de fortalecer a dicho Instituto, ya que ha sido rebasado en sus acciones para hacer frente a las necesidades de los jóvenes.

Por todo ello, las propuestas en estudio constituyen una fuente valiosa de aportación para fortalecer al Instituto, por lo que este órgano legislativo ha tenido a bien considerar el contenido de cada una de ellas, en los términos siguientes:

Sobre la propuesta citada en la fracción I:

Esta Comisión es consciente de la problemática que representa para los jóvenes la discriminación por parte de las autoridades o de otros grupos sociales, por el solo hecho de expresarse mediante diferentes gestos, movimientos, tatuajes, formas de vestir y expresiones artísticas como lo es la música.

De igual forma, este órgano legislativo coincide con la legisladora, sobre la necesidad de impulsar desde el Instituto una perspectiva de inclusión y no discriminación hacia los jóvenes en el quehacer de promover la integración de los jóvenes a la sociedad, por lo que se considera fundamental incluir su propuesta en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Sin embargo, respecto a la propuesta para el artículo 8, en el sentido de incluir al presidente de la Comisión Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Conapred) en la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud, esta Comisión llama la atención que esta modificación contravendría a la Ley Federal de Entidades Paraestatales en su artículo 18, pues se superaría el límite legal establecido de miembros propietarios y de sus respectivos suplentes, y siendo el Instituto un organismo descentralizado de la administración pública federal, este debe cumplir con lo establecido en dicha ley. Por lo tanto este órgano legislativo considera conveniente invitar de manera permanente a la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud a un representante del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación el cual, si bien no tendrá voto, enriquecerá con su opinión la visión de inclusión y no discriminación en las políticas dirigidas a los jóvenes.

Sobre la propuesta citada en la fracción II:

La Comisión de Juventud y Deporte coincide con los legisladores promoventes en el sentido de que, aunque en la ley vigente ya se contempla el Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas, hace falta dar una visión más clara del mismo, por lo que resulta conveniente cambiar su nombre al de Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de Juventud, y precisar su objeto, que será dar seguimiento a los programas tanto del instituto como de las demás secretarías y entidades, opinar sobre los mismos, recabar la opinión de los ciudadanos interesados en políticas públicas en materia de Juventud y presentar sus resultados y opiniones al director general del Instituto, formulando, en su caso, las propuestas que tenga a bien hacer.

Asimismo, es importante dotar al Instituto de atribuciones para promover la no discriminación o exclusión social de las y los jóvenes, y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intergeneracional, sin exceder sus atribuciones en el ámbito de juventud, por lo que la propuesta sin duda alguna contribuirá al cumplimiento de dicho fin.

La armonización de diversas disposiciones con los ordenamientos vigentes es básica para brindar certeza jurídica, por lo que la propuesta se recoge en lo que da mayor claridad.

Sobre la propuesta citada en la fracción III:

Este órgano legislativo comparte la visión de la legisladora promovente respecto a que uno de los mayores problemas que enfrentamos como país es la alta incidencia de discriminación, violencia e inequidad de género que se vive tanto en la familia como en las escuelas y la calle.

Por ello también coincide en que el Instituto Mexicano de la Juventud debe guiar su quehacer a través de la óptica del derecho a la inclusión y a la no discriminación, para generar una verdadera participación e integración de los jóvenes a la sociedad. En este sentido considera viable y de impacto positivo incorporar con claridad a la ley de la materia que los jóvenes serán objeto de los programas, servicios y acciones que el instituto lleve a cabo sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, como lo cita expresamente nuestra Constitución, y que además generará una perspectiva de cohesión social.

De la misma manera comparte la propuesta en el sentido de armonizar distintos artículos de la Ley de la materia para fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ordenamientos legales y tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano. Ello, a través de programas y cursos de orientación e información sobre la cultura de la no violencia, la no discriminación y la equidad de género con el objeto de que haya una mayor igualdad de trato y oportunidades para todos los jóvenes y sus decisiones sean producto de una información completa y adecuada.

Este órgano dictaminador sostiene que toda política pública debe estar orientada correctamente para cumplir con el

objetivo como el caso de las políticas de juventud, las cuales, en coincidencia con la promovente, deben estar orientadas en ámbitos estratégicos con el fin de informar y desarrollar las capacidades y conocimiento de los jóvenes, así como para que conozcan sus derechos, y los mecanismos para exigirlos. La indicación en la Ley de orientar las políticas públicas y difundirlas entre los jóvenes para conocer sus derechos y sus obligaciones, viene a dar mayor seguridad social.

Por último, en cuanto a la propuesta de fortalecer a la Junta Directiva del Instituto en la toma de sus decisiones, con una visión más clara sobre la equidad de género y la no discriminación, tomando en cuenta que son dos de los grandes problemas que se viven entre los jóvenes, esta comisión considera valiosa y de impacto positivo la propuesta de invitar a la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud tanto a representantes del Instituto Nacional de las Mujeres, del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y de cualquier otra institución de la cual el Consejo considere primordial conocer su opinión para el mejor despacho de sus responsabilidades, sin interferir en modo alguno en el proceso de toma de decisiones del Instituto.

Sobre la propuesta citada en la fracción IV:

Este órgano legislativo es consciente de que a lo largo de los años se han presentado grandes dificultades para incorporar a la juventud mexicana al desarrollo económico nacional, y aun más durante los últimos años durante los cuales la población juvenil se incrementó de manera histórica hasta alcanzar su mayor número, 35 millones de jóvenes de acuerdo con proyecciones del Consejo Nacional de Población al 2010, la cual seguirá creciendo durante la próxima década. En este sentido, reconoce que es urgente implementar acciones para impulsar el desarrollo de los jóvenes. Así las cosas, la Comisión de Juventud y Deporte reconoce el empeño del diputado promovente por aportar a este fin, particularmente destaca la propuesta que plantea para incorporar a la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud a tres integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados, con el propósito de que se garanticen dos aspectos básicos:

1. Mayor colaboración entre poderes en el diseño de la política nacional de juventud, así como de los programas especiales a cargo del Instituto.
2. Contribuir al mejor, eficiente e imparcial funcionamiento del Instituto en la prestación de sus servicios y aplicación

de sus programas a fin de que se cumpla el objeto para el cual fue creado.

Sin embargo, atendiendo al principio de autonomía de poderes, resulta improcedente dicha propuesta. Lo anterior resulta contundente al revisar la disposición del artículo 19 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, el cual prohíbe expresamente incluir a legisladores de la Cámara de Diputados en la Junta Directiva de los organismos paraestatales, y siendo el Instituto Mexicano de la Juventud un organismo paraestatal, no se pueden incluir legisladores de la Cámara de Diputados como miembros de su Junta Directiva.

En cuanto a la propuesta de establecer como obligación del director del Instituto presentar a la Cámara de Diputados un informe anual de actividades, en el afán de garantizar el derecho a la información de los ciudadanos y fortalecer el sistema de rendición de cuentas, este órgano legislativo encuentra innecesaria la propuesta en virtud de que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 69 ya se establece la obligación del Presidente de la República de presentar anualmente un informe de labores del estado que guarda la administración pública del país, y se faculta a la Cámara de Diputados para ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar, entre otros, a los directores de las entidades paraestatales, siendo el Instituto Mexicano de la Juventud uno de ellos, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. Asimismo, el artículo 93, faculta a la Cámara de Diputados para requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal.

Además, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud vigente ya contempla en el artículo 8, fracción VII, la obligación del director del Instituto el publicar el informe anual sobre el desempeño de las funciones del Instituto.

Sobre la propuesta citada en la fracción V:

La Comisión de Juventud y Deporte coincide con el diputado promovente respecto a la oportunidad que se presenta para nuestro país al contar con 35 millones de jóvenes, el mayor número en su historia, y que seguirá aumentando durante la próxima década. También concuerda con la difícil realidad en la que se encuentran estos jóvenes, con escasas oportunidades para estudiar y para encontrar empleo, por citar algunos ejemplos.

Bajo este panorama, la propuesta del legislador, en el sentido de dar mayores atribuciones al Instituto Mexicano de

la Juventud, para el diseño, implementación y ejecución de programas con fondos presupuestales, que contribuyan directamente en la problemática de la incorporación laboral de los jóvenes, su alternativa al autoempleo, la generación de emprendedores juveniles y, decididamente, aprovechar al máximo el capital humano juvenil, resulta de la mayor relevancia como una manera vinculante del Estado hacia los jóvenes, que les otorgará mayores oportunidades de insertarse al campo laboral.

Por lo anterior, esta Comisión considera viable y valiosa la propuesta del diputado para trabajar en el desarrollo de los jóvenes.

Sobre la propuesta citada en la fracción VI:

La Comisión de Juventud y Deporte concuerda con la exposición de motivos expuesta por el diputado promovente la cual refiere sobre la oportunidad de desarrollo que representa para nuestra nación el contar con un verdadero bono demográfico constituido por 35 millones de jóvenes, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población, al 2010, y de la necesidad de fortalecer nuestras instituciones, particularmente al Instituto Mexicano de la Juventud, para atender eficazmente las necesidades de esos jóvenes, de los cuales, muchos se encuentran en situaciones de rezago.

Asimismo, coincide en que la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud surge en el año de 1999 y viene a dar respuesta a las necesidades de las y los jóvenes de la época. Sin embargo, con el paso de los años la población juvenil fue creciendo considerablemente y es así como llegamos al 2010 con una población que asciende a 35 millones de jóvenes, y con una Ley del Instituto Mexicano de la Juventud sin actualizarse. Es decir, urge contar con una ley que incorpore las disposiciones jurídicas que otorguen al Instituto la fuerza para atender las necesidades de los jóvenes.

En este orden, al revisar las propuestas específicas del diputado esta comisión tuvo a bien hacer las siguientes reflexiones:

Sobre la propuesta de establecer en la ley los criterios que deberá observar el Instituto en el cumplimiento de su objetivo, como la integralidad y transversalidad de las políticas públicas, la no discriminación, la igualdad entre mujeres y hombres y el fomento al federalismo, la propuesta se considera viable y necesaria, máxime porque la visión que esta Comisión ha venido proyectando en su trabajo es precisamente el de la transversalidad en las políticas a favor de

los jóvenes, las cuales deberán implementarse por el organismo rector en la materia, con la finalidad de permear a lo largo de las diversas dependencias de los tres órdenes de gobierno, dentro del ámbito de sus competencias. En cuanto a la propuesta de incorporar a la ley los principios de no discriminación y de igualdad entre mujeres y hombres, esta comisión resalta que dichos principios ya están contemplados dentro del texto constitucional, sin embargo, debido a la cultura discriminatoria que aún se percibe en nuestra sociedad, resulta necesario incorporarlos al ordenamiento jurídico en estudio como criterios rectores de la conducción de las políticas de juventud, a fin de generar el impacto que se persigue. Finalmente, el principio del fomento al federalismo debe estar presente en la ley, para orientar el ejercicio de las políticas públicas de juventud en las que las instituciones competentes de los diferentes órdenes de gobierno deben trabajar.

Respecto a la sugerencia de establecer los lineamientos bajo los cuales el Instituto tendrá que definir e instrumentar la política nacional de juventud, una política tendiente a mejorar la calidad de vida de los jóvenes y el respeto y acceso a sus derechos; este órgano legislativo considera que, primero; es necesario orientar las políticas de juventud tendientes al desarrollo de los jóvenes tomando en cuenta sus necesidades por lo que, la incorporación de los criterios que orientarían la ley resulta de suma funcionalidad, y segundo; los lineamientos que propone el diputado promovente se apegan a las necesidades que presentan los jóvenes de nuestro país, resultando viable su incorporación a la ley.

En cuanto a la iniciativa para que el Instituto Mexicano de la Juventud sea quien elabore el Programa Nacional de Juventud, la comisión dictaminadora la considera como necesaria ya que, si bien, actualmente es el propio Instituto quien se encarga de elaborar el documento tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, resulta fundamental establecer en la ley la atribución específica de que sea el Instituto quien tenga la obligación de elaborarlo, pues es el órgano rector de las políticas públicas de juventud en todo el país, es quien conoce las circunstancias en las que se encuentran los jóvenes en todo el país, y es quien jurídicamente debe establecer las metas, los compromisos y los mecanismos para su cumplimiento y evaluación.

Por lo que se refiere a la creación de un “Órgano Coordinador de la Política Nacional de Juventud”, encargado de garantizar la integralidad y transversalidad de la política nacional de juventud, así como su instrumentación y ejecución, para fortalecer la política pública en materia de ju-

ventud, esta Comisión de Juventud y Deporte aplaude la propuesta ya que comparte la idea de que es necesario crear este tipo de organismos que verdaderamente fortalecen las instituciones, pero también es de resaltarse que cualquier organismo de esta naturaleza deberá estar integrado por los actores idóneos en el tema, a fin de garantizar que realmente aportarán con su trabajo en el fortalecimiento de las políticas de la institución a la cual pertenecen. Asimismo, deberán tener objetivos y atribuciones específicas que orienten su trabajo y permitan alcanzar los objetivos por los que fueron creados.

El objeto del órgano que se propone es garantizar la correcta aplicación de las políticas, sin embargo, los integrantes que se consideran son los mismos titulares de las secretarías que conforman la Junta Directiva del Instituto, por lo cual resulta innecesaria la creación de este nuevo órgano. Asimismo, resultaría difícil de alcanzar el objetivo que se persigue al ser juez y parte las autoridades que presiden dicho órgano. En todo caso bastaría con darle mayores atribuciones a la Junta Directiva del Instituto. La propuesta no contiene atribuciones para el órgano que se propone, lo cual hace incierto el objetivo que se plantea para el mismo, máxime porque se deja en manos de la propia Junta Directiva la aprobación de sus atribuciones a través del Estatuto de Gobierno. Tampoco prevé quien presidirá el organismo, lo que es fundamental para su correcto funcionamiento. Tampoco se toma en cuenta el impacto presupuestal de la propuesta. Por lo anterior, se sugiere replantear la propuesta a partir de considerar su integración con actores ajenos a los miembros de la Junta Directiva del Instituto, que trabajen con los jóvenes; y desarrollar las atribuciones y funcionamiento que orientarán el trabajo del organismo.

Por lo anterior, atendiendo a la intención de la propuesta del legislador promovente, esta comisión le encuentra mayor viabilidad a través de enriquecer las atribuciones de la Junta Directiva, otorgándole la atribución para aprobar los programas y acciones que garanticen la correcta instrumentación y ejecución de la política nacional de juventud. De esta forma la Junta Directiva tendrá la obligación de garantizar el cumplimiento de la política nacional de juventud y con ello, la integralidad, la transversalidad, la mejor calidad de vida de los jóvenes, y todas las consideraciones previstas para la definición de la política nacional de juventud.

Sobre la propuesta para crear el “Sistema Nacional de Información, Investigación y Consulta sobre Juventud”, para encargarse de recabar la información más importante en

materia de juventud, y establecer los mecanismos para generar las bases de datos con dicha información, este órgano dictaminador igualmente reconoce al diputado promovente su esfuerzo para fortalecer al Instituto Mexicano de la Juventud, asimismo, considera novedosa la propuesta y especialmente importante ya que tiene la convicción que, de esta manera, realmente se fortalece a las instituciones en pro de la sociedad. Lamentablemente, para el caso específico la comisión encuentra la propuesta con las siguientes deficiencias que la hacen inviable: no señala quienes serán las fuentes que alimentarán el sistema, por ejemplo, las secretarías que deberán segmentar la información relativa a la juventud; no se desarrollan sus atribuciones ni la manera de funcionar; no es clara la propuesta cuando se refiere que “permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias sobre las aspiraciones, intereses y prioridades, así como la realidad de los jóvenes ...”. Establece el sistema de difusión, pero no señala obligación alguna para difundir la información; no considera el impacto presupuestal. En resumen, la propuesta como está planteada difícilmente tendría un impacto positivo en el desarrollo de los jóvenes. Por ello, se sugiere replantearla desarrollándola a partir de establecer con claridad su integración, objetivo, funcionamiento, atribuciones, etcétera, para que de esa manera se cuente con organismos e instituciones fuertes y productivos. Ahora bien, rescatando la parte sustantiva de la propuesta del legislador, esta comisión incorpora al proyecto la facultad del Instituto para celebrar acuerdos y convenios de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los estados y los municipios, para intercambiar información y datos estadísticos sobre juventud. De esta manera el Instituto estará en posibilidades de allejarse de toda la información sobre juventud.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

### **Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud:**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 2; 3, actual fracción V; 4, actuales fracciones I, II, y X; 5, fracción III; 8, párrafo segundo; 9, fracción II; 13; 14; 15; y se modifica la denominación del Capítulo IV, para quedar como “Del Régimen Laboral y Seguridad Social” y se adicionan los artículos 3, con una fracción I recorriéndose en su orden las demás fracciones; 3 Bis; 4, con las fracciones I, V, X, y XII, recorriéndose en su orden las demás fracciones; 4 Bis; 9,

con una nueva fracción II, recorriéndose en su orden las demás fracciones y 15 Bis a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.

**Artículo 3.** ...

**I.** Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano;

**II.** a **V.** ...

**VI.** Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos, y

**VII.** ...

**Artículo 3 Bis.** El Instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II del artículo 3, deberá considerar los siguientes lineamientos:

**I.** Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes;

**II.** Promover una cultura de conocimiento, ejercicio y respeto de los derechos de los jóvenes, en los distintos ámbitos;

**III.** Garantizar a los jóvenes el acceso y disfrute de oportunidades en condiciones de equidad.

Los jóvenes, por su condición humana particular, representan un potencial humano que los hace forma-

dores de cambios sociales y actores estratégicos para el desarrollo de nuestra sociedad;

**IV.** Fomentar en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven los jóvenes el conocimiento de sus derechos, su comprensión, aprobación y los medios para hacerlos exigibles;

**V.** Observar los criterios de integralidad y transversalidad de las políticas públicas, y fomentar el federalismo institucional de las dependencias responsables en la materia de juventud.

Las políticas públicas con criterio de integralidad se refieren a la ejecución de programas y acciones que procuran cubrir las necesidades básicas de los jóvenes, y promueven su desarrollo personal, social y económico.

La transversalidad de las políticas públicas, es la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas entre las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, en el ámbito de su competencia;

**VI.** Prever una asignación y distribución presupuestal suficiente que permita cumplir con la política nacional de juventud.

El presupuesto tendrá un enfoque de juventud que implica programar un gasto público que tenga como objetivos: satisfacer las necesidades básicas de la juventud; promover su reconocimiento social, y potencializar a los jóvenes como agentes estratégicos para el desarrollo del país.

Para la institucionalización del presupuesto con enfoque de juventud, se identificarán los recursos destinados para cumplir los fines señalados en el párrafo anterior, asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con la normatividad aplicable, y

**VII.** Considerar a la familia, como institución social básica transmisora de los valores culturales de la sociedad, en la que los jóvenes representan el elemento más importante de enlace intergeneracional.

**Artículo 4.** ...

I. Elaborar el Programa Nacional de Juventud que tendrá por objeto orientar la política nacional en materia de juventud, el cual deberá ser congruente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación;

II. Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud **y la difusión de sus derechos y obligaciones reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que nuestro país sea parte, así como los mecanismos para su exhibibilidad;**

III. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones **que garanticen el cumplimiento efectivo de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que nuestro país sea parte;**

IV. y V. ...

VI. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los estados y los municipios, para intercambiar información y datos estadísticos sobre juventud;

VII. a XI. ...

XII. Diseñar, implementar y ejecutar, con una perspectiva de transversalidad, programas destinados al aprovechamiento de las capacidades y potencialidades de los jóvenes: en su desarrollo económico y productivo, a través de la incorporación laboral, de la asignación de fondos destinados a la generación y fortalecimiento del autoempleo donde los jóvenes tengan participación directa ya sea en su creación, desarrollo o inclusión laboral; en su desarrollo social, a través del conocimiento, aprecio y creación de la cultura en los ámbitos de expresión de las artes y del humanismo, la organización juvenil, el liderazgo social y la participación ciudadana; y en general en to-

das aquellas actividades que, de acuerdo a su capacidad presupuestal, estén orientadas al desarrollo integral de la juventud;

XIII. Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la administración pública federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y **sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, equidad de género, medio ambiente, apoyo a jóvenes en situación de exclusión y vivienda;**

XIV. Proponer a la Secretaría de Educación Pública la operación de programas especiales de becas para fortalecer la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior de los estudiantes indígenas;

XV. **Difundir en las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en los gobiernos de los estados y municipios, la información y los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en los tratados internacionales en materia de juventud, y**

XVI. ...

Artículo 4 Bis. El Programa al que se refiere la fracción I del artículo anterior, deberá ser diseñado desde una perspectiva que promueva la participación de las instituciones gubernamentales y académicas, organizaciones de la sociedad civil, principalmente de los jóvenes, y demás sectores involucrados con la juventud, además de lo que prevé la Ley de Planeación.

El Programa Nacional de Juventud será obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias, y orientará la programación de las acciones de los estados y los municipios en la materia.

Artículo 5. ...

I. y II. ...

III. Los subsidios, **aportaciones federales**, donaciones y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, los cuales de ninguna manera po-



drán implicar condiciones contrarias a su objeto conforme lo establece la ley.

#### Artículo 8. ...

I. y II. ...

**La Junta Directiva podrá invitar a los representantes de otras dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.**

...

#### Artículo 9. ...

I. ...

**II. Aprobar los programas y acciones que garanticen la correcta instrumentación y ejecución de la política nacional de juventud;**

III. Autorizar los presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;

IV. a XV. ...

**Artículo 13.** El Instituto contará con un **Órgano Interno de Control** que formará parte de su estructura. El titular de dicho órgano, así como los responsables de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades dependerán y serán nombrados y removidos por la Secretaría de la **Función Pública**.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas **en las disposiciones legales aplicables**.

El Instituto proporcionará al titular del **Órgano Interno de Control** los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Instituto estarán obligados a proporcionar el auxilio que requiera el titular de dicho órgano para el desempeño de sus facultades.

**Artículo 14.** El **Órgano** de Vigilancia del Instituto estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, quienes serán designados por la Secretaría de la

**Función Pública**, y ejercerán las facultades que les confiere el **artículo 60** de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

**Artículo 15.** El Consejo ciudadano de seguimiento de políticas públicas en materia de juventud es un órgano que tendrá por objeto conocer el cumplimiento dado a los programas dirigidos a los jóvenes tanto del Instituto como de las demás Secretarías y Entidades, opinar sobre los mismos, recabar la opinión de los ciudadanos interesados en políticas públicas en materia de juventud y presentar sus resultados y opiniones al Director General del Instituto, formulando, en su caso, las propuestas correspondientes.

**Artículo 15 Bis.** El Consejo ciudadano se integrará con 20 jóvenes mayores de edad y de manera equitativa en cuanto a su género, los cuales serán seleccionados por la Junta de Directiva de conformidad con la convocatoria pública difundida previamente entre las instituciones de educación superior, las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, los sectores público y privado, y los pueblos y comunidades indígenas.

Los cargos de consejero son honoríficos y se desempeñarán por un período de dos años. El Consejo ciudadano se renovará por mitad cada año.

Los demás requisitos para la integración y renovación del Consejo ciudadano, así como las atribuciones y funcionamiento de éste, se establecerán en el Estatuto Orgánico del Instituto y la convocatoria pública correspondiente aprobada por la Junta de Directiva.

### Capítulo IV

#### Del Régimen Laboral y Seguridad Social

#### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las nuevas atribuciones que en virtud de este decreto se otorgan al Instituto Mexicano de la Juventud serán atendidas con los recursos humanos, financieros y materiales con los que hasta la entrada en vigor del presente decreto cuenta dicho Instituto.

**Tercero.** El Consejo ciudadano de seguimiento de políticas públicas en materia de juventud deberá quedar constituido en un plazo no mayor a noventa días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**Cuarto.** Las modificaciones necesarias al Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud se harán dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto y deberá inscribirse en el Registro Público de organismos descentralizados.

#### Notas:

- 1 Estimaciones para el 2010 del Conapo.
- 2 Estimaciones al 2010 del Conapo y Encuesta Nacional de Juventud 2005.
- 3 INEGI, conteo 2005.
- 4 Estimaciones al 2010 del Conapo y Encuesta Nacional de Juventud 2005.
- 5 SEP-SSP. *Sistema penitenciario mexicano, 2008*. Conferencia del Episcopado Mexicano, *Estudio sobre el sistema penitenciario, 2009*.
- 6 Encuesta Nacional de Juventud 2005.
- 7 Encuesta Nacional de Salud 2006
- 8 Conferencia del Episcopado Mexicano, *Estudio sobre el sistema penitenciario, 2009*.

Salón de sesiones de la Comisión de Juventud y Deporte, Palacio Legislativo de San Lázaro, a los trece días del mes de octubre de dos mil diez.

**La Comisión de Juventud y Deporte, diputados:** José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), presidente; Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Sandra Méndez Hernández (rúbrica), Nely Edith Miranda Herrera (rúbrica), Juan José Cuevas García (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), Sixto Alfonso Zetina Soto (rúbrica), Carlos Torres Piña (rúbrica), Juan Carlos Natale López, secretarios; Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (rúbrica), Andrés Aguirre Romero, Noé Martín Vázquez Pérez, Manuel Esteban de Esarte Pesqueira, Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Rolando Bojórquez Gutiérrez (rúbrica), Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Martín Enrique Castillo Ruz (rúbrica), Jesús Everardo Villarreal Salinas, Yulenny Guylaine Cortés León, Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes, Daniel Ga-

riel Ávila Ruiz (rúbrica), Dora Evelyn Triguerras Durón, Jesús Gerardo Cortés Mendoza (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva, Ilich Augusto Lozano Herrera (rúbrica), Diego Guerrero Rubio, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.»

Es de primera lectura.

---

## LEY DE VIVIENDA - LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL

---

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19, 29 y 34 de la Ley de Vivienda y 16 de la Ley General de Protección Civil

#### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Vivienda de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una nueva fracción XXIV recorriéndose las subsecuentes en el artículo 19, se adiciona una nueva fracción V recorriéndose las subsecuentes en el artículo 29, y se reforma la fracción I del artículo 34, todos de la Ley de Vivienda; se adiciona una nueva fracción VIII al artículo 16 y se recorren las subsecuentes de la Ley General de Protección Civil.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 57, 60, 87, 88 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### Antecedentes

**Primero.** El antecedente histórico de la minuta de referencia, es el siguiente:

- Con fecha 20 de noviembre de 2007, el senador Carlos Lozano de la Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de los senadores integrantes de la Comisión de Vivienda,

presentó al Senado de la República de la LX Legislatura, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan al artículo 19, fracción II, un párrafo, se adiciona la fracción XXIV y se recorren las subsecuentes, se adiciona al artículo 22 la fracción I, y se recorren las subsecuentes, se adiciona al artículo 29 la fracción V y se recorren las subsecuentes, se adiciona al artículo 33 la fracción I y se recorren las subsecuentes, se adiciona al artículo 34, fracción I, un párrafo de la Ley de Vivienda.

- Con la misma fecha, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a las Comisiones de Vivienda y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictamen correspondiente.

- Elaborado el dictamen en comisiones unidas, fue presentado ante el pleno de la Cámara de Senadores a primera lectura el 14 de octubre de 2008, y aprobado por 97 votos por esa Cámara el 16 de octubre del mismo año.

- Se integró la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una nueva fracción XXIV recorriéndose las subsecuentes en el artículo 19, se adiciona una nueva fracción V recorriéndose las subsecuentes en el artículo 29, y se reforma la fracción I del artículo 34, todos de la Ley de Vivienda; se adiciona una nueva fracción VIII al artículo 16 y se recorren las subsecuentes de la Ley General de Protección Civil, y con fecha 19 de octubre de 2008 se remitió a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales correspondientes.

**Segundo.** En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el día 21 de octubre de 2008, los Secretarios de la misma, dieron cuenta al pleno de la minuta que remitió la legisladora.

**Tercero.** El Presidente de la Mesa Directiva, acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Vivienda”.

**Cuarto.** La minuta que origina el presente dictamen tiene como objeto:

- Contar con políticas públicas, que permitan prever las contingencias en desastres naturales y antropogénicos, y actuar con programas permanentes en materia de vivienda, reubicación de asentamientos humanos y de auxilio a la población.

- Propone que la Ley de Vivienda, deba estar vinculada con la Ley General de Protección Civil, con lo que se busca que la dependencia encargada de coordinar la Política Nacional de Vivienda, cuente con instrumentos de control y previsión de desastres en el diseño de las políticas públicas de vivienda y asentamientos humanos.

- Propone una adición a la Ley General de Protección Civil la cual tiene por objeto que la materia de prevención de desastres se convierta en una constante para la planeación y ordenación del territorio, y para la creación de nuevos desarrollos habitacionales y asentamientos humanos tanto rurales como urbanos.

### III. Consideraciones

**Primera.** Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Vivienda con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar la minuta de referencia.

**Segunda.** Que el dictamen favorable a la iniciativa referida, realizado por las Comisiones Unidas de Vivienda y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores, establece como fundamento de su posición lo siguiente:

“... **C.** Estas dictaminadoras **coinciden parcialmente** en el planteamiento original de la iniciativa, puesto que derivado de una análisis jurídico, concluimos por una parte, desechar la adición al artículo 22 y 33 de la Ley de Vivienda, puesto que resulta improcedente la participación del titular de la Segob en un órgano interno de la Conavi, por abocarse solo a cuestiones de carácter administrativo. En el mismo sentido, también, consideramos improcedente la adición propuesta del artículo 33, lo que estrictamente, hace innecesaria la participación del titular de la Segob, lo que se puede subsanar proponiendo una adición a la Ley General de Protección Civil, como lo plantearemos más adelante.

...

**D.** Por otra parte, estas dictaminadoras aceptan reformar con modificaciones los artículos 19, 29 y 34 de la Ley de Vivienda; replanteando la redacción de los mismos, pero conservando el espíritu originalmente planteado, de acuerdo a la técnica legislativa, puesto que el asunto materia de la iniciativa, debe partir de la premisa, que el ordenamiento y la planeación de las ciudades, de la infraestructura, la vivienda y los asentamientos humanos deben ser una prioridad para evitar que los fenómenos

meteorológicos y los desastres naturales se puedan prevenir o disminuir su impacto económico y social, y por tanto se requiere adicionar una fracción VIII y recorrer las subsecuentes, al artículo 16 de la Ley General de Protección Civil.

Por lo anterior estas dictaminadoras, estiman procedente la adición de la fracción VIII y recorrer las subsecuentes del artículo 16 de la Ley General de Protección Civil,

...

De esta manera, la creación de nuevos desarrollos habitacionales y asentamientos humanos rurales y urbanos, se convierten en una gran oportunidad para que la planeación y ordenación del territorio sea una constante en materia de prevención de desastres de cualquier naturaleza.

**E.** Si bien es cierto que las materias de planeación, protección civil, vivienda y gestión del desarrollo urbano, son atribuciones legales de los gobiernos municipales y estatales, se requiere de un marco institucional federal fuerte, con elevada capacidad técnica y financiera para apoyar oportuna y eficazmente a los gobiernos locales. ...

Se requiere una política de planeación, infraestructura, desarrollo urbano y vivienda, eficaz que dé certidumbre a todos los sectores sociales, que favorezca una estructuración urbana más equitativa y eficiente, que promueva la consolidación de ciudades densas y compactas, con criterios de prevención de riesgos y desastres naturales, con una mezcla adecuada de usos del suelo, la operación eficiente de transportes públicos y la adecuada dotación de suelo, infraestructura, equipamientos y servicios urbanos. Asimismo, es necesario que contribuya a la sustentabilidad, ...

**F.** En particular, esta política de protección civil y planeación urbana-rural debe asegurar que los conjuntos habitacionales que se realicen estén vinculados al tejido urbano, cuenten con equipamientos, transporte público y una relación efectiva con los centros de trabajo; debiendo también impulsar la identificación de zonas de alto riesgo, recuperación, conservación y aprovechamiento de los espacios públicos urbanos; todo ello, para avanzar hacia una mejor calidad de vida.

...

En ánimo de instrumentar políticas, estrategias y proyectos que tengan como elemental variable la planeación y la prevención en caso de desastres naturales, para implantar medidas para evaluar pérdidas humanas y materiales, después de ocurrido un fenómeno natural o antropogénico.

**G.** Estas comisiones que dictaminan estiman mencionar que es necesario atender las necesidades de una emergencia derivadas de la ocurrencia de un fenómeno natural o antropogénico, es decir, poder estimar qué recursos deberán ser destinados a la zona afectada; y mejorar la calidad en la contratación de seguros de la infraestructura pública, tal como escuelas, hospitales, **viviendas**, vías de comunicación, entre otros temas concurrentes.

**H.** Por tanto, estas comisiones que dictaminan consideran que resulta **jurídicamente viable y conveniente** alinear los contenidos sustantivos de la Ley de Vivienda con los de la Ley General de Protección Civil, no obstante que los de carácter adjetivo no sean convenientes de incorporarse; lo anterior para evitar la vulnerabilidad de la población generada por los asentamientos irregulares y por la falta de políticas públicas que prevean que en la construcción de nuevos desarrollo habitacionales, la ordenación territorial sea congruente con las medidas preventivas establecidas en la legislación en materia de protección civil.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Vivienda y de Estudios Legislativos, Primera, someten a consideración de esta soberanía el siguiente:

**Proyecto de decreto por el que se reforma al artículo 19, fracción II, un párrafo, se adiciona la fracción XXIV y se recorren las subsecuentes, se adiciona al artículo 29 la fracción V, se reforma al artículo 34, fracción I, un párrafo de la Ley de Vivienda; y se adiciona al artículo 16 la fracción VIII y se recorren las subsecuentes de la Ley General de Protección Civil.”**

**Tercera.** Que esta comisión, estima legítimo el espíritu de la iniciativa y correctas las razones por las cuales la Cámara de Senadores decide realizar las modificaciones a la iniciativa original y que se plantean en la minuta de referencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y para los efectos del apartado A del artículo 72 constitucional, los integrantes de esta comisión con base en las consideraciones expre-

sadas aprueban en sus términos la minuta del Senado de la República y someten a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

**Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 19, 29 y 34 la Ley de Vivienda; y 16 de la Ley General de Protección Civil**

**Primero.** Se reforma la fracción II y se adiciona una nueva fracción XXIV, recorriéndose las subsecuentes en el artículo 19, se adiciona una nueva fracción V recorriéndose las subsecuentes en el artículo 29 y se reforma la fracción I del artículo 34, todos de la Ley de Vivienda, para quedar como siguen:

**Artículo 19.** Corresponde a la Comisión:

**I. ...**

**II.** Realizar las acciones necesarias para que la política y programas de vivienda observen las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano, el ordenamiento territorial, **la prevención de desastres naturales y antropogénicos**, y el desarrollo sustentable;

**III. a XXII. ...**

**XXIII.** Promover y apoyar la constitución y operación de organismos de carácter no lucrativo que proporcionen asesoría y acompañamiento a la población de bajos ingresos para desarrollar de mejor manera sus procesos productivos y de gestión del hábitat;

**XXIV.** **Impulsar y promover, en coordinación con las demás autoridades competentes, que la Política Nacional de Vivienda considere lo establecido en el Programa Nacional de Protección Civil y el Atlas Nacional de Riesgos, y**

**XXV.** Las demás que le otorguen la presente ley u otros ordenamientos.

**Artículo 29.** Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las siguientes funciones:

**I. a IV. ...**

**V.** Proponer medidas para planear y ordenar la actividad habitacional, bajo lineamientos orientados a la

**prevención de desastres naturales y antropogénicos, en los términos del Programa Nacional de Protección Civil;**

**VI.** Proponer esquemas generales de organización para la eficaz atención, coordinación y vinculación de las actividades de vivienda en los diferentes sectores de la administración pública federal, con las entidades federativas y los municipios, y con los diversos sectores productivos del país;

**VII.** Solicitar y recibir información de las distintas dependencias y entidades que realizan programas y acciones de vivienda;

**VIII.** Emitir los lineamientos para su operación y funcionamiento, y

**IX.** Aprobar la creación de comités y grupos de trabajo para la atención de temas específicos y emitir los lineamientos para su operación.

**Artículo 34.** Para cumplir con su objeto, la Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes funciones:

**I.** Vincular las acciones de fomento al crecimiento económico, de desarrollo social, desarrollo urbano, desarrollo rural, ordenación del territorio, **la prevención de desastres naturales y antropogénicos**, mejoramiento ambiental y aprovechamiento óptimo de los recursos naturales, con la Política Nacional de Vivienda;

**II. a VIII. ...**

**Segundo.** Se adiciona la fracción VIII y se recorren las subsecuentes del artículo 16 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

**Artículo 16.** El Consejo Nacional es un órgano consultivo en materia de planeación de la protección civil. Sus atribuciones son las siguientes:

**I. a VII. ..**

**VIII.** Promover ante las autoridades correspondientes, **la incorporación de la materia de Protección Civil en la Política Nacional de Vivienda;**

**IX.** Evaluar anualmente el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional, y

**X.** Las demás atribuciones afines a éstas que le encomienda el titular del Ejecutivo federal.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, el 5 de octubre de 2010.

**La Comisión de Vivienda, diputados:** Martín Rico Jiménez (rúbrica), presidente; Efraín Ernesto Aguilar Góngora (rúbrica), David Hernández Pérez (rúbrica), Felipe Amadeo Flores Espinoza (rúbrica), David Hernández Vallín (rúbrica), Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Norma Leticia Orozco Torres (rúbrica), Rigoberto Salgado Vázquez (rúbrica), J. Guadalupe Vera Hernández (rúbrica), José Óscar Aguilar González (rúbrica) secretarios; Laura Arizmendi Campos, Gumercindo Castellanos Flores, Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica), Marcos Carlos Cruz Martínez, Héctor Franco López (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Adán Augusto López Hernández, Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), María Elena Perla López Loyo (rúbrica), José Luis Ovando Patrón (rúbrica), Pedro Peralta Rivas (rúbrica), Leticia Robles Colín, Adela Robles Morales (rúbrica), Maricela Serrano Hernández (rúbrica), Sergio Tolento Hernández (rúbrica).»

Es de primera lectura.

---

## LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

---

**La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:** «Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 57, 60, 62 y 63, del

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, recibida por esta Cámara de Diputados de la Cámara colegisladora, en fecha 30 de octubre de 2008.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 57, 60, 62 y 63, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la minuta mencionada al tenor de los siguientes:

### Antecedentes

**Primero.** En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados en fecha 30 de octubre de 2008, los Secretarios de la misma dieron cuenta al pleno de esta soberanía de la minuta que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

**Segundo.** El Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

**Tercero.** El antecedente histórico de la minuta de referencia es el siguiente:

1. En fecha 9 de febrero de 2006, los diputados Manuel López Villarreal y Guillermo Tamborrel Suárez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa que adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la cual fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión de Economía.

2. Seguido su trámite legislativo, en fecha 23 de marzo de 2006, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que modificó la iniciativa de referencia por 322 votos a favor y 1 abstención.

3. En fecha 28 de marzo de 2006, el Senado de la República recibió la minuta correspondiente, turnándose para su dictaminación a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos, Primera.

4. En fecha 14 de octubre de 2008, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó por 79 votos el dictamen de las comisiones dictaminadoras que modificó la minuta de origen, enviándose en esa misma fecha a esta Cámara de Diputados a efecto de continuar con el trámite legislativo.

5. El pleno de la Cámara de Diputados, en fecha 30 de octubre de 2008, resolvió turnar para su estudio a esta Comisión de Economía la minuta de referencia.

### Consideraciones

**Primera.** Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Economía es competente para conocer la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Segunda.** Que la minuta de referencia en resumen propone lo siguiente:

- Adicionar un párrafo al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para establecer que el presupuesto de egresos de la Federación que se destina para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa, no podrá ser inferior, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior.

**Tercera.** Que el dictamen con el cual el pleno de la Cámara de Senadores aprobó la minuta, establece lo siguiente:

“Estas comisiones dictaminadoras coinciden con la minuta enviada por la legisladora al señalar que las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son muy importantes en la creación de empleo y en el impulso al crecimiento económico.

Aunado a lo anterior, estas comisiones reconocen que incrementar la competitividad de nuestro país es una necesidad impostergable. Las empresas micro, pequeñas y medianas, requieren de programas y fondos de fomento y apoyo por parte de los gobiernos para establecerse, crecer y desarrollarse en condiciones favorables para su competitividad.

Los mecanismos de apoyo a las mismas son sin duda un estímulo para la capacidad de emprender que nuestros connacionales han demostrado tener.

Los beneficios económicos y en la creación de empleos que aportan no pueden menospreciarse: más de 7 de cada 10 empleos formales en México son generados por micro, pequeñas y medianas empresas, que generan además más del 52 por ciento del PIB nacional (Datos de la Secretaría de Economía y del Inegi en: Resumen ejecutivo Fondo Pyme 2007 [www.fondopyme.gob.mx](http://www.fondopyme.gob.mx)).

Asimismo, estas comisiones dictaminadoras consideramos que el Presupuesto de Egresos de la Federación es un valioso instrumento de política económica que busca asignar de manera eficiente y equitativa el gasto público para impulsar y fomentar el crecimiento económico, el desarrollo social y una mejor distribución del ingreso, por lo que tiene un impacto de gran alcance para la sociedad.

De igual forma, reconocemos que el presupuesto para el desarrollo y crecimiento de las Mipymes es, más que un gasto, una importante inversión para el país. Toda vez que estos recursos fomentan la inversión productiva en la creación de empresas y de empleos y, por lo tanto, el fomento a su establecimiento y desarrollo es una responsabilidad inexcusable de los poderes públicos, especialmente el Ejecutivo y el Legislativo, que deben convertirse en los principales promotores de la actividad de este sector, aportando asesoría, capacitación, orientación, y recursos económicos en condiciones competitivas para impulsar la generación, viabilidad y desarrollo de las Mipymes (sic) mexicanas.

Estas comisiones dictaminadoras, no omiten mencionar que es de vital importancia articular una estrategia con visión de largo plazo, ya que los cambios que se pueden dar en cada ejercicio de gobierno en el enfoque, contenido e instrumentos de la política hacia Mipymes poco favorecen el avance y modernización de las empresas de menor tamaño. Además consideramos que lo deseable sería incrementar sustancialmente los fondos de apoyo a este sector.

Por ello, garantizar que los recursos que se destinan a estas actividades de fomento, al menos no disminuyan, es una forma de asegurar una atención mínima a este sector a la vista de su aporte a la economía nacional y el empleo. Cualquier esfuerzo que se haga para apoyarlas es absolutamente justificado.

Por otra parte, consideramos pertinente la inclusión de esta previsión en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ya que es el instrumento normativo idóneo para plantearla, de conformidad con el objeto de la misma, establecido en su artículo 1:

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.

Estos recursos estarán destinados a programas de apoyo que coordina la Secretaría de Economía, que es la responsable de coordinar las acciones previstas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Mipymes.

Finalmente, cabe destacar que en los últimos años el Presupuesto Federal ha destinado cantidades para el apoyo y fomento a Mipymes menores al 0.2 por ciento del monto total del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que la medida propuesta no compromete de manera relevante la asignación del gasto público federal, ni resta flexibilidad en su integración a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, sobre todo a la vista de los beneficios que estos fondos pueden acarrear a la economía nacional.

### Conclusiones

Por lo anteriormente expuesto, se considera procedente aprobar la propuesta contenida en la minuta en estudio, para que el Presupuesto de Egresos de la Federación que se destina para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa no pueda ser inferior, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior; por lo que estas Comisiones Unidas sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

**Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.**

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la

Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

**Artículo 2. ...**

...

El presupuesto de egresos de la Federación que se destina para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa no podrá ser inferior, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior.

### Transitorios

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

**Cuarta.** Es importante mencionar los cambios que sufrió la iniciativa original a lo largo del trámite legislativo, a fin de ubicar el tema materia del presente dictamen:

1. La iniciativa original proponía como redacción de la reforma el término “El presupuesto de egresos de la Federación”.
2. El dictamen de la Comisión de Economía de la LX Legislatura, que fue el aprobado por esta Cámara de Diputados, modificó la iniciativa original y utilizó el término “El presupuesto federal”.
3. El dictamen de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores, modificó la minuta proveniente de esta Cámara y retomó el término de la iniciativa original, es decir, la frase “El presupuesto de egresos de la Federación”.

Aclarado lo anterior y de conformidad con el apartado E del artículo 72 constitucional, la discusión en esta Cámara de origen sólo puede versar sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones realizadas por la Cámara revisora, por lo que lo procedente es analizar si el término “El presupuesto de egresos de la Federación”, es uno que tiene una connotación más apropiada al de “El presupuesto federal”.

Cabe decir, que ni en el dictamen aprobado por esta Cámara de origen, ni el aprobado por la Cámara revisora, hacen referencia o justificación alguna a la modificación del término referido.



En este sentido, los diputados que integran esta Comisión de Economía de la **LXI Legislatura**, estiman que existe afinidad en la definición que al término *presupuesto de egresos de la federación* da la minuta que se dictamina, y el que a ese mismo término expresa la Constitución Política Mexicana

Asimismo, el término *presupuesto de egresos de la federación* es uno que tiene concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues el mismo es mencionado literalmente en los artículos 74 fracción IV, 100, 116 y 122, no así el de *presupuesto federal*, al cual la Carta Magna no hace referencia alguna.

En ese sentido, siendo la Constitución el documento de máxima jerarquía dentro de nuestro sistema jurídico, resulta evidente que el término **presupuesto de egresos de la federación** es uno que es más apropiado que el que originalmente utilizó esta Cámara de Diputados, de ahí que lo correcto sea aceptar la modificación proveniente del Senado.

**Quinta.** Que en virtud de lo anterior, esta comisión se manifiesta por aprobar la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y remitir en su momento al Ejecutivo para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente:

**Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

**Artículo 2. ...**

...

El presupuesto de egresos de la Federación que se destina para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa no podrá ser inferior, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 17 días del mes de junio de 2010.

**La Comisión de Economía, diputados:** Ildefonso Guajardo Villareal (rúbrica), Alejandro Cano Ricaud (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Norma Sánchez Romero (rúbrica en contra), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica en abstención), Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica en abstención), Indira Vizcaíno Silva (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Noé Fernando Garza Flores (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Jorge Humberto López Portillo Basave (rúbrica), David Penchyna Grub (rúbrica), Enrique Salomón Rosas Ramírez, David Ricardo Sánchez Guevara, José Antonio Arámbula López (rúbrica en contra), Sergio Gama Dufour (rúbrica en contra), Luis Enrique Mercado Sánchez, Ramón Merino Loo, Martín Rico Jiménez, Ramón Jiménez López (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández, Carlos Torres Piña (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica).»

Es de primera lectura.

